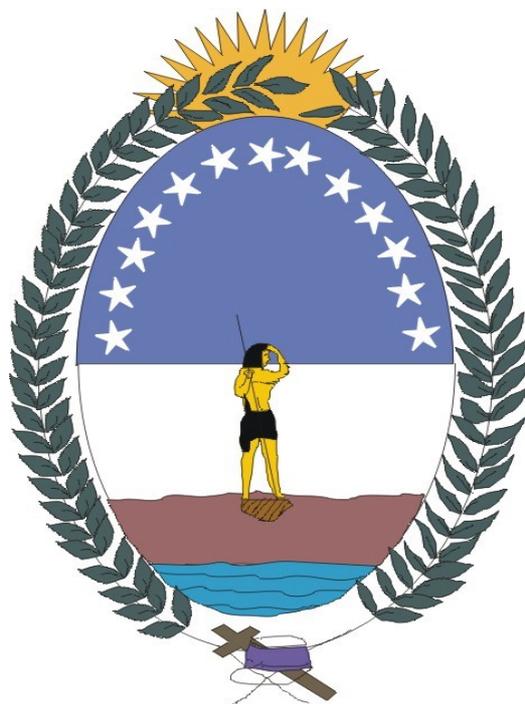


Nº 10

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNION X - 9ª SESION ORDINARIA

10 de julio de 2008

37º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: Del vicegobernador, don **Bautista MENDIOROZ** y del vicepresidente primero, don **Jorge Raúl Pascual**.

SECRETARIOS LEGISLATIVO: Don **Víctor Hugo MEDINA**

SECRETARIOS ADMINISTRATIVO: Doña **Noemí SOSA**.

Legisladores presentes:	Bloque	Legisladores presentes:	Bloque
BARDEGGIA, Luis María	ENC. F. G.	MILESI, Marta Silvia	A.C.D.
BETHENCOURT, Maria Ester	P.J.	MORÁN de DI BIASE, Graciela	A.C.D.
BONARDO, Luis Eugenio	ENC. F. G.	MUENA, Osvaldo Enrique	A.C.D.
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	A.C.D.	ODARDA, María Magdalena	A.R.I.
CASADEI, Adrián Jorge	A.C.D.	PASCUAL, Jorge Raúl	A.C.D.
CIDES, Juan Elbi	A.C.D.	PERALTA, Carlos Gustavo	P.J.
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	ENC. F. G.	PESATTI, Pedro Oscar	P.J.
CORTES, Nelson Daniel	CRECER	RAMIDAN, Martha Gladys	F. D.
DE REGE, Mario	B.R.E.Cast.	RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A.C.D.
GARCIA, María Inés	A.C.D.	RODRÍGUEZ, Ademar Jorge	P.J.
GARCIA LARRABURU, Silvina M	P.J.	SANCHEZ, Carlos Antonio	A.C.D.
GATTI, Fabián Gustavo	F. D.	SARTOR, Daniel Alberto	A.C.D.
GRILL, Graciela Noemí	A.C.D.	SORIA, Martín Ignacio	P.J.
GUTIERREZ, Adriana Emma	A.C.D.	TAMBURRINI, Renzo	P.J.
HORNE, Silvia René	P.J.	TORRES, Adrián	A.C.D.
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	A.C.D.		
LAZZARINI, Inés Soledad	P.P.R.		
LAZZERI, Pedro Iván	A.C.D.	Legisladores ausentes:	
LOPEZ, Facundo Manuel	ENC. F. G.	HANECK, Irma	SUR
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P.P.R.	TGMOSZKA, Carlos Alberto	P.J.
MANSO, Beatriz	F. D.	PERALTA, Carlos Alberto	P.J.
MAZA, María Inés Andrea	ENC. F. G.	VAZQUEZ, Manuel Alberto	SUR
MEANA GARCIA, María Nelly	A.C.D.	ZUAIN, Jesús	A.C.D.

A.C.D.	Alianza Concertación para el Desarrollo
ENC. F. G.	Encuentro Frente Grande
P.J.	Partido Justicialista
P.P.R.	Partido Provincial Rionegrino
A.R.I.	Afirmación República Igualitaria
SUR	Solidaridad y Unidad por Río Negro
CRECER	Crecer con Principios
F. D.	Frente Democrático
B.R.E.Cast.	Bloque Radical Edgardo Castello

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 9. [Ver.](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a la señora legisladora María Inés García realizar el acto. Pág. 9. [Ver.](#)
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas para la señora legisladora Irma Haneck y para los señores legisladores Carlos Alberto Peralta, Carlos Tgmoska, Jesús Zuain y Manuel Vázquez. Se conceden con goce de dieta. Pág. 9. [Ver.](#)
- 4 - CONSIDERACION. De la versión taquigráfica del día 27 de junio del 2008. Se aprueba. Pág. 9. [Ver.](#)
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 9. [Ver.](#)
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 10. [Ver.](#)
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 10. [Ver.](#)
 - II - ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 11. [Ver.](#)
 - III – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 11. [Ver.](#)
 - 463/08 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO, Beatriz del Carmen CONTRERAS, Facundo Manuel LOPEZ, María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Ley- derógase la ley número 2320. Crea el Registro Provincial Permanente de Demanda Habitacional que tendrá por objeto relevar y sistematizar la demanda habitacional de la población rionegrina. Pág. 11. [Ver.](#)
 - 464/08 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA y otros -Pedido de Informe- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, referido a motivos por los cuales se dio de baja a contratos de los empleados de Servicios Generales señora Alicia Huencho y al señor Martín Eugenio Sepúlveda de la Escuela Primaria número 60 y del Centro de Educación Media número 39, ambos de la ciudad de Sierra Grande. Pág. 15. [Ver.](#)
 - 465/08 Del señor legislador Luis María BARDEGGIA y otros -Pedido de Informe- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía, referido a las causas que motivaron los traslados y desafectación de sus funciones del comisario José Eduardo Vallejos y de los sub-comisarios Mariano Cheuquepán y Sergio Hernández de la Comisaría 9na. de la localidad de Catriel. Pág. 15. [Ver.](#)
 - 466/08 De los señores legisladores Carlos Gustavo PERALTA, Carlos Alberto PERALTA, María Ester BETHENCOURT, Silvina Marcela GARCIA LARRABURU, Pedro Oscar PESATTI, Martín Ignacio SORIA, Carlos Alberto TGMOSZKA, Renzo TAMBURRINI -Proyecto de Ley- crea el Cuerpo de Reserva de la Policía de la provincia de Río Negro con dependencia orgánica y funcional de la Jefatura de Policía. Pág. 16. [Ver.](#)
 - 467/08 De la señora legisladora Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Comunicación- que hace pública su satisfacción con motivo del premio otorgado por el III Congreso Latinoamericano de Zoonosis, al trabajo de investigación de médicos rionegrinos sobre "Diagnóstico mediante Ultrasonografía y Tratamiento de la Echinococcosis en Población Escolar -Río Negro 1997-2007". Pág. 21. [Ver.](#)
 - 468/08 De Iniciativa Popular -Proyecto de Ley- CIUDADANOS Y CIUDADANAS RIONEGRINOS, en los términos del artículo 5° de la ley número 3654, presentan Iniciativa Popular sobre Economía Social y Mercados Productivos Artesanales y se crea el Registro Provincial de esos Mercados. (artículo 2° - Constitución Provincial – Iniciativa Popular). Pág. 22. [Ver.](#)
 - 469/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y sanitario el protocolo médico denominado "Diagnóstico mediante Ultrasonografía y Tratamiento de la Echinococcosis en Población Escolar-Río Negro 1997-2007" otorgado en el marco del III Congreso Latinoamericano de Zoonosis realizado en la ciudad de Buenos Aires los días 16,17,18,19 y 20 de junio del presente año. Pág. 27. [Ver.](#)

- 470/08 Del señor legislador Pedro Iván LAZZERI -Proyecto de Declaración- de interés cultural el ciclo de conciertos "No todo es vigilia la de los ojos abiertos", que se desarrollará en la ciudad de Viedma en el transcurso del año 2008. Pág. 28. [Ver.](#)
- 471/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural la realización del Seminario-Taller denominado Educación para la Diversidad organizado por la Facultad de Ciencias de la Educación (Universidad Nacional del Comahue) y la Asociación Patagónica de Síndrome de Down (A.PA.SI.DO), dando comienzo el 29 de agosto de 2008 en la ciudad de Cipolletti. Pág. 28. [Ver.](#)
- 472/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y deportivo el curso "El acto motor y la actividad física para personas con discapacidad" organizado por la Dirección de Deportes del municipio de Cipolletti y que dictará durante los días 29 y 30 de agosto del corriente año el profesor Germán Miskoff. Pág. 31. [Ver.](#)
- 473/08 De las señoras legisladoras Beatriz MANSO, Graciela Noemí GRILL, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado se derogue la Ley Nacional de Entidades Financieras número 21.526 que comprende a las personas o entidades privadas o públicas -oficiales o mixtas- de la nación, de las provincias o municipalidades que realicen intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros. Pág. 32. [Ver.](#)
- 474/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo el 5° Festival Iberoamericano de Cortos denominado "Imágenes Jóvenes en la Diversidad Cultural", que se realizará desde el 15 al 22 de octubre de 2008 en la ciudad de Buenos Aires. Pág. 35. [Ver.](#)
- 475/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Comunicación- al Congreso de la Nación, que vería con agrado se dé trámite favorable a los proyectos de ley que contemplen la reforma impositiva nacional y que las mismas alcancen a la ley número 20.628/97 procurando no mantener exentos del Impuesto a las Ganancias, a las rentas financieras, a los dividendos por acciones y a las ganancias de capital al transferir activos. Pág. 36. [Ver.](#)
- 476/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés social y educativo la Primera Jornada sobre Adolescencia y Discapacidad, en el marco del Segundo Encuentro Regional sobre Educación Inclusiva, a realizarse el 14 y 15 de noviembre de 2008 en San Martín de los Andes, provincia del Neuquén. Pág. 39. [Ver.](#)
- 477/08 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- se prohíbe la aplicación del adicional por "servicio de playa" en todas las estaciones de servicio de combustibles que operen en el territorio de la provincia de Río Negro. Pág. 39. [Ver.](#)
- 478/08 De la señora legisladora Marta Silvia MILESI -Proyecto de Declaración- su beneplácito por la liberación de Ingrid Betancourt, junto a catorce (14) secuestrados por la Guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Pág. 41. [Ver.](#)
- 479/08 De la señora legisladora Adriana Emma GUTIERREZ y otro -Proyecto de Declaración- de interés social y educativo el "II Encuentro de Jóvenes Italo Argentinos del Sur", organizado por el Centro Cultural Italo Argentino de Viedma y a desarrollarse durante el mes de agosto de 2008 en esta ciudad. Pág. 42. [Ver.](#)
- 480/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Ley- previene la generación de residuos de

- aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y promueve su reutilización, reciclado y toda otra forma de revalorización de esos residuos, a fin de reducir su eliminación o disposición final en rellenos sanitarios o de seguridad. Pág. 43. [Ver.](#)
- 481/08 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS y otros -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social, educativo y turístico el proyecto cinematográfico "Laberintos de Hielo" del Director Miguel Angel Rossi, que se filmará entre los meses de julio y agosto de 2008 en San Carlos de Bariloche. Pág. 49. [Ver.](#)
- 482/08 Del señor legislador Luis María BARDEGGIA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, referido al Programa de Apoyo a la Modernización Productiva de la provincia (Préstamo BID 1463/64 OC-AR), en relación a consultoras individuales nacionales e internacionales contratadas durante los años 2006, 2007 y 2008 por el Programa. Pág. 50. [Ver.](#)
- 483/08 Del señor legislador Renzo TAMBURRINI y otro -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se dé cumplimiento al artículo 13 de la ley número 1904 de la Carrera Técnico Profesional Sanitaria. Pág. 51. [Ver.](#)
- 484/08 De la señora legisladora Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Ley- crea el Programa Provincial de Reducción y Sustitución Progresiva de las bolsas de polietileno, polipropileno u otra clase de material no biodegradable. Pág. 52. [Ver.](#)
- 485/08 Del señor legislador Rubén Rodolfo LAURIENTE y otro -Proyecto de Declaración- de interés educativo, productivo, económico y social el Programa Forestal perteneciente al Ente de Desarrollo de la Región Sur. Pág. 57. [Ver.](#)
- 486/08 De los señores legisladores Graciela Noemí GRILL, Jesús ZUAIN -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que arbitren las medidas necesarias ante la Dirección Nacional de Vialidad, para dar urgente tratamiento a la reparación de los puentes emplazados sobre la ruta número 22 en las localidades de Río Colorado y Choele Choel. Pág. 58. [Ver.](#)
- 487/08 De los señores legisladores Graciela Noemí GRILL, Jesús ZUAIN -Proyecto de Comunicación- a los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que realicen las gestiones pertinentes para la reparación inmediata de los puentes emplazados sobre la ruta número 22 en las localidades de Río Colorado y Choele Choel. Pág. 59. [Ver.](#)
- 488/08 De los señores legisladores Facundo Manuel LOPEZ, Pedro Oscar PESATTI, Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Declaración- su beneplácito por la instalación del rectorado de la Universidad Nacional de Río Negro en la ciudad de Viedma. Pág. 60. [Ver.](#)
- 489/08 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- aprueba el modelo de contrato de Préstamo BID a suscribirse entre la provincia de Río Negro y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el modelo de contrato de garantía a suscribirse entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) dentro del Programa de Jornada Escolar Extendida de la provincia. Pág. 61. [Ver.](#)
- 490/08 Del CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL -Proyecto de Ley- incorpora Capítulo de la Educación Técnica a la ley Orgánica de Educación número 2444. Pág. 92. [Ver.](#)
- 491/08 Del señor legislador Luis Eugenio BONARDO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que las empresas de fruticultura, hortalizas, piscicultura, mineras, turismo y pecuarias, que requieran personal transitorio que provenga de otras regiones de nuestro país o del extranjero, soliciten certificado de antecedentes nacional o del lugar de origen. Pág. 98. [Ver.](#)

- 492/08 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Ley- modifica el artículo 2° de la ley número 1284, sobre Impuesto a los Automotores en lo que respecta a la denuncia de venta fiscal. Pág. 98. [Ver.](#)
- 493/08 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Familia, el interés de la Legislatura de Río Negro en fortalecer el Área de Adicciones -Dependiente de Promoción Familiar- de la ciudad de San Carlos de Bariloche, disponiendo o redistribuyendo los recursos humanos necesarios para luego hacerlo extensivo al resto de la provincia. Pág. 99. [Ver.](#)
- 494/08 Del señor legislador Ademar Jorge RODRIGUEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), que vería con agrado que en los distintos planes habitacionales se disponga de un cupo del diez por ciento (10%) para el personal de la Policía de Río Negro. Pág. 100. [Ver.](#)
- 495/08 De la señora legisladora Graciela del Carmen M. de DI BIASE y otros -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo la muestra fotográfica "Línea Sur de la Patagonia" de autoría del fotógrafo Federico Bechis a realizarse durante el mes de agosto en San Carlos de Bariloche continuando luego en carácter de itinerante. Pág. 101. [Ver.](#)
- 496/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y sanitario la "Charla Informativa sobre Atención Odontológica, Atención, Prevención y Tratamiento" destinada a personas con discapacidad, familiares y profesionales que trabajan con niños y/o jóvenes con discapacidad, realizada por el Instituto Ruca Suyai el 5 de julio de 2008 en la ciudad de Cipolletti. Pág. 102. [Ver.](#)
- 497/08 Del señor legislador Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Declaración- su adhesión a la resolución del Parlamento del Mercosur que rechazó la llamada "Directiva del Retorno" emitida por el Parlamento Europeo fijando una política inmigratoria xenófoba que viola los derechos humanos y agrede la dignidad de las personas afectadas criminalizando su situación. Pág. 104. [Ver.](#)
- 7 - HOMENAJES: Un minuto de silencio por el fallecimiento del ex-legislador provincial y presidente de la Legislatura en el período 1973 y 1976 Justo Estelo Ramírez, solicitado por el presidente de la Legislatura ingeniero Bautista Mendioroz; al aniversario de la ciudad de Choele Choel, realizado por la señora legisladora Graciela Grill; a la designación de Viedma como sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Río Negro, realizado por el señor legislador Pedro Pesatti; al ex -legislador Justo Estelo Ramírez, realizado por el señor legislador Ademar Rodríguez; a Don Hipólito Yrigoyen, realizado por la señora legisladora Odarda; a los inmigrantes, realizado por la señora legisladora Inés Soledad Lazzarini; al aniversario de San Antonio Oeste, realizado por la señora legisladora María Inés Maza y por los señores legisladores Adrián Casadei y Renzo Tamburrini; a la figura emblemática de la República Argentina y el mundo, realizado por la señora legisladora Silvina García Larraburu. Pág. 105. [Ver.](#)
- 8 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 101/08 a la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, de la órbita del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, que arbitren los medios para que se contemple la asistencia directa o el acceso a subsidios que permitan al Tren Patagónico de Río Negro y otras empresas provinciales que administran servicios de transporte en ramales ferroviarios, modernizar su material rodante y vías férreas. Se sanciona. Comunicación número 74/08. Pág. 112. [Ver.](#)
- 9 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 168/08 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que a la brevedad destine un profesional médico que preste servicios de manera permanente en el Balneario Playas Doradas. Se sanciona. Comunicación número 75/08. Pág. 113. [Ver.](#)
- 10 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 235/08 de interés científico y tecnológico el desarrollo realizado por el investigador doctor Fabián Bonetto y su colaborador Raúl Urteaga, pertenecientes al Instituto Balseiro de la ciudad de San Carlos de Bariloche, sobre convertir la energía de sonido en luz. Se sanciona. Declaración número 104/08. Pág. 114. [Ver.](#)

- 11 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 238/08 al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Vialidad, su beneplácito por la obra de refacción y reacondicionamiento de la pista de aterrizaje de Ingeniero Jacobacci, con motivo de la realización del "Rally Dakar Argentina - Chile 2009". Se sanciona. Comunicación número 238/08. Pág. 115. [Ver.](#)
- 12 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 245/08 al Instituto Balseiro de San Carlos de Bariloche, su satisfacción por el desarrollo científico y tecnológico realizado por parte del investigador Dr. Fabián Bonetto y su colaborador Raúl Urteaga, sobre convertir la energía de sonido en luz. Se sanciona. Comunicación número 77/08. Pág. 116. [Ver.](#)
- 13 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 304/08 al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.), que vería con agrado se realice un estudio de seguridad vial de la ruta provincial número 1, desde su nacimiento hasta la rotonda de la cooperación a efectos de incluir en el presupuesto del ejercicio 2009, las partidas necesarias para obras de iluminación, semaforización y señalización. Se sanciona. Comunicación número 78/08. Pág. 117. [Ver.](#)
- 14 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 320/08 de interés turístico, productivo y económico la realización del XXXV Congreso Argentino de Agentes de Viajes, que se realizará en San Carlos de Bariloche en el año 2009. Se sanciona. Declaración número 105/08. Pág. 118. [Ver.](#)
- 15 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 334/08 al Centro Atómico Bariloche (CAB), su agrado por la recepción del nuevo núcleo del Reactor RA- 6 con fines médicos, de investigación y académicos. Se sanciona. Comunicación número 79/08. Pág. 118. [Ver.](#)
- 16 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 355/08 de interés sanitario, social y educativo las Primeras Jornadas Universitarias de Enfermería "Salud y Comunidad: Alcances de la Profesión", realizadas en el mes de junio de 2008 en la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 106/08. Pág.119. [Ver.](#)
- 17 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 382/08 de interés económico, social y turístico la primera exposición de productos y servicios derivados del mar, bajo el nombre de "Expopesca" a realizarse entre los días 17 y 20 de septiembre de 2008 en la ciudad de Mar del Plata. Se sanciona. Declaración número 107/08. Pág. 120. [Ver.](#)
- 18 - ARTICULO 75. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 121. [Ver.](#)
- 19 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos: De declaración número 488/08 y 496/08. Pág. 121. [Ver.](#)
- 20 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 122. [Ver.](#)
- 21 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 488/08 que expresa su beneplácito por la instalación del rectorado de la Universidad Nacional de Río Negro en la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 108/08. Pág. 122. [Ver.](#)
- 22 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 496/08 de interés social, educativo y sanitario la "Charla Informativa sobre Atención Odontológica, Atención, Prevención y Tratamiento" destinada a personas con discapacidad, familiares y profesionales que trabajan con niños y/o jóvenes con discapacidad, realizada por el Instituto Ruca Suyai el 5 de julio de 2008 en la ciudad de Cipolletti. Se sanciona. Declaración número 109/08. Pág. 122. [Ver.](#)
- 23 - ORDEN DEL DIA. CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 306/07, de doble vuelta, que declara de interés social la regularización dominial del Barrio Arrayanes de San Carlos de Bariloche por las condiciones socioeconómicas de sus beneficiarios. Los actos notariales a que refiere esta ley están exentos del pago del impuesto de sellos y de las tasas retributivas de servicios. Se sanciona. Pág. 122. [Ver.](#)
- 24 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 344/08, de primera vuelta, que adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 26.370, que regula la actividad del personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia de público en general, en eventos y espectáculos públicos. Se aprueba. Boletín Informativo número 36/08. Pág. 124. [Ver.](#)
- 25 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 127. [Ver.](#)
- 26 - CONTINUA LA SESION. Pág. 127. [Ver.](#)
- 27 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 369/08, de primera vuelta, mediante el cual la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 12.913 (decreto ley número 17.160/43) sobre tenencia y crianza de palomas mensajeras o de competición. Crea el

Registro Provincial de la Actividad Colombófila. Se aprueba. Boletín Informativo número 37/08. Pág. 127. [Ver.](#)

- 28 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 394/08, de primera vuelta, el Poder Judicial debe adoptar los recaudos necesarios para el cumplimiento del inciso d) del artículo 23 de la ley número K 4199, en relación al número de Defensores de Pobres y Ausentes y de Defensores de Menores e Incapaces, para la implementación del Juzgado de Primera Instancia en materia de Familia número 7 con asiento en la ciudad de Cipolletti. Se aprueba. Boletín Informativo número 38/08. Pág. 129. [Ver.](#)
- 29 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 489/08, de única vuelta, que aprueba el modelo de contrato de Préstamo BID a suscribirse entre la Provincia de Río Negro y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el modelo de contrato de garantía a suscribirse entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) dentro del Programa de Jornada Escolar Extendida de la provincia. Se sanciona. Pág. 130. [Ver.](#)
- 30 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 490/08, de primera vuelta, que incorpora Capítulo de la Educación Técnica a la ley Orgánica de Educación número 2444. Se aprueba. Boletín Informativo número 39/08. Pág. 149. [Ver.](#)
- 31 - PLAN DE LABOR. Se establece que la próxima sesión se realizará el día 31 de julio del corriente año. Pág. 158. [Ver.](#)
- 32 - ASISTENCIA. A comisiones correspondiente al mes de junio de 2008. Pág. 159. [Ver.](#)
- 33 - APÉNDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 163. [Ver.](#)
- COMUNICACIONES. Pág. 163. [Ver.](#)
- DECLARACIONES. Pág. 165. [Ver.](#)
- LEYES APROBADAS. Pág. 166. [Ver.](#)
- LEYES SANCIONADAS. Pág. 172. [Ver.](#)

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los diez días del mes de julio del año 2008, siendo las 9 y 40 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de treinta y cuatro señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita a la señora legisladora María Inés García a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Para solicitar licencia por razones de salud para el señor legislador Carlos Alberto Peralta, y por razones personales para el señor legislador Carlos Alberto Tgmoszka. Asimismo, la señora legisladora Silvia Horne se encuentra dentro de la Casa y se incorporará próximamente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Bardeggia.

SR. BARDEGGIA - Para informar que la señora legisladora Beatriz del Carmen Contreras se incorporará en breve.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Obra en secretaría una nota del legislador Manuel Vázquez en la cual solicita licencia por razones de salud para la legisladora Irma Haneck y para quien suscribe la misma.

Tiene la palabra el señor legislador Daniel Sartor.

SR. SARTOR - Para justificar el pedido de licencia del señor legislador Jesús Zuain.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el pedido de licencia solicitado por el señor legislador Carlos Gustavo Peralta para los señores legisladores Carlos Alberto Peralta y Carlos Alberto Tgmoszka, y el del señor legislador Daniel Sartor para el señor legislador Jesús Zuain, como así también el solicitado por nota para el señor legislador Manuel Vázquez y la legisladora Irma Haneck.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

-Ingresan al recinto y ocupan sus bancas los señores legisladores Fabián Gatti y Martín Soria, y la señora legisladora Silvia Horne.

4 - VERSION TAQUIGRAFICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 27 de junio de 2008.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 632/08 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 08 de julio de 2008. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;
Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 10 de julio de 2008 a las 09,00 horas, a los efectos de considerar el temario que consta en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ingeniero Bautista Mendioroz, presidente; ingeniero Víctor Hugo Medina, secretario legislativo de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 8/08.

I- COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) DIRECTORA GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS - RIO NEGRO, remite ejemplar de la publicación "Estadísticas Vitales 2007 - Río Negro" elaborada por esa Dirección General. (Expediente número 1211/08 Oficial)

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 2) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 34/08 referida al tratamiento y sanción de una ley que declare en emergencia y desastre agropecuario a la provincia por el término de tres (3) años. (Expediente número 1212/08 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES (Agregado al Expediente número 300/08)

- 3) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 016/08 de modificación de la ley número 4244 del Presupuesto General de la administración pública provincial para el ejercicio fiscal 2008. (Expediente número 1213/08 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 4) INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite modificaciones al proyecto de ley número 306/07 aprobado en primera vuelta el 12 de junio de 2008, Boletín Informativo número 25/08 que declara de interés social la regularización dominial del Barrio Arrayanes de San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1214/08 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL (Agregado al expediente número 306/07)

- 5) CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, remite declaración número 2/08 por la que expresa su beneplácito al haber sido remitido al Congreso de la Nación el proyecto de ley de Régimen de Retenciones Agrícolas. (Expediente número 1216/08 Oficial)

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 6) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 021/08 de modificación de la ley número 4244 del Presupuesto General de la administración pública provincial para el Ejercicio Fiscal 2008. (Expediente número 1218/08 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 7) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 33/08 referida a la incorporación al plan de obras públicas para el ejercicio fiscal 2009 de la construcción de un puente sobre el río Negro en el paraje Sauce Blanco y la pavimentación del acceso a la localidad de Guardia Mitre. (Expediente número 1219/08 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES (Agregado al expediente número 289/08)

- 8) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., remite informes del segundo y tercer trimestre del ejercicio económico-financiero 2007 de los Fondos Fiduciarios Administrados. (Expediente número 1220/08 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 9) DIRECTOR GENERAL, DIGESTO JURIDICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, eleva consideraciones al artículo 1º del proyecto de ley número 452/08 aprobado en primera vuelta en sesión de fecha 27/06/08, Boletín Informativo número 30/08, referente a suspensión de remates judiciales de inmuebles que constituyen unidades destinadas a la producción primaria en cualquiera de sus formas. (Expediente número 1221/08 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
(Agregado al expediente 452/08)**

- 10) DIRECTOR GENERAL, DIGESTO JURIDICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, eleva consideraciones al proyecto de ley número 306/08 aprobado en primera vuelta en sesión de fecha 27/06/08, Boletín Informativo número 34/08, de adhesión al Régimen de Promoción de la Industria del Software -ley nacional número 25.992-. (Expediente número 1222/08 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
(Agregado al expediente número 306/2008)**

- 11) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores a realizar sesión el día 10 de julio de 2008 a las 09,00 horas. (Expediente número 1223/08 Oficial)

RESOLUCION DE PRESIDENCIA número 632/08

II- ASUNTOS PARTICULARES

- 1) ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO, CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL (ATE), remite nota solicitando el urgente tratamiento del proyecto de declaración instando al Poder Ejecutivo provincial que convoque a una mesa de diálogo para la solución de los problemas planteados por los trabajadores de la salud pública en nuestra provincia. (Expediente número 1210/08 Particular)

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
(Agregado al expediente número 398/08)**

- 2) MIEMBROS DE LA VICARIA FRATERNIDAD, DE SURCOS PATAGONICOS Y DE LA FUNDACION AVINA ARGENTINA, manifiestan que están a disposición de esta Legislatura para estudiar en profundidad el proyecto de ley de Iniciativa Popular sobre Economía Social y Mercados Productivos Artesanales y la creación del Registro Provincial de esos mercados. (Expediente número 1215/08 Particular)

**ASUNTOS SOCIALES
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
(Agregado al expediente número 468/08)**

- 3) DELEGADO DEL SINDICATO ARGENTINO DE FARMACEUTICOS DE RIO NEGRO, manifiesta el interés de ese sindicato en participar y colaborar con los proyectos de ley sobre la regulación del ejercicio profesional del farmacéutico. (Expediente número 1217/08 Particular)

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

III - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Expediente número 463/08

FUNDAMENTOS

Antes de fundamentar el siguiente proyecto es primordial aclarar que el mismo fue presentado por Carlos Valeri en el año 2005, sin que se haya tratado en comisiones de la Legislatura de Río Negro.

Este tema es central para la temática que pretende abordar nuestro bloque y por ello es que volvemos a presentarlo deseando que en esta oportunidad no corra la misma suerte que el expediente anterior.

Hasta la descentralización de los recursos FONAVI, operada por el Pacto Fiscal en agosto de 1992, la metodología de adjudicación de viviendas estaba normada por resoluciones reglamentarias -42,73, 132- dictadas por la ex Secretaría de Vivienda, en el marco de la ley número 21.581. Las mismas promovían la constitución de Registros Permanentes de Demanda como base de datos primaria, para caracterizar el déficit habitacional. Asimismo, definían los pasos a seguir en el proceso de inscripción de los demandantes para asegurar la transparencia y, establecían como metodología de adjudicación, el Sistema de Puntaje.

Por ley número 24.464 sancionada el 8/3/1995, se crea el Sistema Federal de Vivienda, en cuyo artículo 6º se promulga que, "... quedan facultados los organismos ejecutores en materia de vivienda de

cada Jurisdicción, para el dictado de normas, tendientes al cumplimiento del destino impuesto...” (Artículo 1º “... facilitar las condiciones necesarias para posibilitar a la población de recursos insuficientes, en forma rápida y eficiente, el acceso a la vivienda digna...”).

El artículo 16 expresa que “El Consejo Nacional de la Vivienda sugerirá los criterios que deberían seguir las provincias y la municipalidad de la ciudad de Buenos Aires para la selección de los adjudicatarios de los créditos financiados por el Fondo Nacional de la Vivienda (...)” y el artículo 17 dice que “...A fin de garantizar la claridad en el funcionamiento de la operatoria de esta ley, se constituirá en cada jurisdicción un banco de datos con el registro de todos los beneficiarios de las adjudicaciones FONAVI y sus familiares directos...”

La realidad es que la provincia de Río Negro en la auditoría FONAVI 2002 poseía el siguiente esquema de selección de beneficiarios:

Jurisdicción	Registro de Demanda	Número de Inscriptos	Alcance del Registro	Selección de Adjudicatarios	OBSERVACIONES
Río Negro	No*	---	---	Puntaje #	*En 2001 dejó de llevarse definitivamente el Registro de Postulantes. #Se adjudicó un conjunto a través de la operatoria Demanda Libre, para la cual se abrió la inscripción en la localidad respectiva. *Durante 2002 la inscripción de la demanda estuvo acotada a los planes para construir una obra determinada.

En la auditoría realizada por el mismo organismo en el año 2003 se reflejan los siguientes datos:

Jurisdicción	Registro de Demanda	Número de Inscriptos	Alcance del Registro	Selección de Adjudicatarios	OBSERVACIONES
Río Negro	No*	---	---	Sist. de Puntaje	La inscripción sólo se realiza acotada a la oferta de los conjuntos habitacionales, según características de la operatoria.

Cabe destacar que los procedimientos para la selección de adjudicatarios que se aplican en la provincia de Río Negro, según parámetros del auditor, son sin criterios uniformes lo que implica que por lo general se aplica el Sistema de Puntaje, pero se agregan otros criterios, según la operatoria en que se insertó el proyecto a adjudicar. Río Negro junto con Neuquén son las únicas provincias en el país que lo realizan, el resto utiliza métodos tales como: Sistema de Puntaje, Sistema de Sorteo Público, Sistemas de Puntaje y Sorteo, Capacidad Económica Probada, entre otros.

La provincia de Río Negro cuenta entre su legislación con la ley número 2320, sancionada el 31/08/89 y promulgada el 05/09/89 por decreto número 1592, esta ley actualmente no se cumple en los hechos concretos y además puede decirse que está desactualizada ya que las condiciones del país y por ende de la provincia, han cambiado sustancialmente en la última década, las operatorias del IPPV han desarrollado mecanismos de construcción de vivienda muy lejanos a paliar el déficit habitacional en las clases sociales postergadas y la pauperización de la sociedad se ha incrementado en valores impensados años atrás.

El reclamo permanente de miles de ciudadanos rionegrinos se relaciona con el no saber donde deben inscribirse para obtener o al menos tener la posibilidad de acceder a un listado que permita saber que “son considerados” en su derecho a la vivienda.

Las operatorias actuales del IPPV están basadas en el “llave en mano” a través de organizaciones intermedias y los beneficiarios de estas instituciones no son controlados por el instituto, por ende será imprescindible que las listas que presenten estas organizaciones sean chequeadas con un banco de datos del IPPV, cada beneficiario del sistema debiera ser un integrante de ese banco de datos.

Por todo esto es indispensable que el Instituto de Promoción y Planificación de la Vivienda cuente con un banco de datos para los nuevos postulantes a soluciones habitacionales y de esta forma obtener un Padrón Único provincial que permita garantizar transparencia y modernidad de gestión, haciendo que las diferentes operatorias sumen -a lo ya planteado- la equidad y solidaridad requerida por el Sistema de Construcción.

Es importante entender que el objetivo del IPPV no debe ser sólo la construcción cuantitativa de metros cuadrados de vivienda, sino que -y por sobre todas las cosas- brindar condiciones de hábitat a

miles de familias que no pueden acceder a una solución habitacional y que a partir de lograrlo sumarán aspectos cualitativos en la mejora de su calidad de vida.

Por ello:

Co-autoría: Bardeggia Luis, Facundo López, María Inés Maza, Luis Bonardo, Beatriz Contreras, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Deróguese la ley provincial número 2320 sancionada el 31/08/89 y promulgada el 05/09/89 por decreto número 1592.

Artículo 2º.- Créase el Registro Provincial Permanente de Demanda Habitacional que tendrá por objeto relevar y sistematizar la demanda habitacional de la población rionegrina.

Artículo 3º.- Este Registro funcionará como banco de datos Único y Permanente (Registro Único y Permanente) y permitirá conocer las características socio-económicas de los grupos familiares demandantes y el tipo de solución habitacional.

Artículo 4º.- Entiéndase por solución habitacional a: Vivienda completa con lote e infraestructura, Construcción de vivienda en terreno propio, Vivienda progresiva, Mejoramiento de vivienda, Construcción de núcleos húmedos y otros requerimientos de demanda específica.

Artículo 5º.- El Registro Provincial Permanente de Demanda Habitacional será la información básica del Estado provincial y de los municipios para analizar la demanda y formular la política habitacional.

El Registro será la base para adoptar las provisiones en cuanto los recursos financieros, disponibilidad de tierras públicas y privadas, urbanas y rurales, obras de infraestructura, equipamiento y todos aquellos temas que hacen a la solución de la temática habitacional.

Artículo 6º.- De la autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley será el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda a través del área social del Instituto, el que podrá firmar convenios con municipios y organismos del Estado para abarcar con el Registro el total de la provincia, incluyendo la demanda de hábitat rural.

Artículo 7º.- El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda implementará los mecanismos adecuados para la recepción, archivo y procesamiento de la información teniendo por obligación publicar en su página web el registro de beneficiarios.

Artículo 8º.- La autoridad de aplicación reglamentará dentro de los treinta (30) días de sancionada la presente ley, sobre los mecanismos administrativos y de sistematización de la información para la puesta en funcionamiento del Registro Provincial Permanente de Demanda Habitacional.

Artículo 9º.- Del registro. Podrán inscribirse en el Registro Provincial Permanente de Demanda Habitacional todo grupo familiar que acredite cualquiera de éstos de los puntos que se detallan:

- a) Necesidades básicas insatisfechas.
- b) Ingresos por debajo de la línea de pobreza.
- c) Carencia total de vivienda.
- d) Recursos insuficientes para acceder a la vivienda propia.
- e) Terreno de su propiedad e insuficiente recursos económicos como para afrontar la construcción de la vivienda.
- f) Necesidad de ampliación, refacción o mejoras en su vivienda y carencia de recursos económicos como para afrontar tales requerimientos.

Artículo 10.- La inscripción se realizará bajo el formato de declaración jurada, acreditando en ella lo estipulado en el artículo número 9º, entre otras formas a completar y reglamentadas por la autoridad de aplicación.

Artículo 11.- El Registro se mantendrá permanentemente abierto y mensualmente se enviará y actualizará la información, desde las oficinas destinadas a tal fin en cada localidad, al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda para su procesamiento y futura publicidad en la página web oficial del IPPV.

Artículo 12.- Del demandante. Cada inscripto será registrado con el número que será definitivo y corresponderá a la localidad respectiva. Previa autorización del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda podrá modificarse la inclusión de un inscripto de una localidad a otra, conservando su número de inscripción original.

Artículo 13.- Bajo ningún concepto un inscripto podrá ser dado de baja del Registro, aún cuando se produjesen cambios en su situación como demandante.

Artículo 14.- Es responsabilidad del demandante la actualización de los datos suministrados en la declaración jurada de inscripción y el registro de los cambios que se sucedan en su situación socio-económica.

Artículo 15.- Podrá inscribirse en el Registro Provincial Permanente de Demanda Habitacional, todo grupo familiar que acredite:

- a) Ser jefe/a de hogar y será el titular de la inscripción a la persona que asuma la responsabilidad del grupo familiar (jefe/a de hogar).
- b) Ser mayor de edad. El titular de la inscripción deberá ser mayor de 18 años de edad.
- c) El titular deberá estar radicado o trabajar en la provincia de Río Negro en forma permanente, con una antigüedad no menor a un año.
- d) Poseer documento de identidad. Todos los miembros del grupo familiar que se inscriban en el Registro deberán poseer documentos de identidad argentinos y los requisitos de inscripción para planes, operatorias o programas nacionales referidos al hábitat y los planes, operatorias o programas del IPPV.

Artículo 16.- Todo beneficiario de los planes, operatorias o programas administradas por el IPPV y ejecutadas o no por este, podrán acceder al mismo, si y solo si se encuentran previamente inscriptos en el Registro Provincial Permanente de Demanda Habitacional.

De la demanda habitacional.

Artículo 17.- La información surgida del Registro, será la base estadística para el estudio de la demanda habitacional en el territorio provincial, que junto con otros datos censales y estudios vinculados a la demanda habitacional, conformarán las pautas para la puesta en marcha de políticas habitacionales que tiendan a solucionar esta problemática de manera integral.

Artículo 18.- El Registro computará además consideraciones particulares, que el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda atenderá como demanda específica:

- a) Carencia total de vivienda en grupos vulnerables.
- b) Afectados por siniestros, catástrofes y fenómenos naturales que se encuentren en situación de carencia total de vivienda.
- c) Sectores productivos que requieran radicación en el medio de la mano de obra permanente o temporaria, donde se desarrolla la actividad.
- d) Servidores públicos que por su actividad laboral no puedan establecer una radicación definitiva y sean sometidos a permanentes traslados.
- e) Ciudadanos cuya vivienda es único bien inmueble y se encuentran afectados por planes de reforma o renovación urbana.

Artículo 19.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 464/08

Viedma, 25 de junio de 2008.

Al señor
presidente de la Legislatura

de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Educación, el siguiente Pedido de Informe:

Indique motivos por los cuales dio de baja a los contratos de los empleados de Servicios Generales de establecimientos educativos de la ciudad de Sierra Grande que a continuación se detallan:

- Señora Alicia Huencho, DNI: 17.065.722, contratada desde año 2005 en Escuela Primaria número 60 "Mineros Rionegrinos". (con renovación de contrato para el año en curso hasta el 31/12/08)
- Señor Martín Eugenio Sepúlveda, DNI: 21.847.767, contratado desde año 2005 en Centro de Educación Media número 39. (con renovación de contrato para el año en curso hasta el 31/12/08)

Atentamente.

Autora: María Inés Andrea Maza, legisladora.

Firmantes: Luis M. Bardeggia, Beatriz Contreras, Facundo Manuel López, Luis Eugenio Bonardo, Renzo Tamburrini, Martín Soria, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 465/08

Viedma, 17 de junio de 2008.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía, el siguiente Pedido de Informe:

1. Indique las causas que motivaron el traslado y desafectación de sus funciones en la Comisaría 9na de la localidad rionegrina de Catriel, del comisario José Eduardo Vallejos.
2. Indique las causas que motivaron el traslado y desafectación de sus funciones en la Comisaría 9na de la localidad rionegrina de Catriel, del subcomisario Mariano Cheuquepan.
3. Indique las causas que motivaron el traslado y desafectación de sus funciones en la Comisaría 9na de la localidad rionegrina de Catriel, del subcomisario Sergio Hernández.

Atentamente.

Autor: Luis M. Bardeggia, legislador.

Firmantes: María Inés Maza, Beatriz Contreras, Facundo Manuel López, Luis Eugenio Bonardo, Carlos Gustavo Peralta, Martín Soria, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 466/08

FUNDAMENTOS

La problemática de seguridad en la provincia de Río Negro, exige hoy en día generar ideas tendientes a mejorar el tratamiento de la seguridad pública, y por ende brindar respuestas que en términos reales sean palpables a la sociedad en su conjunto.

Como referente inmediato del esquema de resguardo en materia de seguridad pública, aparece la Policía de la provincia de Río Negro, institución que por distintas razones que no analizaremos en este contexto, tiene -a pesar de los esfuerzos que realizan sus integrantes- sobre sus espaldas el peso del problema en su conjunto y se desenvuelve con un buen grado de acierto tanto en sus decisiones como en la implementación de acciones preventivo-represivas.

De todas maneras, ese esfuerzo de la Policía en su conjunto no alcanza para disminuir la situación de inseguridad en el habitante rionegrino, de manera tal que sienta en la práctica que el Estado está cumpliendo un rol acertado en la problemática.

Como queja más común se oye en el habitante que "no hay policías en la calle", o que "faltan policías"; estas apreciaciones no son del todo erróneas, que es verdad que muchos de los servicios actuales, se cubren con un mínimo de hombres que no alcanzan a cubrir aspectos muy importantes del problema.

El cuadro de situación, puede describirse como una etapa en la que es crucial reordenar los esfuerzos y adoptar una actitud en la que la decisión final que sea compatible entre los esfuerzos involucrados, el resultado obtenido y los fondos que se inviertan en llevar adelante el proyecto.

En la actualidad, las promociones de agentes que egresan anualmente no superan una cantidad de ochenta efectivos. Esta cifra, debe distribuirse en la totalidad de las unidades policiales de la provincia, motivando que no lleguen a cada una de ellas agentes en una cantidad suficiente como para aliviar efectivamente las cargas de servicio. A ello, debe sumarse que existe una demanda similar en la actividad de las Alcaldías y Cárceles, habida cuenta de la creación reciente del Servicio Penitenciario Provincial.

Es obvio que si hoy el Estado quisiera incorporar un número razonable de agentes de policía en el contexto de la provincia, no lo puede hacer en un número lo suficientemente razonable, por algunas de las siguientes razones:

- a) Carencia de presupuesto, por cuanto estamos hablando de un número de alrededor de trescientos hombres, como mínimo.
- b) Los hombres incorporados, conllevan un término razonable en materia de proceso de selección (verificación de antecedentes, revisión médica, etcétera).
- c) La inversión presupuestaria en materia de contralor previo y la educación afecta muchos recursos de todo tipo.
- d) Esos hombres, no pueden ser afectados de inmediato por cuanto tienen un período razonable de instrucción, con lo cual no existe posibilidad alguna de inmediatez. A ello hay que sumarle que una vez recibido, hasta que adquiere cierta experiencia, la posibilidad de resultados, depende mucho de eso.
- e) Al margen de todo ello, debe tenerse en cuenta aquellas contingencias propias de quienes ingresan a la institución y que tienen que ver con conseguir vivienda, instalarse y/u otros problemas conexos que siempre influyen a la hora de prestar efectivamente el servicio.
- f) En el hipotético caso que existieran los fondos, no existe capacidad instalada para albergar tamaña dimensión de grupo involucrado.

La idea que hoy desarrollamos, pretende ser una alternativa lógica de solución, cuyos principales ejes, son los siguientes:

- a) Incorporar un número razonable de hombres y mujeres al servicio, de manera tal que signifique un aporte en recursos humanos lo suficientemente importante como para causar un impacto positivo en la situación de inseguridad actual.
- b) Quienes se integren, por su calidad de personal retirado de la institución, tienen la formación suficiente para trabajar con la inmediatez que el caso requiere, obviando el período de capacitación y/o adquisición de experiencia.
- c) Presupuestariamente, significan una inversión sensiblemente menor a la que se debería afectar si se convocaran integrantes nuevos para incorporar.
- d) Al tener estado policial, si llegara el caso de una emergencia, es recurso que se puede afectar a otros servicios, y aprovechar mejor los hombres en actividad.
- e) Permitirá con tiempo iniciar una verdadera política de captación de recurso humano en formación con tiempo y con detalle para formarlos adecuadamente sin urgencias.
- f) Como aspecto importante, el Estado estará demostrando que al aprovechar el conocimiento y la experiencia de los policía retirados, también indirectamente está teniendo en cuenta a hombres y mujeres que mucho le dieron a la provincia a lo largo de sus años de vida, y les está ofreciendo una suerte de reconocimiento social que no es menor.

La implementación de esta propuesta, consiste en lo siguiente:

- a) Crear bajo la órbita de la Jefatura de Policía de la provincia, un Cuerpo de Reserva Policial, integrado por Policías en situación de retiro con edades de hasta cincuenta y cinco años, al momento de su convocatoria.
- b) La integración se hará en forma voluntaria, y una vez aceptados como tales, los agentes de reserva, tendrán derecho a desempeñar servicios de tipo administrativo o de vigilancia y seguridad, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios. Ello implica que no poseerán jerarquías, ni tendrán derecho a ascensos. El régimen vinculación bajo la forma de contrato, permitirá flexibilidad en la decisión al momento de la rescisión y/u otra medida que se deba tomar.
- c) Las tareas a desempeñar por los integrantes del Cuerpo, sería todas las administrativas propias de la Policía, trámites judiciales en comisarías, citaciones judiciales, y/o las de vigilancia, custodia, etcétera, tanto de edificios públicos, como consignas eventuales de custodias fijas (edificios de la Justicia, del Gobierno en General, incluido Casa de Gobierno, Edificio de la Legislatura, barrios de ministros y/o funcionarios, etcétera) como así aquellas custodias que eventualmente dispone la Justicia para víctimas de delitos.
- d) No es necesario disponer medidas de traslado, ya que las mismas se harían a requerimiento de parte, y/u eventualmente cuando se disponga el servicio prevenir que quien lo desempeñe, debe trasladarse allí para cumplir sus tareas.
- e) El sistema de trabajo, debe ser práctico y flexible, de manera tal que el servicio se ejecute bajo directivas simples.
- f) La demanda de uniformes, puede acotarse específicamente a aquellos que cumplan funciones de vigilancia o seguridad en objetivos. El resto puede cumplir sus tareas vistiendo de civil. En el caso de uniforme, sería conveniente buscar un diseño más económico y con una modalidad de identificación sencilla, consistente en un escudo y/u otra señal distintiva diferente de los efectivos en servicio activo.
- g) Cabe señalar que es importante al momento de evaluar un objetivo, contratar una cantidad de hombres haciendo previsión suficiente para los casos de ausencia por enfermedad, y/o si a los mismos se les reconocerá periodos de descanso. En todo caso, quien hoy efectúa la propuesta tiene a disposición una batería de ideas alternativas para el caso, de manera tal que se evalúe la situación con un grado de criterio empresarial, para optimizar la relación costo-beneficio del servicio prestado.

La propuesta presente, no tiene otra finalidad que la de aportar ideas que mejoren la política de seguridad del Estado, y en el entendimiento que la última palabra la tiene que ejercer la conducción del Estado a través de sus funcionarios.

Por ello:

Co-autoría: Carlos Gustavo Peralta, Martín Ignacio Soria, Pedro Pesatti, Renzo Tamburrini, Carlos Tgmoszka, Carlos Alberto Peralta, María Ester Bethencourt, Silvina Marcela García Larraburu, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Créase el Cuerpo de Reserva de la Policía de la provincia de Río Negro, con dependencia orgánica y funcional de la Jefatura de Policía de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- El Cuerpo de Reserva de la Policía de la provincia de Río Negro, se integrará con los efectivos de la Policía de la provincia de Río Negro, en situación de retiro, cuyas edades no superen los cincuenta y cinco (55) años de edad, al momento de su incorporación.

Artículo 3º.- La incorporación al Cuerpo de Reserva de la Policía de Río Negro, se hará en forma voluntaria por parte de los interesados. La designación genérica para todos, independientemente de los cargos jerárquicos que ocupen será la de "Agente de Reserva Policial", y su admisión estará sujeta a las exigencias de la presente norma. Aceptada su incorporación, el postulante tendrá derecho a ser convocado a prestar servicios en los objetivos que sea designado bajo la modalidad de esta ley y su reglamentación.

Artículo 4º.- La prestación de servicios, bajo el régimen de la presente ley y su reglamentación no se computará para el cálculo de la antigüedad en servicio, ni modificará ni afectará los beneficios de que gozare el Agente de Reserva Policial, en su situación de retiro.

Artículo 5º.- La aceptación de la incorporación como integrante del Cuerpo de Reserva Policial, estará a cargo de un Consejo de Convocatoria, integrado por dos (2) representantes de la Secretaría de Seguridad y Justicia, y dos (2) oficiales superiores o jefes de la Policía de Río Negro en actividad, un (1) representante de los Centros de Retirados de la Policía de Río Negro y un (1) representante de la Dirección de Derechos Humanos de Río Negro. La Presidencia, será ejercida por uno de los miembros representantes de la Secretaría de Seguridad y Justicia. Sus decisiones son inapelables y cierran la instancia de reclamo administrativo.

Artículo 6º.- Los integrantes del Consejo de Convocatoria, determinarán la categoría en la cual el Policia de Reserva cumplirá sus funciones. Tendrá además la facultad de cambiar la situación de dichas categorías, para el caso en que un integrante del Cuerpo, que se halle prestando servicios en cualquier rango de categoría, deba cambiar la misma, ya sea a su expresa solicitud, o por propuesta o decisión consensuada entre partes.

Artículo 7º.- El desempeño de tareas de los integrantes del Cuerpo de Reserva Policial, tendrá como marco regulatorio de la relación laboral, un contrato de locación de servicios. La firma de dicho contrato, estará a cargo del secretario de Seguridad y Justicia, una vez cumplidos los requisitos administrativos previos.

Artículo 8º.- La Policía de la provincia de Río Negro, a través de los organismos pertinentes, creará un registro de los interesados, como así una vez formalizados los contratos de servicios, tendrá la responsabilidad de la documentación administrativa vinculada con la actividad y el desempeño de cada integrante del Cuerpo.

Artículo 9º.- Para quienes revisten como integrantes del Cuerpo de Reserva Policial no tendrá vigencia la prelación entre escalafones, la antigüedad, ni el cargo policial que ostentaren como miembros en situación de retiro de la Policía de la provincia de Río Negro.

Artículo 10.- El uso del uniforme del personal del Cuerpo de Reserva Policial, estará sujeto a las modalidades que establezca la Reglamentación.

Artículo 11.- Los integrantes del Cuerpo de Reserva Policial, cumplirán sus tareas, bajo la responsabilidad de aquellos funcionarios de la Policía en servicio activo, oficiales y/o suboficiales que sean designados a tal fin por la Jefatura de Policía, o de aquellos integrantes del Cuerpo de Reserva Policial que sean designados como responsables de objetivos en carácter de supervisores, por los miembros del Consejo de Convocatoria. Sin perjuicio de ello, se podrán establecer niveles de responsabilidad entre quienes desempeñen tareas en un mismo objetivo o en varios agrupados, para lo cual se establecen las siguientes jerarquías:

- a) Supervisor de Reserva Categoría "A".
- b) Supervisor de Reserva Categoría "B".
- c) Agente de Reserva Categoría "A".
- d) Agente de Reserva Categoría "B".

Los supervisores de Categoría "A", tendrán facultades de supervisión general de cualquier objetivo, sin distinción de característica ni ubicación geográfica.

La Jerarquía de Supervisor de Reserva Categoría "B", podrá ser asignada a aquellos integrantes del Cuerpo que tengan por misión supervisar uno o varios objetivos ubicados en una misma localidad. No tendrán otras atribuciones que las señaladas para ejercer en los objetivos donde fueren designados.

Los agentes de reserva Categoría "A", prestarán servicios de custodia, vigilancia y toda otra tarea asignada, vinculada con la prestación integral del servicio para el cual fue convocado y se establezca en el contrato de servicios respectivo.

Los agentes de reserva Categoría "B", prestarán servicios de carácter administrativo, y las actividades vinculadas con dicha actividad, tales como citaciones, y servicios de apoyo técnico o maestranza.

CAPITULO II

REGIMEN DISCIPLINARIO E INASISTENCIAS

Artículo 12.- Los integrantes del Cuerpo de Reserva de la Policía de la provincia de Río Negro, estarán sujetos al Régimen Policial, establecidos en la leyes y reglamentos Policiales previsto para el personal en

situación de retiro, con excepción de las situaciones expresamente previstas en la presente ley y su reglamentación.

Artículo 13.- Las faltas e infracciones cometidas por integrantes del Cuerpo de Reserva Policial, en el cumplimiento de las tareas que se les encomienden en función de su relación contractual, serán sancionadas con apercibimiento verbal o escrito, suspensión en sus tareas por un lapso de hasta quince días, o cesación definitiva del contrato, según la gravedad y calificación de las mismas, según se reglamente.

La sanción de suspensión de tareas, llevará como accesoria, el descuento porcentual del monto del contrato, de los días no trabajados por ese motivo.

Artículo 14.- Las facultades disciplinarias para con el personal del Cuerpo de Reserva Policial, serán ejercidas por los oficiales, suboficiales y/o supervisores de Categoría "A" designados como jefes o responsables de objetivos, en forma directa.

Sin perjuicio de lo enunciado el jefe y subjefe de Policía, y los oficiales superiores y jefes de la institución, podrán ejercer sus facultades disciplinarias para con los agentes de reserva sancionando faltas cometidas en el desempeño de sus funciones, con arreglo a las disposiciones de esta ley y su reglamentación.

Los oficiales y suboficiales en servicio activo, que constataren faltas disciplinarias de parte de los agentes de reserva en ejercicio de sus funciones, serán comunicadas a los responsables del objetivo, quien adoptará la decisión definitiva.

Los supervisores de Categoría "B", sólo podrán ejercer facultades de aplicación de llamados de atención y/o apercibimiento; si falta ameritase una sanción mayor podrán solicitarla a sus superiores inmediatos en forma verbal o escrita.

Los agentes de reserva no ejercen facultades disciplinarias. Quienes constataren faltas disciplinarias, tienen la obligación de comunicarla a sus superiores quienes adoptarán las resoluciones que crean convenientes al caso.

Artículo 15.- Quedan establecidas como faltas disciplinarias:

A.a Faltas leves: se sancionarán con llamado de atención, apercibimiento escrito, o suspensión de tareas por hasta tres días:

- a) Falta de celo, puntualidad y exactitud en el cumplimiento de sus deberes.
- b) Falta de aseo o pulcritud en su persona, elementos de uniforme, y/o lugares asignados como asiento de sus tareas.
- c) Omisión o descuido en reprimir actos indebidos, o en la obligación de hacer cumplir las directivas u órdenes que reciba, y/o asuntos que deba vigilar.
- d) Ordenar, o consentir actos prohibidos por reglamentación o directivas vigentes.
- e) Excederse en el cumplimiento de sus obligaciones, perjudicando a terceros.
- f) Mantener reuniones inmotivadas, discusiones, riñas, o diálogos innecesarios, con camaradas de servicio, personal del objetivo o terceros no pertenecientes al mismo, como así leer material de cualquier tipo no vinculado a la actividad específica de sus funciones, mientras desempeña servicios.
- g) Manifestar disconformidad ostensible, hacer observaciones indebidas, murmuraciones o inducir a engaño, o faltar a la verdad.
- h) Faltar a sus tareas sin causa justificada, no avisar con la anticipación establecida reglamentariamente, o llegar con tardanza a sus obligaciones.
- i) Consumir bebidas alcohólicas en el servicio o llegar a sus tareas con signos de haberlas consumido.
- j) Omisión en dar debida cuenta de las modificaciones de domicilio y/o teléfono donde deba ser ubicado para su convocatoria al servicio.
- k) Dormitar en su puesto de trabajo, o adoptar posturas inconvenientes que dañen la imagen del servicio.
- l) No respetar las vías jerárquicas establecidas en sus tareas.
- m) La negligencia evidenciada en los actos del servicio.

- n) Manejo ostensible o inadecuado mientras desempeña tareas, del armamento provisto, o de su arma personal.
- B.b Faltas Graves: Serán sancionadas con suspensión de tareas de uno hasta quince días:
- a) El incumplimiento de las normas de servicio en forma reiterada, por tres o más veces.
 - b) La insolencia en el trato con superiores, iguales o terceros, tengan o no vinculación con el objetivo y/o sus tareas.
 - c) Abandono del servicio, o del puesto de guardia, sin adoptar las precauciones necesarias para un debido resguardo del cumplimiento de sus obligaciones.
 - d) La embriaguez manifiesta, antes o durante el servicio.
 - e) Solicitar o aceptar dádivas o regalos, por tareas propias del servicio.
 - f) Debilidad moral en los actos del servicio.
 - g) Ejecutar o permitir actos vejatorios o de discriminación, o falsas imputaciones contra superiores, iguales, subalternos o terceros vinculados o no al objetivo y/o sus tareas.
 - h) Revelar informes, órdenes, y/o cualquier información relacionada con el objetivo y/o sus tareas, a la que haya tenido acceso, siempre y cuando no constituya delito.
 - i) El concurso de dos o más faltas leves, como así la reincidencia en la comisión de faltas leves por tercera vez.

Artículo 16.- El concurso de dos o más y/o la reincidencia por segunda vez en la comisión de faltas graves, será sancionado con la rescisión lisa y llana del contrato de servicios, eximiendo al estado de cualquier tipo de indemnización y/o resarcimiento.

Artículo 17.- Aquellos integrantes que hubieren recibido las sanciones previstas en el artículo precedente, tendrán como accesoria de la pena principal, la exclusión del Cuerpo de Reserva Policial.

Artículo 18.- Las inasistencias sin causa justificada, generarán el descuento proporcional de los días inasistidos, independientemente de las sanciones de orden administrativo que deban aplicarse al caso.

Artículo 19.- Las situaciones de salud del causante, serán resueltas de conformidad a la disposición reglamentaria de esta ley. Las situaciones de salud motivadas por dolo, recibirán como sanción la rescisión automática del contrato.

CAPITULO III

DE LA ADMISION Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Artículo 20.- Incorporación: La admisión en el Cuerpo de Reserva de la Policía de Río Negro, tendrá como requisitos:

- a) Ser miembro de la Policía de la provincia de Río Negro, en situación de retiro, en cualquiera de sus modalidades.
- b) Incorporar una certificación médica, donde quede reflejado el estado de aptitud física del postulante.
- c) La solicitud de admisión debe detallar expresamente el tipo de tarea que desea desempeñar en caso de ser convocado.

Artículo 21.- No podrán ser admitidos como miembros del Cuerpo de Reserva Policial:

- a) Quienes hayan sido destituidos de la Institución Policial, con carácter de exoneración o cesantía por delitos o faltas disciplinarias, salvo que hubiera obtenido sobreseimiento definitivo y/o rehabilitación.
- b) Quienes hayan sido condenados por la Justicia nacional y/o provincial, haya o no cumplido la condena.
- c) Quienes se hallen bajo proceso judicial en sede de la Justicia nacional o provincial, hasta tanto no hayan obtenido el sobreseimiento definitivo con la aclaración de que el proceso no afecta su buen nombre y honor.

- d) Quienes registren antecedentes por contravención, que afecten su dignidad personal, la moralidad o la fe pública.
- e) Quienes registren antecedentes de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, con sentencia definitiva o en proceso ante la Justicia.
- f) Quienes registren en su legajo personal de desempeño en servicio activo, exceso de sanciones y/o faltas por enfermedad, conforme establezca la reglamentación de esta ley.
- g) Quienes se hallen bajo sumario administrativo por razones de salud o faltas disciplinarias, sin resolución a la fecha de su solicitud de incorporación, salvo que obtengan sobreseimiento definitivo, o la sanción no implique causal de expulsión de la Fuerza Policial.

Artículo 22.- Aquellos postulantes cuya solicitud haya sido aceptada, estarán en condiciones de ser convocados a prestar servicios, en cuyo caso, deberán agregar los siguientes requisitos:

- a) Registrar inscripción como monotributista, y hallarse al día en los registros y aportes fiscales de AFIP, y DGR.
- b) Presentar una solicitud de aceptación en la propuesta contractual para la cual se haya postulado, dejando expresamente sentado la actividad que pretende desarrollar, ya sea de tipo administrativo u operativa.
- c) La firma de un contrato eventual de prueba, separado del contrato general, por el término de tres meses, término en el cual el postulante tendrá ese carácter, y si no satisface las exigencias de la tarea para la cual fue seleccionado, el Estado rescindirá el contrato, sin derecho a indemnización ni resarcimiento alguno para con el causante. La rescisión, podrá ejecutarse en cualquier tramo de ese período. Vencido el plazo, se entenderá que el término general del contrato opera de pleno derecho para las partes. Los términos del contrato eventual, quedarán comprendidos dentro de los establecidos en el contrato general.

Artículo 23.- El Consejo de Convocatoria, será el Órgano de tratamiento e instancia definitiva de todas aquellas situaciones de reclamo, interpretación y/o apelación a las sanciones impuestas que hayan obtenido respuesta negativa en la reconsideración de quien las impuso, o resolución de peticiones de quienes se hallan contratados en el marco de la presente ley y su reglamentación. Sus decisiones cierran la instancia definitiva, para cualquier requerimiento.

Artículo 24.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 467/08

FUNDAMENTOS

A través de una información difundida por el diario Río Negro de fecha 26 de junio, se tomó público conocimiento de la realización del III Congreso Latinoamericano de Zoonosis, organizado por la Asociación Argentina de Zoonosis, que tuvo lugar en Buenos Aires, entre los días 16 y 20 del corriente mes.

La trascendencia de esta noticia está dada por el hecho de que en el referido Congreso fue premiado, como mejor trabajo científico, el Protocolo de Investigación sobre "Diagnóstico Mediante Ultrasonografía y Tratamiento de la Echinococcosis en Población Escolar -Río Negro 1997-2007", cuyos autores son los médicos rionegrinos Carlos Mercapide, Mario Del Carpio Melgar, Juan Carlos Salvitti, José Sustercio, Héctor Palomarenko, Leonardo Uchiumi y Edmundo Larrieu.

El protocolo médico objeto de este premio, se inició en el hospital "Rogelio Cortizo" de Ingeniero Jacobacci en 1997, con la participación del médico cirujano local Mario Del Carpio Melgar y su implementación permitió disminuir las intervenciones quirúrgicas en casos de hidatidosis.

El protocolo se puso en práctica en esa ciudad y su zona de influencia, como experiencia piloto, abordando el diagnóstico y tratamiento de la hidatidosis en niños de edad escolar. Al principio se aplicó en el nivel primario y, actualmente, incluye también a los niños de pre-escolar.

Esta forma de diagnosticar, a través de la ecografía, y de tratar un quiste hidatídico, ha servido para disminuir en forma considerable las intervenciones quirúrgicas, haciendo posible tratar esa enfermedad mediante comprimidos o seguimiento, según cada caso, con el fin de erradicar o bajar a niveles ínfimos la prevalencia de la misma.

Cabe destacar la importancia del referido protocolo médico, por ser uno de los pocos trabajos que existe en el mundo, cuyo método está validado científicamente y en Río Negro ha sido aprobado por el Ministerio de Salud Pública.

Este trabajo que se inició en Ingeniero Jacobacci y contó con la participación de muchos profesionales y trabajadores de la salud, además de los médicos autores, la médica veterinaria María Teresa Costa que ya no está en Salud Pública, agentes sanitarios y muchas otras personas que han realizado importantes aportes, ha permitido alcanzar un gran avance en el marco de la erradicación de la hidatidosis.

Por ello:

Autora: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Que hace pública su satisfacción por el premio al mejor trabajo científico que el III Congreso Latinoamericano de Zoonosis, organizado por la Asociación Argentina de Zoonosis, que tuvo lugar en Buenos Aires, entre los días 16 y 20 del corriente mes, otorgó a la investigación médica sobre "Diagnóstico Mediante Ultrasonografía y Tratamiento de la Echinococosis en Población Escolar -Río Negro 1997-2007", cuyos autores son los doctores Carlos Mercapide, Mario Del Carpio Melgar, Juan Carlos Salvitti, José Sustercio, Héctor Palomarenko, Leonardo Uchiumi y Edmundo Larrieu.

Artículo 2°.- Que hace extensiva esta manifestación a los profesionales, técnicos de la salud, agentes sanitarios y demás personas que integraron y colaboraron con el equipo del Hospital "Rogelio Cortizo", de Ingeniero Jacobacci, entre 1997 y el 2007, haciendo posible la implementación de este protocolo de diagnóstico médico, que ha posibilitado la atención de la hidatidosis en niños, disminuyendo considerablemente las intervenciones quirúrgicas y permitiendo el abordaje de la enfermedad con técnicas y tratamientos no agresivos.

Artículo 3°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 468/08

Viedma, 27 de junio de 2008.

Al señor presidente
de la Legislatura de la
provincia de Río Negro
ingeniero Bautista José Mendioroz
Su despacho

Por la presente nos dirigimos a usted y por su intermedio a todos los miembros de la Legislatura provincial, con el fin de presentarles un proyecto de ley sobre la Economía Social y Mercados Productivos Artesanales, a través de una Iniciativa Popular según lo establecido en la Constitución provincial y normada por la ley número 3.654, artículo 5°. También adjuntamos 1.469 planillas con las respectivas firmas de adhesión de ciudadanas y ciudadanos de 58 localidades rionegrinas, que superan el mínimo del tres por ciento (3%) indicado por la antedicha ley.

En este acto tan significativo y trascendente, el proceso participativo iniciado hace casi, dos años cumple una nueva etapa fundamental, pues estamos entregándoles a ustedes el resultado de decenas y decenas de reuniones de estudio y reflexión realizadas en todo el territorio con productores artesanales y, cuando fue necesario, con la destacada colaboración, de especialistas en Economía Social y el apoyo de más de ochenta voluntarios convocados por las cuatro organizaciones promotoras.

Este es un proyecto para toda la provincia que, sin duda, contribuirá a mejorar la calidad de vida de miles de productoras y productores-artesanales y al desarrollo económico general. Esta iniciativa promueve el protagonismo directo de los que a diario crean bienes con sus manos en lugares muy diversos y a veces aislados, a partir de sus respectivas organizaciones y realidades territoriales. Es mi proyecto normativo que reconoce formalmente y promueve activamente el trabajo artesanal que tiene tanto arraigo cultural en la provincia de Río Negro.

Asimismo destacamos que el proceso participativo favoreció la sensibilización y maduración del empoderamiento de la población consolidándose un muy positivo desarrollo comunitario.

También es importante señalar el funcionamiento del Mercado de la Marea, en San Antonio Oeste, lo que demuestra a las claras el sólido avance de esta forma de generar trabajo.

Por otro lado les expresamos nuestro deseo de que, dentro de las múltiples responsabilidades legislativas, tengan a bien tratar el proyecto con la prontitud que les sea posible.

Deseando que en el espíritu y en la realidad de todos los habitantes esté siempre plenamente vigente el artículo 39° de nuestra Constitución cuando expresa que "Río Negro es una provincia fundada en el trabajo" y reiterando nuestro reconocimiento público, quedamos a entera disposición y los saludamos muy atentamente.

Autores: Ciudadanos y ciudadanas rionegrinos, Iniciativa Popular.

FUNDAMENTOS

En el actual territorio de la Argentina los pobladores originarios desarrollaban su existencia sosteniendo arraigados valores culturales; el desplazamiento de otros grupos humanos, primero españoles y después nacionales, en busca de territorios donde asentarse y generar riqueza significó, en muchos casos, su exterminio o la reducción a áreas delimitadas casi siempre de escaso valor para la producción. Al menos paradójico resulta que, el aniquilamiento masivo para la mayoría y el confinamiento en condiciones paupérrimas para los sobrevivientes se efectuó en nombre de la civilización y del progreso; también es sorprendente que a los relativamente pequeños territorios a los que fueron confinados, como única medida establecida por el orden institucional, se las denomina reservas cuando, en definitiva fue la mayor operación inmobiliaria de nuestro país donde unos pocos obtuvieron mucho y en contraparte muchos se quedaron con casi nada.

Los pobladores originarios de la actual Patagonia sufrieron de manera particular lo que el mismo Estado nacional denominó "conquista". En el territorio de la provincia de Río Negro el proceso de corrimiento y confinamiento se operó básicamente en dos sentidos: algunas zonas de la pre cordillera consideradas, en ese entonces, poco relevantes y en la denominada "línea sur" verdadera estepa donde abunda el frío, la desolación y las tierras son escasamente fértiles al secano.

Entrados al Siglo XXI, muchos de los pobladores rurales de bajos recursos viven dispersos unos de otros y básicamente con una economía de subsistencia, y el desarrollo personal y comunitario se desenvuelve generalmente en forma informal ya que la presencia del Estado es mínima y esporádica. Casi nadie está incluido en la Seguridad Social y tampoco son muchos los que cotizan previsionalmente o aportan al sostenimiento de Estado a través del pago de tasas, impuestos u otras imposiciones obligatorias al resto de los habitantes. También hay habitantes que carecen de servicios de transporte público y de fluido energético -tanto el eléctrico como el gas-. La exclusión social siempre tiene su reverso: la merma casi absoluta del ejercicio ciudadano como consecuencia de ser sujeto de derecho pleno.

En distintas áreas rurales y en las periferias de algunos centros urbanos viven pobladores que artesanalmente producen bienes como los prevenientes de telares, trenzado de tientos, tallados en madera, piedra y metales, alimentos preparados según costumbres ancestrales, etcétera, que frecuentemente les significan un relativo importante insumo en tiempo y dedicación personal, logrando artículos de real valía, pero el resultado económico es insuficiente sobre todo por las dificultades en la comercialización incluyendo el adecuado cálculo de costos y la fijación del precio justo. Es más, a veces, la intermediación desaprensiva obtiene altísimos beneficios en desmedro de lo que recibe el productor por falta de una adecuada información, el menoscabo del valor agregado logrado con el trabajo de sus manos o la necesidad propia de la economía de subsistencia que, casi siempre, están impelidos a vender en condiciones de desventaja. Otra cuestión clave, de alto impacto negativo en la economía de los pequeños productores artesanos, es que los que se dedican a elaborar alimentos rara vez están en condiciones de realizarlo cumpliendo con las normas bromatológicas por no haber podido efectuar las inversiones necesarias en tal sentido.

También, frecuentemente, el campesino emigra a las grandes ciudades en busca de acceder a un salario, desarraigándose de su lugar de origen y perdiéndose el patrimonio cultural que significa el trabajo artesanal ancestralmente fundado. Los que mantienen la labor tradicional, muchas veces, la desarrollan en una economía informal, sumándose a la exclusión social la ilegalidad de algunas instancias productivas y de comercialización, incrementando las posibilidades de explotación de quienes realizan sus actividades en negro para acrecentar los márgenes de ganancia.

Con bastante asiduidad, la estructura familiar predominante conlleva a que las mujeres estén relegadas por una desvalorización hacia el género que, a veces, hasta es aceptado pasivamente por quienes sufren el menoscabo. En este sentido, la actividad productiva de las mujeres contribuye en mucho a tender al reestablecimiento de la igualdad entre géneros como parte fundamental del ejercicio de los Derechos Humanos.

Asimismo, en estos grupos vulnerables existen individuos con mayores necesidades aún y con menos capacidad de revertir la situación como, por caso, los ancianos, las mujeres jefas de familia, los que temporalmente están con enfermedades prolongadas o que deben viajar a centros médicos de complejidad superior, etcétera.

Posiblemente, el extremo de la exclusión social está dado por las serias dificultades de organización comunitaria, por lo que la respuesta racional debe procurar favorecer revertir esa tendencia donde los protagonistas principales han de ser, sin lugar a dudas, los directamente involucrados, aventando propuestas asistencialistas -que nada de impacto sustentable tienen- aunque sí altos costos económicos y sociales pues, en definitiva, contribuyen a una vuelta más del círculo nefasto de la pobreza y la dependencia.

La denominada economía social busca, entre otras, crear las condiciones para que los individuos que viven en condiciones de pobreza, organizados comunitariamente, accedan a instancias de generación de sus propios ingresos y así subvenir sus necesidades y las de sus familias, como aportar al

sistema general ya sea en lo que respecta al Sistema Impositivo y Previsional. En definitiva, en general, el asociativismo es una instancia de nucleamiento donde el esfuerzo compartido se potencia liza a través instancias que son mucho más que la mera suma de partes, ya que el destino individual es consecuencia directa de la fortuna del grupo de pertenencia.

La economía social también propende a la interrelación fecunda de los distintos grupos procurando alianzas como los consorcios, las entidades de segundo y tercer grado, fomentando que, por caso, las capacitaciones y otras iniciativas sean establecidas como proyectos compartidos, mejorando la eficiencia de la inversión, el aprovechamiento de los recursos de la comunidad y, fundamentalmente, creando condiciones culturales de integración social.

En síntesis, el proyecto aquí presentado define a la Economía Social (artículo 1°) y a los Mercados Productivos Artesanales (artículo 2°), también crea el Registro Provincial de Mercados Productivos Artesanales (artículo 3°), estipula la promoción estatal de los mismos (artículo 4°), establece que los fondos públicos específicos deben estar individualizados en detalle en los presupuestos anuales (artículo 5°), dispone una efectiva difusión pública general y focalizada en los directamente interesados de los programas, las condiciones y los recursos disponibles (artículo 6°), fija un mecanismo de información y consulta anual (artículo 7°), puntualiza las implicancias del incumplimiento (artículo 8°), señala la posibilidad de la integración de consorcios, alianzas y otros tipos de acuerdos como parte de los procesos de organización comunitaria (artículo 9°), delimita el intercambio de productos para la comercialización en otras áreas (artículo 10). Asimismo afirma taxativamente la operatividad de la norma como principio fundamental del ejercicio de los derechos ciudadanos (artículo 11) y la posibilidad plausible de la participación activa de los gobiernos locales (artículo 12).

También es dable puntualizar que este proyecto es el resultado de un proceso iniciado a principios de diciembre de 2005 que se basó, principalmente, en un extendido y diversificado mecanismo de consulta que involucró a numerosos productores artesanales, técnicos, profesionales, autoridades comunales, especialistas en asuntos rurales y en la generación de trabajo en grupos poblacionales con serias dificultades en tal sentido, integrantes de organizaciones de la sociedad civil, agencias financiadoras, universidades, organismos provinciales y nacionales cuyos cometidos es la expansión y mejoramiento de la calidad de vida en las áreas rurales y la cualificación de la producción agropecuaria, instituciones dedicadas al fomento del turismo y muy particularmente las que focalizan su accionar en el turismo rural, etcétera. También se consultó a personas que se desempeñan en zonas rurales como autoridades religiosas y docentes con experiencia laboral con población campesina.

Luego, en sucesivas etapas, la elaboración de la normativa fue puesta a consideración de los distintos interesados que fueron enriqueciendo la propuesta además de generar un mecanismo de apropiación que, entre otras ventajas, conlleva el acrecentar las posibilidades de su ejercicio y, por ende, el cumplimiento de los objetivos buscados.

Más adelante se llevó, en forma extendida y diversificada, la difusión pública del proyecto generado como resultado de los aportes recibidos y la recolección de las adhesiones a través de la firma de todo quien deseó sumarse a esta propuesta.

El proceso de formulación participativa de normas y de iniciativa legislativa popular a través de la firma en la presentación del proyecto tienen, además, un valor en sí mismo de alta trascendencia pues contribuyen en mucho a incrementar la calidad de la democracia representativa dado que el ciudadano también está involucrado en forma responsable efectuando sus aportes basados en la experiencia cotidiana y conocimientos adquiridos en vertientes muy diversas.

Antecedentes constitucionales

La Constitución de la provincia de Río Negro, en su artículo 2° que se ocupa de la "soberanía popular" incluye el mecanismo de la "consulta", por lo que en el artículo 7° de esta iniciativa prevé taxativamente a la Audiencia Pública como mecanismo formal por el cual el Poder Ejecutivo recabará la opinión de los directamente involucrados y de todo otro interesado en la cuestión. De esta manera se propenderá a incrementar notablemente la calidad de la gestión específica en la materia pues, por un lado, la administración se nutrirá de las diversas opiniones sobre las necesidades, recursos existentes, las fortalezas y debilidades de los disímiles procesos locales, respetando siempre los valores culturales de cada individuo y las comunidades intervinientes.

Además, se estará alentando y canalizando la participación responsable de la ciudadanía por lo que, sin duda, contribuirá a su involucramiento en los asuntos específicos y generales resultado un alto impacto en la calidad del desarrollo democrático y en la calidad de vida.

Por otro lado, la consulta orgánica a los directamente interesados suma notablemente al proceso de planificación y ejecución donde los expertos procuran beneficiar a la población objeto de su labor. Además, en las consultas los aportes de las universidades, centros de investigación, experimentación y desarrollo, otros profesionales e idóneos en la materia enriquecerán notablemente los procesos de elaboración y ejecución de los programas y la determinación de medidas de promoción.

Asimismo, la participación de los habitantes, en este caso a través de la consulta, que implica la inexcusable y debida información por parte de la administración, contribuye en mucho a la autoestima y al reconocimiento como sujetos de derecho, cuestiones ambas absolutamente relevantes para revertir el despoblamiento de muchas áreas de nuestra provincia, la generación de situaciones proclives a la anomia y tantas otras nefastas consecuencias de décadas de empobrecimiento extremo y desentendimiento generalizado de los poderes públicos.

Y, es dable subrayarlo, estamos ejerciendo lo estipulado en último párrafo del artículo en cuestión: "A toda persona con derecho a voto le asiste el derecho a iniciativa ante los cuerpos colegiados

para la presentación de proyectos" y a "peticionar a las autoridades" (artículo 14 de la Constitución nacional), en la seguridad de que seremos escuchados en la convicción que el intercambio de ideas y el debate acrecienta incommensurablemente la calidad de la democracia ejercida responsablemente por los ciudadanos y los representantes del pueblo. En este sentido, estamos plenamente convencidos que lograremos en conjunto avanzar en "lograr la vigencia del bien común" tal lo ordenado por nuestra Constitución provincial.

Lo aquí propuesto también está estrechamente relacionado con el último párrafo del artículo 11°: "El gobierno promueve la modernización, la descentralización administrativa y la planificación del desarrollo, contemplando las características culturales, históricas y socio-económicas de las diferentes regiones internas, fortaleciendo el protagonismo de los municipios", dado que con la presente norma se busca la promoción del desarrollo integral, favoreciendo el arraigo de los productores artesanales, en condiciones dignas, respetando los valores culturales ancestralmente reconocidos como tales e invitando a los gobiernos locales a ser protagonistas principales de este proceso.

Este proyecto, entre otras, se encuadra en lo señalado en los artículos 14 y 15, dado que, en su artículo 11 establece claramente la obligación del Poder Ejecutivo provincial de reglamentar la presente ley y la operatividad de los derechos, lográndose así evitar la frecuente inversión de cargas en detrimento de los habitantes por razones atribuibles exclusivamente a la administración.

Conceptualmente, la promoción de los mercados artesanales está basada en la viabilización del derecho a la genuina generación de ingresos económicos, tal lo señalado en los artículos 1° y 2° más abajo detallados, y se fundan en lo establecido en el artículo constitucional 39: "El trabajo es un derecho y un deber social; es el medio legítimo e indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales de la persona y de la comunidad. Río Negro es una provincia fundada en el trabajo". Además, así los productores artesanales lograrán, entre otras, lo señalado en el artículo 40 de nuestra Constitución, y su correlato en el artículo 14 bis de la Constitución nacional, como, por ejemplo:

1. A trabajar en condiciones dignas y a percibir una retribución justa.
3. A la capacitación técnica y profesional.
5. Al bienestar, a la seguridad social y al mejoramiento económico.
7. A una jornada limitada de trabajo que no exceda las posibilidades normales del esfuerzo, al descanso semanal y vacaciones (...).
8. A una vivienda digna (...)
9. A la obtención de una jubilación justa, no menor del ochenta y dos por ciento del ingreso total del sueldo del trabajador activo, sujeto a aporte".

Como es sabido, en muchos casos, los mercados artesanales, están integrados por miembros de los pueblos originarios que, manteniendo sus tradiciones encuentran en el trabajo como el hilado de lana, tejidos, acondicionamiento de cueros de caprinos de su producción y trenzados artísticos, su forma de sostenimiento económico y de generación de bienes altamente apreciados tanto por su calidad como por su originalidad. De ahí también la importancia de los mercados en cuanto a las políticas de incentivo y sostenimiento de los emprendimientos culturales dado que, es fundamental accionar pro activamente en cuanto al resguardo de las tradiciones transmitidas en forma oral a través de las generaciones, la valorización de la labor artesanal con productos autóctonos, su adecuada comercialización a través de los principios de precio justo y de relación directa entre el comprador y el productor contribuye en mucho a recrear condiciones de interacción social y, por ende, de inclusión comunitaria.

Además, los mercados artesanales contribuyen en mucho al encuentro de las poblaciones notoriamente dispersas estableciéndose así instancias para el intercambio de información y de profundización de vínculos como para contribuir a menguar las consecuencias de la vida aislada que, muchas veces, se desarrolla en precarias condiciones en cuanto al acceso a los servicios educativos y de salud. También son excelentes espacios para la capacitación y el asesoramiento en asuntos tan importantes como diversos: previsionales, jurídicos, ejercicio de derechos ciudadanos, etcétera.

En este sentido es dable recordar que el artículo 42 de la Constitución provincial expresa: "El Estado reconoce al indígena rionegrino como signo testimonial y de continuidad de la cultura aborígen preexistente, contributiva de la identidad e idiosincrasia provincial. Establece las normas que afianzan su efectiva incorporación a la vida regional y nacional, y le garantiza el ejercicio de la igualdad en los derechos y deberes. Asegura el disfrute, desarrollo y transmisión de su cultura, promueve la propiedad inmediata de la tierra que posee, los beneficios de la solidaridad social y económica para el desarrollo individual y de su comunidad, y respeta el derecho que le asiste a organizarse" y el inciso 17 del artículo 75 de la Constitución nacional señala que "Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos.

Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; (...) Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones".

Además, los mercados artesanales están amparados en lo declarado en el artículo 91 de la Constitución provincial: "El Estado defiende la producción básica y riquezas naturales contra la acción del privilegio económico y promueve su industrialización y comercialización, procurando su diversificación e instalación en los lugares de origen. (...)

Se asegura la participación de los interesados en la planificación e implementación de la políticas provinciales en la materia".

En definitiva, este proyecto de ley que aquí presentamos es un paso más en el cumplimiento de los postulados establecidos en el Preámbulo de la Constitución de la provincia de Río Negro como, por

ejemplo: "dignificar el trabajo", "promover la iniciativa privada y la función social de la propiedad" y, sobre todo, en "garantizar el ejercicio universal de los Derechos Humanos sin discriminaciones, en un marco de la ética solidaria, para afianzar el goce de la libertad y la justicia social".

Por ello:

Autores: Ciudadanos y Ciudadanas Rionegrinos, Iniciativa Popular.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La Economía Social es el proceso por el cual las iniciativas basadas en el esfuerzo propio y colectivo, generan bienes y servicios con el fin del auto sostenimiento de sus respectivos núcleos familiares o de pertenencia.

Artículo 2º.- Denominase Mercado Productivo Artesanal a las organizaciones comunitarias, incluidas en la Economía Social, en los que los propios productores o sus familiares comercializan el resultado directo de su trabajo personal, elaborado a partir de elementos propios de la región, realizados según las costumbres propias de quienes intervienen en las distintas instancias. Se incluye también la colaboración solidaria de los productores organizados, cuando alguna situación personal de un productor le impida o restrinja la posibilidad de la comercialización en forma directa.

Artículo 3º.- Créase el Registro Provincial de Mercados Productivos Artesanales que incluirá a aquellos que expresen formalmente su interés por ser parte del mismo, aceptándose las formas de organización adoptadas por cada uno, inclusive a los grupos constituidos de hecho, las asociaciones nucleadas en base a la responsabilidad solidaria y las que hayan optado por encuadrarse en normas atinentes existentes como las asociaciones sin fines de lucro. En todos los casos, cada una deberá presentar su propio Reglamento Interno de Funcionamiento vigente elaborado por consenso exclusivo de los integrantes.

Artículo 4º.- Los mercados productivos artesanales formalmente constituidos y registrados como tales serán promovidos por el Estado provincial, las municipalidades y comunas que adhieran a la presente, a través de programas de capacitación y asesoramiento, financiamiento bancario a tasas preferenciales, subsidios, tarifas diferenciales en los servicios públicos iguales a las denominadas familiares, tributos impositivos y aportes a la seguridad social iguales a las cooperativas de trabajo, incorporación como parte de las ofertas turísticas y difusión de las actividades a los efectos de contribuir al incremento de la información pública de las mismas.

Artículo 5º.- Las distintas actividades de promoción de los mercados productivos artesanales con fondos públicos deberán estar específicamente individualizados en los respectivos proyectos de presupuestos anuales.

Artículo 6º.- Los programas de promoción de los mercados productivos artesanales, sus respectivas asignaciones presupuestarias y condiciones para acceder a los mismos, deben ser difundidos a través de los medios de comunicación social locales donde están radicados los mismos, y por notificación fehaciente a cada uno de los incluidos en el Registro a que hace referencia el artículo 3º.

Artículo 7º.- Todos los años, en el tercer trimestre, el Poder Ejecutivo provincial convocará a una Audiencia Pública con respecto a lo previsto para el siguiente período financiero, de lo señalado en los artículos 4º y 6º de la presente ley y el detalle de lo ejecutado en el período anterior, incluyendo la información económica general y la específica a cada mercado artesanal beneficiado. Copia de lo previsto y de lo ejecutado será remitida fehacientemente cada mercado productivo artesanal incluido en el Registro Provincial atinente.

Artículo 8º.- El incumplimiento de lo estipulado en los artículos 3º, 4º, 5º, 6º y 7º por parte de la autoridad de aplicación de la presente, será considerado falta grave a los deberes de funcionario público, sin perjuicio de otras consecuencias que la omisión o demora parcial o total lo ameriten.

Artículo 9º.- Los mercados productivos artesanales podrán integrar también consorcios, alianzas u otros tipos de acuerdos de complementación, con el fin de ampliar y diversificar la escala económica.

Artículo 10.- Los mercados productivos artesanales que comercialicen productos de otras organizaciones equivalentes, deberán explicitar notoriamente esa situación a los efectos de evitar equívocos en cuanto a la procedencia de los mismos.

Artículo 11.- El Poder Ejecutivo provincial deberá reglamentar la presente en un plazo de hasta sesenta (60) días corridos desde la promulgación de la misma. Transcurrido el antedicho plazo la presente será de aplicación en todo su articulado no pudiéndose, en ningún caso, argumentar la ausencia de reglamentación para el pleno ejercicio de los derechos aquí establecidos.

Artículo 12.- Invítase a las municipalidades y comunas a adherirse a la presente con el fin de generar

con recursos propios acciones de promoción de los mercados productivos artesanales locales y administrar las iniciativas provinciales que se descentralicen.

Artículo 13.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 469/08

FUNDAMENTOS

Con motivo de la realización del III Congreso Latinoamericano de Zoonosis -organizado por la Asociación de Zoonosis- desarrollado en la ciudad de Buenos Aires a mediados del mes de junio del corriente año, fue premiado como mejor trabajo científico el "Diagnóstico mediante Ultrasonografía y Tratamiento de la Echinococosis en población Escolar-Río Negro 1997-2007".

Esta distinción, comenzó a implementarse en la ciudad de Ingeniero Jacobacci y su zona de influencia, hacia el año 1997, a través del hospital "Rogelio Cortizo" de esta ciudad, en que se puso en práctica como experiencia piloto, un protocolo médico que aborda el diagnóstico y tratamiento de la hidatidosis en niños de edad escolar, permitiendo disminuir las intervenciones quirúrgicas, ante la detección de la enfermedad hidatídica.

La hidatidosis, es conceptualizada clínicamente como "conjunto de alteraciones anatomoclínicas por larvas de la tenia equinococo o tenia nana, cuya forma adulta habita en el perro.

El desarrollo de las larvas en el hombre, origina los llamados quistes hidatídicos, se trata de colecciones líquidas en las cuales están contenidas las hidátides o larvas enquistadas de la tenia equinococo".

El huésped definitivo de la tenia es el perro, mientras que el huésped intermediario pueden ser los bovinos, ovinos, porcinos y accidentalmente, el hombre. Los quistes más típicos son los del hígado y el pulmón, y su tamaño es variable.

Es bastante frecuente en regiones ganaderas, donde el perro es objeto de consideración especial.

Hasta el momento, no existía un tratamiento específico. Los quistes inoculares suelen ser operables, aunque el cincuenta por ciento (50%) de los casos se presentan recaídas. La punción de los quistes requiere mucha prudencia. La localización ósea es de difícil tratamiento quirúrgico y la forma alveolar es casi siempre fatal.

El diagnóstico temprano de la hidatidosis, fundamentalmente abdominal y hepática, a través de la ecografía, comenzó a practicarse por primera vez en Río Negro-Jacobacci, comenzando su aplicación en el nivel primario, para luego ser extendido al resto de la población, inclusive a niños de pre-escolar.

Esta forma de diagnosticar -a través de la ecografía- y de tratar un quiste hidatídico, ha servido para disminuir en forma considerable, con el correr del tiempo, la intervención quirúrgica y tratar la enfermedad a través de medicación o seguimiento, según cada caso.

El efecto, en pacientes que lo padecen, el quiste se detectó por medio de la ecografía, y según el caso, se trata con comprimidos de Albendazole o se le realiza un seguimiento para ir controlando su evolución.

Sólo en casos extremos se recurre a una cirugía de punción. Es un método de fácil aplicación, cuyos resultados en los casos detectados y comparados utilizando la alta tecnología han sido exactamente los mismos.

Este trabajo ha contado con la participación del médico cirujano local, Mario Del Campo Melgar, quien destaca la importancia del protocolo-señalando que es uno de los pocos trabajos en el mundo, cuyo método está validado científicamente, en Río Negro y aprobado por el Ministerio Público de Salud.

Otros autores que han acompañado este proyecto, son los doctores: Carlos Mercapide, Juan Carlos Salvitti, José Sustercio, Héctor Palomarenko, Leonardo Uchiumi y Edmundo Larrieu. También, contó con la participación de agentes sanitarios, como la médica veterinaria María Teresa Acosta, empleada de dicho Ministerio.

"Es un trabajo cooperativo y del que, si bien se inició en Jacobacci, ha participado mucha gente y ha permitido lograr un gran avance en el marco de la erradicación de la hidatidosis".

"Debe servir como estímulo para los nuevos médicos y para seguir trabajando en pos de llegar a tener una tasa cero de registros hidatídicos".

"Ningún problema médico o científico está terminado. Por eso, es interesante que la gente nueva continúe en esta dirección y que en poco tiempo estemos hablando de que hemos erradicado o bajado la prevalencia de la hidatidosis a niveles ínfimos o indetectables", comentó Melgar.

Por ello:

Co-autoría: Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y sanitario el protocolo médico denominado “Diagnóstico mediante Ultrasonografía y Tratamiento de la Echinococcosis en Población Escolar-Río Negro 1997-2007” (Hidatidosis) otorgado en el marco del III Congreso Latinoamericano de Zoonosis, organizado por la Asociación Argentina de Zoonosis, realizado en la ciudad de Buenos Aires durante los días 16, 17, 18, 19 y 20 de junio del presente año.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 470/08

FUNDAMENTOS

Desde hace siete años se vienen desarrollando el ciclo de conciertos “No todo es Vigilia la de los ojos abiertos”, uno de los eventos más importantes -en su género- de la Comarca Viedma-Patagones.

El ciclo de conciertos tuvo su punto de partida en la necesidad de encontrar un espacio de expresión cultural que promoviera y difundiera a músicos de gran talento y jerarquía de nuestro país.

En el transcurso del tiempo -arriba mencionado- se han presentado más de treinta (30) conciertos de gran jerarquía; entre los que se pueden contar al Quinteto de Corno y Oboe, Quinteto de Jazz de Buenos Aires “Jazztradamus”, Quinteto de Cámara del Conservatorio de Música de Bahía Blanca, entre otros.

Todos estos eventos, se desarrollaron en base a la unión y el esfuerzo de voluntades para sostener y proyectar hacia el futuro esta iniciativa; la que finalmente se vio plasmada en la constitución de la Asociación Civil y Cultural “No todo es Vigilia” de la ciudad de Viedma.

En el transcurso de este año se está desarrollando un nuevo ciclo que comprende cuatro conciertos a cargo de: 1) “Cuesta Arriba Tango” trío de tango de la provincia de Buenos Aires; 2) “Caruso-Martel” dúo de guitarras que interpretan obras de Paco de Lucía, Al Di Meola y Jobim entre otros; 3) el virtuoso y joven pianista de Rosario Joel Torul y 4) el eximio guitarrista Juanjo Domínguez.

Dada la importancia de esta actividad, amerita que brindemos todo nuestro apoyo para la continuidad en forma interrumpida de esta expresión cultural de gran relieve en la Comarca Viedma-Patagones.

Por ello:

Autores: Pedro Iván Lazzeri, María Nelly Meana García, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural el ciclo de conciertos “No todo es vigilia la de los ojos abiertos”. El mismo se desarrollará en la ciudad de Viedma en el transcurso del año 2008.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 471/08

FUNDAMENTOS

Se propiciará un punto de encuentro entre las necesidades y expectativas de las familias en búsqueda de garantizar el derecho a la educación y de los profesionales de la educación a favor de la mejora de las prácticas sociales y educativas.

Se orienta a la contribución de información que optimice la formación profesional en educación en la diversidad a estudiantes de carreras docentes, y a familias con hijos que tienen necesidades educativas especiales (NEE).

Con el objetivo de brindar un marco que contemple la educación correspondiente a una escala de valores, cuyo eje sea la dignidad de la persona humana (actualmente en conflicto) entre los que se puede mencionar: la paz, solidaridad, fraternidad, que permita educarse dentro del respeto a las diferencias individuales y con igualdad de oportunidades.

Dentro de una tendencia que responda a la modificación de la perspectiva que la sociedad y la institución educativa refieran de la discapacidad, en cuanto, miembros de la comunidad que deben afrontar problemáticas especiales que requieren políticas activas y de acción afirmativa de derechos.

Se intenta superar las trabas históricas de la educación separada en "común" y "especial".

"La tradicionalmente llamada "discapacidad" no representa a un sector social con intereses diferenciados, sino por lo contrario, es un valor positivo que enriquece la vida de todas las personas. La diferencia no resta, suma al grupo que lo incluye".

Este Seminario-Taller tendrá como objetivos:

- Posibilitar en situación de aprendizaje a alumnos y docentes y en comunicación personal interactiva con los especialistas profesionales de la educación.
- Dar respuesta a la necesidad que se siente como urgente de parte de estudiantes de carreras de formación docente y docentes en actividad que quieren trabajar según el paradigma de la educación en la diversidad y para la diversidad.
- Brindar herramientas desde la teoría y la práctica para afrontar adecuadamente los retos educativos que se les plantean a las instituciones educativas.
- Proveer de recursos prácticos a la interacción de trabajo dentro del aula y fuera de ella.
- Propiciar la implementación de proyectos que favorezcan la integración y la inclusión de las personas con discapacidad.

El temario del Seminario-Taller:

- Educación inclusiva. Teoría y práctica. Construyendo el aula inclusiva.
- Diseño, desarrollo y evaluación del Currículo en el Aula inclusiva. Fundamentos y estrategias generales. Evaluación de los aprendizajes en la Inclusión Escolar. El equipo de apoyo a la Inclusión / integración escolar.
- Promoviendo la inclusión/integración escolar desde el Nivel Inicial. Diseño y desarrollo curricular en la inclusión/integración escolar en el Nivel Primario. Desarrollo curricular y aprendizajes en el área de Lengua. Desarrollo y aprendizajes en el área de Matemáticas. Desarrollo curricular y aprendizajes en el área de Ciencias Sociales y Naturales. Desafíos y resultados de la integración de adolescentes con Síndrome de Down en el Secundario Común.
- La estimulación temprana como primer paso para una vida adulta autónoma e independiente.
El desarrollo de la comunicación y del lenguaje -camino o escollo para el aprendizaje, la socialización y la calidad de vida-. Intervención naturalista ante niños pequeños. Estrategias para mejorar la comunicación.
- Utilidad de la evaluación de los diferentes aspectos del Lenguaje-Cimiento para un adecuado abordaje terapéutico y para la realización de adaptaciones curriculares y estrategias pedagógico-didácticas.
- Escuelas y profesores eficaces para todos, en los niveles educativos -eslabones de una sociedad inclusiva-. Planificación centrada en la persona que aspira a una calidad de vida enriquecida.

El Seminario "Educación para la Diversidad", constará de siete (7) encuentros, distribuidos con una carga horaria de cincuenta y seis (56) horas presenciales y catorce (14) horas semipresenciales dando su inicio el 29 de agosto y culminando en el mes de diciembre. Es organizado por la Universidad Nacional del Comahue -Facultad de Ciencias de la Educación- y la Asociación Patagónica de síndrome de Down (A. PA. SI. DO.).

Tiene como responsables de la Facultad de Ciencias de la Educación:

- Secretaria de Extensión: Profesora Martha Navarro.
- Coordinadora Académica: Beatriz Celada.

La Asociación A. PA. SI. DO es una institución que promueve y difunde actividades junto a otras instituciones y centros que aborden cuestiones concernientes al Síndrome de Down, esto es, información sobre su diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, integración.

Los responsables de ésta institución:

- Doctor ingeniero: Armando Dall' Aremellina, señor Fernando Guglielmin, doctor José María Fabi, el licenciado Víctor Aubert, señor Néstor Martínez.

Estará destinado a: alumnos de carreras docentes, docentes universitarios de todas las carreras, docentes de nivel inicial, primario y secundario de escuelas públicas y privadas y por último, familias de personas con discapacidad.

En vista de los objetivos concretos del proyecto y su incidencia esperada sobre los participantes y otras partes, se han diseñado actividades que acompañen la propuesta de capacitación y formación en el ámbito educativo.

Actividades propuestas previstas a lo largo del proyecto:

- Propuestas de acciones conjuntas con el Centro de Estudiantes:
Como una instancia de formación de nuestros estudiantes universitarios de acuerdo al posicionamiento de una sociedad más inclusiva, se propone una instancia de cooperación solidaria nucleada a partir del trabajo.
Dado, que es necesario cubrir las necesidades de los participantes del seminario, en relación a los servicios a los servicios de cafetería, se propondrá al Centro de Estudiantes -quienes tienen a cargo el, servicio de bar-, compartir este espacio con jóvenes con discapacidad.
Este espacio, es entendido como una instancia de apertura hacia una convivencia más justa y solidaria.
- Difusión del Seminario y de los resultados:
Materiales teóricos y prácticos:
 - Elaboración y entrega en formato informático de los materiales teóricos para los participantes del seminario.
 - Compilación de material impreso, que reúna los materiales teóricos de las y los profesores a cargo de cada encuentro temático, así como información que acompañe, complemente y amplíe el diseño de los contenidos teóricos. Asimismo, se prevé un dossier con anexos que se consideren necesarios, como los marcos legales vigentes en relación al tema.

Se propone además la incorporación de los trabajos evaluados y aprobados, que a modo de evaluación deban desarrollar los participantes del seminario.

Se prevé presentar dicha propuesta a las autoridades de ambas provincias, para disponer de consulta por bibliotecas, instituciones educativas y otras.

- Trabajos de evaluación:
Elaborar registros de experiencias de integración y/o inclusión en la actualidad, en la que se encuentren involucrados los participantes.
Narrativas que recuperen a través de diferentes modalidades: Memorias, trayectorias biográficas, recorridos y trayectorias educativas de personas con discapacidad.
Los trabajos evaluados y aprobados tendrán una instancia de difusión en la publicación prevista en el seminario.

Los disertantes invitados:

- Doctora Maria Eugenia Yadarola (Fusdai-Córdoba)
- Profesora Celia Gonzáles (Fusdai-Córdoba)
- Doctora Liliana Pantano (CONICET-UCA-Capital Federal)
- Profesor Raúl Ayude (col. Inclusivo San Martín-Bahía Blanca)
- Profesora Alicia Ligabue (Multiplicadora de UNESCO-La Plata)
- Licenciada Claudia Anseschi (Fonoaudióloga-Bahía Blanca)
- Profesora Liliana Plandolit (C.A. River Plate-Capital Federal)
- Profesora Norma Bailón (Capital federal)
- Profesora Silvia Bersanelli (CONADIS-Capital Federal)
- Profesora Beatriz Celada (UNCO-Cipolletti)
- Licenciada Cecilia Mussi (UNCO-Cipolletti)

Por lo tanto, es imperiosa la necesidad en pos de eliminación de desigualdades existentes y en favor de la promoción de cambios sociales que garanticen la igualdad de oportunidades para todas las personas, lo que involucra el compromiso de la sociedad de promover la justicia en todas las relaciones humanas.

Por ello:

Co-autoría: Martha Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural la realización del Seminario-Taller denominado "Educación para la Diversidad" organizado Facultad de Ciencias de la Educación (Universidad Nacional del Comahue) y la Asociación Patagónica de Síndrome de Down (APASIDO), dando comienzo el 29 de agosto en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 472/08

FUNDAMENTOS

Desde la antigüedad el movimiento y las posibilidades que éste genera, han sido para el hombre determinantes para la subsistencia y adaptación al medio ambiente.

La valoración e importancia del movimiento, como estrategia de rehabilitación y el logrado avance de las diversas ciencias del hombre como medicina, kinesiología, terapia ocupacional, etcétera, apuntan a optimizar las condiciones y calidad de vida de las personas con discapacidad.

Asimismo la educación física por medio de la actividad física terapéutica, es decir el juego y el deporte adaptados, están siendo considerados como un importante aporte en el contexto de trabajo interdisciplinario en los procesos de estimulación y rehabilitación de personas con discapacidad.

Con frecuencia nos sorprenden gratamente, noticias sobre logros en actividades deportivas de jóvenes con discapacidad, lo que evidencia que la actividad física es la disciplina por excelencia que les permite realizar exitosamente proyectos de estas características.

Incorporando un criterio inclusivo en sus programas, la Dirección de Deportes de la municipalidad de Cipolletti posee un departamento dedicado especialmente al desarrollo de distintas disciplinas del deporte para niños, jóvenes y adultos con discapacidad -quienes permanentemente participan en encuentros y competencias locales y provinciales. Lo que muestra que dicho departamento, ha alcanzado a la fecha un significativo crecimiento.

En consonancia con lo mencionado, ésta dirección de deportes ha organizado para los días 29 y 30 de agosto de 2008, el curso: "El Acto Motor y la Actividad Física para Personas con Discapacidad" con una duración de 21 horas cátedras. El mismo está destinado a: Licenciado en Educación Física, profesor Educación Física, estudiantes Educación Física, médicos y estudiantes de Medicina, psicólogos y estudiantes de Psicología, docentes integradores y de educación especial.

El dictado del mencionado curso estará a cargo del profesor Germán Miskoff, quien cuenta con una vasta experiencia en la temática de esta capacitación.

Por la importancia hacia quien va dirigido y los beneficios que dicho curso, reportará a todos los participantes, merece ser reconocido por esta Legislatura.

Nota: Se adjunta programa del curso y curriculum del disertante.
Por ello:

Autores: Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y deportivo el curso "El Acto Motor y la Actividad Física para Personas con Discapacidad" organizado por la Dirección de Deportes de la municipalidad de Cipolletti que se dictará los días 29 y 30 de agosto del corriente año por el profesor Germán Miskoff.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 473/08

FUNDAMENTOS

Las pequeñas y medianas empresas, cumplen un rol de vital importancia en el mercado laboral, ocupando aproximadamente el cuarenta y ocho por ciento (48%) de la población activa (proporcionan el mayor número de empleos) en el sector industrial del país.

En la crisis argentina del 2001, comienzan a crecer dentro de un proceso de industrialización, resultando ser importantes referentes barriales, dentro de los centros urbanos.

Pero, en la práctica, la pequeña empresa no cuenta con gran envergadura, a diferencia de las grandes empresas, que pueden tener su propia política, contar con un mejor acceso a los circuitos de comunicación, a los créditos y llegar de maneras más accesibles al consumidor, logrando influir sobre su comportamiento y ejerciendo un monopolio de "hecho". Esto, también se ve reflejado, en la presión que ejercen en la formación de convenios colectivos de trabajo, que luego son aplicados por igual en las pequeñas empresas, que cuentan con menores recursos para encuadrarse dentro de los mismos.

Esto redundo, en que muchas veces, comienzan a implementarse su funcionamiento, sin la debida registración laboral de sus empleados.

Según datos oficiales, brindados por el informe del Instituto para el Desarrollo Social Argentina (Idesa), advierte, que si bien la tasa de empleo no registrado, ha disminuido, porque creció el empleo registrado de 5.3 millones a 7.2 millones de personas-2 millones de trabajadores "en blanco" período 2005-2008, pero no se observan indicios de que haya un proceso de formalización, ya que la cantidad de asalariados no registrados, se mantuvo constante -4.3 millones de personas- durante todo el período mencionado.

Ésta reducción se debió a un contexto de intensa recuperación del nivel de actividad económica y la fuerte "licuación" de costos laborales que trajo aparejada la devaluación.

En éste período, la tasa de desocupación cayó del 7.7% a 7.3%. La tasa de actividad pasó del 42.8% a 42.6%, la de empleos permaneció sin cambios y la subocupación bajó de 8.0% a 7.4%.

Es decir, que la tasa de desocupación bajó de 8.4% a 7.3%, la tasa de actividad de 43% a 42.6% y la subocupación de 9.5% a 7.4%. Hay una baja en la desocupación, como consecuencia de la mejora del empleo.

En este marco, tanto la Banca Pública como la privada deberían actuar como servicios públicos, con el objetivo de favorecer las inversiones a la producción.

Converge en la misma dirección, la iniciativa de implementar una reforma del Sistema Tributario y Laboral, que apareje la formalización de las pequeñas empresas, que actualmente operan dentro de un marco de informalidad.

Por ello, el crecimiento económico en la Argentina, necesita imperiosamente una redefinición donde las Pymes tiene un papel fundamental como promotoras del desarrollo socio-económico, brindando la posibilidad de crear nuevos empleos y fuentes de ingresos para importantes sectores de la población.

La Ley de Entidades Financieras -número 21526- resulta de aplicación inapropiada al sentido de reforma que en éste sentido, debe propugnarse. La citada, se sancionó en la época de la Dictadura, delimita en el BCRA, ser el órgano de Superintendencia de todas las entidades que realicen intermediación de oferta y demanda de recursos financieros que la misma comprende. Con respecto a los Bancos Comerciales los autoriza para todas las operaciones activas, pasivas y de servicios a su alcance. Los Bancos de inversión, pueden conceder créditos a mediano y largo plazo, y complementaria y limitadamente a corto plazo. Exige en cuanto a liquidez y solvencia de las entidades una serie de regulaciones, sujeta a las normas que se dicten sobre: los límites a la expansión del crédito tanto en forma global como para los distintos tipos de préstamos y de otras operaciones de inversión, otorgamiento de fianzas, avales, aceptaciones y cualquier tipo de garantía; plazos, tasas de interés, comisiones y cargos de cualquier naturaleza; inmovilización de activos, y relaciones técnicas a mantener entre los recursos propios y las distintas clases de activos, los depósitos y todo tipo de obligaciones e intermediaciones directas o indirectas de las diversas partidas de activos y pasivos, y para graduar los créditos, garantías e inversiones.

El BCRA al considerar la autorización para funcionar a estas entidades, se evaluará la conveniencia de la iniciativa, las características del proyecto, las condiciones generales y particulares del mercado y los antecedentes y responsabilidad de los solicitantes y su experiencia en la actividad financiera.

Las prohibiciones a que sujeta: explotar por cuenta propia empresas comerciales, industriales, agropecuarias o de otra clase, salvo con expresa autorización del Banco Central, quien la deberá otorgar con carácter general y estableciendo en la misma límites y condiciones que garanticen la no afectación de la solvencia y patrimonio de la entidad. Cuando ello ocurriere, la superintendencia deberá adoptar los recaudos necesarios para un particular control de estas actividades, constituir gravámenes sobre sus bienes sin previa autorización del Banco Central de la República Argentina, aceptar en garantía sus propias acciones, operar con sus directores y administradores y con empresas o personas vinculadas con ellos, en condiciones más favorables que las acordadas de ordinario a su clientela, y emitir giros o efectuar transferencias de plaza a plaza, con excepción de los bancos comerciales.

Varios son los puntos a modificarse de esta ley, en cuanto a la ampliación de competencias de las entidades bancarias, que están bajo su órbita de funcionamiento.

Por otro lado, debe hacerse una defensa a la Banca Pública, esto es, el apoyo por parte de los bancos privados, a las líneas de financiamiento a Pymes que lance el BCRA.

Esto mismo, revela la intensidad de la pulseada que los sectores productivos vienen disputando con los banqueros por su reticencia a cambiar la inercia de un esquema crediticio orientado al consumo, antes que a la producción.

Las Pymes deben lograr reintegrar las cadenas de valor, pues faltan eslabones y el grado de integración sectorial convierte a débil. Ésa desintegración que puede observarse, en todos los sectores dinámicos o vegetativos, implica un “freno” al desarrollo de las cadenas y a la productividad del sistema.

Claramente, es observable que cada eslabón faltante, es una especie de nicho de oportunidad que debe captarse para conformarlo, lo contrario, implica una amenaza de multiplicación de dependencia.

Por lo mismo, las Pymes, deben ser instrumentadas dentro de una política “pro pyme”, que identifique oportunidades de nichos “vacíos” de la cadena de valor, y se desarrollen incentivos a los mismos. Se deben reintegrar las cadenas de valor hacia las regiones menos desarrolladas.

Es necesaria la derogación de la Ley de Entidades Financieras -número 21526/77- que comprende la regulación de personas o entidades privadas o públicas -oficiales o mixtas- de la nación, de las provincias o municipalidades que realicen intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros. Comprende las siguientes entidades: Bancos comerciales; Bancos de inversión, Bancos hipotecarios; Compañías financieras; Sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda u otros inmuebles, Cajas de crédito.

En el Sistema Productivo del país, se encuentran incoherencias como que dos empresas, constituyen ser las mayores deudoras del Sistema Financiero, absorben el mismo monto que 60.000 Pymes, lo que refleja la fuerte concentración crediticia.

Si bien las entidades públicas y privadas aumentaron la cantidad de préstamos a pequeñas y medianas empresas en los últimos años, la mayoría de esas unidades productivas opta por la autofinanciación antes que acudir a un banco, debido a las elevadas tasas y las muchas trabas que existen para conseguir el crédito.

Las vías de asistencia más utilizadas por Pymes, son los cheques en descubierto y adelantos en cuenta corriente, con tasas que superan el 30% anual. Se trata de corto plazo, cuando, luego de un lustro de crecimiento, esas empresas necesitan financiamiento a más de cinco años para ampliar su capacidad productiva.

Muchos especialistas en economía, coinciden en la necesidad de que los bancos sean administrados como servicios públicos y otorguen créditos en base a una concepción de desarrollo, financiando la inversión y el capital de trabajo, en especial, a las Pymes.

Existen aproximadamente 1.2 millones de Pymes. Durante los dos primeros años de recuperación de la economía, esas unidades productivas generaron el 92.7 % de los puestos de trabajo, mientras que las grandes firmas sólo participaron del 7.3% restante.

Durante el año pasado, las Pymes industriales, representaron el 46% del valor agregado del total de ese sector y emplearon al 48% de los asalariados industriales.

Las pequeñas unidades productivas que pudieron sobrevivir a la década menemista y a la salida de la convertibilidad, empezaron a trabajar a partir de su maquinaria ociosa, acompañando la recuperación económica.

Pero ese desarrollo de las Pymes llegó a su techo.

Si no hay una política gubernamental que favorezca el recambio de maquinaria, talleres, instrumental técnico, se seguirá en continuidad conforme a una gran brecha entre grandes y pequeñas empresas.

El crédito a largo plazo, es uno de los principales reclamos. La Argentina tiene una de las participaciones más bajas de Latinoamérica, en cuanto al otorgamiento de crédito, en relación al PBI (13.5%) mientras que en Brasil es del 40% y en Chile del 80%.

Del total del crédito local, sólo el 6 % está destinado a la industria. A diciembre de 2007, el Banco Central de la República Argentina indicaba que el plazo promedio de los créditos a familias era de 5.4 años, mientras que para las empresas era de 1.5.

Actualmente la banca es un instrumento de concentración al servicio de un modelo regresivo de distribución del ingreso sectorial y regional. Por esto, no es que sea difícil el acceso de las Pymes al crédito, sino que el crédito no está al servicio de las unidades productivas.

El 32% del crédito al sector privado, es adjudicado a las cien empresas más grandes, un 43% corresponde a las 1900 compañías con más de cinco millones de pesos de deuda y un 25% va para las restantes 118.500.

En plena crisis, las Pymes se financiaban a través de sus cuentas corrientes, situación que fue cambiando ya que los empresarios, empezaron a desarrollar un volumen interesante de dinero que les sirvió para autofinanciar su capital de trabajo y no sus proyectos de inversión, que necesitan de largo plazo. Actualmente, los préstamos a Pymes para todo el Sistema Financiero ascienden al 24% del total.

El financiamiento que ofrecen los bancos comerciales, es precario y no responde a las necesidades de las Pymes por las tasas de interés que quieren cobrar las entidades privadas. La rentabilidad de las empresas viene disminuyendo, por lo mismo, el recupero de la inversión, no es una cifra alta, como para pagar los créditos que ofrecen los bancos, con tasas superiores del 20% anual.

Desde el sector financiero, la percepción de la situación de las Pymes es distinta. Los bancos privados de capital argentino nucleados en Adeba, señalaron que aumentaron su exposición crediticia a las Pymes, cercana al 30% del total de la financiación privada al alcanzar los 10.000 millones de pesos.

Desde el 2004, los instrumentos de crédito más utilizados, migraron del corto a líneas de mayor plazo, creciendo éstas últimas (prendarios y préstamos menores de \$200.000) a un ritmo que fue el doble de los adelantos en cuenta corriente y los descuentos de documentos.

Así, los instrumentos de largo plazo tienen una participación del 32% en el total del sistema, con tasas que oscilan entre el 13 y el 21% anual.

Por otro lado, los bancos internacionales incrementaron 106.2% las financiaciones a las Pymes entre diciembre de 2005 y 2007.

Los préstamos comerciales por montos inferiores a 500 mil pesos crecieron 64.8% (2005-2007) a un mayor ritmo que el total de financiaciones, lo que derivó en que su participación se incrementara del 7.7% del total de la cartera del Sistema Financiero.

Según la Asociación de Bancos de Argentina los préstamos para Pymes ascienden al 36% del total en el caso del grupo de los diez bancos privados más grandes.

Afirma el gerente de Pymes del Banco Ciudad "hoy las Pymes están financiando su capital de trabajo a través del descuento de cheques de pago diferido, descubierto en cuenta corriente, cesión de facturas y certificados de obra de organismos oficiales, y amortizables a corto plazo (hasta 12 meses).

Entonces, si los números dan cuenta de un aumento de la financiación hacia las pequeñas y medianas unidades productivas, ¿porqué sólo una de cada cuatro empresas que invierten lo hace a través de un banco o el 65.8% de las Pymes industriales se autofinanciaron durante el año pasado?. El Centro de Economía y Finanzas para el Desarrollo de la Argentina (Cedif-AR) informa que el financiamiento bancario total de las Pymes alcanzó a diciembre del año pasado 19.9% por ciento (32.226 millones de pesos).

Durante el primer trimestre de este año, se comercializaron 5155 cheques por 142.8 millones, mientras que en el mismo período del año pasado la operatoria fue de 5763.

Ese comportamiento se explica porque para las Pymes es más fácil acceder a estos instrumentos de financiación que a líneas de más largo plazo, escasas en relación a las existentes para consumo. Además, la autofinanciación tiene su origen en que muchas no califican como sujeto de crédito.

Quedan afuera por normativas del BCRA. El Estado debería tener un rol más fuerte en la regulación del sector financiero, para lo cual debería desterrar la Ley de Entidades Financieras, creada en el año 1977, época de la Dictadura.

El BCRA, lanzó recientemente un programa crediticio por 5000 millones de pesos destinados a una tasa fija en pesos del 12 % anual para los primeros cinco años y variables para los cinco siguientes.

La Banca Pública y el Estado en general, deberían mostrar el camino de los programas de crédito mientras que a las entidades financieras del sector privado les corresponde imitar al sector público para que la oferta sea mayor. Aún es una asignatura pendiente el crédito a las Pymes.

En el último mes, las tasas de préstamos bancarios para empresas y personas subieron hasta 15 puntos porcentuales, continuando con un repunte que viene desde mediados del 2007. Así, los bancos están cobrando intereses que algunos analistas pueden considerar de usura.

Las entidades bancarias argumentan que el conflicto con el campo, derivó en una salida de depósitos que las obligó a subir las tasas de plazos fijos, ajuste que terminó empujando el costo de los préstamos.

La estrategia de la mayoría de los bancos, es cargar el peso del costo del crédito en los gastos que, en muchos casos, terminan siendo más altos que la propia tasa de interés. El resultado se observa en sus respectivos balances, que reflejan utilidades hasta un 130% más elevada que hace un año.

El costo financiero total es el precio real que cobran los bancos por el dinero que prestan. En la actualidad, los bancos tienen un costo de captación promedio del 11 por ciento y lo presta al 43 por ciento. Es decir, que ganan más de 30 puntos por la intermediación. (spread)

A mediados de los '90 en el país operaban casi 200 entidades financieras, sólo quedan 85. Y las primeras doce manejan el 73% de los depósitos y el 77% de los préstamos.

A pesar del continuo reclamo del gobierno y los sectores productivos para que los bancos dediquen una mayor porción de sus fondos a financiar empresas, en el último año, no mejoró. Mientras los préstamos a familias crecieron un 55%, los créditos empresarios lo hicieron solo un 34.9%. Así, el sector productivo pasó de participar en el 59% de las carteras bancarias en 2007 al 54.5 en la actualidad.

En el caso de las Pymes el crecimiento fue menor aún: sólo alcanzó el 24.9%. La mayor parte del nuevo fondeo fue debido a la acción de la Banca Pública y Cooperativa. Entre ambas ya superan el 50% del stock de la deuda de pequeñas y medianas empresas.

Con la estrategia de concentrarse en los negocios más rentables y seguir subiendo el costo del dinero, los bancos están consiguiendo utilidades impensables hace pocos años, cuando el sistema estuvo a punto de colapsar, sin ninguna resistencia y ante los espacios que les deja la banca estatal, están obteniendo utilidad extraordinaria.

La decidida intervención del BCRA en el mercado cambiario y monetario, las distintas medidas para incrementar la liquidez fruto de ello, la totalidad de los bancos mantiene una alta liquidez, que en los dos años anteriores. La propia dinámica del mercado bancario, a la luz de la ley que regula sus actividades, la ley 21.526 heredada de la Dictadura, ha determinado que la suba de las tasas de depósitos, originada por una situación de excepción, se traslade automáticamente a las tasas de préstamos.

La financiación por medio de programas públicos, representa apenas el 2% de la inversión global. Del total de Pymes del país, sólo 15.000 acceden a los programas de subsidios de tasas, como los que impulsa la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa.

Como la banca privada, no otorga préstamos de largo plazo, especialistas del sector mencionan la necesidad de generar un banco que tenga como horizonte ese tipo de inversión.

Entre las necesidades, que insume las Pymes, es el desarrollar una entidad de segundo piso que distribuya los créditos a través de los bancos especializados. Un banco de inversión se encargaría de fondear a las entidades que terminarán otorgando el crédito y asumiendo los riesgos. Esto le dará al Estado mayor control y eficiencia, lo que redundará en un mejor acceso al crédito para las empresas que lo precisen.

Antecedente en la Argentina:

Si la Argentina fuera un país que aprende de sus errores, seguramente la idea de crear un nuevo banco de fomento sería fuertemente cuestionada.

Durante 23 años, -entre 1970 y 1993- el país, contó con un banco encargado de financiar a las empresas con créditos más blandos que los otorgados por el Sistema Financiero tradicional.

Se trata del Banco Nacional de Desarrollo, el BANADE, que nació como una suerte de continuación del Banco de Crédito Industrial. Sin embargo, el paso de la entidad por la economía argentina es recordado por los escandalosos créditos que otorgó en su momento.

El BANADE, tuvo dos fases. Cuando financiaba a las Pymes y empresas que pagaban y cumplían con los requisitos, y otra que tenía que ver con los créditos políticos, que tenían el aval del Tesoro y que nadie pagaba, esto es, la empresa no calificaba para entregársele financiamiento, pero al contar con aval del Tesoro, significaba una garantía del 100%.

Queda claro, que el BANADE fue fundido por las grandes empresas que pedían créditos, que nunca pagaron. Funcionó como una empresa del Estado, al servicio de sus directivos y amigos. Hacia 1993, mediante decreto 1027, el gobierno declara disuelto y en estado de liquidación al BANADE. Las obligaciones y los pasivos pasaron al BCRA.

En una oportunidad, se habría asociado con un banco en Bahrein, con un aporte de 40 millones de dólares, se perdió todo.

A principios de este año, el entonces ministro de Economía, Martín Losteau, habría propuesto la creación de un Banco Estatal de Desarrollo -similar a la existente en Brasil/BNDES-.

Un estudio realizado por la Fundación Mediterránea revela la falta de garantías oficiales desde el punto de vista institucional y económico, ya que debería tenerse en cuenta:

- Existencia de premios y castigos y un mecanismo de transparencia hoy no existe en las entidades públicas.
- La metodología para obtener la tasa de interés en el mediano y largo plazo. Actualmente, los datos oficiales están desnaturalizados, lo que genera incertidumbre e impide construir una curva de referencia para tasas de largo plazo.
- Reducción drástica de las metas de inflación para poder generar tasas positivas en el mercado.

La Argentina necesita de una entidad financiera que otorgue créditos a largo plazo porque, están dadas las condiciones para que la industria se desarrolle y el Tesoro puede generar un fondeo permanente con los recursos existentes.

Por ello:

Co-autoría: Martha Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la nación, que vería con agrado se derogue la Ley Nacional de Entidades Financieras número 21526 (sancionada el 14/02/1977) que regula las personas o entidades privadas o públicas -oficiales o mixtas- de la nación, de las provincias o municipalidades que realicen intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 474/08

FUNDAMENTOS

Dará comienzo el 5º Festival Iberoamericano de Cortos denominado "Imágenes Jóvenes en la Diversidad Cultural" en la ciudad de Buenos Aires, durante la semana del 15 al 22 de octubre del presente año.

El festival reúne a guiones y cortos realizados por niños, niñas, adolescentes y jóvenes -de todo el país- y es organizado por la fundación Kine, Cultural y Educativa.

Es una Organización No Gubernamental (ONG) sin fines de lucro, que trabaja en la República Argentina en temas vinculados con jóvenes y medios de comunicación.

En el año 2003, comienza a funcionar, alineado al difícil contexto socio-económico que repercute a la niñez, de este modo, se contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de niños, niñas,

adolescentes y jóvenes a través de acciones de participación, de proyección a nivel individual y colectivo, recuperando el rol de la cultura como motor de la vida social.

Su principal propósito es estimular, desarrollar, fomentar y difundir programas que contribuyan a la inclusión cultural, social y educativa de este sector poblacional, promoviendo metodologías participativas y fomentando el uso creativo de los nuevos lenguajes de la comunicación.

Tres palabras resumen los lineamientos de sus programas de trabajo: "Imagínalo, Hacélo, Compartilo".

El lenguaje audiovisual posibilita la integración de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en cuanto se facilitan espacios de formación, en los cuales asuman responsabilidades y ejerzan sus derechos. Es importante que, en estos espacios, realicen actividades donde se desenvuelvan como sujetos autónomos y formen parte del proceso de toma de decisiones. Para ello, es necesario que puedan participar, comunicarse, desenvolverse con seguridad, conocer e investigar sus capacidades, habilidades y trabas personales, discutir y defender su posición con argumentos, hacer valer sus derechos y conocer sus deberes y obligaciones. De esta forma desarrollan sus capacidades para el ejercicio de la ciudadanía.

La propuesta vincula a este sector de la población con motivo de crear como producir y compartir sus historias, utilizando el lenguaje audiovisual como herramienta para expresar e intercambiar sus opiniones.

Podrán participar niños, niñas, adolescentes y jóvenes en tres categorías de edad: de 19 a 25 años, de 14 a 18 años y hasta 13 años inclusive en dos rubros: guión para cortometraje y realización de cortometraje.

Las obras deberán incluirse en alguno de estos géneros: documental; ficción; video clip; animación; experimental; video minuto o video sin diálogos, y tratar sobre las siguientes temáticas: diversidad cultural; preservación del medio ambiente; construcción de un mundo de paz y no-violencia; derechos de los/as niños/as y los/as adolescentes.

El festival "Imágenes Jóvenes" fue creado en el año 2004 para difundir guiones y realizaciones de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de 5 a 25 años de orígenes y culturas diversas, de habla española y/o portuguesa.

Las distinciones consisten en becas de estudio y materiales para la producción, con el objetivo de apoyar a las y los jóvenes para que sigan creando y difundiendo sus historias.

En el transcurso del festival, serán exhibidos todos los videos que se reciban.

Las obras se reciben hasta el 15 de agosto de 2008.

Dentro de las condiciones generales de participación, se admiten guiones y cortometrajes terminados a partir de enero del año y que no se hayan presentado en ediciones anteriores.

Contará con el auspicio de: CIC (Centro de Investigación Cinematográfica), Grupo Brasil, Fund TV (Institución Privada sin Fines de Lucro con la misión de mejorar la TV desde el ámbito educativo), Ministerio de Educación de la nación, INCAA (Instituto Nacional de Cine y Artes Visuales), Secretaría de Cultura- Presidencia de la nación, Embajada de Uruguay en Argentina, Centro UNESCO de Montevideo, Universidad Abierta Interamericana, Cineclub Municipal Hugo del Carril, Universidad Nacional de Villa María, El Agora (una asociación civil orientada a la convicción de que es necesario y compatible, la equidad con democracia y avanzar sólidamente en profundizar la justicia social).

Por ello:

Co-autoría: Beatriz Manso, Martha Ramidán, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1.- De interés social, cultural y educativo el 5º Festival Iberoamericano de Cortos denominado "Imágenes Jóvenes en la Diversidad Cultural", el cual se realizará del 15 al 22 de octubre, en la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 475/08

FUNDAMENTOS

La aplicación del Impuesto a las Ganancias sobre la renta financiera, continúa siendo un tema pendiente en el país. Tiene como antecedentes la aplicación en Uruguay y otros países de la región.

Es necesaria una reforma impositiva para conseguir mayor equidad en la distribución del ingreso.

El anuncio del Programa de Redistribución Social (PRS) es justificativo del gobierno nacional, a la aplicación del proyecto de retenciones móviles, destinado a la construcción de hospitales, viviendas y caminos rurales.

Se asume que el 80% de las retenciones, se asigna en un 60% a hospitales y 20% a viviendas populares, es decir, el incremento del gasto público en bienes que mejoren la calidad de vida de los más pobres.

Cabe preguntarse, porqué el PRS, se nutre solamente de la recaudación adicional por retenciones impuesto al sector productor de soja.

Las retenciones que ya se venían cobrando iban dirigidas al gasto público en general sin afectación específica.

Si bien, el gasto público beneficia en gran medida a los más necesitados, hay una parte considerable que beneficia a todos (fuerzas de seguridad, obras públicas, etcétera) e incluso hay gastos en beneficio de los más acomodados (subsidios a la luz y al gas, por ejemplo).

Es importante, en este marco, el papel del Estado como regulador de la conducta de los agentes económicos y de la comunidad en su conjunto.

La estabilidad y crecimiento de la economía, el impacto positivo en las condiciones de subsistencia, hábitat y salud de la población, durante los primeros cuatro años del gobierno "kirchnerista", se traduce en equidad distributiva atenuada respecto de la crisis de posconvertibilidad.

La redistribución que hubo hasta hace un año fue, a raíz del efecto de un modelo que determinó la posibilidad de acceder a mayor cantidad de trabajo. Los hogares logran obtener más ingresos monetarios por la recuperación del poder adquisitivo; a lo que el Estado contribuyó con medidas específicas (aumento de salario, programas asistenciales, mejoramiento del mercado de trabajo o actividades informales, producto de un derrame del mayor consumo sobre las clases medias, aumento de jubilación mínima, incorporación al régimen previsional de más de un millón de personas que no alcanzaban a cumplimentar requisitos).

La única novedad en impuestos, fueron las retenciones, y en términos de ayuda social, alcanza con mencionar que lo que queda del Plan Jefes y Jefas de Hogar, está congelado en el monto original - \$150- y que los programas sustitutos no suponen importes superiores.

No hay otras cifras actualizadas, pero diversos indicios llevan a pensar que la tendencia de los primeros cuatro años, ha disminuido.

Pero hay otros indicadores, que presentó el "Informe del Barómetro de la Deuda Social Argentina: 2004-2007 (UCA), de tipo estructural que llevan más tiempo y de mayor capacidad de ahorro, que vinculan las nulas políticas sociales de desarrollo, lo que indica, que sin crédito, sin políticas de vivienda, ni de salud integral dependiente del servicio público; el mejoramiento en las condiciones de hábitat es mínimo".

Entonces, la realidad contrasta las políticas sociales que contribuyan a erradicar la pobreza. Hay políticas asistenciales que complementan el ingreso de los hogares, pero no hubo suficientes políticas activas de empleo; subsiste el informal y bajo en remuneración. Los planes de viviendas generados no alcanzan a los sectores más marginados de la población.

Esto, vendría dado, porque en el funcionamiento del Estado, en las últimas décadas, ha reflejado, falta de coordinación entre las medidas aplicadas por las distintas dependencias, lo que potencia la situación negativa que se desprende de la ausencia de ámbitos convalidados para el ejercicio de la planificación estratégica de mediano y largo plazo.

En este contexto, el PRS es apenas, un pequeño paso y un título holgado para su contenido, y en paralelo, se han sucedido en la actualidad la caída de depósitos, reservas, nivel de actividad, encarecimiento del crédito, deterioro de las expectativas, etcétera.

Es sabido, que apareja una situación compleja de reingeniería estatal. Se debe generar un importante e imperioso debate social y político en torno a las características que debe asumir la política estatal de desarrollo que propicie un cambio de la estructura productiva y distributiva, pero cuya base, traduzca una reforma tributaria, que determine la exclusión que sostiene de manera aberrante, el mantener exentas del pago de Impuesto a las Ganancias a las rentas financieras, a los dividendos por acciones y a las ganancias de capital que se realizan al vender activos.

Incluso, se debe sancionar el proyecto de ley de bajar el IVA para bienes de primera necesidad, esto es, la menor carga tributaria trasladada al precio final, a éste tipo de artículos.

Es un reconocimiento de la Ley de Impuestos a las Ganancias (número 20.628) la exención parcial o total, al pago de la obligación del Impuesto a las Ganancias, para las entidades enunciadas en los incisos b)- (las ganancias de entidades exentas de impuestos por leyes nacionales), d)- (las utilidades de las sociedades cooperativas de cualquier naturaleza y las que bajo cualquier denominación (retorno, interés accionario, etcétera), distribuyen las cooperativas de consumo entre sus socios), e)- (las instituciones religiosas), f)- (asociaciones, fundaciones y entidades civiles de asistencia social, salud pública, caridad, beneficencia, educación e instrucción, científicas, literarias, artísticas, gremiales y las de cultura física o intelectual), g)- (entidades mutualistas) m)- (asociaciones deportivas y de cultura física) y r)- (las instituciones internacionales sin fines de lucro, con personería jurídica, con sede central establecida en la República Argentina) del artículo 20 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones.

A nivel nacional, se han presentado varios proyectos que propician la derogación de las exenciones contempladas en el artículo 20 de la ley mencionada, cuya vigencia implica un tratamiento privilegiado para algunas fuentes de rentas, vulnerando así un principio básico de la tributación como lo es la equidad horizontal.

Por otra parte, la índole de las rentas exentas son los grupos de altos ingresos los sujetos preferentes de dichas exenciones, con lo que resulta también afectada la pretendida progresividad del impuesto a las ganancias. En consecuencia, la eliminación de estas exenciones habrá de promover al mismo tiempo equidad horizontal y también mayor equidad vertical.

El artículo 20 inciso b) "Las ganancias de entidades exentas de impuestos por leyes nacionales, en cuanto la exención que éstas acuerdan comprenda el gravamen de esta ley y siempre que las ganancias deriven directamente de la explotación o actividad principal que motivó la exención a dichas entidades".

Otro artículo relacionado con la exención de impuestos a las Ganancias y Valor Agregado (24475) es el artículo 93 inciso c) "El quince por ciento (15%) de los intereses pagados por créditos obtenidos en el exterior para la pre y post financiación de exportaciones, de acuerdo a las normas que al respecto establezca el Banco Central de la República Argentina. Dicha presunción alcanza tanto a los créditos obtenidos directamente por el exportador como a los otorgados a las entidades comprendidas en la ley 21.526 que tengan el mismo origen y destino".

El Sistema Financiero Argentino, representado por conglomerados financieros y la integración en diferentes servicios financieros, es una realidad incontrastable. La industria de servicios financieros cuenta con un sinnúmero de reguladores dispersos en distintas órbitas que facilitan diferentes tipos de arbitrajes, desde los estrictamente regulatorios hasta los impositivos. La Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias dentro del BCRA, la Comisión Nacional de Valores y la Superintendencia de Seguros, bajo el Ministerio de Economía, la Superintendencia de AFJP, en órbita del Ministerio de Trabajo, son las principales oficinas públicas que supervisan activos financieros de distintos intermediarios y/o inversores institucionales, todos dispersos.

La integridad, profundidad y desarrollo de los mercados financieros, fundamentalmente el bancario, en el corto plazo y el mercado de capitales a largo plazo, constituyen la polea de transmisión encargada de transformar el ahorro en inversión productiva.

Sabido es que el impuesto es la carga obligatoria que los individuos y empresas entregan al Estado para contribuir a sus ingresos. Sin los impuestos, que históricamente han tomado muy diversas formas, no podría concebirse la existencia del Estado pues éste, como entidad jurídicamente independiente de las personas privadas, no tendría recursos para realizar sus funciones: defensa, prestación de servicios, pago de funcionarios, etcétera. Los impuestos constituyen, por ello, el grueso de los ingresos públicos y la principal base para sus gastos.

Los impuestos se clasifican en dos grandes categorías: impuestos directos e impuestos indirectos. Entendiendo que los primeros recaen directamente sobre el contribuyente, en tanto persona natural o jurídica, e incluyen los impuestos sobre la renta, los que se cobran a las sucesiones y herencias, los impuestos al enriquecimiento, y también las cantidades que se pagan al fisco por la realización de diversos trámites personales, como la obtención de documentos de identidad, licencias, pago de derechos, etcétera. Los impuestos indirectos son los que se cargan sobre las mercancías o las transacciones que se realizan con ellas, así sucede en el caso de los impuestos a las ventas, al valor agregado (I.V.A.) o añadido, cuando se pagan aranceles para importar bienes, etcétera.

El Impuesto a las Ganancias es un impuesto directo, se calcula normalmente sobre la renta o el enriquecimiento neto que una persona ha obtenido en un año o período fiscal determinado, o sobre las ganancias de las empresas, razón por la cual deviene progresivo, es decir, más que proporcionales con relación a las rentas de los contribuyentes, por lo que se utilizan por los gobiernos que intentan redistribuir la riqueza entre los miembros de la sociedad.

El Sistema Impositivo Argentino es regresivo, pero para el caso que nos ocupa, es inequitativo, ya que contraría los principios mínimos de determinados Derechos Humanos.

Más allá de las distintas miradas sobre las tendencias redistributivas del modelo actual, la dirigencia oficialista y opositora coinciden en el diagnóstico: la necesidad de seguir avanzando para construir una sociedad más equitativa. Los acuerdos se diluyen cuando se discute cuáles deberán ser las estrategias para cambiar esa realidad.

Por ello:

Co-autoría: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Congreso de la nación, que vería con agrado se dé trámite favorable a los proyectos de ley que contemplen la Reforma Impositiva nacional, y que dichas modificaciones alcancen a la ley 20.628/97, procurando no mantener exentos del Impuesto a las Ganancias a las rentas financieras, a los dividendos por acciones y a las ganancias de capital que se realizan al transferir activos.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 476/08

FUNDAMENTOS

El 14 y 15 de noviembre del presente año se realizará en la localidad de San Martín de los Andes, provincia de Neuquén, la Primera Jornada sobre “Adolescencia y Discapacidad”, enmarcada en el Segundo Encuentro Regional sobre Educación Inclusiva.

En dichas jornadas, cuyo lema es “La familia, la escuela y la construcción de un proyecto de vida”, disertarán especialistas de todas las áreas relacionadas a esta problemática.

Dentro de los panelistas invitados se contará con la presencia de la doctora Patricia Goddard, médica pediatra del Departamento de pediatría del Hospital Alemán; Coordinadora del Equipo Interdisciplinario para la Atención de Niños y Adolescentes con Síndrome de Down. El licenciado Alejandro Barizza, psicólogo del Equipo Interdisciplinario, Asociación Amar (Hogar centro de día), miembro del Equipo Interdisciplinario, del Hospital Alemán, para la atención del joven con Síndrome de Down y su familia. La profesora Silvia Bersanelli, secretaria general de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de la Persona con Discapacidad y la presencia especial de la profesora Stella Caniza de Paez, master en Integración de Personas con Discapacidad (Universidad de Salamanca); docente de la Licenciatura en Educación Especial de la Universidad de San Martín, presidente de FUNDAL (Fundación para el Desarrollo Autónomo Laboral) y ex directora nacional de Educación Especial de la República Argentina (1984–1989).

Dentro del temario de las jornadas se abordarán los siguientes temas: La familia frente a la adolescencia de su hijo con discapacidad; Adolescencia, crecimiento y desarrollo; Identidad; Ocio y tiempo libre; Sexualidad y vida afectiva en el joven con discapacidad intelectual; Didáctica, adecuaciones curriculares y evaluación o Curriculum Funcional; Necesidades educativas derivadas de la Discapacidad Motora; Jóvenes y Adultos con discapacidad múltiple o necesidades múltiples; Vínculo profesional-familiar; Trastornos psicopatológicos y comportamentales en retraso mental; El desgaste de profesionales que trabajan con personas discapacidad (Síndrome de Bournout). Se contará además con la presentación de trabajos regionales.

Por ello:

Co-autoría: Martha Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y educativo la Primera Jornada sobre “Adolescencia y Discapacidad”, enmarcada en el Segundo Encuentro Regional sobre Educación Inclusiva, a realizarse el 14 y 15 de noviembre del presente año en la localidad de San Martín de los Andes, provincia de Neuquén, contando con la presencia de destacados profesionales especializados en la problemática.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 477/08

FUNDAMENTOS

La ley provincial número 2817, Ley de Defensa del Consumidor, en su artículo 40, establece: “Los bienes y servicios puestos a disposición de los consumidores y usuarios, deberán permitir en forma cierta y eficaz, veraz y suficiente, el conocimiento sobre sus características esenciales de conformidad a las normas relativas a identificación de mercaderías, publicidad engañosa y exhibición de precios o de cualquier otra norma que en el futuro se dicte en la materia”.

Desde hace un tiempo los usuarios de combustibles se han visto sorprendidos en su buena fe, en función del cobro de un cargo o sobretasa -adicionado al precio del combustible-, dispuesto por empresas del ramo.

El cobro de un “adicional” por uso de playa con un costo de 10 ó 15 centavos por cada litro de combustible vendido resulta confiscatorio, ya que traslada al usuario de modo inconsulto e inconstitucional el incremento de los márgenes de rentabilidad empresarial.

Este cargo, constituye una clara violación del derecho de los consumidores en lo referente a que las empresas no deben omitir información veraz y oportuna sobre las condiciones en que se realiza la operación de consumo, artículo 4º, de la ley nacional 24240.

Es realmente significativa la incidencia en el costo de vida para la población, porque implica un traslado directo sobre tramos de la cadena de producción, distribución y comercialización de bienes, incrementándose el costo del servicio de transporte de pasajeros, impacto importante en el bolsillo de los ciudadanos.

Esta situación ha provocado y provoca malestar en los consumidores quienes al momento de proceder a la compra de combustible se sienten agraviados ante el inesperado “sobrepeso” y se

producen, de esta manera, enojosas situaciones en quienes son afectados directamente en la legítima expectativa de abonar un solo precio por el suministro.

La resolución número 1104, de la Secretaría de Energía de la nación, establece el modo de cálculo del precio de venta de los combustibles -tanto para mayorista como para los minoristas- por lo tanto, el cobro de extracargos sobre el precio de venta aplicados unilateralmente por las empresas propietarias de las estaciones de servicios, implica un aumento encubierto del precio real de venta.

Resulta incorrecto querer equiparar el cobro del adicional por "uso de playa" al adicional "por cubiertos" utilizados por los emprendimientos gastronómicos, dado que en el primer caso sucede en el suministro de un elemento esencial y en el segundo no reviste esencialidad, pues uno puede o no concurrir a un restaurante, bar o similar sin que se afecte el derecho de alimentarse.

La modalidad de cobrar un canon en concepto de "servicio de playa", significa que se está pagando un plus para que un playero despache combustible -concepto previsto dentro del costo empresario-.

En definitiva, el consumidor que ingresa con su vehículo a la playa de una estación de servicio a cargar combustible se encuentra con que debe pagar un adicional, suma que por supuesto no se encuentra informada en el surtidor ni en los carteles de exhibición de precios de venta de combustibles al público, no sabiendo el usuario en forma cierta qué es lo que está pagando.

Estas circunstancias han generado diversos reclamos de índole jurisdiccional y legal en algunos lugares de nuestro país.

Por ejemplo, en la provincia de San Juan, en fecha 8/08/07, la Sala I de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minería, hizo lugar a una acción de amparo deducida por el Defensor del Pueblo, el que señala que el cobro de un plus en el precio denominado "derecho de playa" es un acto ilegal, puesto que las empresas expendedoras de combustibles han inducido a error al consumidor por incumplimiento del artículo 4º de la ley 24240, que dice lo siguiente: "Quienes produzcan, importen, distribuyan o comercialicen cosas o presten servicios, deben suministrar a los consumidores o usuarios, en forma cierta y objetiva, información veraz, detallada, eficaz y suficiente sobre las características esenciales de los mismos".

La provincia de Mendoza haciéndose eco del problema suscitado, sancionó la ley 7716 (B.O. 11/06/07) que expresamente -y en los términos de la Ley de Defensa del Consumidor- prohíbe en todo su territorio "...el cobro de cargos y/o adicionales que no signifique producción, distribución o comercialización de combustibles...", artículo 1º. Asimismo dispuso la aplicación de multas -y eventuales clausuras- ante la aplicación de estos cargos a los combustibles.

A nivel local, la Defensora del Pueblo de la provincia de Río Negro, presentó un amparo colectivo, ley 2779, artículo 43 de la Constitución nacional, 43 y 44 de su similar provincial, invocando para ello la defensa de los intereses colectivos de los consumidores de la provincia (artículo 9º, inciso c) ley 2756) a los efectos de que se declare la ilegitimidad de la medida dispuesta por la Cámara de Expendedores de Combustibles y Afines de Río Negro y Neuquén y/o por todo empresario expendedor titular de una estación de servicio, por la cual se cobra un adicional en concepto de "derecho o servicio de playa" o "derecho de comercialización", de hasta 15 centavos por litro de combustible -naftas y gasoil- que expenden, lo que constituye un verdadero aumento del precio de dichos fluidos".

El artículo 42, de la Constitución nacional consagra los derechos del consumidor al prescribir que: "Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo....." "..... a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno". "Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos...". "La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos...". Esto significa que al momento de formalizar la relación, el usuario no debe ser "sorprendido" de tal imposición, que no era habitual o no constituían el modus operandi normal en el expendio de combustibles.

La Constitución de la provincia de Río Negro en su artículo 30, establece: "El Estado reconoce a los consumidores el derecho a organizarse en defensa de sus legítimos intereses. Promueve la correcta información y educación de aquéllos, protegiéndolos contra todo acto de deslealtad comercial, vela por la salubridad y calidad de los productos que se expenden".

La Defensa del Consumidor se erige en el pilar rector en materia de política económica y social. Su estatuto, "... es de carácter tuitivo, protector, destinado a comparar o defender a la parte más débil en la relación de consumo. Se trata de impedir que el poder de dominación de una parte de dicha relación, afecte los derechos de quien se encuentra en situación de debilidad, por lo general, el consumidor y el usuario...".

Por las razones expresadas, resulta necesario adoptar medidas conducentes a fin de evitar el cobro de costos adicionales, asimismo prevenir que los efectos se extiendan en el tiempo en perjuicio de los consumidores y usuarios de combustibles.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Prohíbese la aplicación del adicional por "servicio de playa" en todas las estaciones de servicios dedicadas al expendio de combustibles que operen en el territorio de la provincia de Río Negro.

Asimismo, se prohíbe la percepción de cualquier suma dineraria por tal concepto, y en todos los supuestos en que se establezca unilateralmente el cobro de adicionales similares.

Artículo 2º.- Se entiende por adicional a todo sobreprecio, precio complementario, canon, cargo, sobretasa, plus o similar que se adicione al precio de comercialización de combustibles.

Artículo 3º.- Se establezca, que ante el caso de incumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se disponga la clausura del emprendimiento comercial donde se realicen las acciones dispuestas en el artículo 1º. Tal situación quedará sin efecto, previa verificación del cumplimiento estricto de lo establecido en la presente.

Artículo 4º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00o-----

Expediente número 478/08

FUNDAMENTOS

Ingrid Betancourt nació el 25 de diciembre de 1961 en Bogotá, creció entre Colombia y Francia, en donde obtuvo la ciudadanía. Desde su infancia se crió en un ambiente político, rodeada de figuras destacadas que conformaban el círculo de amigos de sus padres. Entre ellos, se encontraban los ex presidentes Carlos Lleras Restrepo, Misael Pastrana, o Virgilio Barco, además de ministros, artistas y poetas como Pablo Neruda, Gabriel García Márquez o Fernando Botero.

Hija del ex ministro Gabriel Betancourt y de la ex congresista y ex embajadora Yolanda Pulecio, estudió en el Liceo Francés y luego se graduó en Ciencias Políticas en un instituto de París. En 1981 se casó por primera vez y tiene dos hijos, Melanie y Lorenzo. Actualmente está casada con Juan Carlos Lecompte.

Se desempeñó como asesora del ministro de Hacienda y Crédito Público. Luego, fue representante a la Cámara por Bogotá para el período de 1994-1998 y al Senado de la República para el siguiente período, ya con su propio partido político "Verde Oxígeno". Con éste, en marzo de 1998 fue elegida senadora con la votación más alta del país. Estando en el Congreso defendió acciones contra la corrupción y la penetración de dineros del narcotráfico en la política. En 2001 dejó el Senado para lanzarse como candidata presidencial.

El 23 de febrero de 2002 ya era candidata a presidente, cuando fue secuestrada por la guerrilla de las FARC junto a su colaboradora Clara Rojas, apenas días después de que se rompieran los diálogos de paz entre la guerrilla y el gobierno de Andrés Pastrana. En plena campaña, Ingrid se convirtió en una verdadera heroína en Francia y en Colombia. Su última prueba de vida había sido difundida en diciembre de 2007 a través de un video.

La pesadilla de Ingrid Betancourt se prolongó durante seis años, con la selva como cómplice involuntaria. La historia de su cautiverio, que generó un unánime repudio de la comunidad internacional, tuvo su fin esta tarde cuando la ex candidata presidencial y rehén de la guerrilla de las FARC desde 2002, fue rescatada ilesa en un audaz operativo efectuado por tropas de Bogotá, junto a otros 14 cautivos quienes ahora se encuentran volando "sanos y salvos" a la localidad de San José del Guaviare, donde abordarán un avión rumbo a una base militar cercana a Bogotá.

De acuerdo a la información oficial, además de Betancourt, de 46 años, fueron liberados los ciudadanos estadounidenses Thomas Howes, Marc Gonsalves y Keith Stansell, quienes se desempeñaban como contratistas del Departamento de Estado y permanecían en cautiverio desde febrero de 2003.

La nómina se completa con 11 militares colombianos: el teniente Juan Carlos Bermejo, subteniente Raimundo Malagon, sargento segundo José Ricardo Marulanda, cabo primero William Pérez, sargento segundo Gerardo Romero, cabo primero José Emiliano Arteaga, cabo primero Armando Flores, cabo primero Julio Buitrago, subintendente Armando Castellanos, teniente Vaimel Rodríguez, cabo primero John Jairo Durán.

Por ello:

Autora: Marta S. Milesi, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la liberación de Ingrid Betancourt, los ciudadanos estadounidenses Thomas Howes, Marc Gonsalves y Keith Stansell, el teniente Juan Carlos Bermejo, subteniente Raimundo Malagon, sargento segundo José Ricardo Marulanda, cabo primero William Pérez, sargento segundo Gerardo Romero, cabo primero José Emiliano Arteaga, cabo primero Armando Flores, cabo primero Julio Buitrago, subintendente Armando Castellanos, teniente Vaimel Rodríguez, cabo primero John Jairo Durán.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 479/08

FUNDAMENTOS

Que durante el mes de noviembre del año 2007 la provincia de Río Negro fue seleccionada como anfitriona del Congreso de Jóvenes Italo-Argentinos para la realización del "XVII Congresso dei Giovanni Italo-Argentini di FEDITALIA" (Confederación General de Federaciones Italianas en Argentina), el que fuera celebrado en el Balneario Las Grutas.

Que a más de ello, y luego de la exitosa experiencia compartida en el "Primer Encuentro de Jóvenes Italo Argentinos del Sur", celebrado en la ciudad de Trelew durante el mes de agosto del año 2007, el Centro Cultural Italo Argentino de Viedma fue designada para continuar con el propósito del COM.IT.ES (Comitati Degli Italiani All' Estero) de promover estos encuentros a lo largo del sur argentino, que comprende la Circunscripción Consular Bahía Blanca, organizando un segundo encuentro en la ciudad de Viedma, con el rol protagónico de la Comisión de Jóvenes de la organización.

Los COM.IT.ES son organismos creados por ley italiana en el año 1985 cuya finalidad es representar a los ciudadanos italianos residentes en las distintas circunscripciones consulares del mundo.

Los mismos están constituidos por representantes elegidos por el voto directo de los ciudadanos italianos y su función es actuar como Consejo Asesor del Cónsul General de cada circunscripción y transmitir a la autoridad consular los problemas.

Cabe destacar que esta iniciativa está fundamentada en retomar las problemáticas sobre la escasa participación que tienen los jóvenes en las instituciones y la potenciación de su inserción para el mejor aprovechamiento de la oferta de capacitación que ofrece Italia a los descendientes de italianos en el exterior.

La importancia del Congreso está dada no sólo por la presencia de jóvenes argentinos de origen italiano de toda la Región Sur de nuestro país, sino por la asistencia de autoridades del gobierno de Italia.

La Comisión de Jóvenes de la institución está integrada por socios comprendidos entre los 16 y 35 años residentes en la Comarca Viedma-Patagones, con el objetivo esencial de potenciar los principios rectores del Centro Cultural Italo Argentino, creando un espacio de encuentro de jóvenes de la institución que colaboren con la presentación, generación y desarrollo de proyectos con el propósito de fomentar la integración de la colectividad italo-argentina en la Comarca.

A través de sus actividades se busca mantener presentes las raíces italianas en la Argentina, como así también generar proyectos que beneficien a la sociedad en la que se encuentra inserta la institución, intercambiando ideas, promoviendo el crecimiento, y buscando beneficiar a través del esfuerzo a sus integrantes, respetando siempre los principios de igualdad, solidaridad, honestidad y transparencia.

Por ello:

Autora: Adriana Gutiérrez, legisladora.

Firmante: Adrián Torres, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo el "II Encuentro de Jóvenes Italo Argentinos del Sur", organizado en el ámbito del Centro Cultural Italo Argentino de Viedma, y a desarrollarse en la ciudad de Viedma durante el mes de agosto del año 2008.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 480/08

FUNDAMENTOS

El término progreso, como es bien sabido, siempre fue relativo a la mirada que recaiga sobre él, es así que algunos progresos se tornan en retrocesos y otros, que contribuyen con grandes aportes para

la vida de las sociedades, llevan en sí consecuencias indeseadas que también tienen que ser resueltas por el progreso.

Este es el caso de la tecnología electrónica y la tecnología informática, las cuales detrás de sus beneficios, esconden una inmensa cantidad de desechos, que por un lado constituyen un cúmulo de basura altamente peligrosa y por otro un desperdicio importantísimo de energía y recursos naturales.

Cada vez está más presente en nuestra cotidianeidad el uso de artefactos electrónicos y la tecnología informática -no sólo se ha tornado en una herramienta indispensable en los ámbitos laborales-sino que además ha colonizado la vida hogareña.

La ciencia está permanentemente investigando sobre el uso de nuevos materiales para garantizar la producción de estas nuevas tecnologías, mientras que el volumen de la basura electrónica (conocida también como e-scrap) representa entre el 1 y el 5% del total de la basura en el mundo, cifra que aumenta permanentemente.

Muchos aparatos contienen una amplia variedad de productos tóxicos potencialmente contaminantes, como el plomo, níquel, cadmio o mercurio. Las unidades centrales de proceso (CPU) contienen sustancias tóxicas como plomo, berilio y hexavalente de cromo. Pueden generarse dioxinas como consecuencia de incinerar el recubrimiento de PVC de los cables y conectores para obtener el cobre. Los tubos de rayos catódicos (monitores) contienen PVC, retardantes, cromo, mercurio, cadmio y plomo. Las nuevas pantallas de LCD y plasmas están desplazando paulatinamente esos viejos monitores. Recambio que es directamente proporcional a las cantidades de basura que se generan.

Entre los residuos tecnológicos más contaminantes se cuentan las baterías de los teléfonos celulares, pilas y cartuchos de tonner.

Todos estos contaminantes pueden llegar hasta las aguas subterráneas al ser arrojados en sitios no aptos para este tipo de desechos.

Quedando relegados en algún lugar de las casas, empresas y oficinas públicas mantienen un aspecto inofensivo, pero un celular, una computadora o un monitor esconden dañinos elementos que pueden causar graves daños al medio ambiente y a la salud de las personas. La acumulación de estos elementos que aislados son inofensivos se torna en grandes focos contaminantes.

Son contemplados como residuos peligrosos y están regidos por las leyes nacionales 24.051 (de Residuos Peligrosos) y 25.612 de (Residuos Industriales y Actividades Comerciales). Su recolección, transporte y tratamiento debe estar a cargo de empresas registradas en los organismos ambientales provinciales y nacionales.

Dado el costo que tiene reciclar los componentes de estos artefactos, en algunos países directamente se los descarta. En la Argentina sin embargo conviene reciclarlos, evitando además de este modo desechar residuos y sustancias tóxicas. En algunos casos pueden reciclarse y rescatar los metales básicos que las componen, mientras que en otros se debe hacer un tratamiento especial de los contaminantes y proceder a su disposición final.

El reciclaje permite devolver al ciclo económico materias primas, aportando a la preservación de los recursos naturales no renovables, reduciendo el consumo de energía necesaria para la extracción de ellos mediante la recuperación de materiales contenidos en los equipos obsoletos. El proceso consta de seis etapas: recepción, pesaje, inspección, preclasificación, desmantelamiento y clasificación. En la primera etapa el equipo llega a la planta y es descargado realizándose el pesaje. Allí se determina cuál equipo será reciclado y cuál restaurado. En la etapa de clasificación se separan los equipos entre consumo (celulares, televisores, entre otros), comerciales (computadoras, impresoras), automotriz, aeroespacial e industrial.

Debido al fenómeno recambio tecnológico, cada vez más veloz, la basura electrónica se ha convertido en un negocio altamente rentable y de ello dan cuenta los emprendimientos que en nuestro país ya han sido puestos en marcha. La basura electrónica suma unas 100.000 toneladas anuales. Cada argentino en promedio genera diariamente entre 0,8 y 1 kilo de residuos domésticos. Al año se generan entre 300 y 365 kilos, es decir, un tercio de tonelada de residuos por habitante. Frente a ello, la cifra de 2 Kg. de chatarra electrónica por año parece poco, pero el impacto ambiental de disponer una heladera o un monitor es mucho mayor que los restos orgánicos o envases.

En la actualidad -en el mundo desarrollado- se ha tomado conciencia de ello, por lo que se promueve conductas responsables por parte de los productores de aparatos electrónicos, cuyos precios son recargados con un impuesto para su posterior reciclaje o destino final.

En la Argentina hay diversas organizaciones preocupadas por el crecimiento de este nuevo residuo. Todas ellas confluyen en Escrap, una red de operadores del mercado de residuos, que incluye empresas como Silkers y ONGs dentro de las cuales participan organizaciones de renombre como Greenpeace y National Geographic. Esta red permite conectar a quienes se desprenden de artefactos electrónicos y aquellos que pueden valorizar esos residuos mediante el reuso, el reciclado o la recuperación de las materias primas. El beneficio es mutuo ya que, al reciclar sus residuos, las empresas no sólo dejan de contaminar sino que evitan pagar una elevada tasa para su disposición final (de alrededor de \$200 + IVA por tonelada).

Silkers es una de las empresas pioneras en este negocio, empezó hace 20 años con el reciclado de chatarra y residuos ferrosos y no ferrosos. Y ahora se especializa en componentes de telefonía e informática. De los residuos electrónicos que acopia, el 80% vuelve al mercado como materias primas: algo más del 30% como plástico, un 40% son metales y el resto son circuitos integrados que la empresa exporta a Suecia, donde una multinacional los recicla.

Dentro de los informes de la Escrap, se destacan los datos que brinda sobre boom de recambio tecnológico:

- “Luego de vender 694.849 impresoras de bajo costo en el 2005 y 802.319 unidades en el 2006, para el año 2007”.
- “Analizada la evolución de los sistemas de impresión en todas sus variantes: equipos multifunción, impresoras, fotocopiadoras, graficadores, fax, calculadoras, etcétera, el incremento producido entre el año 2005 y 2006 superó el 16%”.
- “Aunque parezca raro el mundial de fútbol redujo la demanda de computadoras tanto en el hogar como en algunas PyMEs, debido a que muchos recursos adicionales (trescientos millones de pesos) se destinaron a la adquisición de televisores, plasmas, video proyectores, etcétera”.
- “Las 10 primeras marcas del mercado entre las que se encuentran Banghó, Tonomac, Hewlett Packard, Air, Commodore, Admiral, IBM, Exo entre otras, se adjudicaron una importante porción con 582.000 equipos que representan el 39% del mercado”.
- “De dicha cantidad, un 33.5% corresponden a importadas (194.600 unidades) y el 66.5 restante a las de fabricación nacional (387.400 unidades)”.
- “La tendencia para el 2007 será de crecimiento en los equipos importados debido a las agresivas campañas de las empresas que comercializan las marcas Hewlett Packard, Dell y Lenovo en desmedro en primer lugar de los clones nacionales y en segundo lugar de las marcas nacionales”.
- “La proyección para las computadoras importadas portátiles es de un crecimiento del 100 % y en las de escritorio de un 25 % lo que totalizan 200.000 equipos adicionales a los del 2006, dado que el total de equipos que puede absorber el mercado es similar al volumen del año pasado dicha cantidad de unidades irá en desmedro (-17 %) de las de industria nacional”.
- “En Telefonía se mantendrá la disminución de unidades fijas y el crecimiento de los teléfonos portátiles para el hogar y un nuevo sector que son los comercios y pequeñas oficinas”.
- “En cuanto a los celulares la demanda se mantendrá en los 12.000.000 de unidades para mejorar las prestaciones de equipos que caerán en desuso en su gran mayoría y un 30 % por el crecimiento del parque”.
- “Existen antecedentes de previsión como en Estados Unidos donde el gobierno federal le otorgó categoría de "residuo peligroso" a los monitores averiados y regula su transporte”.

En Chile una experiencia similar llevada adelante por Recycla Chile generó en el 2004 una ganancia de 1 millón de dólares esperando triplicar la cifra en los años siguientes. Uno de los puntos relevantes de Recycla Chile ha sido el compromiso social que han demostrado a lo largo de sus pocos años de vida y por otro lado la orientación de la ganancia que esta actividad produce al achicamiento de lo que se ha denominado, también en nuestro país, como la “brecha digital”.

Según una investigación del diario Río Negro nuestra provincia aún no tiene en su agenda qué precauciones tomar con los residuos peligrosos de equipos informáticos. No existen legislación ni medidas ambientales de disposición final o de protección para la salud humana. Dicha basura empieza a poblar los pasillos y recovecos de oficinas públicas siendo la baja patrimonial en beneficio de escuelas, asociaciones de bomberos voluntarios o donación a instituciones de bien público, la única alternativa actual de reciclaje. Salud Ambiental y el Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) no cuenta con normativa al respecto.

Es importante empezar a valorizar el reciclado, en vías de disminuir los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Identificar y caracterizar los contaminantes o residuos peligrosos presentes en las piezas o componentes de los dichos residuos. Promover una gestión sustentable de los residuos electrónicos en oficinas, industrias, comercios, organismos públicos y en los hogares; incentivando procesos de recolección selectiva, transporte a sitios habilitados, desmontado, valorización y reciclaje, desarrollando para esto procedimientos acordes a esas actividades.

Debemos promover el uso sustentable de tecnologías de tratamiento, reciclado y disposición final dentro de la provincia y para su exportación, realizando estudios de factibilidad de la reutilización y el reciclado de sus componentes y materiales e informando a los usuarios sobre el ciclo de vida de los residuos electrónicos, el descarte apropiado de artefactos en desuso, los riesgos contaminantes, etcétera.

Y todo esto con la responsabilidad que recae sobre nosotros, como representantes del pueblo y como actores de la política, que es la responsabilidad de asumir un futuro que se viene y con el que ya empezamos a convivir. No hace falta estar tapados de sofisticada basura para empezar a trabajar en los que, sin duda, serán los problemas del mañana y que ya vemos emerger entre nosotros.

Por ello:

Co-autoría: Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objetivos: Prevéngase la generación de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y promuévase su reutilización, reciclado, así como cualquier otra forma de revalorización de dichos residuos, a fin de reducir su eliminación o disposición final en rellenos sanitarios o de seguridad.

Adóptense medidas conducentes al mejoramiento del comportamiento ambiental de todos los agentes que intervienen en el ciclo de vida de los aparatos eléctricos y electrónicos, en carácter de productores, distribuidores y/o consumidores, en particular, de aquellos agentes directamente implicados en el tratamiento de los residuos derivados de estos aparatos.

Artículo 2º.- Ámbito de aplicación:

1. La presente ley será de aplicación a todos aquellos Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE) determinados en las categorías establecidas en el Anexo I A, y las subcategorías detalladas en el anexo I B, los que forman parte integrante de la presente.
2. Quedan excluidos de la presente ley los aparatos que tengan relación con la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado, los RAEE provenientes de aparatos militares, las armas, las municiones y el material de guerra; así como residuos de aparatos nucleares, de investigación científica compleja o en contacto con patógenos.

Artículo 3º.- Definiciones: A efectos de la presente ley, se entenderá por:

- a) Aparatos Eléctricos y Electrónicos o AEE: A todos los aparatos que para funcionar debidamente necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, y los aparatos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos pertenecientes a las categorías indicadas en el Anexo I A y que están destinados a utilizarse con una tensión nominal no superior a 1000 voltios en corriente alterna y 1500 voltios en corriente continua.
- b) Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos o RAEE: Todos los aparatos eléctricos y electrónicos que pasan a ser residuos de acuerdo con la definición que consta en artículo 2º de la ley número 25.612; este término comprende todos aquellos componentes, subconjuntos y consumibles que forman parte del producto en el momento en que se desecha.
- c) Prevención: Todas las medidas destinadas a reducir la cantidad y nocividad para el medio ambiente de los RAEE, y sus materiales y sustancias.
- d) Reutilización: Toda operación que permite destinar los RAEE o algunos de sus componentes al mismo uso para el que fueron concebidos. Este término comprende el uso continuado de los aparatos o de algunos de sus componentes devueltos a los puntos de recogida o a los distribuidores, empresas de reciclado o fabricantes.
- e) Reciclado: El reprocesado de los materiales de los residuos, dentro de un proceso de producción, para su finalidad inicial o para otros fines, con la excepción de la valorización energética, que es el uso de residuos combustibles para generar energía a través de su incineración directa con o sin otros residuos, pero con recuperación de calor.
- f) Valorización: Cualquiera de las operaciones previstas en el Anexo III, punto B de la Ley de Residuos Peligrosos número 24.051.
- g) Eliminación: Cualquiera de las operaciones previstas en el Anexo III, punto A de la Ley de Residuos Peligrosos número 24.051.
- h) Tratamiento: Cualquier actividad posterior a la entrega de los RAEE a una instalación para su descontaminación, desmontaje, trituración, valorización o preparación para su eliminación y cualquier otra operación que se realice con fines de valorización y/o eliminación de los RAEE.
- i) Productor de AEE: Cualquier persona, sociedad o empresa que, con independencia de la técnica de venta utilizada:
 - I) Fabrique y venda aparatos eléctricos y electrónicos con marcas propias.
 - II) Revenda con marcas propias aparatos fabricados por terceros, sin que pueda considerarse «productor» al vendedor si la marca del productor figura en el aparato, conforme al inciso i), o
 - III) Se dedique profesionalmente a la importación o a la exportación de dichos aparatos eléctricos y electrónicos hacia la Argentina, cualquiera sea el país de origen.

No serán considerados «productores» quienes se limiten a prestar financiación mediante cualquier acuerdo de financiación, salvo que también actúe como productor en el sentido definido en los incisos I), II) e III).

- j) Distribuidor: Cualquier persona que suministre un aparato eléctrico o electrónico, en condiciones comerciales, a quien vaya a utilizarlo.
- k) RAEE Domiciliarios: RAEE procedentes de hogares particulares.
- l) RAEE Industriales o Comerciales: Procedentes y de fuentes comerciales, industriales, institucionales y de otro tipo que, por su naturaleza y cantidad, son similares a los procedentes de hogares particulares.
- m) Sustancia o preparado peligroso: Cualquier sustancia o preparado que se considere peligroso de acuerdo con las disposiciones de la ley número 24.051.
- n) Acuerdo de financiación: Cualquier acuerdo o disposición de préstamo, arrendamiento financiero, alquiler o venta diferida relacionado con cualquier aparato, ya figure o no en los términos de dicho acuerdo o disposición o de cualquier acuerdo o disposición accesoria que prevea la transferencia o la posibilidad de transferencia de propiedad de dicho aparato.

Artículo 4.- Determinése como autoridad de aplicación de la presente norma al Consejo de Ecología y Medioambiente (CODEMA); el que tiene facultades para reglamentarla.

Artículo 5°.- La autoridad de aplicación queda facultada por la presente, para firmar convenios con los municipios para la recolección selectiva de los RAEE y para su disposición en reservorios, con las condiciones que fijen la reglamentación. Cuando el volumen procesado no fuere suficiente se podrá aglutinar los mismos por regiones.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo provincial, queda facultado por la presente a establecer convenios para la recolección, venta, tratamiento, valorización, reciclado y disposición final de los residuos, con empresas nacionales y/o internacionales, pudiendo tercerizar cualquiera de los procedimientos y/o formar parte de empresas mixtas para el tratamiento parcial o integral de los residuos.

Artículo 7°.- Las utilidades que se obtengan de la venta y/o procesamiento de los residuos por cualquiera de los convenios que habilita el artículo 6°, serán destinadas a la compra de computadoras, reproductores de video, televisores, para las escuelas de la provincia.

Artículo 8°.- Información para los usuarios:

1. La autoridad de aplicación velará por que los usuarios de aparatos eléctricos y electrónicos de hogares particulares reciban la información necesaria con respecto a lo siguiente:
 - a) Obligación de no eliminar los RAEE como residuos urbanos no seleccionados y de recoger dichos RAEE de modo selectivo.
 - b) Sistemas de devolución y recogida de que disponen.
 - c) Cómo pueden contribuir a la reutilización, reciclado y otras formas de valorización de RAEE.
 - d) Los efectos potenciales sobre el medio ambiente y la salud humana como consecuencia de la presencia de sustancias peligrosas en los aparatos eléctricos y electrónicos.
2. La autoridad de aplicación adoptará medidas apropiadas para que los consumidores participen en la recogida de los RAEE y se les aliente a facilitar el proceso de su reutilización, tratamiento y valorización.
3. La autoridad de aplicación podrá imponer que parte o la totalidad de la información mencionada en los apartados 1 y 2 sea facilitada por los productores o distribuidores, por ejemplo en las instrucciones de uso o en el punto de venta.

Artículo 9°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

ANEXO I A

Categorías de aparatos eléctricos y electrónicos incluidos en el ámbito de aplicación de la presente ley:

1. Grandes electrodomésticos.
2. Pequeños electrodomésticos.
3. Equipos de informática y telecomunicaciones.
4. Aparatos electrónicos de consumo.
5. Aparatos de alumbrado.
6. Herramientas eléctricas y electrónicas (con excepción de las herramientas industriales fijas de gran envergadura).
7. Juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre.
8. Aparatos médicos (con excepción de todos los productos implantados e infectados).
9. Instrumentos de vigilancia y control.
10. Máquinas expendedoras.

ANEXO I B

Lista de productos que se tendrán en cuenta a efectos de la presente ley y que están comprendidos en las categorías del Anexo I A.

1. Grandes electrodomésticos:
 - Grandes equipos refrigeradores.
 - Frigoríficos.
 - Congeladores.
 - Otros grandes aparatos utilizados para la refrigeración, conservación y almacenamiento de alimentos.
 - Lavadoras.
 - Secadoras.
 - Lavavajillas.
 - Cocinas.
 - Estufas eléctricas.
 - Placas de calor eléctricas.
 - Hornos de microondas.
 - Otros grandes aparatos utilizados para cocinar y en otros procesos de transformación de los alimentos.
 - Aparatos de calefacción eléctricos.
 - Radiadores eléctricos.
 - Otros grandes aparatos utilizados para calentar habitaciones, camas, muebles para sentarse.
 - Ventiladores eléctricos.
 - Aparatos de aire acondicionado.
 - Otros aparatos de aireación, ventilación aspirante y aire acondicionado.
1. Pequeños electrodomésticos:
 - Aspiradoras.
 - Otros aparatos de limpieza.
 - Aparatos utilizados para coser, hacer punto, tejer y para otros procesos de tratamiento de textiles.
 - Planchas y otros aparatos utilizados para planchar y para dar otro tipo de cuidados a la ropa.
 - Tostadoras.
 - Freidoras.
 - Molinillos, cafeteras y aparatos para abrir o precintar envases o paquetes.
 - Cuchillos eléctricos.
 - Aparatos para cortar el pelo, para secar el pelo, para cepillarse los dientes, máquinas de afeitar, aparatos de masaje y otros cuidados corporales.
 - Relojes, relojes de pulsera y aparatos destinados a medir, indicar o registrar el tiempo.
 - Balanzas.
2. Equipos de informática y telecomunicaciones:
 - Proceso de datos centralizado:
 - Grandes ordenadores.
 - Mini ordenadores.

- Unidades de impresión.
 - Sistemas informáticos personales:
 - Ordenadores personales (incluyendo unidad central, mouse, pantalla y teclado).
 - Ordenadores portátiles (incluyendo unidad central, mouse, pantalla y teclado).
 - Ordenadores portátiles tipo «notebook».
 - Ordenadores portátiles tipo «notepad».
 - Impresoras.
 - Copiadoras.
 - Máquinas de escribir eléctricas y electrónicas.
 - Calculadoras de mesa y de bolsillo.
 - Sistemas y terminales de usuario.
 - Terminales de fax.
 - Terminales de télex.
 - Teléfonos.
 - Teléfonos de pago.
 - Teléfonos inalámbricos.
 - Teléfonos celulares.
 - Contestadores automáticos.
 - Y otros productos o aparatos de transmisión de sonido, imágenes u otra información por telecomunicación.
4. Aparatos electrónicos de consumo:
- Radios.
 - Televisores.
 - Videocámaras.
 - Vídeos.
 - Cadenas de alta fidelidad.
 - Amplificadores de sonido.
 - Instrumentos musicales.
 - Y otros productos o aparatos utilizados para registrar o reproducir sonido o imágenes, incluidas las señales y tecnologías de distribución del sonido e imagen distintas de la telecomunicación.
5. Aparatos de alumbrado:
- Luminarias para lámparas fluorescentes con exclusión de las luminarias de hogares particulares.
 - Lámparas fluorescentes rectas.
 - Lámparas fluorescentes compactas.
 - Lámparas de descarga de alta intensidad, incluidas las lámparas de sodio de presión y las lámparas de haluros metálicos.
 - Lámparas de sodio de baja presión.
 - Otros aparatos de alumbrado utilizados para difundir o controlar luz con exclusión de las bombillas de filamentos.
3. Herramientas eléctricas y electrónicas (con excepción de las herramientas industriales fijas de gran envergadura).
- Taladradoras.
 - Sierras.
 - Máquinas de coser.
 - Herramientas para tornejar, molturar, enarenar, pulir, aserrar, cortar, cizallar, taladrar, perforar, punzar, plegar, encorvar o trabajar la madera, el metal u otros materiales de manera similar.
 - Herramientas para remachar, clavar o atornillar o para sacar remaches, clavos, tornillos o para aplicaciones similares.
 - Herramientas para soldar (con o sin aleación) o para aplicaciones similares.
 - Herramientas para rociar, esparcir, propagar o aplicar otros tratamientos con sustancias líquidas o gaseosas por otros medios.
 - Herramientas para cortar césped o para otras labores de jardinería.
4. Juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre
- Trenes eléctricos o coches de carreras en pista eléctrica.
 - Consolas portátiles.
 - Videojuegos.
 - Ordenadores para realizar ciclismo, submarinismo, correr, hacer remo, etcétera.
 - Material deportivo con componentes eléctricos o electrónicos.
 - Máquinas tragamonedas.

5. Aparatos médicos (con excepción de todos los productos implantados e infectados).
 - Aparatos de radioterapia.
 - Cardiología.
 - Diálisis.
 - Ventiladores pulmonares.
 - Medicina nuclear.
 - Aparatos de laboratorio para diagnóstico in vitro.
 - Analizadores.
 - Congeladores.
 - Pruebas de fertilización.
 - Otros aparatos para detectar, prevenir, supervisar, tratar o aliviar enfermedades, lesiones o discapacidades.

9. Instrumentos de vigilancia y control.
 - Detector de humos.
 - Reguladores de calefacción.
 - Termostatos.
 - Aparatos de medición, pesaje o reglaje para el hogar o como material de laboratorio.
 - Otros instrumentos de vigilancia y control utilizados en instalaciones industriales (por ejemplo, en paneles de control).

10. Máquinas expendedoras.
 - Máquinas expendedoras de bebidas calientes.
 - Máquinas expendedoras de botellas o latas, frías o calientes.
 - Máquinas expendedoras de productos sólidos.
 - Máquinas expendedoras de dinero.
 - Todas las aparatos para suministro automático de toda clase de productos.

-----oOo-----

Expediente número 481/08

FUNDAMENTOS

La ciudad de San Carlos de Bariloche, inconfundible por sus majestuosos paisajes, se ha convertido, además de una principal fuente turística, en una fuente inagotable de producciones cinematográficas. Es elegida y elogiada por diversas productoras publicitarias nacionales y extranjeras para la filmación de sus spot publicitarios, y sus escenarios naturales, son seleccionados como locaciones para diferentes películas, como: "El Aura", "Diarios de Motocicleta", "La edad del sol". Asimismo diferentes canales de televisión, como: Telefé, Canal 13, Disney Channel y Discovery Channel, entre otros, la prefieren para la realización de sus programas televisivos.

En este sentido, en Bariloche se ha conformado un grupo de investigación audiovisual; el mismo funciona en la universidad FASTA y abarca aspectos de estudio, generación y difusión de la actividad audiovisual; teniendo como eje central de trabajo, la conformación de un Polo Productivo Audiovisual en Bariloche y la región.

Desde este espacio se han llevado adelante proyectos audiovisuales con una muy buena recepción en el público. Algunos han participado de festivales internacionales, y han quedado seleccionados, representando de esta manera a Bariloche y la provincia.

Un claro ejemplo es el cortometraje de animación "PEONCITO", que se presentó a la 22ª Edición del Festival Internacional de Mar del Plata y ganó dos premios. Otras realizaciones seleccionadas y premiadas en festivales son:

- Mujeres de Hierro - (Largometraje-Ficción)
- Antes del Capullo - (Animación-Cortometraje)
- Armonía Familiar - (Cortometraje-Animación)
- Torre 102 - (Cortometraje-Ficción)

En esta oportunidad, se encuentran realizando "Laberintos de Hielo", un largometraje a realizar íntegramente en San Carlos de Bariloche, durante la temporada invernal 2008. Allí, surgen tres escenarios principales: el Cerro Catedral, la ciudad misma de Bariloche y el Centro Atómico Bariloche. El film es un thriller policial que tiene amplias posibilidades en distintos mercados, su distribución será a nivel nacional e internacional y a través de Internet. La distribuidora internacional PRIMER PLANO FILMS, ha mostrado su interés en distribuir comercialmente la película. Sin olvidar el amplio circuito de festivales nacionales e internacionales.

La película seguirá las características típicas del género policial con un ritmo de suspenso, se ubica temporalmente en el invierno cordillerano de la región de los lagos andino-patagónicos y la música,

compuesta especialmente para la película, estará a cargo del reconocido compositor Guillermo Novellis (líder del grupo "La Mosca"). Será terminada con los estándares requeridos en la industria: High Definition, Dolby Stereo 5.1; posibilitando con esto la distribución mundial en televisión y DVD. Sin descartar, el paso a 35mm para ser comercializada en cines.

El equipo técnico del film está conformado íntegramente por vecinos de la ciudad y cuenta con la participación de artistas de renombre nacional, como la modelo Ximena Cyrulnik. En la presentación del mismo, que se realizó el 30 de mayo, acudieron los medios de comunicación local, quienes expresaron la importancia que tiene este tipo de eventos para la ciudad y el aporte cultural que le aportan.

El diario Cordillerano publicó en su edición del día lunes 2 de julio: "...Las primeras imágenes de "Laberintos de Hielo", el largometraje que se rodará durante el invierno en Bariloche, captaron la atención de los asistentes a la presentación del proyecto cinematográfico en By Pass: fórmulas matemáticas que se despliegan en una pantalla, cerros nevados, disparos, figuras de modelos. Apenas lo necesario para despertar la intriga sobre esta producción que involucra a figuras de renombre y convocó a periodistas, gente del ambiente audiovisual, funcionarios y representantes de empresas que brindan su apoyo a este desafío que traspasará las fronteras nacionales y se convertirá en un referente de nuestros paisajes y nuestra gente.

El director de la película, Miguel Ángel Rossi, fue el encargado de presentar a los miembros del elenco que vinieron especialmente, a un mes del comienzo del rodaje, para visitar las locaciones, conocer al equipo técnico y familiarizarse con el proyecto, que involucra a más de 50 personas en diferentes funciones.

Asimismo el director expresó: "Mi deseo es llevar por distintos países, el trabajo de nuestros artistas y técnicos locales, como así también nuestro mágico paisaje. Creo que "Laberintos de Hielo" es una película con las condiciones necesarias para lograrlo...".

Este proyecto cinematográfico fue declarado de interés municipal, bajo la declaración número 1343-CM-08, por la ciudad de San Carlos de Bariloche, el día 24 de abril de 2008, según consta en el Acta número 901/08, del Concejo Municipal de dicha ciudad.

Desde este Bloque Legislativo apoyamos y fortalecemos éste proyecto, que posiciona a nuestra provincia dentro de las actividades cinematográficas, con el agregado de que la promociona cultural y turísticamente.

Por ello:

Autora: Beatriz del Carmen Contreras, legisladora.

Firmantes: Facundo Manuel López, Luis M. Bardeggia, Maria Inés Maza, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social, educativo y turístico al proyecto cinematográfico "Laberintos de Hielo" del director Miguel Ángel Rossi, que se filmará íntegramente en la ciudad de San Carlos de Bariloche, entre los meses de julio y agosto del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 482/08

Viedma, 2 de julio de 2008.

Señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestiones ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Producción, respecto del Programa de Apoyo a la Modernización Productiva de la provincia de Río Negro (Préstamo BID 1463/64 OC-AR), el siguiente Pedido de Informes:

1. Indique en forma detallada cada una de las Consultoras Individuales Nacionales contratadas durante los años 2006, 2007 y 2008, por el Programa de Apoyo a la Modernización Productiva de la provincia de Río Negro en cada uno de los cuatro componentes, especificando para cada una de las Consultoras los siguientes datos: Nombre de la

Consultora, domicilio, responsable de la consultora, montos de dinero abonados a cada una, resultado de la contratación y período de duración (desde/hasta) del contrato de consultoría.

2. Indique en forma detallada cada una de las Consultoras Individuales Internacionales contratadas durante los años 2006, 2007 y 2008, por el Programa de Apoyo a la Modernización Productiva de la provincia de Río Negro en cada uno de los cuatro componentes, especificando para cada una de las consultoras los siguientes datos: Nombre de la Consultora, domicilio, responsable de la Consultora, montos de dinero abonados a cada una, resultado de la contratación y período de duración (desde/hasta) del contrato de consultoría.
3. Indique en forma detallada cada una de las Firmas Consultoras contratadas durante los años 2006, 2007 y 2008, por el Programa de Apoyo a la Modernización Productiva de la provincia de Río Negro en cada uno de los cuatro componentes, especificando en cada una de las Consultoras los siguientes datos: Nombre de la consultora, domicilio, responsable de la consultora, montos de dinero abonados a cada una, resultado de la contratación, cantidad de personas afectadas por la consultora al PRO RN y período de duración (desde/hasta) del contrato de consultoría.
4. Especifique cada uno de los viajes al exterior realizados por personal del Programa de Apoyo a la Modernización Productiva de la provincia de Río Negro durante los años 2006, 2007 y 2008, detallando en cada viaje: destino, tiempo de duración del viaje desde la salida hasta el arribo, cantidad de personas que lo realizaron, motivo del viaje y monto total gastado en cada uno de los viajes realizados.
5. Detalle con la mayor desagregación posible los conceptos que motivaron gastos y montos gastados en los años 2007 y 2008, respecto el Código de Gastos Gerencia-Staff (Cod. Gasto 17).

Atentamente.

Autor: Luis M. Bardeggia, legislador.

Firmantes: María Inés Maza, Facundo Manuel López, Beatriz Del Carmen Contreras, Luis Eugenio Bonardo, Carlos G. Peralta, Silvia Reneé Horne, Ademar Jorge Rodríguez; legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 483/08

FUNDAMENTOS

La Salud Pública es considerada constitucionalmente en la provincia de Río Negro un derecho y un bien social que hace a la dignidad humana.

De la Constitución de la provincia de Río Negro podemos inferir que el Sistema de Salud debe garantizar el óptimo nivel de prestación en salud, esto implica las mejores condiciones desde los materiales hasta los recursos humanos; entendiendo al Sistema de Salud como un todo integrado, que requiere de un funcionamiento articulado de cada una de sus esferas.

Partiendo de esta base, se nos plantea el interrogante acerca del método más adecuado para acceder al cargo de director de un hospital. En este sentido, la Constitución de la provincia de Río Negro en su Segunda Parte, Sección Primera fija la Política Administrativa para la provincia, en su artículo 51 establece las condiciones de ingreso y estabilidad siendo la idoneidad y eficiencia condiciones para el ingreso, ascenso y permanencia de los agentes públicos. Para lo que se instrumentan los concursos de oposición y antecedentes como mecanismo para probar la idoneidad en el cargo, evitando cualquier tipo de discriminación política, social y religiosa. Este mecanismo garantiza transparencia y celeridad en la elección además de permitir ampliar la oferta de recursos humanos para ocupar determinado puesto en la función pública.

En Río Negro el cargo de director de hospital es considerado un cargo político, quedando entre las facultades de la ministro de Salud la elección de los directores de hospitales de las distintas áreas-programas. Este sistema, está ligado a la transitoriedad política, cuestión que no es menor, ya que influye en la política hospitalaria y directamente sobre los habitantes de cada ciudad o pueblo de nuestra provincia. A pesar de que en la ley 1904 en su artículo 13, establece que a las funciones se accede por concurso durando cinco años en las mismas.

En provincias como Santa Fe la función de director de hospital es un cargo de carrera, sujeto a concurso público de oposición y antecedentes, según lo determina la ley provincial 9.839 Estatuto Escalafón para los Profesionales Universitarios de la Sanidad, estableciendo un mecanismo interesante de posibilidad de reconcurrir en el cargo por una sola vez.

Otras provincias como Neuquén avanzan hacia la implementación de concurso de oposición y antecedentes para ejercer el cargo de director hospitalario.

Ahora bien, es preciso que la provincia de Río Negro abra el debate sobre este tema. Existen antecedentes como la comunicación 003/2008 del Concejo Deliberante de San Antonio Oeste que manifiestan la necesidad de que en el caso específico de San Antonio Oeste el cargo de director de hospital sea concursado.

En este sentido y tomando como criterio que la idoneidad y la trayectoria, es evaluada de manera más objetiva a través de un concurso de oposición y antecedentes y considerando que dejar sujeta la dirección de un hospital a la transitoriedad de un cargo político va en desmedro de la función pública. Máxime en un sector tan vulnerable como la salud, donde se requieren políticas sanitarias capaces de ser sostenibles en el tiempo, que no estén sujetas a la discrecionalidad política, por ejemplo: en Sierra Grande nos encontramos con tres radiólogos pero escasa cantidad de recursos humanos en enfermería, situación que a la luz de los hechos genera deficiencias de funcionamiento.

Por todo lo expuesto, planteo que se de cumplimiento a lo establecido por el artículo 13 de la ley 1904, de Concurso de Oposición y Antecedentes para la elección del cargo de "Director de Hospital" en la provincia de Río Negro.

Por ello:

Autor: Renzo Tamburrini, legislador.

Firmante: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se de cumplimiento al artículo 13 de la ley 1904 de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 484/08

FUNDAMENTOS

Durante el anterior período legislativo la entonces legisladora Susana Holgado, a través del expediente 231/06, presentó un proyecto de ley con el objeto de promover la prohibición del uso de las bolsas de plástico que se utilizan habitualmente como envoltorio de las compras y las empleadas para la deposición final de los residuos domiciliarios y su sustitución por otras de material biodegradable.

Esta interesante iniciativa, enmarcada en un creciente reclamo de los defensores del medio ambiente ante la contaminación que se produce en todos los centros urbanos, debido a la progresiva acumulación y proliferación de residuos plásticos -que no son biodegradables y que no sólo se los encuentra en tierra sino también en los cursos de agua y finalmente en el mar-, tenía como antecedentes normativos en el país la ley número 7319 de la provincia de Mendoza y una serie de proyectos similares, impulsados en otras jurisdicciones provinciales y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El referido proyecto que fue reformulado por la autora, tuvo tratamiento favorable en las distintas comisiones en las que fue tratado -con el aporte de significativas modificaciones y adecuaciones en su texto-, llegando incluso a estar prevista su consideración parlamentaria para la sesión del 29 de noviembre del 2007. Sin embargo no fue tratado en esa oportunidad y pasó al archivo por aplicación de la ley 140.

Considerando que esa iniciativa merece ser recuperada en razón de la importancia que su implementación tendría para el cuidado y preservación del Medio Ambiente, hemos solicitado la conformidad de su autora para poder presentar la misma ante la Legislatura en este nuevo período.

Es así que, retomando el citado proyecto 231/06, a partir de la reformulación de su texto dada en el dictamen final del plenario de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda del 29 de noviembre del 2007, ponemos a consideración de la Cámara la presente iniciativa, por considerar que es un tema que debe ser analizado y tratado con la atención que merece, ya que el mismo hace no sólo al cuidado del Medio Ambiente, sino también a procurar generar en la sociedad nuevas pautas culturales sustentadas en criterios ecológicos de convivencia.

La polución producida por las bolsas de plástico utilizadas por supermercados y shoppings y desechadas por los usuarios, es actualmente un tema que debe preocupar seriamente no sólo a los ambientalistas, sino también a los gobiernos y en especial a los de los municipios, ya que la misma no tiene solución, precisamente por la resistencia de los plásticos a la degradación natural.

Las bolsas de plásticos no biodegradables, desechadas como basura, tardan siglos en degradarse. La enorme cantidad de basura que representan está polucionando no sólo las zonas urbanas

sino las zonas deshabitadas y el mar, produciendo severos daños a los animales acuáticos y a las aves marinas.

En el mundo ya ha comenzado un movimiento de tolerancia cero contra las bolsitas de plástico, que está creciendo en todas partes e imponiéndose a través de la legislación.

En el orden nacional destacamos, junto con la referida Ley de Mendoza, que en la provincia de Buenos Aires se presentó una iniciativa similar que busca reemplazar las bolsas plásticas que se entregan en supermercados y comercios en general por bolsas de material biodegradable.

El objetivo es minimizar el impacto ambiental que provoca la abundancia de aquellos elementos en los rellenos sanitarios, en los cursos de agua y el mar, y muy a menudo en el paisaje, consecuencia de su gran perdurabilidad y del desaprensivo manejo del que son objeto.

Con esa finalidad se prevé un plazo de dos años para que los establecimientos sustituyan las bolsas que entregan al público en la actualidad. Se avanzaría así en una iniciativa que propone reemplazarlas por envases de rápida descomposición natural.

La iniciativa bonaerense también reconoce antecedentes internacionales y ha despertado controversias por motivos ambientales y económicos: las bolsas plásticas resultan útiles para transportar materiales que contienen humedad y las bolsas de materiales biodegradables son notablemente más costosas.

En la Cámara de Diputados de la nación está en consideración el proyecto de ley 2700-D-2007 de los diputados Guillermo Baigorri y Adriana Merino, por el que se establece que: "...a partir del 1º de enero de 2013, quedará prohibida la entrega al público de bolsas y contenedores no biodegradables que los hipermercados, supermercados y cadenas de comercios entregan al público, para la contención y transporte de las mercaderías adquiridas en sus locales...". La iniciativa prevé para los comercios un proceso progresivo de reducción de un veinte por ciento (20%) anual de la entrega de bolsas de plástico hasta el 2013 y, asimismo el cobro de un gravamen por cada bolsa que se entregue.

En Europa, un equipo de industriales franceses inventó una bolsa que bautizaron "Neosac", degradable y bioasimilable en 3 meses, y en nuestro país, los supermercados Wal-Mart han reemplazado las tradicionales bolsas plásticas por bolsas oxibiodegradables que incluyen en su proceso de elaboración un aditivo que las convierte en productos sensibles a la luz solar, la humedad, la temperatura y demás factores ambientales que inician un proceso de degradación natural, al mismo tiempo que mantienen sus propiedades de resistencia y seguridad en el contacto con los alimentos, como si se tratase de bolsas tradicionales.

De un rápido repaso sobre este tema en la información internacional destacamos que en Zanzibar, el archipiélago a lo largo de Tanzania en el Océano Índico, el uso de las bolsas de plástico es ilegal desde noviembre de 2006. "Dañan el ambiente marino y perjudican a la industria turística", han dicho las autoridades. El que no respeta la prohibición corre el riesgo de sufrir una pena de hasta 6 meses de prisión o una multa de 2.000 dólares.

El caso más reciente, y que ha hecho más ruido, se refiere a Londres. Luego que la BBC transmitió la lenta agonía de un albatros que muere ahogado por una bolsita de plástico, los representantes de los 33 council, las comunas que forman la capital británica, han decidido adherir a la campaña nacional para prohibir, a partir de 2009, las clásicas shopping bag de Inglaterra (circulan 13 mil millones de piezas por año, cercanos a 60 mil toneladas de desechos cuya degradación se ha comprobado que tarda siglos). Adhirieron ya 80 pequeños centros y se ha presentado al Parlamento una propuesta de ley en tal sentido.

Mientras tanto, los productores ingleses han firmado un acuerdo con el gobierno de Gordon Brown para reducir el 25 % el impacto ambiental de las bolsitas de plástico experimentando nuevas técnicas de biodegradabilidad y desalentando la distribución gratuita de las bolsas más contaminantes, mientras que una cadena de supermercados regala puntos de premio a los clientes que reutilizan los shopping bag no biodegradables.

En Irlanda, desde el 2002 se ha introducido la Plastax o sea el impuesto a la bolsa de plástico. Alcanzó con hacer pagar 15 centavos de euro por cada bolsita para reducir 90% su consumo.

Desde la otra parte del mundo, en Australia, el Partido Laborista volvió al gobierno luego de 11 años gracias a una campaña electoral centrada sobre temas ambientales. Entre éstos, la iniciativa Plastic Bag Free Town (Pueblos libres de Bolsas de Plástico). Su consumo se ha reducido un 45% esperándose que a fines del 2008 las bolsitas de plástico desaparecerán de todo el Continente.

En los Estados Unidos de Norteamérica, las grandes tiendas de San Francisco ya empaquetan su mercadería sólo en bolsas biodegradables, mientras que Annapolis (Maryland), será la primera ciudad norteamericana que las prohibirá definitivamente con el fin de proteger la fauna marina (ballenas, delfines y tortugas marinas -confunden las bolsitas por medusas- su alimento preferido).

En Nueva York, su alcalde Michael Bloomberg se ha propuesto obligar a los centros comerciales de más de 500 metros cuadrados de dotarse de máquinas para el reciclado de las bolsas.

En China, donde el crecimiento económico ha puesto en segundo plano la problemática ambiental, la ciudad de Shenzhen, uno de los símbolos del rápido desarrollo industrial del gigante asiático, se apresta a votar una ordenanza para prohibir la distribución gratuita de bolsas de plástico.

En Sudáfrica la legislación es más severa: el que tira una bolsita de plástico corre el riesgo de una multa de 100.000 rand (10.000 euros) o una condena de hasta 10 años de prisión y, para cuando se va a hacer las compras, es obligatorio a cada uno llevar la propia bolsa de compras, el shopping bag, estando absolutamente prohibidos las no biodegradables.

En la India, en el Estado de Himachal Pradesh, el que usa bolsas de plástico se arriesga a siete años de cárcel y una multa equivalente a 1.500 euros. En el Estado de Goa, en el año 2000 se realizó una campaña distribuyendo bolsas de yute en lugar de las de plástico y multando a los comerciantes que no

utilizan bolsas de papel. Hoy su capital, Vasco da Gama, se enorgullece de ostentar el título de "primera ciudad del mundo sin bolsas de plástico".

Con el fin de reforzar argumental e informativamente estos considerandos, rescatamos las siguientes referencias tomadas de los fundamentos del proyecto original:

No escapa a nuestro conocimiento que cada bolsa de plástico que se utiliza en las compras diarias tiene un importante costo ambiental. En su fabricación se usa energía, se gastan productos no renovables del planeta y sobre todo se contamina el medioambiente. Es parte de nuestro paisaje a donde quiera que vayamos ya sea en tierra o en el mar. Las bolsas de plástico constituyen un triste elemento más de los no deseados, y Río Negro no está al margen de esta realidad.

Lamentablemente esto no es nuevo. La Segunda Guerra Mundial aceleró la investigación sobre los plásticos ante la necesidad de contar con nuevos materiales y así surgieron el nylon, el poliéster y varios tipos de caucho sintético. Después aparecieron los poli carbonatos, los acetatos y las poliamidas.

Posteriormente en 1953 el químico alemán Karl Ziegler desarrolló el polietileno y en 1954 el italiano Giulio Natta creó el polipropileno, los dos plásticos más utilizados actualmente.

No es conocido por todos que el origen de las bolsas de plástico es el petróleo, el gas natural y otros derivados de la industria petroquímica, que en las fábricas de plástico se transforman en moléculas de hidrógeno y carbono conocidos como polímeros o resinas polímeras. El polietileno se calienta a altas temperaturas y el polímero fundido se convierte en un tubo. Una vez conseguida la forma deseada, el plástico se enfría, se endurece y puede ser aplastado, sellado, reforzado, perforado o impreso.

La típica bolsa de plástico, que pesa tan sólo unos gramos y tiene un grosor de milímetros, podría parecer un artículo completamente inocuo de no ser por el increíble número en que se produce. Por ejemplo en el año 2002, de las fábricas de todo el mundo salieron entre 4 ó 5 billones de bolsas de plástico de gran variedad, desde bolsas de basura de gran tamaño, hasta bolsas más gruesas para las compras, y más finas para alimentos, su posibilidad de uso es de tal magnitud que torna cada vez más difícil su control.

Un dato importante a tener en cuenta es la participación en esto de Norteamérica y Europa Occidental que consumen ya el 80 por ciento de la producción, y obviamente la tendencia crece en los países más pobres, por su sola situación de tal, lo que nos alerta por que la situación mundial va en camino a agravarse.

Las primeras bolsas de plástico para pan, fruta y verduras fueron introducidas en Estados Unidos en 1957, y las bolsas de basura de plástico empezaron a aparecer en las casas y por las cunetas de todo el mundo a finales de los sesenta.

Podríamos tener aquí un inicio de este problema, pero en realidad el verdadero despegue de estos productos tuvo lugar a mediados de los setenta, cuando un nuevo proceso de fabricación abarató los gastos de producción de bolsas individuales, permitiendo a las principales tiendas y supermercados ofrecer a sus clientes una alternativa a las canastas de mimbre o al carrito de comprar.

Fue justamente en esta década cuando Argentina comenzó a reemplazar los envoltorios de papel, cartón tela o incluso vidrio por este "beneficioso invento de la modernidad".

Nosotros recibimos gratuitamente las bolsas de plástico nuevas cada vez que vamos al supermercado, en donde un alimento puede ser embalado con hasta tres o cuatro embalajes sucesivos. La "generosidad" del supermercado proviene de lo poco que cuesta la materia prima para hacer dichas bolsas, lo que se debe al hecho -no tan fortuito- de que el petróleo por ahora es accesible, porque las empresas no toman en cuenta su costo integral, es decir externalizan los costos ambientales, dejándolos fuera del costo real que pagamos.

Observemos detenidamente el problema en las calles:

Una multitud de bolsas escapan del basural como su destino final o en el mejor de los casos en plantas de reciclajes, en vez de eso una vez desechadas las encontramos volando por doquier, y contribuyen entre tantas cosas a ensuciar la ciudad, los paisajes, las playas y los mares. Cuando las bolsas de plástico están serigrafadas es todavía peor, ya que las tintas contienen residuos metálicos también contaminantes. Las pinturas de impresión contienen plomo y cadmio, metales pesados altamente tóxicos.

Otro inconveniente entre tantos que tiene el material plástico es, su biodegradabilidad. Por otra parte su incineración genera gases que resultan altamente tóxicos.

En las profundidades del mar, donde se depositan impiden el crecimiento de la flora marina, alterando e impidiendo el proceso de formación de ecosistemas marinos.

No es extraño encontrar numerosos animales marinos muertos atrapados o "atorados" con estas bolsas de plástico flotantes. También se han encontrado en el estómago de los delfines o las ballenas que se tragan estos residuos confundidas entre los peces o plancton del que se alimentan.

Por esto con la convicción de que el mejor residuo es el que no se genera y el reciclaje debe ser la última opción, creemos que para avanzar hacia un desarrollo sostenible, es de suma importancia reducir los residuos de origen, y con ese fin podemos disminuir el consumo como mejor opción, también reducir la utilización de bolsas de papel con lo que reduciría notablemente este gravísimo problema.

Es necesario e imprescindible que aprendamos a restringir el uso de bolsas de plástico reemplazándolas por otras que permitan su rápida degradación y reciclaje, beneficiando de esta manera no sólo el entorno actual sino el futuro de nuestra provincia.

Plásticos degradables:

Se entiende por plásticos degradables aquellos polímeros, que después de usados se descomponen bajo "condiciones normales" en un período relativamente breve, "desapareciendo" como material visible. Son plásticos que en su cadena de polímeros contienen componentes que pueden desencadenar una reacción de descomposición biológica o fotoquímica, que destruye la estructura encadenada de los polímeros. La pieza plástica primero se torna frágil, desintegrándose mecánicamente en pequeños pedazos.

A medida que avanza el proceso de degradación el material se va desintegrando en partículas cada vez más pequeñas, hasta convertirse en anhídrido carbónico y agua. Según el tipo de reacción de descomposición los plásticos degradables se dividen en dos categorías:

Biodegradables: Las cadenas de polímeros se descomponen por acción de enzimas liberadas por microorganismos (bacterias), degradándose completamente a anhídrido carbónico, agua y biomasa.

De degradación fotoquímica: Por efecto de la luz solar (radiación ultravioleta) las cadenas de polímeros se degradan formando cadenas moleculares más cortas, que a su vez pueden continuar degradándose por acción de microorganismos (biodegradación) o fotoquímicamente.

Se han desarrollado materiales plásticos biodegradables que prometen, a un coste un poco mayor, resolver el problema ambiental causado por las bolsas comunes. Una bolsa de plástico común puede tardar más de cien años para descomponerse (dependiendo de la exposición a la luz ultravioleta y otros factores), mientras que los nuevos materiales que se están desarrollando podrían degradarse en menos de tres meses.

La fábrica de la BASF en Ludwigshafen, Alemania, doblará a partir de 2006 la producción de su plástico biodegradable, el Ecoflex. Se trata de un plástico basado en un polímero fácilmente biodegradable. Tanto es así que se lo anuncia como ideal para crear compost.

Según la multinacional química, este plástico biodegradable bautizado como Ecoflex®, es un "fertilizante" que se pudre y descompone en residuos naturales por la acción de los microorganismos que descomponen la materia orgánica en menos de tres meses. Y lo han conseguido añadiendo un monómero (el ácido adípico) a la cadena molecular de los poliésteres alifáticos cuya principal característica es que son fácilmente biodegradables, lo que ha permitido subir su temperatura de fusión desde los 60 hasta los 100° centígrados. Se proyecta el uso de este producto sobre todo para plásticos de envasado.

La neobolsa (néosac, en francés), que ya mencionáramos, es un invento de origen francés, es una bolsa de polietileno que, según sus desarrolladores, es biodegradable. Tiene la misma resistencia mecánica que la bolsa clásica pero su composición química lo hace "biodegradable" puesto que se fragmenta en trozos cada vez más pequeños hasta desaparecer al cabo de unos tres (3) años. Los ecologistas dudan de la veracidad del procedimiento y reprochan que su degradación deposita a la naturaleza partículas de plástico, invisibles, pero nocivas, puesto que están presentes en el aire.

Un invento de origen italiano permite fabricar bolsas gracias al almidón de maíz. El procedimiento de fabricación y las máquinas de producción son los mismos que los del polietileno, salvo que la materia prima se reemplaza por granulados obtenidos a partir del almidón de maíz. Las bolsas producidas se parecen a las habituales de plástico y tienen las mismas características de resistencia mecánica. Estas bolsas son cien por ciento (100%) de origen vegetal y totalmente biodegradables en algunos días.

El coste de fabricación actualmente es tres veces superior al del polietileno. El Mater-Bi, nombre comercial de los granulados a base de almidón de maíz, permite por otro lado fabricar la mayoría de los productos actualmente de plástico. Pero por ser fabricados a partir de maíz, provoca el aumento de precios de los alimentos (bastante escasos en muchas partes del mundo) y, lo que es peor, emite metano ante la falta de oxígeno en los rellenos sanitarios, contribuyendo veintitrés (23) veces más al calentamiento global que el CO₂.

El plástico oxi-biodegradable es otra alternativa al plástico convencional. Tecnología desarrollada en los años 70 y 80, se comienza a comercializar en el Reino Unido a fines de la década del 90 por la firma Symphony Environmental Ltd bajo el nombre de d2w®. Hoy en día esta tecnología es utilizada en más de 50 países en el mundo. Es económica y el procedimiento de fabricación y las máquinas de producción son las mismas que los del polietileno. La tecnología consiste en el agregado de un aditivo pro-degradante durante la fabricación del film plástico, creando plásticos totalmente degradables = cien por ciento (100%) degradables que se transforman en agua y pequeñas cantidades de dióxido de carbono y biomasa. La tecnología d2w® es ambientalmente responsable y no deja ningún residuo indeseable para las futuras generaciones.

Sin alteraciones en las características deseables de los embalajes, no hay modificaciones en las propiedades de los productos basados en la tecnología d2w®. Para todos los efectos prácticos, la alternativa oxi-biodegradable es indistinguible de la no biodegradable. La resistencia, transparencia, propiedades de sellado e impresión, permeabilidad a gases y humedad, por ejemplo, son idénticas a las alternativas no degradables durante la vida útil del producto.

En la mayoría de los casos el costo adicional, si hubiere, es pequeño. Cualquier incremento por cuenta de la tecnología que puede haber sido incorporada en el pasado, está siendo reducido rápidamente, a medida que tal tecnología está siendo difundida. Además, cualquier costo adicional es invariablemente superado por los beneficios significativos de Preservación Ambiental, Marketing, Relaciones Públicas y Responsabilidad Social Corporativa por la adopción de la oxi-biodegradabilidad.

La vida útil de los productos d2w® totalmente degradables es "programada" durante su fabricación y, en general, incluye un margen flexible. Varios factores pueden acelerar la degradación, tales como luz solar, calor y stress (estiramiento y roturas) e, igualmente el proceso de degradación no puede ser interrumpido, pero podrá ser considerablemente atrasado mediante enfriamiento o

congelamiento. Son necesarias condiciones de almacenamiento apropiadas, pero no especiales, y rotación del stock.

A partir de la tecnología oxi-biodegradable d2w® pueden ser fabricados casi todos los polietilenos flexibles y semi-rígidos, Poliestireno y films de polipropileno soplados y fundidos, tanto de camada única o múltiple.

Según la información técnica difundida, los productos d2w® son totalmente dedicados y aplicables al mantenimiento de los importantes principios ambientales (reducir, reutilizar, reciclar). De acuerdo a la citada información, los embalajes fabricados con plásticos oxi-biodegradables d2w® están en conformidad con los cuatro (4) sub-párrafos del párrafo tercer (3º) del Anexo II de la Norma 94/62/EC del Parlamento y Consejo Europeo relacionado con embalajes y residuos de embalajes. Este anexo especifica las características esenciales para el compostaje, reutilización, recuperación y reciclado de embalajes.

En el citado proyecto de ley 2207-D-2007, de los diputados nacionales Baigorri y Marino, en sus fundamentos los autores expresan que para enfrentar este problema se presentan tres alternativas o posibilidades para considerar: 1) La prohibición total del empleo de bolsas de plástico no biodegradables; 2) Un impuesto a las bolsas de plástico no biodegradables, como se aplica en Irlanda y 3) Una suerte de concertación entre el Estado y las grandes cadenas comerciales. Todas estas opciones requieren, de manera insoslayable, campañas de concientización para informar a los consumidores acerca de la impostergable necesidad de respetar el medio ambiente.

Desde nuestro punto de vista, creemos que cabe otra posibilidad, y es la prevista en el presente proyecto, ya que en el mismo se hace un abordaje progresivo del problema y se convoca a la concientización de la ciudadanía con el fin de modificar las pautas culturales incorporadas a partir del uso indiscriminado e incontrolado de las bolsas de plástico.

Por otro lado, es menester analizar en profundidad las implicancias ambientales del uso de bolsas de distintos materiales para conocer si la propuesta constituye una verdadera mejora ambiental en sentido amplio, sin consecuencias adversas en esa materia, como podrían ser el mayor consumo de energía o el uso de productos químicos para fabricar los materiales sustitutos, lo cual podría devenir en nuevos focos de contaminación.

Se trata de cambios que deben ser acompañados de un proceso de información adecuada y enmarcados en una política cuyo objetivo sea desalentar el uso del "packaging" innecesario en todos los productos, y promover el uso de recipientes adecuados acordes con nuestra cultura.

Sería razonable que, antes del dictado de la norma que se pretende sancionar, se dé participación y se escuche a los diversos sectores involucrados en este problema, con el fin de analizar las implicancias totales de un cambio de esta magnitud, que no implica únicamente la sustitución de un material por otro, sino que trasunta también un cambio de comportamiento en quienes utilizamos las bolsas plásticas.

Por ello:

Autora: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Instituyese el Programa Provincial de Reducción y Sustitución Progresiva de las bolsas de polietileno, polipropileno, u otra clase de material no biodegradable, que proveen los supermercados, almacenes, tiendas, kioscos, y cualquier otro tipo de comercio para la contención y transporte de las mercaderías que expenden a sus clientes. La referida categorización de bolsas plásticas no biodegradables, incluye también la progresiva sustitución de las denominadas bolsas para residuos domiciliarios.

Artículo 2º.- Es autoridad de aplicación de la presente y responsable de su reglamentación, el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), organismo que contará con la colaboración administrativa y funcional de la Dirección de Comercio de la provincia en los aspectos inherentes a este organismo de control.

Artículo 3º.- El objetivo del Programa instituido por el artículo 1º de la presente, es lograr la disminución paulatina del uso de las bolsas no biodegradables, hasta su total reemplazo por otras hechas de materiales biodegradables que no afecten el medio ambiente y, en consecuencia, la calidad de vida de la población y los recursos naturales de la provincia.

Artículo 4º.- Para el cumplimiento de los objetivos del programa, la autoridad de aplicación debe implementar, entre otras que estime pertinentes, acciones de:

- a) Sensibilización, concientización y educación de la sociedad en su conjunto, sobre la necesidad de la racionalización del uso de bolsas de material no biodegradable.
- b) Impulso de políticas públicas que promuevan el desarrollo de la provisión de envases de materiales biodegradables, sustitutos de las bolsas actualmente en uso, de forma que la eliminación total de las mismas no acarree un impacto sobre el empleo.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación establecerá por vía reglamentaria, dentro de un plazo que no supere los cuatro años posteriores a la sanción de esta ley, la fecha a partir de la cual quedará prohibido dentro del territorio de la provincia de Río Negro, el uso de bolsas de polietileno, polipropileno u otro clase de material no biodegradable, con destino al embalaje de mercaderías expedidas por los comercios, como así también el de las denominadas bolsas de residuos domiciliarios. Asimismo, por idéntica vía fijará las acciones a instrumentar para el cumplimiento de los objetivos de la presente.

Artículo 6º.- Quedan exceptuados de los alcances de esta ley las bolsas u elementos de embalaje de alimentos o insumos húmedos, naturales, elaborados o preelaborados, los que podrán ser comercializados utilizando como continente o envase materiales no biodegradables, sin ningún tipo de inscripción impresa en los mismos. Para su denominación o identificación sólo se podrán utilizar rótulos de papel.

Artículo 7º.- Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente, a través de la implementación de programas locales en complementación y coordinación con el que se instituye por esta ley.

Artículo 8º.- Los gastos que demande la implementación de esta ley, deben ser incluidos en la asignación presupuestaria para el año 2009.

Artículo 9º.- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley dentro de los noventa días de su promulgación.

Artículo 10.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 485/08

FUNDAMENTOS

La Región Sur presenta una gran diversidad geográfica y climática, el clima es de tipo continental frío, con temperaturas mínimas que llegan hasta los 30° sobre cero en verano, con vientos desde el Oeste que alcanzan los 120 Km./hora durante los meses de primavera y verano. Las precipitaciones anuales oscilan entre los 80-120 m/año, siendo la primavera y el verano las estaciones de sequía. Tiene una población aproximada en treinta y dos mil (32.000) habitantes, divididas en 73% en población urbana y un 27% de la población rural con una base económica determinada por la ganadería ovina y caprina extensiva.

En la Argentina el 75% de la superficie sufre algún grado de desertificación, las provincias del Norte de la Patagonia son las más afectadas con 60 millones de hectáreas. Las causas principales de la desertificación son el sobre pastoreo principalmente de ovinos y de caprinos, incendios forestales causados en su mayoría intencionalmente, deforestación con fines de extracción de leña para abastecer programas sociales, extracción permanente de leña para uso familiar.

La deforestación sistemática, para satisfacer las necesidades energéticas de la región, es una de las causas fundamentales y responsables de este proceso. El Ente de Desarrollo para la Región Sur pone en marcha en el año 1997 el "Programa Forestal", cuyos objetivos se basan en:

- Contribuir a la lucha contra la desertificación patagónica y al cambio cultural necesario que nos permita reconsiderar la relación del Hombre con su entorno y los demás Hombres.
- La capacitación de recursos humanos de la región que pueda asumir la responsabilidad técnica del programa.
- Fomentar el desarrollo de viveros forestales en la región (bajo convenio con municipios y Comisiones de Fomento).
- Desarrollar ensayos forestales: forestación y agro forestación en distintos puntos de la región.
- Producir plantas nativas y exóticas que satisfagan las necesidades de los municipios, de las Comisiones de Fomento y de la población de la región en general.
- Sistematizar y difundir la información que vaya produciendo el desarrollo de las diferentes actividades del programa.
- Asesorar técnicamente los interesados en la materia.

El Programa Forestal se desarrolló bajo cuatro componentes:

1. Componente de Producción: El Programa cuenta con 7 viveros forestales bajo convenio con los municipios de los cuales se encuentran en producción el vivero de Comallo, Ingeniero Jacobacci, Maquinchao, Los Menucos, Sierra Colorada, Ramos Mexía y en construcción el de la localidad de Valcheta, con una producción en total de 400.000 plantas en el año 2007.
2. Componente de Capacitación: El objetivo es capacitar personas de la Región Sur en diferentes temas como por ejemplo la organización de un vivero forestal, multiplicación y reproducción de especies, técnicas de poda en plantas de vivero, plantación, control de plagas y roedores, poda en arbolado urbano, sistema agroforestal, etcétera. Hasta la fecha se han capacitado más de 700 personas en distintos temas relacionados a la actividad forestal.
3. Componente de Plantación: El objetivo es promover ante la rigurosidad del clima cortinas rompevientos, sombras para los animales y personas, forrajes, leña, postes y beneficios que traduce una arboleda, desarrollar ensayos forestales, reforestar con especies nativas aéreas con alto grado de desertificación en campos productores, difundir y promover la utilización de leyes nacionales y provinciales y otros usos. Se realizan monitoreos permanentes en plantaciones registrando anualmente los datos de crecimiento en altura y diámetro de la especie. La venta de plantas ha crecido exponencialmente y va desde productores pequeños a grandes los cuales van ampliando cada año su superficie a plantar.
4. Componente Comunitario: Se viene desarrollando diferentes actividades de nuestra región, más de 1000 alumnos y docentes han visitado los distintos viveros forestales. Se han desarrollado distintas actividades en forma conjunta con municipios, Comisiones de Fomento y juntas vecinales, por ejemplo, plazas, plazoletas, boulevard, veredas, etcétera. Se han desarrollado bosques leñateros comunales en los Parajes Clemente Onelli, Mamuel Choique, Aguada de Guerra, Yaminue, y en localidades como Sierra Colorada, Comallo, Maquinchao, Ramos Mexía, todos estos bajos convenios con los municipios, Comisiones de Fomento y la Dirección de Bosques de la provincia. Hasta la fecha el Programa Forestal en conjunto con municipios y Comisiones de Fomento ha Plantado en distintos puntos de la región **más de 88.631 as a raíz** desnuda y en macetas. A partir del año 2007 se pone en funcionamiento un plan masivo de Forestación Regional para productores agrupados en distintas organizaciones como: Programa Ganadero Ente Región Sur, FE.COR.SUR, cooperativas y sociedades rurales.

El Programa Forestal recibe el reconocimiento en el año 2001 con la terna en 2 rubros en la entrega del premio Nacional al Mérito Agropecuario "Premio El Gauchito", en el año 2006 fue premiado con el "Gauchito de Plata" premio nacional rubro Revelación.

El Programa Forestal lleva ya 10 años de aplicación con el objetivo no sólo de contribuir a la lucha contra la desertificación patagónica, mediante un proceso de reforestación en la región que abastezca de leña, frutas y cortinas rompevientos y al mismo tiempo como estrategia que genere también nuevas formas de conocimientos que irán introduciendo cambios significativos en los programas educativos de gobierno y en la conducta de toda su población.

Por ello:

Autor: Rubén Lauriente, legislador.

Firmante: Gabriela Buyayisqui, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, productivo, económico y social el Programa Forestal Pertenece al Ente de Desarrollo de la Región Sur.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 486/08

FUNDAMENTOS

El pasado mes de abril, quienes representamos al Circuito Valle Medio, hemos presentado proyectos de comunicación, encomendando a nuestros diputados y senadores nacionales, como así

también al Poder Ejecutivo nacional, la necesidad imperiosa de reparación de las rutas nacionales 250; 251 y 22.

Es la urgencia la que nos obliga hoy, una vez más a insistir en el reclamo, fundamentalmente por el mal estado de las rutas, el deterioro de las banquetas y de los puentes construidos allá por el año 1950, cuando los vehículos no eran los que circulan hoy y ni hablemos de los transportes de carga, cuyo tonelaje y velocidad exceden ampliamente a los parámetros de construcción diseñados en aquel momento.

Acaso seguiremos como espectadores, viendo cómo el pésimo estado de nuestras rutas, se cobra vidas diariamente.

El 3 de julio próximo pasado se publicó en un medio regional una nota periodística que advierte sobre la vulnerabilidad del puente que se sitúa a pocos kilómetros de la ciudad de Río Colorado sobre la ruta nacional 22, la vía de comunicación terrestre obligada utilizada por el turismo, el transporte de cargas, el transporte de pasajeros que une las provincias de Buenos Aires y La Pampa con los principales centros turísticos de la Zona Andina.

Gran cantidad de puentes comienzan a exceder su vida útil y consecuentemente presentar signos de un pronunciado deterioro. Esto se debe a la precariedad del proyecto o de la construcción, sumado la evolución del transporte automotor lo cual genera la necesidad imperiosa de algún tipo de intervención, conservación o refuerzo.

No escapa a esta realidad, el deterioro que presenta el puente de Choele Choele, inaugurado en el año 1949, ni los otros puentes que se erigen a lo largo de la ruta, siendo también el caso del puente de Pomona, todos ellos datan de la misma antigüedad, en todos se ha incrementado considerablemente el flujo del tránsito, el peso que deben soportar y el peligro que significa para las personas.

Tampoco podemos dejar de reclamar la construcción del puente cercano a la localidad de Chimpay, que recientemente, a fines del mes de enero, fue destruido por un temporal de lluvia.

La realidad diaria muestra que se debe atender el mantenimiento y la señalización, cuya ausencia es significativa, de los puentes, rutas, accesos; sin los cuales la red vial resulta inutilizable.

Quiénes representamos al Valle Medio, hemos planteado muchas veces esta preocupación, la percibimos desde hace tiempo, pero escapa a nuestras posibilidades la solución inmediata.

Por ello:

Co-autoría: Graciela Grill, Jesús Zuain, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, arbitren las medidas necesarias ante la Dirección Nacional de Vialidad, para dar urgente tratamiento a la reparación de los puentes emplazados sobre la ruta número 22 en las localidades de Río Colorado y Choele Choele.

Artículo 2°.- Se adjunten a la comunicación los fundamentos del presente.

Artículo 3°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 487/08

FUNDAMENTOS

El pasado mes de abril, quienes representamos al Circuito Valle Medio, hemos presentado proyectos de comunicación, encomendando a nuestros diputados y senadores nacionales, como así también al Poder Ejecutivo nacional, la necesidad imperiosa de reparación de las rutas nacionales 250; 251 y 22.

Es la urgencia la que nos obliga hoy, una vez más a insistir en el reclamo, fundamentalmente por el mal estado de las rutas, el deterioro de las banquetas y de los puentes construidos allá por el año 1950, cuando los vehículos no eran los que circulan hoy y ni hablemos de los transportes de carga, cuyo tonelaje y velocidad exceden ampliamente a los parámetros de construcción diseñados en aquel momento.

Acaso seguiremos como espectadores, viendo como el pésimo estado de nuestras rutas, se cobra vidas diariamente.

El 3 de julio próximo pasado se publicó en un medio regional una nota periodística que advierte sobre la vulnerabilidad del puente que se sitúa a pocos kilómetros de la ciudad de Río Colorado sobre la ruta nacional 22, la vía de comunicación terrestre obligada utilizada por el turismo, el transporte de cargas, el transporte de pasajeros que une las provincias de Buenos Aires y La Pampa con los principales centros turísticos de la Zona Andina.

Gran cantidad de puentes comienzan a exceder su vida útil y consecuentemente presentar signos de un pronunciado deterioro. Esto se debe a la precariedad del proyecto o de la construcción sumado la evolución del transporte automotor lo cual genera la necesidad imperiosa de algún tipo de intervención, conservación o refuerzo.

No escapa a esta realidad, el deterioro que presenta el puente de Choele Choel, inaugurado en el año 1949, ni los otros puentes que se erigen a lo largo de la ruta, siendo también el caso del puente de Pomona, todos ellos datan de la misma antigüedad, en todos se ha incrementado considerablemente el flujo del tránsito, el peso que deben soportar y el peligro que significa para las personas.

Tampoco podemos dejar de reclamar la construcción del puente cercano a la localidad de Chimpay, que recientemente, a fines del mes de enero, fue destruido por un temporal de lluvia.

La realidad diaria muestra que se debe atender el mantenimiento y la señalización, cuya ausencia es significativa, de los puentes, rutas, accesos; sin los cuales la red vial resulta inutilizable.

Quienes representamos al Valle Medio, hemos planteado muchas veces esta preocupación, la percibimos desde hace tiempo, pero escapa a nuestras posibilidades la solución inmediata.

Por ello:

Co-autoría: Graciela Grill, Jesús Zuain, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- A nuestros representantes en el Congreso de la nación, señores diputados y senadores, realicen las gestiones pertinentes para la reparación inmediata de los puentes emplazados sobre la ruta número 22 en las localidades de Río Colorado y Choele Choel.

Artículo 2°.- Se adjunten a la comunicación los fundamentos del presente.

Artículo 3°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 488/08

FUNDAMENTOS

La sociedad ha ingresado en un proceso acelerado de cambios que se manifiesta en todos los ámbitos como consecuencia del incesante progreso del conocimiento en todas las esferas y cuya dinámica signa esta etapa de la humanidad. El conocimiento, en nuestros días, constituye el principal insumo para el desarrollo. En este contexto, la provincia de Río Negro afronta el reto de recorrer el camino que separa una sociedad tradicional de una sociedad que participa plenamente de ésta dinámica para no quedar a la zaga de un mundo cuyo avance está directamente vinculado a la diaria producción de nuevos conocimientos. La única manera de insertarnos en esta realidad compleja, pero a la vez convocante para afrontar nuevos desafíos, está indisolublemente ligada a nuestra capacidad de articularnos en el desenvolvimiento de una era que no tiene antecedentes equiparables en toda la historia del Hombre. No es casual que las economías más destacadas estén fundadas en la mayor disponibilidad de conocimiento con el que se nutre, también, la capacidad para la producción de nuevas innovaciones tecnológicas. Esta centralidad hace del conocimiento un pilar fundamental de la riqueza.

En un mundo que marcha en la dirección que hemos apuntado, la creación de la Universidad de Río Negro se constituye en un agente fundamental para la transformación y el progreso de nuestra sociedad. Esta nueva institución universitaria se convertirá en el eje rector de la educación pública de la provincia, comprometida desde los aspectos organizativos, de gestión, institucionales y, especialmente, formativos. En una perfecta simetría con las necesidades de la provincia, en materia de producción de nuevos conocimientos y profesionales, la Universidad de Río Negro nace con ese espíritu y con esa misión.

Viedma fue la primer ciudad de la Patagonia que contó con una escuela mixta (1917) para la formación de maestros para toda la vasta región de la que fue su capital cuando se conformó el Territorio Nacional de la Patagonia (1878); fue sede del Instituto Superior del Profesorado de Río Negro (1962), cuyos docentes nutrieron la conformación inicial de la Universidad Nacional del Comahue (1972) en su asentamiento en Viedma; y desde la Obra Salesiana funcionó la Escuela de Artes y Oficios y la primera Biblioteca Pública de la Patagonia (1888). Y muchos antes, en 1782, Juan Gómez de la Pinta se constituía en el primer maestro de la Patagonia en le otrora Fuerte y Población Nuestra Señora del Carmen.

Estos hitos de la historia local demuestran que Viedma fue un verdadero faro de educación y cultura desde su mismo origen. Es, además, la ciudad más antigua de la provincia y que reconoce en su pasado una función fundacional en el proceso de construcción de Río Negro y de nuestra Soberanía en toda la región que se extiende hasta el extremo sur.

Por estos fundamentos, más otros que expondremos cuando se trate la presente iniciativa, es que pretendemos declarar nuestro beneplácito por la instalación del rectorado de la Universidad de Río Negro en Viedma, ponderar el trabajo realizado por el rector organizador licenciado Juan Carlos Del Bello y sus equipos de trabajo, y realizar un reconocimiento explícito al autor de esta ley fundacional: senador Miguel Ángel Pichetto.

Por ello:

Autores: Pedro Pesatti, Mario De Rege, Inés Lazzarini de Ramos, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- Su beneplácito por la instalación del Rectorado de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) en la ciudad de Viedma y su reconocimiento al autor de la ley 26.330 de Creación de la Universidad Nacional de Río Negro, senador Miguel Ángel Pichetto, por concretar esta iniciativa y al rector organizador, licenciado Juan Carlos Del Bello, cuya tarea permitirá que el año que viene comiencen a dictarse las primeras carreras en las distintas sedes de la nueva casa de altos estudios.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 489/08

Viedma, 7 de julio de 2008.

Señor presidente
Legislatura provincia de Río Negro
ingeniero Bautista José Mendioroz
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar a consideración de la Legislatura que dignamente preside, el proyecto de ley que se adjunta, por el que cual se propicia la aprobación del modelo de contrato de Préstamo del BID, a suscribirse entre la provincia de Río Negro y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y el modelo de contrato de garantía a suscribirse entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), dentro del Programa de Jornada Escolar Extendida de la provincia, cuyo textos se incorporan como parte integrante del presente proyecto de ley.

El fin del Programa de Jornada Extendida de la provincia de Río Negro, es mejorar la equidad de la educación primaria y contribuir a cerrar la brecha existente en las oportunidades educativas de los niños y niñas pertenecientes a distintos estratos de ingreso, esto se logrará a través de una mejora en los resultados educativos de los alumnos de primaria provenientes de familias de menores ingresos. Para ello, el Programa financiará la extensión de la jornada escolar de cuatro (4) a ocho (8) horas en escuelas primarias en beneficio de los alumnos en condiciones de vulnerabilidad social y educativa, de modo de garantizar "más y mejor tiempo escolar".

Al final del programa se espera, haber logrado una cobertura de la Jornada Extendida ("JE") cercana al treinta por ciento (30%) de los alumnos, asociada a una disminución en las tasas de repitencia y sobre-edad y a mejoras en los niveles de aprendizaje respecto del grupo de comparación, y con relación a sí mismos al inicio del programa. El impacto del programa debería reflejar, no sólo cambios positivos en las variables de eficiencia interna y calidad, sino una reducción en la brecha respecto de la situación de alumnos de estratos más altos de ingreso.

El citado programa está organizado en tres (3) componentes orientados a los siguientes objetivos específicos: (i) la construcción de nuevas escuelas, la ampliación o rehabilitación de escuelas existentes y la dotación de su equipamiento, con el fin de contar con los espacios físicos, el equipo y el material didáctico adecuado para el desarrollo de la Jornada Extendida (JE); (ii) el fortalecimiento de la capacidad de los equipos docentes y directivos, en aspectos pedagógicos y de gestión; y (iii) el desarrollo de instrumentos y mecanismos que contribuyan a fortalecer la gestión institucional del sistema, incluyendo el reconocimiento a la mejora en el desempeño educativo y la instalación de una cultura evaluativa del desempeño.

Se busca contribuir en la respuesta a los desafíos planteados en el diagnóstico y a los objetivos formulados en la legislación y en la política educativa, nacional y provincial, avanzando en garantizar más y mejores horas de clase, en particular para alumnos de sectores vulnerables en lo social y educativo, así como condiciones materiales adecuadas, docentes capacitados y prácticas pedagógicas efectivas en el aula.

La ejecución del programa y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, serán llevados a cabo por el prestatario.

Por todo lo expuesto, es que la aprobación del Programa de Jornada Extendida y de los modelos de contrato de préstamo a suscribirse con el Banco Interamericano de Desarrollo deviene de considerable importancia pues permitirá contar con gran parte del financiamiento del mismo.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el proyecto de ley para la aprobación del modelo de contrato de Préstamo del BID, a suscribirse entre la provincia de Río Negro y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y el modelo de contrato de garantía a suscribirse entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), dentro del Programa de Jornada Escolar Extendida de la provincia, cuyo textos se incorporan como parte integrante del presente proyecto de ley, el que dada la trascendencia que implica para la provincia de Río Negro, se acompaña con acuerdo general de ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el artículo 143 inciso 2) de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 07 días del mes de julio de 2.008, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno contador José Luis Rodríguez; de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani; de Educación señor Cesar Alfredo Barbeito, de Familia señor Alfredo Daniel Pega; de Salud doctora Cristina Uria; de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley mediante el cual se propicia la aprobación del modelo de contrato de Préstamo del BID, a suscribirse entre la provincia de Río Negro y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el modelo de contrato de garantía a suscribirse entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), dentro del Programa de Jornada Escolar Extendida de la provincia, cuyo textos se incorporan como parte integrante del presente proyecto de ley.

Atento al tenor del proyecto, y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Apruébase el Modelo de Contrato de Préstamo BID, a suscribirse entre la provincia de Río Negro y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y el modelo de contrato de garantía a suscribirse entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), todos dentro del Programa de Jornada Escolar Extendida de la provincia, cuyos textos se incorporan como parte integrante de la presente ley.

Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a suscribir el Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por la suma de dólares estadounidenses cincuenta y ocho millones quinientos mil (U\$S 58.500.000,00).

Artículo 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a afectar en garantía por hasta la suma total del préstamo, con más los intereses y gastos, los fondos que correspondan de la cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos, ley número 23.548 o el régimen que la reemplace y/o sustituya y/o de la cuenta de Regalías Hidrocarbúrficas, los montos en pesos equivalentes a los importes señalados al tipo de cambio vendedor que fija el Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha en que se produzca la cancelación.

Artículo 4º.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a aplicar los mecanismos y procedimientos administrativo-contables convenidos con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que posibiliten el desenvolvimiento de las acciones pertinentes conforme la especialidad y características de la operatoria, facultándolo asimismo a establecer las reglamentaciones y los ajustes normativos necesarios para garantizar la ejecución del "Programa de Jornada Escolar Extendida".

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LEG / SGO / CSC / IDBDOCS: 1430911

ANEXO UNICO

EL PROGRAMA

Programa de Jornada Escolar Extendida de la Provincia de Río Negro

I. Objetivo

1.01 El fin del Programa es mejorar la equidad de la educación primaria y contribuir a cerrar la brecha existente en las oportunidades educativas de los niños y niñas pertenecientes a distintos estratos de ingreso, esto se logrará a través de una mejora en los resultados educativos de los alumnos de primaria provenientes de familias de menores ingresos. Para ello, el Programa financiará la extensión de la jornada escolar de cuatro (4) a ocho (8) horas en escuelas de primaria en beneficio

de los alumnos en condiciones de vulnerabilidad social y educativa, de modo de garantizar “más y mejor tiempo escolar”.

- 1.02 Al final del Programa se espera haber logrado una cobertura de la Jornada Extendida (“JE”) cercana al treinta por ciento (30%) de los alumnos, asociada a una disminución en las tasas de repitencia y sobre-edad y a mejoras en los niveles de aprendizaje respecto del grupo de comparación, y con relación a sí mismos al inicio del Programa. El impacto del Programa debería reflejar, no sólo cambios positivos en las variables de eficiencia interna y calidad, sino una reducción en la brecha respecto de la situación de alumnos de estratos más altos de ingreso.

II. Descripción

- 2.01 El Programa está organizado en tres (3) componentes orientados a los siguientes objetivos específicos: (i) la construcción de nuevas escuelas, la ampliación o rehabilitación de escuelas existentes y la dotación de su equipamiento, con el fin de contar con los espacios físicos, el equipo y el material didáctico adecuado para el desarrollo de la JE; (ii) el fortalecimiento de la capacidad de los equipos docentes y directivos, en aspectos pedagógicos y de gestión; y (iii) el desarrollo de instrumentos y mecanismos que contribuyan a fortalecer la gestión institucional del sistema, incluyendo el reconocimiento a la mejora en el desempeño educativo y la instalación de una cultura evaluativa del desempeño.
- 2.02 El Programa busca contribuir en la respuesta a los desafíos planteados en el diagnóstico y a los objetivos formulados en la legislación y en la política educativa, nacional y provincial, avanzando en garantizar más y mejores horas de clase, en particular para alumnos de sectores vulnerables en lo social y educativo, así como condiciones materiales adecuadas, docentes capacitados y prácticas pedagógicas efectivas en el aula.

Componente 1. Ampliación de la oferta escolar de JE

- 2.03 Se mejorará la infraestructura educativa en la provincia a efectos de permitir la implementación de la JE. Se prevé que, al final del Programa, se haya intervenido en un total de ochenta y ocho (88) escuelas, con una cobertura de, al menos, un veintisiete por ciento (27%) de los alumnos de educación primaria asistiendo a escuelas de jornada extendida.

A continuación se detalla el cronograma de ejecución de las obras y de incorporación de los alumnos a la JE:

2.04

Cronograma de incorporación de escuelas al Programa

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total
Escuelas nuevas	5	7	4	1	1	18
Escuelas rehabilitadas	17	17	20	8	8	70
Alumnos en JE	5.252	5.952	5.520	1.998	1.998	20.720

- 2.05 El Programa prevé el financiamiento de: (i) la ampliación y/o rehabilitación de, aproximadamente, setenta (70) escuelas; (ii) la construcción de, aproximadamente, dieciocho (18) escuelas de JE, ubicadas en zonas donde se concentra la población en condiciones de mayor vulnerabilidad socioeconómica y donde hay una demanda insatisfecha por servicios educativos; y (iii) el equipamiento de las escuelas, incluyendo mobiliario (pizarrones, bibliotecas, archivadores, escritorios y sillas para maestros), equipamiento para salas especiales, muebles y utensilios para cocinas y comedores y salas de usos múltiples, así como material didáctico, libros y bibliotecas, incluyendo sets de laboratorio, orquesta, educación física, plástica, matemática y ciencias sociales. Todas las escuelas contarán con el acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (“TIC”) dado que la provincia de Río Negro ha priorizado la educación digital, contemplando para ello la adquisición de equipamiento, mobiliario, conectividad, disponibilidad de soporte, asistencia técnica y capacitación de los usuarios, así como computadoras, servidores, *software* e impresoras. Se instalarán antenas satelitales para acceso a Internet en el 30% de las escuelas con JE y se comprará el equipamiento para ampliar la intranet provincial hasta el nivel de las escuelas.
- 2.06 Los criterios de focalización, dimensionamiento y costos unitarios de las intervenciones del Programa se definieron a partir de [una muestra](#) de diecisiete (17) proyectos (2 obras nuevas y 15 de rehabilitación). El prototipo de escuela nueva, con un promedio de 1.700 m², incluye de cuatro (4) a seis (6) aulas y uno (1) o dos (2) talleres según matrícula, laboratorio, dirección y subdirección, biblioteca, sala de informática y sala de docentes, secretaría, Sala de Usos Múltiples, sanitarios con facilidades para niños y niñas con necesidades especiales, comedor, secretaría, cocina y áreas de circulación. La inversión en rehabilitación y ampliación, a razón de 600 m² por escuela, tendrá en cuenta los espacios y equipos disponibles, utilizando el mismo prototipo como referencia. La obra total ascendería a 72.600 m² (40% en obra nueva).

Componente 2. Formación y capacitación

- 2.07** El Programa prevé implantar un modelo de educación integral compatible con la extensión de la jornada. Para ello, se financiará un Programa de Capacitación en Servicio ("PCS"), de carácter obligatorio, para directivos, docentes y supervisores de escuelas de JE, con una cobertura de, aproximadamente, tres mil trescientos (3.300) docentes. El trayecto de capacitación para cada docente tiene una duración de dos (2) años con un seguimiento y acompañamiento a posteriori, durante el resto de la ejecución del Programa, incluyendo acciones que permitan instalar en la provincia un equipo de futuros capacitadores.
- 2.08** Los objetivos específicos del PCS son: (i) capacitar a los docentes de la JE en todas las áreas necesarias para su desarrollo; (ii) prever un modelo de capacitación que permita continuar con la auto-capacitación en la escuela; y (iii) promover la creación de redes de intercambio de docentes de JE. Para ello, se deberá actuar sobre tres (3) ejes centrales: (i) curricular, al incorporar nuevos contenidos curriculares y estrategias de enseñanza diferenciadas; (ii) institucional, al requerirse un nuevo modelo de gestión escolar compatible con la JE; y (iii) de fortalecimiento de los equipos técnicos, a efectos de incorporar las nuevas prácticas de trabajo, en particular una mayor coordinación y trabajo en equipo.
- 2.09** El PCS abordará las siguientes áreas temáticas: (i) gestión de escuelas de JE; (ii) actualización didáctica y de contenidos curriculares, incluyendo en la práctica docente: inglés, TIC y reforzamiento en contenidos básicos y su didáctica (matemática y lengua); (iii) práctica y organización de actividades de taller (teatro, música, lectura, educación ambiental, taller de ciencias); (iv) recreación y ocio (deportes, juegos); (v) salud escolar (higiene, nutrición, cuidado infantil, sexualidad); y (vi) evaluación educativa.
- 2.10** El Programa financiará la contratación de los cursos y los costos de traslado y viático de los docentes a ser capacitados. Al final del cuarto año se evaluará el PCS en su totalidad. Sin perjuicio de ello, el monitoreo continuo de los resultados de la JE contribuirá a la revisión de contenidos o estrategias, tanto en el uso del tiempo escolar como en la formación del cuerpo docente.

Componente 3. Fortalecimiento institucional

- 2.11** Dentro de este componente se financiarán cinco (5) subcomponentes: (i) gestión y sistemas de información; (ii) seguimiento y evaluación; (iii) comunicación social y difusión; (iv) estudios e investigaciones; y (v) Fondo de Estímulo al Mejoramiento Educativo ("FEME").
- 2.12** Gestión y sistemas de información. Con el fin de disponer de sistemas de información educativa en la provincia que contribuyan al proceso de toma de decisiones oportunas y efectivas, a nivel operativo y gerencial, se prevé completar el ingreso de datos del legajo único de edificios y, al menos, un ochenta por ciento (80%) de los legajos de docentes y alumnos.
- 2.13** Seguimiento y evaluación. Se financiará: (i) la aplicación de pruebas de evaluación a los alumnos de escuelas de JE en el marco del convenio con la Dirección Nacional de Investigación y Evaluación de la Calidad Educativa ("DINIECE") y del Operativo Nacional de Evaluación ("ONE"); (ii) el monitoreo y supervisión técnica y operativa del Programa, con asistencia técnica, equipamiento y medios de transporte adecuados para la función; (iii) la evaluación del programa de capacitación docente; (iv) la evaluación FEME en los términos indicados en el Párrafo 2.17 de este Anexo; y (v) la evaluación externa inicial (línea de base), intermedia y final del Programa.
- 2.14** Comunicación social y difusión. Con el fin de facilitar la implementación de los cambios y promover la participación, se desarrollarán acciones de comunicación y difusión utilizando múltiples medios (ferias anuales, publicaciones, página web, mailings, agendas anuales, spots radiales o televisivos, otros). Los costos de los espacios de difusión serán financiados con aporte local.
- 2.14.1** Estudios e investigaciones. Se compone de estudios específicos para complementar las evaluaciones integrales previstas, con el fin de generar o revisar estrategias de intervención.
- 2.15** FEME. Se orienta a promover una cultura de responsabilidad compartida respecto de la mejora en los indicadores de desempeño educativo, en base a una iniciativa de alianza estratégica entre el sistema educativo, el sector privado y la sociedad civil. A tal efecto, se prevé realizar concursos anuales con otorgamiento de estímulos, monetarios o en especie, al colectivo educativo de las escuelas del Programa (escuela, docentes, directores y alumnos/familias). El sector privado contribuirá con la prestación de servicios financieros y no financieros para el FEME.
- 2.15.1** Los criterios generales del FEME se incluyen en el Reglamento Operativo ("RO") del Programa. El FEME se implementará con carácter piloto, con una primera fase de hasta veinticuatro (24) meses, al final de la cual se evaluarán los resultados alcanzados en términos de: (i) el grado de participación efectiva del sector privado; y (ii) la valoración de la incidencia del instrumento en las

escuelas, en la gestión del cuerpo docente, en el desempeño de los alumnos y en el sistema en su conjunto. Acorde a los resultados, el FEME podrá ampliarse a fin de darle continuidad.

- 2.18 El Programa podrá financiar acciones de mejora en la capacidad institucional de las entidades participantes del mismo, derivadas del análisis institucional y de riesgos que se realice, periódicamente, durante su ejecución.

III. Costo del Programa

- 3.01 El costo estimado del Programa es del equivalente de sesenta y cinco millones de dólares (US\$65.000.000), según la siguiente distribución por categorías de inversión y por fuentes de financiamiento:

Costo y financiamiento

Categorías	BANCO	LOCAL	TOTAL
1. Administración y Supervisión del Proyecto	500	-	500
1.1 Unidad Ejecutora	500	-	500
2. Componentes	56.618	6.000	62.618
2.1 Ampliación de oferta escolar de Jornada Extendida	53.787	5.463	59.250
2.2 Formación y Capacitación	1.231	137	1.368
2.3 Fortalecimiento Institucional	1.600	400	2.000
3. Costos concurrentes	500	-	500
3.1 Auditoría	500	-	500
4. Costos Financieros	-	500	500
4.1 Comisión de compromiso	-	500	500
5. Contingencias	882	-	882
TOTAL	58.500	6.500	65.000
Pari Passu	90%	10%	100%

IV. Ejecución

- 4.01 El Organismo Ejecutor del Programa será la UPCEFE dependiente de la Gobernación de la Provincia de Río Negro, quien tendrá la responsabilidad sobre la administración de los recursos, actuando como contraparte operativa del Banco, así como el desarrollo de los procesos de adquisiciones, el seguimiento operativo y financiero y la coordinación interinstitucional. El ME-RN tendrá la responsabilidad técnica sobre todas las acciones del Programa, actuando a través de su Subsecretaría de Coordinación Pedagógica.
- 4.02 El Programa contará con un RO que incluirá, entre otros: (i) el esquema organizacional y de funcionamiento del Programa; (ii) las funciones específicas de los organismos participantes de la ejecución del Programa; (iii) los criterios detallados de focalización y elegibilidad de las inversiones; (iv) el esquema de programación, seguimiento y evaluación del Programa; y (v) los procedimientos financieros, de auditoría y de adquisiciones.
- 4.03 Las funciones principales del Organismo Ejecutor son: (i) asegurar el debido cumplimiento de los compromisos del Contrato de Préstamo; (ii) realizar y tramitar, anualmente, las previsiones presupuestarias, de recursos del Préstamo y de la contrapartida provincial, necesarios para la ejecución del Programa; (iii) coordinar con el ME-RN la preparación de documentos básicos para la programación y ejecución de actividades del Programa, para su posterior presentación al Banco; (iv) preparar y presentar al Banco las solicitudes de desembolsos y estados financieros auditados; (v) contribuir a un adecuado ambiente de control interno, realizando auditorías internas de gestión financiera y de adquisiciones o apoyando visitas de inspección del Banco o de la auditoría externa, con igual objetivo; (vi) dar seguimiento a los procesos licitatorios de obras, gestionar la compra de bienes y la contratación de consultorías para el Programa; (vii) dar seguimiento a los contratos de adquisición de bienes, obras y servicios del Programa; (viii) realizar el seguimiento de las actividades del Programa que están bajo su responsabilidad, en coordinación con el ME-RN en áreas de su competencia; (ix) contar con la iniciativa y conformidad del ME-RN en los aspectos técnicos del Programa; y (x) actuar como referente institucional ante el Banco en todos los demás aspectos operativos del Programa.
- 4.04 El ME-RN será responsable de los aspectos técnicos del Programa a través de su Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y con el apoyo principal de la Subdirección de JE, bajo la Dirección de Nivel Primaria y de otras áreas del ME-RN, acorde a sus competencias. Sus funciones principales son: (i) elaborar el informe inicial del Programa, en el cual se define el plan general de ejecución plurianual; (ii) programar, anualmente, las actividades y darles seguimiento y posterior evaluación, en coordinación con la UPCEFE; (iii) planificar las adquisiciones en los términos requeridos por el

Banco, coordinando con la UPCEFE; (iv) realizar el diseño de las obras, las especificaciones técnicas para la compra de bienes y los términos de referencia para las consultorías que operen con el ME-RN; (v) proponer, cuando corresponda, ajustes en los aspectos técnicos del Programa o en los procedimientos, con el fin de mejorar la calidad y/o efectividad de las intervenciones; (vi) ejecutar, desde el punto de vista técnico y pedagógico, los componentes del Programa, garantizando el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y definiendo la localización y oportunidad de las inversiones en función de las prioridades y de la programación general del sector; (vii) realizar un monitoreo de las actividades del Programa, contribuyendo a las evaluaciones operativas en las que participan también la UPCEFE y el Banco; y (viii) evaluar los resultados intermedios y finales del Programa, así como el impacto derivado de la aplicación de la jornada extendida.

- 4.05** La UPCEFE y el ME-RN coordinarán las acciones con: (i) el Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos de la Provincia, en temas presupuestales y, a través de su Secretaría de Obras y Servicios Públicos ("SOySP") en: (a) la preparación de los proyectos ejecutivos de obras; (b) la integración de la comisión evaluadora para licitaciones de infraestructura; y (c) la supervisión de obras; y (ii) el Ministerio de Familia de la Provincia, en la operativa de los comedores escolares, acorde a la normativa vigente.
- 4.06** La UPCEFE podrá contratar los servicios del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ("PNUD") en calidad de Agencia Especializada para la administración operativa y financiera del Programa. El PNUD podrá desarrollar sus funciones por sí solo o por intermedio de la Oficina de Servicios para Proyectos de Naciones Unidas ("UNOPS"). La Agencia aportaría agilidad a los procesos y eficiencia a la gestión del Programa. Las funciones principales de la Agencia Especializada serían: (i) realizar los procesos de adquisiciones del Programa; (ii) efectivizar las contrataciones y pagos a proveedores, contratistas y consultores; (iii) preparar los informes de ejecución financiera; y (iv) contribuir a la administración del Programa y al desarrollo de su monitoreo.
- 4.07** El Programa de JE será responsabilidad del cuerpo directivo de cada escuela, con la supervisión y seguimiento general de la Subsecretaría de Educación del ME-RN. La participación de la escuela en el Programa requiere de un proyecto institucional que deberá ser elaborado por el cuerpo docente y directivo de acuerdo con el diagnóstico ya existente para cada institución y en los términos previstos por la normativa vigente para las escuelas de JE. En la evaluación y autoevaluación de los proyectos se considerarán variables educativas vinculadas a la retención y promoción, así como el nivel de participación de los padres, el uso adecuado de estrategias y recursos para resolver conflictos, el trabajo en equipo y el nivel de presentismo de alumnos y docentes, entre otros.

V. Monitoreo y Evaluación

- 5.01** El monitoreo y evaluación operativa del Programa tendrán en consideración: (i) el informe inicial y su plan general de ejecución plurianual; (ii) Plan Operativo Anual ("POA") y Plan de Adquisición ("PA"); (iii) informes de ejecución anual; (iv) encuentros de revisión y evaluación técnica; y (v) una revisión operativa anual del Programa entre el Banco y los organismos participantes del mismo. Los instrumentos indicados en (ii) y (iii) se presentarán al Banco antes del 28 de febrero de cada año, mientras que la revisión operativa será antes del 30 de abril de cada año. El ME-RN cuenta con sus áreas técnicas específicas que darán apoyo a estas actividades.
- 5.02** El Programa prevé los siguientes instrumentos de evaluación de impacto y resultados: (i) Evaluación cuantitativa de la JE en el marco del ONE. Se implementará mediante Pruebas de Conocimiento y Pruebas Objetivas de Rendimiento Educativo a las escuelas. Los destinatarios son alumnos de 3° y 6° grado y se evaluarán todas las áreas curriculares. (ii) Evaluación cualitativa, a cargo del ME-RN, el cual deberá relevar periódicamente los datos necesarios para la evaluación. (iii) Evaluación externa, a cargo de una Firma Consultora que se contratará según modelo de términos de referencia a ser acordado con el Banco, con el fin de definir la línea de base y la metodología de evaluación, y de realizar la evaluación intermedia y final del Programa. Los plazos de las evaluaciones serán: (i) inicial, al año de la vigencia del préstamo; (ii) intermedia, a los tres años de la vigencia del préstamo o, una vez comprometido el cincuenta por ciento (50%) de los recursos, lo que ocurra primero; y (iii) final, dos meses antes del plazo final de desembolsos del Programa.
- 5.03** El Programa prevé la presentación de un informe semestral de auditoría que dictamine, a satisfacción del Banco, sobre las solicitudes de desembolso procesadas durante el semestre inmediato anterior, el ambiente de control interno del Programa, y los procesos de adquisiciones. Estos informes se presentarán al Banco dentro de los sesenta (60) días posteriores al cierre de cada semestre.

LEG/SGO/CSC/IDBDOCS#1430689

SEGUNDA PARTE

NORMAS GENERALES

CAPITULO I

Aplicación de las Normas Generales

Artículo 1.01. Aplicación de las Normas Generales. Estas Normas Generales se aplican a los Contratos de Préstamo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde con sus Prestatarios y, por lo tanto, sus disposiciones constituyen parte integrante de este Contrato.

CAPITULO IIDefiniciones

Artículo 2.01. Definiciones. Para los efectos de los compromisos contractuales, se adoptan las siguientes definiciones:

- (a) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo.
- (b) "Contrato" significa el conjunto de Estipulaciones Especiales, Normas Generales y Anexos.
- (c) "Costo de los Empréstitos Unimonetarios Calificados con Tasa de Interés Ajustable" significa el costo para el Banco de los Empréstitos Unimonetarios Calificados con Tasa de Interés Ajustable en la Moneda Única del Financiamiento, expresado en términos de un porcentaje anual, según lo determine el Banco.
- (d) "Costo de los Empréstitos Unimonetarios Calificados con Tasa de Interés LIBOR" significa el costo para el Banco de los Empréstitos Unimonetarios Calificados con Tasa de Interés LIBOR en la Moneda Única del Financiamiento, expresado en términos de un porcentaje anual, según lo determine el Banco.
- (e) "Directorio" significa el Directorio Ejecutivo del Banco.
- (f) "Empréstitos Unimonetarios Calificados", para Préstamos denominados en cualquier Moneda Única, significa ya sea: (i) desde la fecha en que el primer Préstamo en la Moneda Única seleccionada sea aprobado por el Directorio del Banco, recursos del mecanismo transitorio de estabilización de dicha Moneda Única y empréstitos del Banco en dicha Moneda Única que sean destinados a proveer los recursos para los préstamos otorgados en esa Moneda Única bajo la Facilidad Unimonetaria; o (ii) a partir del primer día del séptimo Semestre siguiente a la fecha antes mencionada, empréstitos del Banco que sean destinados a proveer los recursos para los préstamos en la Moneda Única seleccionada bajo la Facilidad Unimonetaria.
- (g) "Estipulaciones Especiales" significa el conjunto de cláusulas que componen la Primera Parte de este Contrato y que contienen los elementos peculiares de la operación.
- (h) "Facilidad Unimonetaria" significa la Facilidad que el Banco ha establecido para efectuar préstamos en ciertas monedas convertibles que el Banco selecciona periódicamente.
- (i) "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre" significa el día 15 de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año calendario. La Tasa de Interés Basada en LIBOR determinada por el Banco en una Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre será aplicada retroactivamente a los primeros quince (15) días del Trimestre respectivo y continuará siendo aplicada durante y hasta el último día del Trimestre.
- (j) "Financiamiento" significa los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del Prestatario para contribuir a la realización del Proyecto.
- (k) "Fondo Rotatorio" significa el fondo que el Banco podrá establecer de acuerdo con el Artículo 4.07 de estas Normas Generales con el objeto de adelantar recursos para cubrir gastos relacionados con la ejecución del Proyecto que sean financiables con recursos del Financiamiento.
- (l) "Fraude y corrupción" significa el/los acto(s) definido(s) en el Artículo 5.02 (c) de estas Normas Generales.
- (m) "Garante" significa la parte que garantiza el cumplimiento de las obligaciones que contrae el Prestatario y asume otras obligaciones que, según el Contrato de Garantía, quedan a su cargo.

- (n) "Moneda convertible" o "Moneda que no sea la del país del Prestatario", significa cualquier moneda de curso legal en país distinto al del Prestatario, los Derechos Especiales de Giro del Fondo Monetario Internacional y cualquiera otra unidad que represente la obligación del servicio de deuda de un empréstito del Banco.
- (o) "Moneda Unica" significa cualquier moneda convertible que el Banco haya seleccionado para ser otorgada en préstamos bajo la Facilidad Unimonetaria.
- (p) "Normas Generales" significa el conjunto de artículos que componen la Segunda Parte de este Contrato y que reflejan las políticas básicas del Banco aplicables en forma uniforme a sus Contratos de Préstamo.
- (q) "Organismo Contratante" significa la entidad con capacidad legal para suscribir el contrato de adquisición de obras y bienes y la selección y contratación de consultores con el contratista, proveedor y la firma consultora o el consultor individual, según sea del caso.
- (r) "Organismo(s) Ejecutor(es)" significa la(s) entidad(es) encargada(s) de ejecutar el Proyecto, en todo o en parte.
- (s) "Préstamo" significa los fondos que se desembolsen con cargo al Financiamiento.
- (t) "Préstamo de la Facilidad Unimonetaria con Tasa de Interés Ajustable" significa cualquier Préstamo o parte de un Préstamo otorgado por el Banco para ser desembolsado, contabilizado y amortizado en una Moneda Única dentro de la Facilidad Unimonetaria y que, de conformidad con las Estipulaciones Especiales de este Contrato de Préstamo, está sujeto a una Tasa de Interés Ajustable, determinada de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3.04(a) de estas Normas Generales.
- (u) "Préstamo de la Facilidad Unimonetaria con Tasa de Interés Basada en LIBOR" significa cualquier Préstamo o parte de un Préstamo otorgado por el Banco para ser desembolsado, contabilizado y amortizado en una Moneda Única dentro de la Facilidad Unimonetaria y que, de conformidad con las Estipulaciones Especiales de este Contrato de Préstamo, está sujeto a una Tasa de Interés Basada en LIBOR, determinada de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3.04(b) de estas Normas Generales.
- (v) "Prestatario" significa la parte en cuyo favor se pone a disposición el Financiamiento.
- (w) "Proyecto" significa el Programa o Proyecto para el cual se otorga el Financiamiento.
- (x) "Semestre" significa los primeros o los segundos seis meses de un año calendario.
- (y) "Tasa de Interés LIBOR" significa cualquiera de las siguientes definiciones, de conformidad con la moneda del Préstamo: 1.- *(Cualquier término que figure en mayúsculas en el párrafo (y) del Artículo 2.01 y que no esté definido de manera alguna en este párrafo tendrá el mismo significado que le haya sido asignado en las Definiciones de ISDA de 2000, según la publicación del International Swaps and Derivatives Association, Inc. (Asociación Internacional de Operaciones de Permuta Financiera e Instrumentos Derivados), en sus versiones modificadas y complementadas, las cuales son incorporadas en este documento por referencia.)*
 - (i) En el caso de Préstamos de la Facilidad Unimonetaria en dólares:
 - (A) La Tasa de Interés LIBOR en una Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre será la "USD-LIBOR-BBA", que es la tasa aplicable a depósitos en dólares a un plazo de tres (3) meses que figure en la Página Telerate 3750 a las 11:00 a.m., hora de Londres, en una fecha que es dos (2) Días Bancarios Londinenses antes de la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre. Si dicha tasa no apareciera en la Página Telerate 3750, la tasa correspondiente a esa Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre será determinada como si las partes hubiesen especificado "USD-LIBOR-Bancos Referenciales" como la Tasa de Interés LIBOR aplicable.
 - (B) "USD-LIBOR-Bancos Referenciales" significa que la tasa correspondiente a una Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre será determinada en función

de las tasas a las que los Bancos Referenciales estén ofreciendo los depósitos en dólares a los bancos de primer orden en el mercado interbancario de Londres aproximadamente a las 11:00 a.m., hora de Londres, en una fecha que es dos (2) Días Bancarios Londinenses antes de la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre, a un plazo de (3) meses, comenzando en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre y en un Monto Representativo. El Agente o Agentes de Cálculo utilizado(s) por el Banco solicitará(n) una cotización de esa tasa a la oficina principal en Londres de cada uno de los Bancos Referenciales. Si se obtiene un mínimo de dos (2) cotizaciones, la tasa correspondiente a esa Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre será la media aritmética de las cotizaciones. De obtenerse menos de dos (2) cotizaciones según lo solicitado, la tasa correspondiente a esa Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre será la media aritmética de las tasas cotizadas por principales bancos en la ciudad de Nueva York, escogidos por el Agente o Agentes de Cálculo utilizado(s) por el Banco, aproximadamente a las 11:00 a.m., hora de Nueva York, en esa Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre, aplicable a préstamos en dólares concedidos a principales bancos europeos, a un plazo de tres (3) meses, comenzando en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre y en un Monto Representativo. Si el Banco obtiene la tasa de interés de más de un Agente de Cálculo, como resultado del procedimiento descrito anteriormente, el Banco determinará a su sola discreción, la Tasa de Interés LIBOR aplicable en una Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre, con fundamento en las tasas de interés proporcionadas por los Agentes de Cálculo. Para los propósitos de esta disposición, si la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre no es un día bancario en la ciudad de Nueva York, se utilizarán las tasas cotizadas en el primer día bancario en Nueva York inmediatamente siguiente.

- (ii) En el caso de Préstamos de la Facilidad Unimonetaria en euros:
- (A) La Tasa de Interés LIBOR en una Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre será la "EUR-LIBOR-Telerate", que es la tasa para depósitos en euros a un plazo de tres (3) meses que figure en la Página Telerate 248 a las 11:00 a.m., hora de Bruselas, en una fecha que es dos (2) Días de Liquidación TARGET antes de la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre. Si no apareciera esa tasa en la Página Telerate 248, la tasa correspondiente a esa Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre se determinará como si las partes hubiesen especificado "EUR-EURIBOR-Bancos Referenciales" como la Tasa de Interés LIBOR aplicable.
- (B) "EUR-EURIBOR-Bancos Referenciales" significa que la tasa correspondiente a una Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre será determinada en función de las tasas a las que los Bancos Referenciales estén ofreciendo los depósitos en euros a los bancos de primer orden en el mercado interbancario de la zona euro, aproximadamente a las 11:00 a.m., hora de Bruselas, en una fecha que es dos (2) Días de Liquidación TARGET antes de esa Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre, a un plazo de tres (3) meses, comenzando en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre y en un Monto Representativo, partiendo de un cálculo real de 360 días. El Agente o Agentes de Cálculo utilizado(s) por el Banco solicitará(n) una cotización de esa tasa a la oficina principal en la zona euro de cada uno de los Bancos Referenciales. Si se obtiene un mínimo de dos (2) cotizaciones, la tasa correspondiente a esa Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre será la media aritmética de las cotizaciones. De obtenerse menos de dos (2) cotizaciones según lo solicitado, la tasa correspondiente a esa Fecha

de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre será la media aritmética de las tasas cotizadas por principales bancos de la zona euro, escogidos por el Agente o Agentes de Cálculo utilizado(s) por el Banco, aproximadamente a las 11:00 a.m., hora de Bruselas, en esa Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre, aplicable a préstamos en euros concedidos a principales bancos europeos, a un plazo de tres (3) meses, comenzando en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre y en un Monto Representativo. Si el Banco obtiene la tasa de interés de más de un Agente de Cálculo, como resultado del procedimiento descrito anteriormente, el Banco determinará a su sola discreción, la Tasa de Interés LIBOR aplicable en una Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre, con fundamento en las tasas de interés proporcionadas por los Agentes de Cálculo. Para los propósitos de esta disposición, si la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre no es un día bancario en Bruselas y en la zona euro, se utilizarán las tasas cotizadas en el primer día bancario en Bruselas y en la zona euro inmediatamente siguiente.

- (iii) En el caso de Préstamos de la Facilidad Unimonetaria en yenes:
- (A) La Tasa de Interés LIBOR en una Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre será la "JPY-LIBOR-BBA", que es la tasa para depósitos en yenes a un plazo de tres (3) meses que figure en la Página Telerate 3750 a las 11:00 a.m., hora de Londres, en una fecha que es dos (2) Días Bancarios Londinenses antes de la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre. Si no apareciera esa tasa en la Página Telerate 3750, la tasa correspondiente a esa Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre será determinada como si las partes hubiesen especificado "JPY-LIBOR-Bancos Referenciales" como la Tasa de Interés LIBOR aplicable.
- (B) "JPY-LIBOR-Bancos Referenciales" significa que la tasa correspondiente a una Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre se determinará en función de las tasas a las que los Bancos Referenciales estén ofreciendo los depósitos en yenes a los bancos de primer orden en el mercado interbancario de Londres, aproximadamente a las 11:00 a.m., hora de Londres, en una fecha que es dos (2) Días Bancarios Londinenses antes de la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre, a un plazo de tres (3) meses, comenzando en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre y en un Monto Representativo. El Agente o Agentes de Cálculo utilizado(s) por el Banco solicitará(n) una cotización de esa tasa a la oficina principal en Londres de cada uno de los Bancos Referenciales. Si se obtiene un mínimo de dos (2) cotizaciones, la tasa correspondiente a esa Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre será la media aritmética de las cotizaciones. De obtenerse menos de dos (2) cotizaciones según lo solicitado, la tasa correspondiente a esa Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre será la media aritmética de las tasas cotizadas por principales bancos de Tokio, escogidos por el Agente o Agentes de Cálculo utilizado(s) por el Banco, aproximadamente a las 11:00 a.m., hora de Tokio, en esa Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre, aplicable a préstamos en yenes concedidos a principales bancos europeos, a un plazo de tres (3) meses, comenzando en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre y en un Monto Representativo. Si el Banco obtiene la tasa de interés de más de un Agente de Cálculo, como resultado del procedimiento descrito anteriormente, el Banco determinará a su sola discreción, la Tasa de Interés LIBOR aplicable en una Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre, con fundamento en las tasas de interés proporcionadas por los Agentes de Cálculo. Para los propósitos de esta disposición, si la Fecha de Determinación de la

Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre no es un día bancario en Tokio, se utilizarán las tasas cotizadas en el primer día bancario en Tokio inmediatamente siguiente.

- (iv) En el caso de Préstamos de la Facilidad Unimonetaria en francos suizos:
- (A) La Tasa de Interés LIBOR en una Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre será la "CHF-LIBOR-BBA", que es la tasa para depósitos en francos suizos a un plazo de tres (3) meses que figure en la Página Telerate 3750 a las 11:00 a.m., hora de Londres, en una fecha que es dos (2) Días Bancarios Londinenses antes de la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre. Si no apareciera esa tasa en la Página Telerate 3750, la tasa correspondiente a esa Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre se determinará tal como si las partes hubiesen especificado "CHF-LIBOR-Bancos Referenciales" como la Tasa de Interés LIBOR aplicable.
- (B) "CHF-LIBOR-Bancos Referenciales" significa que la tasa correspondiente a una Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre se determinará en función de las tasas a las que los Bancos Referenciales estén ofreciendo los depósitos en francos suizos a los bancos de primer orden en el mercado interbancario de Londres, aproximadamente a las 11:00 a.m., hora de Londres, en una fecha que es dos (2) Días Bancarios Londinenses antes de la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre, a un plazo de tres (3) meses, comenzando en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre y en un Monto Representativo. El Agente o Agentes de Cálculo utilizado(s) por el Banco solicitará(n) una cotización de esa tasa a la oficina principal en Londres de cada uno de los Bancos Referenciales. Si se obtiene un mínimo de dos (2) cotizaciones, la tasa correspondiente a esa Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre será la media aritmética de las cotizaciones. De obtenerse menos de dos (2) cotizaciones según lo solicitado, la tasa correspondiente a esa Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre será la media aritmética de las tasas cotizadas por principales bancos de Zurich, escogidos por el Agente o Agentes de Cálculo utilizado(s) por el Banco, aproximadamente a las 11:00 a.m., hora de Zurich, en esa Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre, aplicable a préstamos en francos suizos concedidos a principales bancos europeos, a un plazo de tres (3) meses, comenzando en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre y en un Monto Representativo. Si el Banco obtiene la tasa de interés de más de un Agente de Cálculo, como resultado del procedimiento descrito anteriormente, el Banco determinará a su sola discreción, la Tasa de Interés LIBOR aplicable en una Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre, con fundamento en las tasas de interés proporcionadas por los Agentes de Cálculo. Para los propósitos de esta disposición, si la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre no es un día bancario en Zurich, se utilizarán las tasas cotizadas en el primer día bancario en Zurich inmediatamente siguiente.
- (z) "Trimestre" significa cada uno de los siguientes periodos de tres (3) meses del año calendario: el período que comienza el 1 de enero y termina el 31 de marzo; el período que comienza el 1 de abril y termina el 30 de junio; el período que comienza el 1 de julio y termina el 30 de septiembre; y el período que comienza el 1 de octubre y termina el 31 de diciembre.

CAPITULO III

Amortización, Intereses y Comisión de Crédito

Artículo 3.01. Fechas de pago de amortización y de intereses. El Prestatario amortizará el Préstamo en cuotas semestrales en las mismas fechas determinadas de acuerdo con la Cláusula 2.02 de las

Estipulaciones Especiales para el pago de los intereses. Si la fecha de vigencia de este Contrato fuera entre el 15 y el 30 de junio o entre el 15 y el 31 de diciembre, las fechas de pago de los intereses y de la primera y de las consecutivas cuotas de amortización serán el 15 de junio y el 15 de diciembre, según corresponda.

Artículo 3.02. Comisión de crédito. (a) Sobre el saldo no desembolsado del Financiamiento que no sea en moneda del país del Prestatario, éste pagará una comisión de crédito, que empezará a devengarse a los sesenta (60) días de la fecha del Contrato. El monto de dicha comisión será aquél indicado en las Estipulaciones Especiales y, en ningún caso, podrá exceder del 0,75% por año.

- (b) En el caso de Préstamos en dólares de los Estados Unidos de América bajo la Facilidad Unimonetaria, esta comisión se pagará en dólares de los Estados Unidos de América. En el caso de todos los Préstamos bajo la Facilidad Unimonetaria en una moneda distinta al dólar de los Estados Unidos de América, esta comisión se pagará en la moneda del Préstamo. Esta comisión será pagada en las mismas fechas estipuladas para el pago de los intereses de conformidad con lo previsto en las Estipulaciones Especiales.
- (c) Esta comisión cesará de devengarse en todo o parte, según sea el caso, en la medida en que: (i) se hayan efectuado los respectivos desembolsos; o (ii) haya quedado total o parcialmente sin efecto el Financiamiento de conformidad con los Artículos 3.15, 3.16 y 4.02 de estas Normas Generales y con los pertinentes de las Estipulaciones Especiales.

Artículo 3.03. Cálculo de los intereses y de la comisión de crédito. Los intereses y la comisión de crédito se calcularán con base en el número exacto de días del Semestre correspondiente.

Artículo 3.04. Intereses. Los intereses se devengarán sobre los saldos deudores diarios del Préstamo a una tasa anual que el Banco fijará periódicamente de acuerdo con su política sobre tasas de interés y que podrá ser una de las siguientes de conformidad con lo estipulado en las Estipulaciones Especiales o en la carta del Prestatario, a la que se refiere el Artículo 4.01(g) de estas Normas Generales, si el Prestatario decide cambiar la alternativa de tasa de interés del Préstamo de la Facilidad Unimonetaria de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 2.03 de las Estipulaciones Especiales:

- (a) En el caso de Préstamos de la Facilidad Unimonetaria a Tasa de Interés Ajustable, los intereses se devengarán sobre los saldos deudores diarios del Préstamo a una tasa anual para cada Semestre que se determinará en función del Costo de los Empréstitos Calificados con una Tasa de Interés Ajustable en la Moneda Única del Financiamiento, más el margen vigente para préstamos del capital ordinario expresado en términos de un porcentaje anual; o
- (b) En el caso de Préstamos de la Facilidad Unimonetaria con Tasa de Interés Basada en LIBOR, los intereses se devengarán sobre los saldos deudores diarios del Préstamo a una tasa anual para cada Trimestre determinada por el Banco en una Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre, calculada de la siguiente forma: (i) la respectiva Tasa de Interés LIBOR, conforme se define en el Artículo 2.01(y) de estas Normas Generales; (ii) más o menos un margen de costo calculado trimestralmente como el promedio ponderado de todos los márgenes de costo al Banco relacionados con los empréstitos asignados a la canasta de empréstitos del Banco que financian los Préstamos de la Facilidad Unimonetaria con Tasa de Interés Basada en LIBOR; (iii) más el valor neto de cualquier costo y/o ganancia, calculado trimestralmente, generado por cualquier operación con instrumentos derivados en que participe el Banco para mitigar el efecto de fluctuaciones extremas en la Tasa de Interés LIBOR de los préstamos obtenidos por el Banco para financiar la Facilidad Unimonetaria con Tasa de Interés Basada en LIBOR; (iv) más el margen vigente para préstamos del capital ordinario vigente en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre expresado en términos de un porcentaje anual.
- (c) Para los efectos del anterior Artículo 3.04(b):
 - (i) El Prestatario y el Garante de cualquier Préstamo de la Facilidad Unimonetaria con Tasa de Interés Basada en LIBOR expresamente aceptan y acuerdan que: (A) la Tasa de Interés LIBOR a que se refiere el Artículo 3.04(b)(i) anterior y el margen de costo de los empréstitos del Banco a que se refiere el Artículo 3.04(b)(ii) anterior, podrán estar sujetos a considerables fluctuaciones durante la vida del Préstamo, razón por la cual la alternativa de Tasa de Interés Basada en LIBOR puede acarrear riesgos financieros significativos para el Prestatario y el Garante; (B) el Banco podrá, a su entera discreción, participar en cualquier operación con instrumentos derivados a efectos de mitigar el impacto de fluctuaciones extremas en la Tasa de Interés LIBOR aplicable a los empréstitos obtenidos por el Banco para financiar los Préstamos de la Facilidad Unimonetaria con Tasa de Interés Basada en LIBOR, conforme con

lo estipulado en el Artículo 3.04(b)(iii) anterior; y (C) cualquier riesgo de fluctuaciones en la alternativa de Tasa de Interés Basada en LIBOR de los Préstamos de la Facilidad Unimonetaria será asumida en su integridad por el Prestatario y el Garante, en su caso.

- (ii) El Banco, en cualquier momento, debido a cambios que se produzcan en la práctica del mercado y que afecten la determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para los Préstamos de la Facilidad Unimonetaria y en aras de proteger los intereses de sus prestatarios, en general, y los del Banco, podrá aplicar una base de cálculo diferente a la estipulada en el Artículo 3.04(b)(i) anterior para determinar la tasa de interés aplicable al Préstamo, siempre y cuando notifique con, al menos, tres (3) meses de anticipación al Prestatario y al Garante, sobre la nueva base de cálculo aplicable. La nueva base de cálculo entrará en vigencia en la fecha de vencimiento del período de notificación, a menos que el Prestatario o el Garante notifique al Banco durante dicho período su objeción, caso en el cual dicha modificación no será aplicable al Préstamo.

Artículo 3.05. Desembolsos y pagos de amortizaciones e intereses en moneda nacional. (a) Las cantidades que se desembolsen en la moneda del país del Prestatario se aplicarán al Financiamiento y se adeudarán por el equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, determinado de conformidad con el tipo de cambio vigente en la fecha del respectivo desembolso.

- (b) Los pagos de las cuotas de amortización e intereses deberán hacerse en la moneda desembolsada por el equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, determinado de conformidad con el tipo de cambio vigente en la fecha del pago.
- (c) Para efectos de determinar las equivalencias estipuladas en los incisos (a) y (b) anteriores, se utilizará el tipo de cambio que corresponda de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.06.

Artículo 3.06. Tipo de cambio. (a) El tipo de cambio que se utilizará para establecer la equivalencia de la moneda del país del Prestatario con relación al dólar de los Estados Unidos de América, será el siguiente:

- (i) El tipo de cambio correspondiente al entendimiento vigente entre el Banco y el respectivo país miembro para los efectos de mantener el valor de la moneda, conforme lo establece la Sección 3 del Artículo V del Convenio Constitutivo del Banco.
- (ii) De no existir en vigor un entendimiento entre el Banco y el respectivo país miembro sobre el tipo de cambio que debe aplicarse para los efectos de mantener el valor de su moneda en poder del Banco, éste tendrá derecho a exigir que para los fines de pago de amortización e intereses se aplique el tipo de cambio utilizado en esa fecha por el Banco Central del país miembro o por el correspondiente organismo monetario para vender dólares de los Estados Unidos de América a los residentes en el país, que no sean entidades gubernamentales, para efectuar las siguientes operaciones: (a) pago por concepto de capital e intereses adeudados; (b) remesa de dividendos o de otros ingresos provenientes de inversiones de capital en el país; y (c) remesa de capitales invertidos. Si para estas tres clases de operaciones no hubiere el mismo tipo de cambio, se aplicará el que sea más alto, es decir el que represente un mayor número de unidades de la moneda del país respectivo por cada dólar de los Estados Unidos de América.
- (iii) Si en la fecha en que deba realizarse el pago no pudiere aplicarse la regla antedicha por inexistencia de las operaciones mencionadas, el pago se hará sobre la base del más reciente tipo de cambio utilizado para tales operaciones dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del vencimiento.
- (iv) Si no obstante la aplicación de las reglas anteriores no pudiere determinarse el tipo de cambio que deberá emplearse para los fines de pago o si surgieren discrepancias en cuanto a dicha determinación, se estará en esta materia a lo que resuelva el Banco tomando en consideración las realidades del mercado cambiario en el respectivo país miembro.
- (v) Si, por incumplimiento de las reglas anteriores, el Banco considera que el pago efectuado en la moneda correspondiente ha sido insuficiente, deberá comunicarlo de inmediato al Prestatario para que éste proceda a cubrir la diferencia dentro del plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya recibido el aviso. Si, por el contrario, la suma

recibida fuere superior a la adeudada, el Banco procederá a hacer la devolución de los fondos en exceso dentro del mismo plazo.

(b) Con el fin de determinar la equivalencia en dólares de los Estados Unidos de América de un gasto que se efectúe en moneda del país del Prestatario, se utilizará el tipo de cambio aplicable en la fecha de pago del respectivo gasto, siguiendo la regla señalada en el inciso (a) del presente Artículo. Para estos efectos, se entiende que la fecha de pago del gasto es aquella en la que el Prestatario, el Organismo Ejecutor, o cualesquiera otra persona natural o jurídica a quien se le haya delegado la facultad de efectuar gastos, efectúe los pagos respectivos, en favor del contratista o proveedor.

Artículo 3.07. Desembolsos y pagos de amortización e intereses en Moneda Única. En el caso de Préstamos otorgados bajo la Facilidad Unimonetaria, los desembolsos y pagos de amortización e intereses serán efectuados en la Moneda Única del Préstamo particular.

Artículo 3.08. Valoración de monedas convertibles. Siempre que, según este Contrato, sea necesario determinar el valor de una Moneda que no sea la del país del Prestatario, en función de otra, tal valor será el que razonablemente fije el Banco.

Artículo 3.09. Participaciones. (a) El Banco podrá ceder a otras instituciones públicas o privadas, a título de participaciones, los derechos correspondientes a las obligaciones pecuniarias del Prestatario provenientes de este Contrato. El Banco informará inmediatamente al Prestatario sobre cada cesión.

(b) Se podrán acordar participaciones en relación con cualesquiera de: (i) las cantidades del Préstamo que se hayan desembolsado previamente a la celebración del acuerdo de participación; o (ii) las cantidades del Financiamiento que estén pendientes de desembolso en el momento de celebrarse el acuerdo de participación.

(c) El Banco podrá, con la previa conformidad del Prestatario, ceder en todo o en parte el importe no desembolsado del Financiamiento a otras instituciones públicas o privadas. A tales efectos, la porción sujeta a participación será denominada en términos de un número fijo de unidades de una o varias monedas convertibles. Igualmente y previa conformidad del Prestatario, el Banco podrá establecer para dicha porción sujeta a participación, una tasa de interés diferente a la establecida en el presente Contrato. Los pagos de los intereses así como de las cuotas de amortización se efectuarán en la moneda especificada en la que se efectuó la participación, y en las fechas indicadas en el **Artículo 3.01**. El Banco entregará al Prestatario y al Participante una tabla de amortización, después de efectuado el último desembolso.

Artículo 3.10. Imputación de los pagos. Todo pago se imputará en primer término a devolución de anticipos no justificados, luego a comisiones e intereses exigibles en la fecha del pago y si hubiere un saldo, a la amortización de cuotas vencidas de capital.

Artículo 3.11. Pagos anticipados. Previa notificación escrita al Banco con, por lo menos, cuarenta y cinco (45) días de anticipación, el Prestatario podrá pagar, en una de las fechas de pago de intereses indicada en las Estipulaciones Especiales, cualquier parte del Préstamo antes de su vencimiento, siempre que en la fecha del pago no adeude suma alguna por concepto de comisiones o intereses. Todo pago parcial anticipado, salvo acuerdo escrito en contrario, se imputará a las cuotas de capital pendientes, en orden inverso a su vencimiento.

Artículo 3.12. Recibos. A solicitud del Banco, el Prestatario suscribirá y entregará al Banco, a la finalización de los desembolsos, el recibo o recibos que representen las sumas desembolsadas.

Artículo 3.13. Vencimientos en días feriados. Todo pago o cualquiera otra prestación que, en cumplimiento del presente Contrato, debiera llevarse a cabo en sábado, domingo o en día que sea feriado bancario según la ley del lugar en que deba ser hecho, se entenderá válidamente efectuado en el primer día hábil siguiente, sin que en tal caso proceda recargo alguno.

Artículo 3.14. Lugar de los pagos. Todo pago deberá efectuarse en la oficina principal del Banco en Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, a menos que el Banco designe otro lugar o lugares para este efecto, previa notificación escrita al Prestatario.

Artículo 3.15. Renuncia a parte del Financiamiento. El Prestatario, de acuerdo con el Garante, si lo hubiere, mediante aviso por escrito enviado al Banco, podrá renunciar a su derecho de utilizar cualquier parte del Financiamiento que no haya sido desembolsada antes del recibo del aviso, siempre que no se trate de las cantidades previstas en el Artículo 5.03 de estas Normas Generales.

Artículo 3.16. Cancelación automática de parte del Financiamiento. A menos que el Banco haya acordado con el Prestatario y el Garante, si lo hubiere, expresamente y por escrito prorrogar los plazos para efectuar los desembolsos, la porción del Financiamiento que no hubiere sido comprometida o

desembolsada, según sea el caso, dentro del correspondiente plazo, quedará automáticamente cancelada.

CAPITULO IV

Normas Relativas a Desembolsos

Artículo 4.01. Condiciones previas al primer desembolso. El primer desembolso del Financiamiento está condicionado a que se cumplan a satisfacción del Banco los siguientes requisitos:

- (a) Que el Banco haya recibido uno o más informes jurídicos fundados que establezcan, con señalamiento de las pertinentes disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, que las obligaciones contraídas por el Prestatario en este Contrato y las del Garante en el Contrato de Garantía si lo hubiere, son válidas y exigibles. Dichos informes deberán referirse, además, a cualquier consulta jurídica que el Banco razonablemente estime pertinente formular.
- (b) Que el Prestatario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor en su caso, haya designado uno o más funcionarios que puedan representarlo en todos los actos relacionados con la ejecución de este Contrato y haya hecho llegar al Banco ejemplares auténticos de las firmas de dichos representantes. Si se designaren dos o más funcionarios, corresponderá señalar si los designados pueden actuar separadamente o si tienen que hacerlo de manera conjunta.
- (c) Que el Prestatario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor en su caso, haya demostrado al Banco que se han asignado los recursos suficientes para atender, por lo menos durante el primer año calendario, la ejecución del Proyecto, de acuerdo con el cronograma de inversiones mencionado en el inciso siguiente. Cuando este Financiamiento constituya la continuación de una misma operación, cuya etapa o etapas anteriores esté financiando el Banco, la obligación establecida en este inciso no será aplicable.
- (d) Que el Prestatario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor en su caso, haya presentado al Banco un informe inicial preparado de acuerdo con los lineamientos que señale el Banco y que sirva de base para la elaboración y evaluación de los informes de progreso a que se refiere el subinciso (a)(i) del Artículo 7.03 de estas Normas Generales. En adición a otras informaciones que el Banco pueda razonablemente solicitar de acuerdo con este Contrato, el informe inicial deberá comprender: (i) un plan de realización del Proyecto, que incluya, cuando no se tratare de un programa de concesión de créditos, los planos y especificaciones que, a juicio del Banco, sean necesarias; (ii) un calendario o cronograma de trabajo o de concesión de créditos, según corresponda; y (iii) un cuadro de origen y aplicación de fondos en el que consten el calendario de inversiones detallado, de acuerdo con las categorías de inversión indicadas en este Contrato y el señalamiento de los aportes anuales necesarios de las distintas fuentes de fondos, con los cuales se financiará el Proyecto. Cuando en este Contrato se prevea el reconocimiento de gastos anteriores a su firma o a la de la Resolución aprobatoria del Financiamiento, el informe inicial deberá incluir un estado de las inversiones y, de acuerdo con los objetivos del Financiamiento, una descripción de las obras realizadas en el Proyecto o una relación de los créditos formalizados, según sea del caso, hasta una fecha inmediata anterior al informe.
- (e) Que el Prestatario o el Organismo Ejecutor haya presentado al Banco el plan, catálogo o código de cuentas a que hace referencia el Artículo 7.01 de estas Normas Generales.
- (f) Que el Organismo Oficial de Fiscalización al que se refiere las Estipulaciones Especiales, haya convenido en realizar las funciones de auditoría previstas en el inciso (b) del Artículo 7.03 de estas Normas Generales y en las Estipulaciones Especiales, o que el Prestatario o el Organismo Ejecutor, hayan convenido con el Banco respecto de una firma de contadores públicos independiente que realice las mencionadas funciones.
- (g) El Banco deberá haber recibido una carta debidamente firmada por el Prestatario, con el consentimiento escrito del Garante, en su caso, ya sea confirmando su decisión de mantener la alternativa de tasa de interés originalmente escogida para el Financiamiento conforme con lo estipulado en las Cláusulas 1.02(b) y 2.02(a) de las Estipulaciones Especiales; o bien comunicando su decisión de cambiar la alternativa de tasa de interés del Financiamiento, conforme con lo estipulado en la Cláusula 2.03 de las Estipulaciones Especiales de este Contrato de Préstamo. En caso que el Prestatario, con el consentimiento escrito del Garante, en su caso, decida cambiar la alternativa de tasa de interés aplicable al Financiamiento, el Prestatario deberá notificar por escrito al Banco respecto de su decisión, con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de presentación al Banco de su solicitud para el primer desembolso del Financiamiento. Para los efectos de esta notificación, el Prestatario deberá usar el modelo de carta requerido por el Banco. Bajo

ninguna circunstancia, el cambio de la alternativa de tasa de interés del Financiamiento deberá realizarse en un lapso de tiempo menor al período de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de presentación al Banco de su solicitud para el primer desembolso del Financiamiento.

Artículo 4.02. Plazo para cumplir las condiciones previas al primer desembolso. Si dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir de la vigencia de este Contrato, o de un plazo más amplio que las partes acuerden por escrito, no se cumplieren las condiciones previas al primer desembolso establecidas en el Artículo 4.01 de estas Normas Generales y en las Estipulaciones Especiales, el Banco podrá poner término a este Contrato dando al Prestatario el aviso correspondiente.

Artículo 4.03. Requisitos para todo desembolso. Para que el Banco efectúe cualquier desembolso será menester: (a) que el Prestatario o el Organismo Ejecutor en su caso, haya presentado por escrito una solicitud de desembolso y que, en apoyo de dicha solicitud, se hayan suministrado al Banco, los pertinentes documentos y demás antecedentes que éste pueda haberle requerido. En el caso de aquellos Préstamos en los cuales el Prestatario haya optado por recibir financiamiento en una combinación de Monedas Unicas, o en una o más Monedas Unicas, la solicitud debe además indicar el monto específico de la(s) Moneda(s) Unica(s) particular(es) que se requiere desembolsar; (b) las solicitudes deberán ser presentadas, a más tardar, con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de expiración del plazo para desembolsos o de la prórroga del mismo, que el Prestatario y el Banco hubieren acordado por escrito; (c) que no haya surgido alguna de las circunstancias descritas en el Artículo 5.01 de estas Normas Generales; y (d) que el Garante, en su caso, no se encuentre en incumplimiento por más de ciento veinte (120) días, de sus obligaciones de pago para con el Banco por concepto de cualquier Préstamo o Garantía.

Artículo 4.04. Desembolsos para Cooperación Técnica. Si las Estipulaciones Especiales contemplaran Financiamiento de gastos para Cooperación Técnica, los desembolsos para ese propósito podrán efectuarse una vez que se hayan cumplido los requisitos establecidos en los incisos (a) y (b) del Artículo 4.01 y en el Artículo 4.03 de estas Normas Generales.

Artículo 4.05. Pago de la cuota para inspección y vigilancia. Si el Banco estableciera que se cobrará un monto para cubrir sus gastos por concepto de inspección y vigilancia generales, de acuerdo con lo dispuesto en las Estipulaciones Especiales, el Banco notificará al Prestatario al respecto y éste indicará si pagará dicho monto directamente al Banco o si el Banco deberá retirar y retener dicho monto de los recursos del Financiamiento. Tanto el pago por parte del Prestatario como la retención por parte del Banco de cualquier monto que se destine a inspección y vigilancia generales se realizarán en la moneda del Préstamo.

Artículo 4.06. Procedimiento para los desembolsos. El Banco podrá efectuar desembolsos con cargo al Financiamiento, así: (a) mediante giros en favor del Prestatario de las sumas a que tenga derecho de conformidad con este Contrato; (b) mediante pagos por cuenta del Prestatario y de acuerdo con él a otras instituciones bancarias; (c) mediante la constitución o renovación del Fondo Rotatorio a que se refiere el Artículo 4.07 siguiente; y (d) mediante otro método que las partes acuerden por escrito. Cualquier gasto bancario que cobre un tercero con motivo de los desembolsos será por cuenta del Prestatario. A menos que las partes lo acuerden de otra manera, sólo se harán desembolsos en cada ocasión por sumas no inferiores al equivalente de cien mil dólares de los Estados de Unidos de América (US\$100.000).

Artículo 4.07. Fondo Rotatorio. (a) Con cargo al Financiamiento y cumplidos los requisitos previstos en los Artículos 4.01 y 4.03 de estas Normas Generales y los que fueren pertinentes de las Estipulaciones Especiales, el Banco podrá adelantar recursos del Financiamiento para establecer, ampliar o renovar un Fondo Rotatorio para cubrir los gastos relacionados con la ejecución del Proyecto que sean financiables con tales recursos, de acuerdo con las disposiciones de este Contrato.

- (b) Salvo expreso acuerdo entre las partes, el monto del Fondo Rotatorio no excederá del 5% del monto del Financiamiento. El Banco podrá ampliar o renovar total o parcialmente el Fondo Rotatorio, si así se le solicita justificadamente, a medida que se utilicen los recursos y siempre que se cumplan los requisitos del Artículo 4.03 de estas Normas Generales y los que se establezcan en las Estipulaciones Especiales. El Banco podrá también reducir o cancelar el monto del Fondo Rotatorio en el caso de que determine que los recursos suministrados a través de dicho Fondo Rotatorio exceden las necesidades del Proyecto. Tanto la constitución como la renovación del Fondo Rotatorio se considerarán desembolsos para los efectos de este Contrato.
- (c) El plan, catálogo o código de cuentas que el Prestatario u Organismo Ejecutor deberá presentar al Banco según el Artículo 4.01(e) de estas Normas Generales indicará el método contable que el Prestatario utilizará para verificar las transacciones y el estado de cuentas del Fondo Rotatorio.

- (d) A más tardar, treinta (30) días antes de la fecha acordada para el último desembolso del Financiamiento, el Prestatario deberá presentar la justificación final de la utilización del Fondo Rotatorio y devolver el saldo no justificado.
- (e) En el caso de aquellos préstamos en los cuales el Prestatario ha optado por recibir financiamiento en una combinación de Monedas Unicas, o en una o varias Monedas Unicas, el Prestatario podrá, sujeto a la disponibilidad de un saldo sin desembolsar en esas monedas, optar por recibir un desembolso para el Fondo Rotatorio en cualesquiera de las Monedas Unicas del Préstamo, o en cualquier otra combinación de éstas.

Artículo 4.08. Disponibilidad de moneda nacional. El Banco estará obligado a efectuar desembolsos al Prestatario, en la moneda de su país, solamente en la medida en que el respectivo depositario del Banco la haya puesto a su efectiva disposición.

CAPITULO V

Suspensión de Desembolsos y Vencimiento Anticipado

Artículo 5.01. Suspensión de desembolsos. El Banco, mediante aviso escrito al Prestatario, podrá suspender los desembolsos, si surge y mientras subsista, alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) El retardo en el pago de las sumas que el Prestatario adeude al Banco por capital, comisiones, intereses, devolución de anticipos o por cualquier otro concepto, con motivo de este Contrato o de cualquier otro Contrato de Préstamo celebrado entre el Banco y el Prestatario.
- (b) El incumplimiento por parte del Prestatario de cualquier otra obligación estipulada en el o en los Contratos suscritos con el Banco para financiar el Proyecto.
- (c) El retiro o suspensión como miembro del Banco del país en que el Proyecto debe ejecutarse.
- (d) Cuando el Proyecto o los propósitos del Financiamiento pudieren ser afectados por: (i) cualquier restricción, modificación o alteración de las facultades legales, de las funciones o del patrimonio del Prestatario o del Organismo Ejecutor; o (ii) cualquier modificación o enmienda que se hubiere efectuado sin la conformidad escrita del Banco, en las condiciones básicas cumplidas antes de la Resolución aprobatoria del Financiamiento o de la firma del Contrato. En estos casos, el Banco tendrá derecho a requerir del Prestatario y del Ejecutor una información razonada y pormenorizada y sólo después de oír al Prestatario o al Ejecutor y de apreciar sus informaciones y aclaraciones, o en el caso de falta de manifestación del Prestatario y del Ejecutor, el Banco podrá suspender los desembolsos si juzga que los cambios introducidos afectan sustancialmente y en forma desfavorable al Proyecto o hacen imposible su ejecución.
- (e) El incumplimiento por parte del Garante, si lo hubiere, de cualquier obligación estipulada en el Contrato de Garantía.
- (f) Cualquier circunstancia extraordinaria que, a juicio del Banco, y no tratándose de un Contrato con la República como Prestatario, haga improbable que el Prestatario pueda cumplir las obligaciones contraídas en este Contrato, o que no permita satisfacer los propósitos que se tuvieron en cuenta al celebrarlo.
- (g) Si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para confirmar un hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, del Organismo Ejecutor o del Organismo Contratante, ha cometido un acto de fraude y corrupción durante el proceso de licitación, de negociación de un contrato o de la ejecución del contrato.

Artículo 5.02. Terminación, vencimiento anticipado o cancelaciones parciales de montos no desembolsados y otras medidas.

- (a) El Banco podrá poner término a este Contrato en la parte del Financiamiento que hasta esa fecha no haya sido desembolsada o declarar vencida y pagadera de inmediato la totalidad del Préstamo o una parte de él, con los intereses y comisiones devengadas hasta la fecha del pago: (i) si alguna de las circunstancias previstas en los incisos (a), (b), (c) y (e) del Artículo anterior se prolongase más de sesenta (60) días; o (ii) si la información a la que se refiere el inciso (d) del Artículo anterior, o las aclaraciones o informaciones adicionales presentadas por el Prestatario, el Organismo Ejecutor o por el Organismo Contratante, en su caso, no fueren satisfactorias para el Banco.

- (b) El Banco podrá cancelar la parte no desembolsada del Financiamiento que estuviese destinada a una adquisición determinada de bienes, obras, servicios relacionados, o servicios de consultoría, o declarar vencida y pagadera la parte del Financiamiento correspondiente a dichas adquisiciones, si ya se hubiese desembolsado, si, en cualquier momento, determinare que: (i) dicha adquisición se llevó a cabo sin seguir los procedimientos indicados en este Contrato; o (ii) representantes del Prestatario, del Organismo Ejecutor, o del Organismo Contratante incurrieron en cualquier acto de fraude o corrupción, ya sea durante el proceso de selección del contratista o proveedor o consultor, o durante la negociación o el período de ejecución del respectivo contrato, sin que, para corregir la situación, el Prestatario hubiese tomado oportunamente medidas apropiadas, aceptables al Banco y acordes con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país del Prestatario.
- (c) Para los efectos del inciso anterior, se entenderá que los actos de fraude y corrupción incluyen, pero no se limitan a, los siguientes actos: (i) una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte; (ii) una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación; (iii) una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y (iv) una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (d) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o individuo ofertando por o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, Prestatario, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, concesionarios, solicitantes, consultores, Organismo Ejecutor u Organismo Contratante (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:
- (i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para obras, bienes, servicios relacionados y servicios de consultoría financiado por el Banco;
 - (ii) suspender los desembolsos del Financiamiento, como se describe en el Artículo 5.01 (g) anterior de estas Normas Generales, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para confirmar un hallazgo de que un empleado, agente, o representante del Prestatario, del Organismo Ejecutor o del Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción.
 - (iii) cancelar y/o acelerar el repago de una parte del Préstamo o de la donación relacionada con un contrato, como se describe en el Artículo 5.02 (b) anterior de estas Normas Generales, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un período de tiempo que el Banco considere razonable, y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país del Prestatario;
 - (iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
 - (v) declarar a una persona, entidad o firma ilegible, en forma permanente o por un determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere ser apropiadas;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
 - (vii) imponer otras sanciones que considere ser apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.
- (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente podrá hacerse de forma pública o privada.

Artículo 5.03. Obligaciones no afectadas. No obstante lo dispuesto en los Artículos 5.01 y 5.02 precedentes, ninguna de las medidas previstas en este Capítulo afectará el desembolso por parte del Banco de: (a) las cantidades sujetas a la garantía de una carta de crédito irrevocable; y (b) las cantidades que el Banco se haya comprometido específicamente por escrito con el Prestatario o el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante, en su caso, a suministrar con cargo a los recursos del Financiamiento para hacer pagos a un contratista o proveedor de bienes y servicios relacionados o servicios de consultoría. El Banco podrá dejar sin efecto el compromiso indicado en este inciso (b) cuando se hubiese determinado, a satisfacción del Banco, que con motivo del proceso de selección, la negociación o ejecución del contrato para la adquisición de las citadas obras, bienes y servicios relacionados o servicios de consultoría, ocurrieron uno o más actos de fraude y corrupción.

Artículo 5.04. No renuncia de derechos. El retardo o el no ejercicio por parte del Banco de los derechos acordados en este Contrato no podrán ser interpretados como renuncia del Banco a tales derechos, ni como el haber aceptado hechos o circunstancias que, de haberse producido, lo hubieran facultado para ejercitarlos.

Artículo 5.05. Disposiciones no afectadas. La aplicación de las medidas establecidas en este Capítulo no afectará las obligaciones del Prestatario establecidas en este Contrato, las cuales quedarán en pleno vigor, salvo en el caso de vencimiento anticipado de la totalidad del Préstamo, en cuya circunstancia sólo quedarán vigentes las obligaciones pecuniarias del Prestatario.

CAPITULO VI

Ejecución del Proyecto

Artículo 6.01. Disposiciones generales sobre ejecución del Proyecto. (a) El Prestatario conviene en que el Proyecto será llevado a cabo con la debida diligencia de conformidad con eficientes normas financieras y técnicas y de acuerdo con los planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos y otros documentos que el Banco haya aprobado. Igualmente, conviene en que todas las obligaciones a su cargo deberán ser cumplidas a satisfacción del Banco.

(b) Toda modificación importante en los planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos y otros documentos que el Banco haya aprobado, así como todo cambio sustancial en el contrato o contratos de bienes o servicios que se costeen con los recursos destinados a la ejecución del Proyecto o las modificaciones de las categorías de inversiones, requieren el consentimiento escrito del Banco.

Artículo 6.02. Precios y licitaciones. Los contratos para ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios para el Proyecto se deberán pactar a un costo razonable que será generalmente el precio más bajo del mercado, tomando en cuenta factores de calidad, eficiencia y otros que sean del caso.

Artículo 6.03. Utilización de bienes. Salvo autorización expresa del Banco, los bienes adquiridos con los recursos del Financiamiento deberán dedicarse exclusivamente para los fines del Proyecto. Concluida la ejecución del Proyecto, la maquinaria y el equipo de construcción utilizados en dicha ejecución, podrán emplearse para otros fines.

Artículo 6.04. Recursos adicionales. (a) El Prestatario deberá aportar oportunamente todos los recursos adicionales a los del Préstamo que se necesiten para la completa e ininterrumpida ejecución del Proyecto, cuyo monto estimado se señala en las Estipulaciones Especiales. Si durante el proceso de desembolso del Financiamiento se produjere un alza del costo estimado del Proyecto, el Banco podrá requerir la modificación del calendario de inversiones referido en el inciso (d) del Artículo 4.01 de estas Normas Generales, para que el Prestatario haga frente a dicha alza.

- (b) A partir del año calendario siguiente a la iniciación del Proyecto y durante el período de su ejecución, el Prestatario deberá demostrar al Banco, en los primeros sesenta (60) días de cada año calendario, que dispondrá oportunamente de los recursos necesarios para efectuar la contribución local al Proyecto durante ese año.

CAPITULO VII

Registros, Inspecciones e Informes

Artículo 7.01. Control interno y registros. El Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante, según corresponda, deberá mantener un adecuado sistema de controles internos contables y administrativos. El sistema contable deberá estar organizado de manera que provea la documentación necesaria para verificar las transacciones y facilitar la preparación oportuna de los estados financieros e informes. Los registros del Proyecto deberán ser conservados por un período mínimo de tres (3) años después del último desembolso del Préstamo de manera que: (a) permitan identificar las sumas recibidas de las distintas fuentes; (b) consignen, de conformidad con el catálogo de cuentas que el Banco haya

aprobado, las inversiones en el Proyecto, tanto con los recursos del Préstamo como con los demás fondos que deban aportarse para su total ejecución; (c) incluyan el detalle necesario para identificar las obras realizadas, los bienes adquiridos y los servicios contratados, así como la utilización de dichas obras, bienes y servicios; (d) dichos documentos incluyan la documentación relacionada con el proceso de licitación y la ejecución de los contratos financiados por el Banco, lo que comprende, pero no se limita a, los llamados a licitación, los paquetes de ofertas, los resúmenes, las evaluaciones de las ofertas, los contratos, la correspondencia, los productos y borradores de trabajo y las facturas, incluyendo documentos relacionados con el pago de comisiones, y pagos a representantes, consultores y contratistas, y (e) demuestren el costo de las inversiones en cada categoría y el progreso de las obras. Cuando se trate de programas de crédito, los registros deberán precisar, además, los créditos otorgados, las recuperaciones efectuadas y la utilización de éstas.

Artículo 7.02. Inspecciones. (a) El Banco podrá establecer los procedimientos de inspección que juzgue necesarios para asegurar el desarrollo satisfactorio del Proyecto.

(b) El Prestatario, el Organismo Ejecutor y el Organismo Contratante, en su caso, deberán permitir al Banco que inspeccione en cualquier momento el Proyecto, el equipo y los materiales correspondientes y revise los registros y documentos que el Banco estime pertinente conocer. El personal que envíe o designe el Banco para el cumplimiento de este propósito como investigadores, representantes o auditores o expertos deberá contar con la más amplia colaboración de las autoridades respectivas. Todos los costos relativos al transporte, salario y demás gastos de dicho personal, serán pagados por el Banco.

(c) El Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante, en su caso, deberán proporcionar al Banco, si un representante autorizado de éste lo solicita, todos los documentos, incluyendo los relacionados con las adquisiciones, que el Banco pueda solicitar razonablemente. Adicionalmente, el Prestatario, el Organismo Ejecutor y el Organismo Contratante deberán poner a la disposición del Banco, si así se les solicita con una anticipación razonable, su personal para que respondan a las preguntas que el personal del Banco pueda tener de la revisión o auditoría de los documentos. El Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante, en su caso, deberá presentar los documentos en un tiempo preciso, o una declaración jurada en la que consten las razones por las cuales la documentación solicitada no está disponible o está siendo retenida.

(d) Si el Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante, en su caso, se rehúsa a cumplir con la solicitud presentada por el Banco, o de alguna otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá adoptar las medidas que considere apropiadas en contra del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante, según sea del caso.

Artículo 7.03. Informes y estados financieros. (a) El Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, presentará al Banco los informes que se indican a continuación, en los plazos que se señalan para cada uno de ellos:

- (i) Los informes relativos a la ejecución del Proyecto, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la finalización de cada Semestre calendario o en otro plazo que las partes acuerden, preparados de conformidad con las normas que al respecto se acuerden con el Banco.
- (ii) Los demás informes que el Banco razonablemente solicite en relación con la inversión de las sumas prestadas, la utilización de los bienes adquiridos con dichas sumas y el progreso del Proyecto.
- (iii) Tres ejemplares de los estados financieros correspondientes a la totalidad del Proyecto, al cierre de cada ejercicio económico del Organismo Ejecutor, e información financiera complementaria relativa a dichos estados. Los estados financieros serán presentados dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico del Organismo Ejecutor, comenzando con el ejercicio en que se inicie la ejecución del Proyecto y durante el período señalado en las Estipulaciones Especiales.
- (iv) Cuando las Estipulaciones Especiales lo requieran, tres ejemplares de los estados financieros del Prestatario, al cierre de su ejercicio económico, e información financiera complementaria relativa a esos estados. Los estados serán presentados durante el período señalado en las Estipulaciones Especiales, comenzando con los del ejercicio económico en que se inicie el Proyecto y dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico del Prestatario. Esta obligación no será aplicable cuando el Prestatario sea la República o el Banco Central.

- (v) Cuando las Estipulaciones Especiales lo requieran, tres ejemplares de los estados financieros del Organismo Ejecutor, al cierre de su ejercicio económico, e información financiera complementaria relativa a dichos estados. Los estados serán presentados durante el período señalado en las Estipulaciones Especiales, comenzando con los del ejercicio económico en que se inicie el Proyecto y dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico del Organismo Ejecutor.
- (b) Los estados y documentos descritos en los incisos (a) (iii), (iv) y (v) deberán presentarse con dictamen de la entidad auditora que señalen las Estipulaciones Especiales de este Contrato y de acuerdo con requisitos satisfactorios al Banco. El Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberá autorizar a la entidad auditora para que proporcione al Banco la información adicional que éste razonablemente pueda solicitarle, en relación con los estados financieros e informes de auditoría emitidos.
- (c) En los casos en que el dictamen esté a cargo de un organismo oficial de fiscalización y éste no pudiere efectuar su labor de acuerdo con requisitos satisfactorios al Banco o dentro de los plazos arriba mencionados, el Prestatario o el Organismo Ejecutor contratará los servicios de una firma de contadores públicos independiente aceptable al Banco. Asimismo, podrán utilizarse los servicios de una firma de contadores públicos independiente, si las partes contratantes así lo acuerdan.

CAPITULO VIII

Disposición sobre Gravámenes y Exenciones

Artículo 8.01. Compromiso sobre gravámenes. En el supuesto de que el Prestatario conviniere en establecer algún gravamen específico sobre todo o parte de sus bienes o rentas como garantía de una deuda externa, habrá de constituir al mismo tiempo un gravamen que garantice al Banco, en un pie de igualdad y proporcionalmente, el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias derivadas de este Contrato. Sin embargo, la anterior disposición no se aplicará: (a) a los gravámenes constituidos sobre bienes, para asegurar el pago del saldo insoluto de su precio de adquisición; y (b) a los constituidos con motivo de operaciones bancarias para garantizar el pago de obligaciones cuyos vencimientos no excedan de un año de plazo. En caso de que el Prestatario sea un país miembro, la expresión "bienes o rentas" se refiere a toda clase de bienes o rentas que pertenezcan al Prestatario o a cualesquiera de sus dependencias que no sean entidades autónomas con patrimonio propio.

Artículo 8.02. Exención de impuestos. El Prestatario se compromete a que tanto el capital como los intereses y demás cargos del Préstamo se pagarán sin deducción ni restricción alguna, libres de todo impuesto, tasa, derecho o recargo que establezcan o pudieran establecer las leyes de su país y a hacerse cargo de todo impuesto, tasa o derecho aplicable a la celebración, inscripción y ejecución de este Contrato.

CAPITULO IX

Procedimiento Arbitral

Artículo 9.01. Composición del Tribunal. (a) El Tribunal de Arbitraje se compondrá de tres miembros, que serán designados en la forma siguiente: uno, por el Banco; otro, por el Prestatario; y un tercero, en adelante denominado el "Dirimente", por acuerdo directo entre las partes, o por intermedio de los respectivos árbitros. Si las partes o los árbitros no se pusieren de acuerdo respecto de la persona del Dirimente, o si una de las partes no pudiera designar árbitro, el Dirimente será designado, a petición de cualquiera de las partes, por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos. Si una de las partes no designare árbitro, éste será designado por el Dirimente. Si alguno de los árbitros designados o el Dirimente no quisiere o no pudiere actuar o seguir actuando, se procederá a su reemplazo en igual forma que para la designación original. El sucesor tendrá las mismas funciones y atribuciones que el antecesor.

(b) Si la controversia afectare tanto al Prestatario como al Garante, si lo hubiere, ambos serán considerados como una sola parte y, por consiguiente, tanto para la designación del árbitro como para los demás efectos del arbitraje, deberán actuar conjuntamente.

Artículo 9.02. Iniciación del procedimiento. Para someter la controversia al procedimiento de arbitraje, la parte reclamante dirigirá a la otra una comunicación escrita exponiendo la naturaleza del reclamo, la satisfacción o reparación que persigue y el nombre del árbitro que designa. La parte que hubiere recibido dicha comunicación deberá, dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días, comunicar a la parte contraria el nombre de la persona que designe como árbitro. Si dentro del plazo de treinta (30) días, contado desde la entrega de la comunicación referida al reclamante, las partes no se hubieren puesto de acuerdo en cuanto a la persona del Dirimente, cualquiera de ellas podrá recurrir ante el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos para que éste proceda a la designación.

Artículo 9.03. Constitución del Tribunal. El Tribunal de Arbitraje se constituirá en Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, en la fecha que el Dirimiente designe y, constituido, funcionará en las fechas que fije el propio Tribunal.

Artículo 9.04. Procedimiento. (a) El Tribunal sólo tendrá competencia para conocer de los puntos de la controversia. Adoptará su propio procedimiento y podrá por propia iniciativa designar los peritos que estime necesarios. En todo caso, deberá dar a las partes la oportunidad de presentar exposiciones en audiencia.

(b) El Tribunal fallará en conciencia, con base en los términos de este Contrato y pronunciará su fallo aún en el caso de que alguna de las partes actúe en rebeldía.

(c) El fallo se hará constar por escrito y se adoptará con el voto concurrente de dos miembros del Tribunal, por lo menos. Deberá dictarse dentro del plazo aproximado de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha del nombramiento del Dirimiente, a menos que el Tribunal determine que por circunstancias especiales e imprevistas deba ampliarse dicho plazo. El fallo será notificado a las partes mediante comunicación suscrita, cuando menos, por dos miembros del Tribunal y deberá cumplirse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la notificación. Dicho fallo tendrá mérito ejecutivo y no admitirá recurso alguno.

Artículo 9.05. Gastos. Los honorarios de cada árbitro serán cubiertos por la parte que lo hubiere designado y los honorarios del Dirimiente serán cubiertos por ambas partes en igual proporción. Antes de constituirse el Tribunal, las partes acordarán los honorarios de las demás personas que, de mutuo acuerdo, convengan que deban intervenir en el procedimiento de arbitraje. Si el acuerdo no se produjere oportunamente, el propio Tribunal fijará la compensación que sea razonable para dichas personas, tomando en cuenta las circunstancias. Cada parte sufragará sus costos en el procedimiento de arbitraje, pero los gastos del Tribunal serán sufragados por las partes en igual proporción. Toda duda en relación con la división de los gastos o con la forma en que deban pagarse será resuelta sin ulterior recurso por el Tribunal.

Artículo 9.06. Notificaciones. Toda notificación relativa al arbitraje o al fallo será hecha en la forma prevista en este Contrato. Las partes renuncian a cualquier otra forma de notificación.

Préstamo No./OC-AR
Resolución DE-...../08

CONTRATO DE GARANTIA

entre la REPUBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO Préstamo a la
Provincia de Río Negro

.....de..... de 200.....

LEG/SGO/CSC/IDBDOCS:1430647

CONTRATO DE GARANTIA

CONTRATO celebrado el díade200_ entre la REPÚBLICA ARGENTINA, en adelante denominado el "Garante", y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, en adelante denominado el "Banco".

ANTECEDENTES

De conformidad con el Contrato de Préstamo No. ___/OC-AR, en adelante denominado el "Contrato de Préstamo", celebrado en esta misma fecha y lugar, entre el Banco y la Provincia de Río Negro, de la República Argentina, en adelante denominada el "Prestatario", el Banco convino en otorgar un financiamiento al Prestatario hasta por una suma de cincuenta y ocho millones quinientos mil dólares (US\$58.500.000), con cargo a los recursos de la Facilidad Unimonetaria del Capital Ordinario del Banco, siempre que el Garante afiance solidariamente las obligaciones de pago del Prestatario estipuladas en dicho Contrato.

El Garante convino en garantizar el referido Contrato de Préstamo, de acuerdo con las estipulaciones de este Contrato.

EN VIRTUD DEL ANTECEDENTE EXPUESTO, las partes contratantes acuerdan lo siguiente:

1. El Garante se constituye en fiador solidario de todas las obligaciones financieras, tales como pago del principal, intereses, comisión de inspección y vigilancia, comisión de crédito y cualquier otra carga financiera, contraídas por el Prestatario en el referido Contrato de Préstamo, que el Garante declara conocer en todas sus partes. Dichas obligaciones financieras no incluyen compromiso del Garante de contribuir con recursos adicionales para la ejecución del Programa.

2. El Garante se compromete, en el ámbito de su competencia, a no tomar ninguna medida y a no permitir que se tomen providencias que dificulten o impidan la ejecución del Programa u obstaculicen el cumplimiento de cualquier obligación del Prestatario establecida en el Contrato de Préstamo.

3. El Garante se compromete, en caso de que otorgare algún gravamen sobre sus bienes o rentas fiscales como garantía de una deuda externa, a constituir, al mismo tiempo, un gravamen que garantice al Banco en un pie de igualdad y proporcionalmente, el cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato. La anterior disposición no se aplicará, sin embargo: (i) a los gravámenes sobre bienes comprados para asegurar el pago del saldo insoluto del precio; y (ii) a los gravámenes pactados en operaciones bancarias para garantizar el pago de obligaciones cuyos vencimientos no excedan de un año.

Para los efectos de este contrato, la expresión "bienes o rentas fiscales" significa toda clase de bienes o rentas que pertenezcan al Garante o a cualesquiera de sus dependencias que no sean entidades autónomas con patrimonio propio.

4. El Garante se compromete a:

- (a) Cooperar, en el ámbito de su competencia, en el cumplimiento de los objetivos del Financiamiento.
- (b) Informar a la mayor brevedad posible al Banco sobre cualquier hecho que dificulte o pudiere dificultar el logro de los fines del Financiamiento o el cumplimiento de las obligaciones del Prestatario.
- (c) Proporcionar al Banco las informaciones que éste razonablemente le solicite respecto de la situación del Prestatario.
- (d) Facilitar a los representantes del Banco el ejercicio de sus funciones relacionadas con el Contrato de Préstamo y con el presente Contrato, en el ámbito de su competencia.
- (e) Informar a la mayor brevedad posible al Banco en caso de que en cumplimiento de sus obligaciones de fiador solidario estuviere realizando los pagos correspondientes al servicio del Préstamo.

5. El Garante se compromete a que tanto el capital como los intereses y demás cargos del Préstamo, a que se refiere la estipulación 1 de este Contrato, se pagarán sin deducción ni restricción alguna, libres de todo impuesto, tasa, derecho o recargo que resulten o pudieren resultar de las leyes de la Nación Argentina y que tanto este Contrato como el Contrato de Préstamo estarán exentos de todo impuesto, tasa o derecho aplicable a la celebración, inscripción y ejecución de los contratos.

6. La responsabilidad del Garante sólo se extinguirá cuando el Prestatario cumpla íntegramente con todas las obligaciones de pago asumidas en el Contrato de Préstamo. Por ello, en caso de que el Prestatario incumpla dichas obligaciones, la obligación del Garante no estará sujeta a ninguna notificación o interpelación, formalidad procesal, demanda o acción previa contra el Prestatario o contra el propio Garante, por parte del Banco. Asimismo, el Garante renuncia expresamente a cualesquiera derechos, beneficios de orden o de excusión, facultades, favores o recursos que le asistan o le puedan asistir, y seguirá estando obligado incluso en el supuesto en que el Banco: (a) no ejercite los derechos, facultades o recursos que le asistan contra el Prestatario; (b) tolere o acuerde con el Prestatario un incumplimiento o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones; (c) otorgue prórrogas de plazos o realice cualesquiera otras concesiones al Prestatario incluso con anuencia del Garante; o (d) altere, suplemente, o revoque, total o parcialmente, cualesquiera disposiciones del Contrato de Préstamo, incluso mediando conformidad por parte del Garante. No obstante, sin perjuicio de lo establecido en esta Cláusula, el Banco comunicará al Garante cualquier incumplimiento de las obligaciones del Prestatario.

7. El retardo en el ejercicio de los derechos del Banco acordados en este Contrato, o su omisión, no podrán ser interpretados como una renuncia a tales derechos, ni como una aceptación de las circunstancias que lo habrían facultado para ejercitarlos.

8. Toda controversia que surja entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación de este Contrato y que no se solucione por acuerdo entre ellas deberá someterse al fallo del Tribunal de Arbitraje en la forma que se establece en el Capítulo IX de las Normas Generales, así como en la Cláusula 7.01 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo. Para los efectos del arbitraje, toda referencia al Prestatario en dicho Capítulo se entenderá aplicable al Garante. Si la controversia afectare tanto al Prestatario como al Garante, ambos deberán actuar conjuntamente designando un mismo árbitro.

9. Todo aviso, solicitud o comunicación entre las partes de conformidad con el presente Contrato, deberá efectuarse sin excepción alguna por escrito y se considerará como dado, hecho o enviado por una de las partes a la otra cuando se entregue por cualquier medio usual de comunicación a las siguientes direcciones:

Al Garante:

Dirección postal:

Ministerio de Economía
Hipólito Irigoyen 250
1086 Buenos Aires, Argentina
Facsímil: (54 11) 4 334 6468

Al Banco:

Dirección postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
1300 New York Ave., N.W.
Washington, D.C. 20577
EE.UU.
Facsímil: (202) 623-3096

EN FE DE LO CUAL, el Garante y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante debidamente autorizado, firman este Contrato en tres (3) ejemplares de igual tenor, en [Buenos Aires, Argentina], el día mencionado en la frase inicial de este Contrato.

REPÚBLICA ARGENTINA
.....
Ministro de Economía y Producción

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
.....
[Representante autorizado]

Resolución DE-...../08

CONTRATO DE PRESTAMO No...../OC-AR

entre la

PROVINCIA DE RIO NEGRO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

y el

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Programa de Jornada Escolar Extendida de la provincia de Río Negro

[Fecha supuesta de firma: XX de XXXX de 200X]

LEG/SGO/CSC/IDBDOCS: 1430661

CONTRATO DE PRESTAMO

ESTIPULACIONES ESPECIALES

INTRODUCCIÓN

**Partes, Objeto, Elementos Integrantes,
Organismo Ejecutor y Garantía**

1. PARTES Y OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO celebrado el díade de 200..... entre la PROVINCIA DE RÍO NEGRO de la REPÚBLICA ARGENTINA, en adelante denominada el "Prestatario", y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, en adelante denominado el "Banco", para cooperar en la ejecución de un programa de jornada escolar extendida de la provincia de Río Negro, en adelante denominado el "Programa". En el Anexo Único, se detallan los aspectos más relevantes del Programa.

2. ELEMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO Y REFERENCIA A LAS NORMAS GENERALES

(a) Este Contrato está integrado por estas Estipulaciones Especiales, las Normas Generales y el Anexo Único, que se agregan. Si alguna disposición de las Estipulaciones Especiales, del Anexo Único o del Contrato de Garantía no guardare consonancia o estuviere en contradicción con las Normas Generales, prevalecerá lo previsto en las Estipulaciones Especiales, en el Anexo Único o en el Contrato de Garantía, como sea del caso. Cuando existiere falta de consonancia o contradicción entre disposiciones de las Estipulaciones Especiales, del Anexo Único o del Contrato de Garantía, prevalecerá el principio de que la disposición específica prima sobre la general.

(b) En las Normas Generales, se establecen en detalle las disposiciones de procedimiento relativas a la aplicación de las cláusulas sobre amortización, intereses, comisión de crédito, inspección y vigilancia, desembolsos, así como otras disposiciones relacionadas con la ejecución del Programa. Las Normas Generales incluyen también definiciones de carácter general.

3. ORGANISMO EJECUTOR

(a) Las partes convienen en que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco serán llevadas a cabo por el Prestatario, por intermedio de la Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Externo, el que para los fines de este Contrato será denominado, indistintamente, "UPCEFE" u "Organismo Ejecutor". El Organismo Ejecutor se compromete a cumplir con todas las disposiciones establecidas en el presente Contrato.

4. GARANTIA

Este Contrato se sujeta a la condición de que la República Argentina, en adelante denominada el "Garante", garantice solidariamente y a entera satisfacción del Banco las obligaciones que contrae el Prestatario y asuma directamente las que le correspondan de conformidad con el Contrato de Garantía.

CAPITULO I

Costo, Financiamiento y Recursos Adicionales

CLÁUSULA 1.01. Costo del Programa. El costo total del Programa se estima en el equivalente de sesenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$65.000.000). Salvo que en este Contrato se exprese lo contrario, en adelante el término "dólares" significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

CLÁUSULA 1.02. Monto del financiamiento. (a) En los términos de este Contrato, el Banco se compromete a otorgar al Prestatario, y éste acepta, un financiamiento, en adelante denominado el "Financiamiento", con cargo a los recursos de la Facilidad Unimonetaria del capital ordinario del Banco, hasta por una suma de cincuenta y ocho millones quinientos mil dólares (US\$58.500.000), que formen parte de dichos recursos. Las cantidades que se desembolsen con cargo a este Financiamiento constituirán el "Préstamo".

(b) El Préstamo será un Préstamo de la Facilidad Unimonetaria con Tasa de Interés Ajustable y podrá ser cambiado a un Préstamo de la Facilidad Unimonetaria con Tasa de Interés Basada en LIBOR solamente si el Prestatario decide realizar dicho cambio de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 2.03 de estas Estipulaciones Especiales y en el Artículo 4.01(g) de las Normas Generales.

CLAUSULA 1.03. Disponibilidad de moneda. No obstante lo dispuesto en las Cláusulas 1.02 y 3.01(a), si el Banco no tuviese acceso a la Moneda Única pactada, el Banco, en consulta con el Prestatario, desembolsará otra Moneda Única de su elección. El Banco podrá continuar efectuando los desembolsos en la Moneda Única de su elección mientras continúe la falta de acceso a la moneda pactada. Los pagos de amortización se harán en la Moneda Única desembolsada con los cargos financieros que correspondan a esa Moneda Única.

CLAUSULA 1.04. Recursos adicionales. El monto de los recursos adicionales que, de conformidad con el Artículo 6.04 de las Normas Generales, el Prestatario se compromete a aportar oportunamente para la completa e ininterrumpida ejecución del Programa, se estima en el equivalente de seis millones quinientos mil dólares (US\$6.500.000), sin que esta estimación implique limitación o reducción de la obligación del Prestatario de conformidad con dicho Artículo. Para computar la equivalencia en dólares, se seguirá la regla señalada en el inciso (b) del Artículo 3.06 de las Normas Generales.

CLAUSULA 1.05. Tasa de cambio. A los efectos de este Contrato, el inciso (b) del Artículo 3.06 de las Normas Generales leerá así:

(b) La equivalencia en la Moneda de la Operación de un gasto efectuado en Moneda Local se registrará por lo siguiente:

- (i) Para determinar la equivalencia de un gasto pagado total o parcialmente con recursos del Financiamiento, se aplicará, a la totalidad del gasto, el mismo tipo de cambio utilizado para la conversión de los fondos desembolsados en la Moneda de la Operación a Moneda Local;
- (ii) Para determinar la equivalencia de un gasto pagado con recursos distintos del Financiamiento y para el cual se requiera su reembolso total o parcial con cargo al Financiamiento, se aplicará a la totalidad del gasto, el mismo tipo de cambio indicado en el inciso (a) de este Artículo, vigente a la fecha de la presentación al Banco de la solicitud de su reembolso; y

- (iii) Para determinar la equivalencia de un gasto con cargo a la contrapartida local, se aplicará el tipo de cambio indicado en el inciso (a) de este Artículo, vigente el primer día hábil del mes de la fecha de pago.

CAPITULO II

Amortización, Intereses, Inspección y Vigilancia y Comisión de Crédito

CLAUSULA 2.01. Amortización. El Préstamo será amortizado por el Prestatario mediante cuotas semestrales, consecutivas y, en lo posible, iguales. La primera cuota se pagará a los cinco años y medio (5½) contados a partir de la fecha de vigencia de este Contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 3.01 de las Normas Generales, y la última, a más tardar, a los veinticinco (25) años contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

CLÁUSULA 2.02. Intereses. (a) El Prestatario pagará intereses sobre los saldos deudores diarios del Préstamo a una tasa que se determinará de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3.04 de las Normas Generales para un Préstamo de la Facilidad Unimonetaria con Tasa de Interés Ajustable. El Banco notificará al Prestatario, tan pronto como sea posible después de su determinación, acerca de la tasa de interés aplicable durante cada Trimestre o Semestre, según sea el caso. Si el Prestatario decide modificar su selección de alternativa de tasa de interés del Préstamo de la Facilidad Unimonetaria de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 2.03 de estas Estipulaciones Especiales y en el Artículo 4.01(g) de las Normas Generales, el Prestatario pagará intereses a una tasa que se determinará de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3.04 de las Normas Generales para un Préstamo de la Facilidad Unimonetaria con Tasa de Interés Basada en LIBOR.

(b) Los intereses se pagarán al Banco semestralmente, comenzando a los seis (6) meses de la fecha de suscripción del presente Contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 3.01 de las Normas Generales.

CLAUSULA 2.03. Confirmación o cambio de selección de la alternativa de tasa de interés aplicable al Financiamiento. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.01(g) de las Normas Generales, el Prestatario deberá confirmar al Banco por escrito, como condición previa al primer desembolso del Financiamiento, su decisión de mantener la alternativa de tasa de interés aplicable al Financiamiento de conformidad con lo estipulado en las Cláusulas 1.02(b) y 2.02(a) de estas Estipulaciones Especiales, o su decisión de cambiar la alternativa de Tasa de Interés Basada en LIBOR. Una vez que el Prestatario haya hecho esta selección, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 4.01(g) de las Normas Generales, la alternativa de tasa de interés aplicable al Financiamiento no podrá volverse a cambiar en ningún momento durante la vida del Préstamo.

CLAUSULA 2.04. Recursos para inspección y vigilancia generales. Durante el período de desembolsos, no se destinarán recursos del monto del Financiamiento para cubrir los gastos del Banco por concepto de inspección y vigilancia generales, salvo que el Banco establezca lo contrario durante dicho período como consecuencia de su revisión periódica de cargos financieros de conformidad con las disposiciones aplicables de la política del Banco sobre metodología para el cálculo de cargos para préstamos del capital ordinario y notifique al Prestatario al respecto. En ningún caso podrá cobrarse por este concepto en un semestre determinado más de lo que resulte de aplicar el 1% al monto del Financiamiento, dividido por el número de semestres comprendido en el plazo original de desembolsos.

CLAUSULA 2.05. Comisión de crédito. El Prestatario pagará una Comisión de Crédito a un porcentaje que será establecido por el Banco periódicamente, como resultado de su revisión de cargos financieros, de conformidad con las disposiciones aplicables de la política del Banco sobre metodología para el cálculo de cargos para préstamos del capital ordinario; sin que, en ningún caso, pueda exceder el porcentaje previsto en el Artículo 3.02 de las Normas Generales.

CAPITULO III

Desembolsos

CLAUSULA 3.01. Monedas de los desembolsos y uso de fondos. (a) El monto del Financiamiento se desembolsará en dólares que formen parte de la Facilidad Unimonetaria de los recursos del capital ordinario del Banco, para pagar bienes y servicios adquiridos mediante competencia internacional y para los otros propósitos que se indican en este Contrato.

(b) Sólo podrán usarse los recursos del Financiamiento para el pago de bienes y servicios originarios de los países miembros del Banco.

CLAUSULA 3.02. Condiciones especiales previas al primer desembolso. El primer desembolso del Financiamiento está condicionado a que se cumplan, a satisfacción del Banco, en adición a las condiciones previas estipuladas en el Artículo 4.01 de las Normas Generales, los siguientes requisitos:

- (a) Evidencia de la entrada en vigencia del Reglamento Operativo ("RO") del Programa, previamente acordado con el Banco.
- (b) Evidencia de la convocatoria para la contratación de una firma externa para la evaluación inicial, intermedia y final del Programa.

CLAUSULA 3.03. Condiciones especiales de ejecución. El desembolso del Financiamiento relacionado con las actividades del Subcomponente 5 del Componente 3 del Programa está condicionado a que se cumpla con el siguiente requisito:

- (a) Evidencia de la presentación, por parte de la UPCEFE, de la aprobación de la reglamentación para el Fondo de Estímulo al Mejoramiento Educativo ("FEME"), en los términos acordados con el Banco, tal como se menciona en el Componente 3 "Fortalecimiento Institucional" del Anexo Único.

CLAUSULA 3.04. Reembolso de gastos con cargo al Financiamiento. Con la aceptación del Banco, de los recursos del Financiamiento se podrá utilizar hasta el equivalente de dos millones novecientos veinticinco mil dólares (US\$2.925.000) para reembolsar gastos de obras, bienes y consultorías efectuados en el Programa utilizando procedimientos aceptables para el Banco y descritos en el Plan de Adquisiciones acordado. Dichos gastos deberán haberse llevado a cabo antes del [fecha de aprobación del Préstamo], pero con posterioridad al [18 meses previos a la aprobación del Préstamo], siempre que se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los establecidos en este Contrato. Queda entendido que, con la aceptación del Banco, también se podrán utilizar recursos del Financiamiento para reembolsar gastos efectuados o financiar los que se efectúen en el Programa a partir del [fecha de aprobación del Préstamo] y hasta la fecha del presente Contrato, siempre que se hayan cumplido, asimismo, los mencionados requisitos.

CLAUSULA 3.05. Plazo para desembolsos. El plazo para finalizar los desembolsos de los recursos del Financiamiento será de cinco (5) años, contado a partir de la vigencia del presente Contrato.

CLAUSULA 3.06. Fondo Rotatorio. (a) Para los efectos de lo establecido en el Artículo 4.07(b) de las Normas Generales, el Fondo Rotatorio no excederá del cinco por ciento (5%) del monto de esta porción del Financiamiento.

(b) Los informes relativos a la ejecución del Programa que el Prestatario deberá proveer al Banco según el Artículo 7.03(a)(i) de las Normas Generales del presente Contrato, deberán incluir la información contable-financiera sobre el manejo de los recursos de los Fondos Rotatorios e información sobre la situación de las cuentas bancarias especiales utilizadas para el manejo de los recursos del Financiamiento y del aporte local, en la forma que razonablemente solicite el Banco.

CAPITULO IV

Ejecución del Programa

CLAUSULA 4.01. Adquisición de obras y bienes. La adquisición de obras y bienes se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2349-7 ("Políticas para la adquisición de obras y bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo"), de julio de 2006 (en adelante denominado las "Políticas de Adquisiciones"), que el Prestatario declara conocer, y por las siguientes disposiciones:

- (a) **Licitación pública internacional:** Salvo que el inciso (b) de esta cláusula establezca lo contrario, las obras y los bienes deberán ser adquiridos de conformidad con las disposiciones de la Sección II de las Políticas de Adquisiciones. Las disposiciones de los párrafos 2.55 y 2.56, y del Apéndice 2 de dichas Políticas, sobre margen de preferencia doméstica en la comparación de ofertas, se aplicarán a los bienes fabricados en el territorio del Prestatario.
- (b) **Otros procedimientos de adquisiciones:** Los siguientes métodos de adquisición podrán ser utilizados para la adquisición de las obras y los bienes que el Banco acuerde reúnen los requisitos establecidos en las disposiciones de la Sección III de las Políticas de Adquisiciones:
 - (i) Licitación Pública Nacional, para obras cuyo costo estimado sea menor al equivalente de cinco millones de dólares (US\$5.000.000) y superior o igual al equivalente de trescientos cincuenta mil dólares (US\$350.000) por contrato, y para bienes cuyo costo estimado sea menor al equivalente de quinientos mil dólares (US\$500.000) y superior o igual al equivalente de cien mil dólares (US\$100.000) por contrato, de conformidad con lo previsto en los párrafos 3.3 y 3.4 de dichas Políticas; siempre y cuando se apliquen las siguientes disposiciones:

- (1) Cada contrato para obras deberá incluir una metodología de redeterminación de precio; tanto la metodología como el procedimiento deberán ser aceptables al Banco.
 - (2) No deberá establecerse como condición de elegibilidad para la presentación de ofertas, que el oferente: (A) esté registrado en Argentina; (B) tenga un representante en Argentina; y (C) esté asociado o tenga la relación de subcontratista con una firma de Argentina. Las condiciones para adjudicación del contrato estarán debidamente definidas en el respectivo pliego de licitación y en el marco de la legislación vigente.
 - (3) Las invitaciones a presentar ofertas, los documentos de licitación, las actas de apertura de ofertas, y los informes de evaluación de ofertas, deberán publicarse en un portal único electrónico de libre acceso aceptable al Banco.
 - (4) Al oferente de la propuesta evaluada como la más baja no se le exigirá reducir su precio como condición de adjudicación.
- (ii) Comparación de Precios, para obras cuyo costo estimado sea menor al equivalente de trescientos cincuenta mil dólares (US\$350.000) por contrato, y para bienes cuyo costo estimado sea menor al equivalente de cien mil dólares (US\$100.000) por contrato, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.5 de dichas Políticas.
 - (iii) Selección Directa: Se prevé este método para suministro de bienes y para ejecución de obras conforme lo dispuesto en los párrafos 3.6 y 3.7 de las Políticas de Adquisiciones del Banco. En particular el Programa prevé que la adquisición de bienes del Programa podrán ser llevados a cabo por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo ("PNUD"), conforme a los términos descritos en el Anexo Único del presente Contrato y de acuerdo con las políticas y procedimientos del Banco en materia de adquisiciones y contrataciones. Además, el contrato que suscriba el PNUD con el Prestatario para llevar a cabo las actividades del Programa deberá cumplir con lo establecido en el Contrato de Cooperación y Coordinación de Actividades, firmado entre el Banco y el PNUD el 14 de noviembre de 1990, conforme modificado por addendum del 20 de junio de 2003. PNUD podrá, en el marco de los contratos mencionados, llevar a cabo las contrataciones pertinentes al Programa por sí o a través de UNOPS conforme lo dispuesto en el Convenio que celebraran UNOPS y PNUD el 16 de marzo de 2007.

(c) Otras obligaciones en materia de adquisiciones:

- (i) El Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, se compromete a llevar a cabo la adquisición de las obras y bienes de conformidad con los planos generales, las especificaciones técnicas, sociales y ambientales, los presupuestos y los demás documentos requeridos para la adquisición o la construcción y en su caso, las bases específicas y demás documentos necesarios para el llamado de precalificación o de una licitación; y en el caso de obras, a obtener con relación a los inmuebles donde se construirán las obras del Programa, antes de la iniciación de las obras, la posesión legal, las servidumbres u otros derechos necesarios para iniciar las obras.
- (ii) El Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, se compromete a llevar a cabo la adquisición de las obras y bienes de conformidad con los siguientes principios, en línea con lo establecido en las políticas del Banco en materia de adquisiciones: (1) la necesidad de atender a criterios de economía y eficiencia en la ejecución del Programa; (2) la posibilidad de otorgar a todos los oferentes elegibles, tanto de países Prestatarios como no Prestatarios miembros del Banco, la misma información e igual oportunidad de competir en el suministro de bienes y la ejecución de obras financiados por el Programa; (3) el interés del Banco de contribuir al fomento del desarrollo de los contratistas y fabricantes del país Prestatario; y (4) la importancia de que el proceso de contratación sea transparente.

(d) Revisión por el Banco de las decisiones en materia de adquisiciones:

- (i) Planificación de las Adquisiciones: Antes de que pueda efectuarse el primer llamado de precalificación o de licitación, según sea el caso, para la adjudicación de un contrato, el Prestatario deberá presentar a la revisión y aprobación del

Banco, el plan de adquisiciones propuesto para el Programa, que debe cubrir un período de 18 meses, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del Apéndice 1 de las Políticas de Adquisiciones. Este plan deberá ser actualizado cada 12 meses durante la ejecución del Programa, y cada versión actualizada será sometida a la revisión y aprobación del Banco. La adquisición de los bienes y obras deberán ser llevados a cabo de conformidad con dicho plan de adquisiciones aprobado por el Banco y con lo dispuesto en el mencionado párrafo 1.

- (ii) Revisión ex ante: La supervisión de las adquisiciones de bienes y obras que se realicen con recursos del Programa, se llevarán a cabo de manera ex ante para cada contrato para obras y bienes cuyo costo estimado sea mayor del equivalente de cinco millones de dólares (US\$5.000.000) y quinientos mil dólares (US\$500.000), respectivamente, y de conformidad con lo establecido en los párrafos 2 y 3 del Apéndice 1 del documento GN-2349-7. Así como de las contrataciones comprendidas en el inciso (b), subinciso (iii) de esta cláusula. Para estos propósitos, el Organismo Ejecutor deberá mantener a disposición del Banco, evidencia del cumplimiento de lo estipulado en el inciso (c) de esta Cláusula.
- (iii) Revisión ex post: La revisión ex post de las adquisiciones se aplicará a cada contrato no comprendido en el inciso (d) (ii) de esta Cláusula, de conformidad con los procedimientos establecidos en el párrafo 4 del Apéndice 1 del documento GN-2349-7. Para estos propósitos, el Organismo Ejecutor deberá mantener a disposición del Banco, evidencia del cumplimiento de lo estipulado en el inciso (c) de esta Cláusula.

CLAUSULA 4.02. Mantenimiento. El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, se compromete a: (a) que las obras y equipos comprendidos en el Programa sean mantenidos adecuadamente de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas; y (b) asignar anualmente los recursos presupuestales suficientes para atender el mantenimiento requerido por el Programa. Asimismo, durante el período de ejecución del Programa el Banco podrá solicitar la presentación de informes sobre el estado de las obras y equipos y el plan anual de mantenimiento para cada año, de corresponder. Si de las inspecciones que realice el Banco, o de los informes que reciba, se determina que el mantenimiento se efectúa por debajo de los niveles convenidos, el Organismo Ejecutor deberá adoptar las medidas necesarias para que se corrijan totalmente las deficiencias.

CLAUSULA 4.03. Reconocimiento de gastos con cargo a la contrapartida local. El Banco podrá reconocer como parte de los recursos de la contrapartida local al Programa, gastos efectuados en el Programa hasta por el equivalente de trescientos veinticinco mil dólares (US\$325.000), que se hayan llevado a cabo antes del [fecha de aprobación del Préstamo], pero con posterioridad al [18 meses previos a la aprobación del Préstamo] y siempre que se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los establecidos en el presente Contrato. El Banco también podrá reconocer como parte de la contrapartida local, los gastos efectuados o que se efectúen en el Programa a partir [fecha de aprobación del Préstamo], y hasta la fecha de vigencia del presente Contrato, siempre que se hayan cumplido los mencionados requisitos.

CLAUSULA 4.04. Contratación y selección de consultores. La selección y contratación de consultores deberá ser llevada a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2350-7 ("Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo"), de julio de 2006 (en adelante denominado las "Políticas de Consultores"), que el Prestatario declara conocer, y por las siguientes disposiciones:

- (a) Selección basada en la calidad y el costo: Salvo que el inciso (b) de esta cláusula establezca lo contrario, la selección y la contratación de consultores deberá ser llevada a cabo de conformidad con las disposiciones de la Sección II y de los párrafos 3.16 a 3.20 de las Políticas de Consultores aplicables a la selección de consultores basada en la calidad y el costo. Para efectos de lo estipulado en el párrafo 2.7 de las Políticas de Consultores, la lista corta de consultores cuyo costo estimado sea menor al equivalente de quinientos mil dólares (US\$500.000) por contrato podrá estar conformada en su totalidad por consultores nacionales.
- (b) Otros procedimientos de selección y contratación de consultores: Los siguientes métodos de selección podrán ser utilizados para la contratación de consultores que el Banco acuerde reúnen los requisitos establecidos en las Políticas de Consultores:
 - (i) Selección Basada en la Calidad, de conformidad con lo previsto en los párrafos 3.1 a 3.4 de dichas Políticas;

- (ii) Selección Basada en un Presupuesto Fijo, de conformidad con lo previsto en los párrafos 3.1 y 3.5 de dichas Políticas;
- (iii) Selección Basada en el Menor Costo, de conformidad con lo previsto en los párrafos 3.1 y 3.6 de dichas Políticas;
- (iv) Selección Basada en las Calificaciones, de conformidad con lo previsto en los párrafos 3.1, 3.7 y 3.8 de dichas Políticas;
- (v) Selección Directa, de conformidad con lo previsto en los párrafos 3.9 a 3.13 de dichas Políticas; y
- (vi) Consultores individuales, para servicios que reúnan los requisitos establecidos en el párrafo 5.1 de dichas Políticas, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 5.2 a 5.4 de dichas Políticas.

(c) Otras obligaciones en materia de selección y contratación de consultores:

- (i) No deberá establecerse como condición de elegibilidad, para la presentación de ofertas o para la adjudicación del contrato, que la firma:
 - (1) está registrada en Argentina;
 - (2) tenga un representante en Argentina; y
 - (3) esté asociada o tenga la relación de subcontratista con una firma de Argentina.
- (ii) Las solicitudes de expresión de interés, las solicitudes de propuestas, las actas de apertura de propuestas, y los informes de evaluación de propuestas, deberán publicarse en un portal único electrónico de libre acceso aceptable al Banco.

(d) Revisión por el Banco del proceso de selección de consultores:

- (i) Planificación de las Selecciones y Contrataciones: Antes de que pueda efectuarse la primera solicitud de propuestas a los consultores, el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, deberá presentar a la revisión y aprobación del Banco, un plan de selección y contratación de consultores que debe comprender un período inicial de por lo menos dieciocho (18) meses y que deberá incluir el costo estimado de cada contrato, la agrupación de los contratos y los criterios de selección y los procedimientos aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del Apéndice 1 de las Políticas de Consultores. Este plan deberá ser actualizado cada 12 meses durante la ejecución del Programa, y cada versión actualizada será sometida a la revisión y aprobación del Banco. La selección y contratación de consultores se llevará a cabo de conformidad con el plan de selección y contratación aprobado por el Banco y sus actualizaciones correspondientes.
- (ii) Revisión ex ante: La supervisión del proceso de selección de servicios de consultoría que se realicen con recursos del Programa, se llevará a cabo de manera *ex ante* para cada contrato cuyo costo estimado sea del equivalente de doscientos mil dólares (US\$ 200.000) o mayor, de conformidad con lo establecido en los párrafos 2 y 3 del Apéndice y de conformidad con lo establecido en el documento GN-2350-7, hasta el momento en que el Organismo Ejecutor solicite y el Banco apruebe pasar a un régimen *ex post*, o bien que el Banco considere que el Organismo Ejecutor dispone del nivel de *expertise* suficiente para pasar a un régimen de revisión *ex post*.
- (iii) Revisión ex post: La revisión *ex post* de las contrataciones se aplicará a cada contrato no comprendido en el inciso d) subinciso (ii) de esta Cláusula, de conformidad con los procedimientos establecidos en el párrafo 4 del Apéndice 1 del documento GN-2350-7.

CLAUSULA 4.05. Ley de Responsabilidad Fiscal. El Prestatario deja constancia de que se ha adherido a la Ley Nacional N° 25.917, que crea el Régimen de Responsabilidad Fiscal, mediante la Ley Provincial N° 3.886, comprometiéndose así a cumplir con los principios establecidos en dicho régimen.

CAPITULO V

Registros, Inspecciones e Informes

CLAUSULA 5.01. Registros, inspecciones e informes. El Prestatario se compromete a que se lleven los registros, se permitan las inspecciones y se suministren los informes y estados financieros, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Capítulo VII de las Normas Generales.

CLAUSULA 5.02. Auditorías. En relación con lo establecido en el Artículo 7.03 de las Normas Generales, los estados financieros del Programa se presentarán debidamente dictaminados por una entidad auditora independiente aceptable al Banco durante el período de su ejecución.

CAPITULO VI

Disposiciones Varias

CLAUSULA 6.01. Vigencia del Contrato. Las partes dejan constancia de que la vigencia de este Contrato se inicia en la fecha de su suscripción.

CLAUSULA 6.02. Terminación. El pago total del Préstamo y de los intereses y comisiones dará por concluido este Contrato y todas las obligaciones que de él se deriven.

CLAUSULA 6.03. Validez. Los derechos y obligaciones establecidos en este Contrato son válidos y exigibles, de conformidad con los términos en él convenidos, sin relación a legislación de país determinado.

CLAUSULA 6.04. Comunicaciones. Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las partes deban dirigirse en virtud de este Contrato, se efectuarán por escrito y se considerarán realizados desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en la respectiva dirección que enseguida se anota, a menos que las partes acuerden por escrito de otra manera:

Del Prestatario:

Dirección postal:

Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos
Río Negro, Argentina

Facsímil:

Del Organismo Ejecutor:

Dirección postal:

Del Banco:

Dirección postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
1300 New York Avenue, N.W.
Washington, D.C. 20577
EE.UU.

Facsímil: (202) 623-3096

CAPITULO VII

Arbitraje

CLAUSULA 7.01. Cláusula compromisoria. Para la solución de toda controversia que se derive del presente Contrato y que no se resuelva por acuerdo entre las partes, éstas se someten incondicional e irrevocablemente al procedimiento y fallo del Tribunal de Arbitraje a que se refiere el Capítulo IX de las Normas Generales, con las siguientes modificaciones: (a) En los Artículos 9.01 y 9.02 donde dice "Secretario General de la Organización de los Estados Americanos" debe leerse "presidente de la Corte Internacional de Justicia de La Haya"; y (b) El texto del Artículo 9.03 dirá así: "El Tribunal de Arbitraje se constituirá en el lugar y en la fecha que éste designe y, constituido, funcionará en la fecha que fije el Tribunal".

EN FE DE LO CUAL, el Prestatario y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, firman el presente Contrato en ejemplares de igual tenor en [Buenos Aires, Argentina], el día arriba indicado.

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

.....
[Representante autorizado]
[Cargo]

.....
[Representante autorizado]
[Cargo]

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 490/08

FUNDAMENTOS

La educación, como aspecto central de la cultura es un derecho de todo habitante de la nación argentina, se encuentra ligada profundamente a los sujetos sociales de la comunidad de la que es emergente, atendiendo a sus necesidades, demandas y proyecciones, en la promoción de capacidades cognitivas, técnicas y tecnológicas para vivir en libertad, es decir, para vivir pudiendo elegir qué ser y qué hacer y concretar efectivamente lo que se quiere ser y hacer.

El Sistema Educativo debe contemplar las diferencias que se ven en la realidad, en igualdad de condiciones como totalidad dinámica, histórica y contradictoria. El Sistema Educativo debe realizar los esfuerzos político-institucionales necesarios para dar respuestas creativas y superadoras a los sectores más desfavorecidos e integrándolos en igualdad de condiciones, concretando así un principio básico de toda sociedad democrática.

En este contexto el trabajo se comprende como fuerza o energía material simbólica y creadora que todo sujeto posee, que contribuye y posibilita la concreción de la producción, para satisfacer las necesidades humanas preservando la naturaleza.

Desde esta perspectiva, el trabajo es una potencialidad transformadora de todo sujeto, porque es lo que le permite ser, materializando su sentir y pensar a través del hacer, es por ello que se enfoca la enseñanza como una formación para el trabajo y la producción.

Es esto lo que hace comprender al trabajo como praxis creadora y productiva y es lo que le permite que sea valorizado en su esfuerzo y reconocido en la distribución de la riqueza.

La Organización Internacional del Trabajo-OIT, postuló como objetivo prioritario apoyar a los Estados en la generación de "trabajo decente". Este concepto alude a los derechos fundamentales de los trabajadores, para la creación de trabajo digno y sustentable, aunque esta categorización es cambiante, con alto contenido ético de acuerdo a las distintas realidades mundiales.

En este marco enseñar es promover más que transmitir, desarrollar las capacidades y potencialidades en la comprensión operativa de la realidad concreta y en su necesaria transformación.

En cuanto a la educación técnico-profesional se debe jerarquizar, partiendo de un modelo económico nacional y provincial, basado en un mundo productivo alternativo que incluya a los diferentes actores sociales desde sectores productivos, científicos, técnicos y tecnológicos.

En cuanto al concepto de ciencia se debe tomar como una construcción social y no como una acumulación de conocimientos. Ciencia dentro de una visión de complejidad y no de simplicidad, ciencias y técnicas sustentables, ciencia al servicio del desarrollo integral.

La educación científica, técnica y tecnológica alternativa es una herramienta estratégica para la construcción de un modelo económico basado en el mundo productivo alternativo y en una revalorización del trabajo. En este sentido lo central es educar para una cabal comprensión sobre el mundo del trabajo para su transformación. La Educación Técnica además debe integrarse a redes alternativas junto con sectores económicos, sociales, científicos, técnicos y tecnológicos con el objetivo de avanzar en la concreción de modelos de ciencia y tecnología soberanos, independientes y sustentables.

La Constitución nacional expresa que: "Todos los habitantes de la nación gozan de los siguientes derechos..., a saber: de trabajar, ...de enseñar y aprender". (Artículo 14)

Asimismo el Preámbulo de la Constitución de Río Negro expresa "proteger la salud, asegurar la educación permanente, dignificar el trabajo..."

En su Sección Tercera, artículo 60 "La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado".

Sus artículos 62, 63, 64, 65, 66 hablan de la finalidad, política educativa, gobierno de la educación contemplando la gratuidad de la educación, determinando los planes y programas educativos, orientación técnica a través de un Consejo Provincial de Educación. En su artículo 63 inciso 7 "genera y promueve acciones..., la capacitación laboral o formación profesional según necesidades regionales o provinciales".

En la Sección Cuarta sobre Política Científica y Tecnológica, en sus artículos 67, 68 y 69 atiende la investigación científica, el desarrollo tecnológico y el sistema provincial de ciencia y tecnología, expresando en uno de sus artículos "...la provincia estimula la difusión y utilización del conocimiento científico y tecnológico en todos los ámbitos de la sociedad; organiza el sistema provincial de ciencia y tecnología con participación de científicos, tecnólogos, instituciones y empresas del sector, concerta con la Nación su participación en los planes federales".

En la Ley Orgánica de Educación de Río Negro -ley F N° 2444- se enmarcan todos los aspectos y niveles de la educación de la provincia. En su artículo 2° sobre fines y objetivos podemos destacar algunos:

- Promover la integración provincial, patagónica, nacional y latinoamericana.
- Resguardar y enriquecer el patrimonio natural, cultural, científico y tecnológico.
- Preservar los recursos y promover el crecimiento y desarrollo económicos.
- Fortalecer el respeto a los derechos y libertades fundamentales y el ejercicio de la tolerancia desde el reconocimiento del pluralismo y de los principios republicanos, con sentido solidario, como base de la convivencia democrática.

En su artículo 3º referido a la formación de las personas, en el inciso f) expresa: "conocedoras de los avances de la ciencia y de la técnica y capaces de armonizar su aplicación con el respeto a la dignidad humana, la convivencia pacífica entre los pueblos y el equilibrio ecológico".

En el artículo 46, en el inciso c) "...se promoverá la finalización general obligatoria, la capacitación profesional o laboral y la capacitación específica para el ingreso al nivel superior y a la Universidad...".

En el artículo 50, segundo párrafo, expresa: "Los servicios educativos técnicos comprenden los establecimientos técnicos urbanos y rurales. Las modalidades técnicas han de garantizar la formación teórica y práctica de los educandos apoyando el desarrollo científico y tecnológico. La modalidad técnica urbana abarcará la formación orientada a las actividades y procesos industriales y extractivo-industriales. La modalidad técnica rural abarcará formación orientada a los procesos productivos ligados a las actividades de la rama primaria de la economía particularmente la agropecuaria en secano y en áreas de riego, así como las transformaciones agroindustriales y comercialización de su producción...".

En su artículo 56 "El Consejo Provincial de Educación apoyará la existencia en el territorio rionegrino de establecimientos, servicios y programas que ofrezcan formación técnica y/o capacitación laboral...".

Este último año el país y la provincia han ido encontrando una reactivación económica de los sectores productivos. Este aumento de la producción está provocando cambios; éstos implican diversas transformaciones que varían constantemente de acuerdo a las localizaciones y a las especificidades regionales, obligando a un análisis continuo para una toma de decisiones en la formación profesional.

Esta dimensión de la formación técnico-profesional encuentra hoy el momento oportuno para constituirse como una red integrada, flexible y abierta a la vinculación con el sector productivo y el mundo del trabajo, asumiendo el compromiso de contribuir al desarrollo social y económico.

Esta formación es parte integrante de un importante circuito diferenciado de la formación académica y técnica que trasciende el ámbito específicamente formativo para vincularse desde el sector educativo con el trabajo y la producción, en los que intervienen actores sociales con lógicas diferentes y variadas posibilidades de articulación.

La ley nacional 26.058 sancionada en septiembre del 2005, consultada y trabajada con aportes de todas las jurisdicciones marca un hito importantísimo en las políticas educativas. Esta ley retoma muchos conceptos anteriores, vuelve a dar prioridad a los aspectos técnico-profesionales que en tanto detrimento habían caído. Resalta un servicio educativo profesionalizante para la formación ética, ciudadana, humanística general, científica, técnica y tecnológica.

Hoy la Educación Técnico-Profesional reviste cada vez más importancia como elemento estratégico para la construcción de la ciudadanía y para una mejor inserción de los ciudadanos al mundo contemporáneo. Los países más desarrollados atienden a la necesidad de invertir de calificación profesional a sus ciudadanos como elemento indispensable para el desenvolvimiento socioeconómico y tecnológico.

La Ley de Educación Técnico-Profesional busca definir a esta modalidad de la educación como política íntimamente vinculada a los procesos educativos, a los procesos socio-productivos, a la ciencia, a la técnica, a la tecnología y a la cultura, conduciendo a los ciudadanos al desenvolvimiento de aptitudes para la vida productiva. Su definición pasa por la comprensión de la tecnología, como categoría del trabajo y de la producción e incorporar al saber del trabajador como agente de transformación de lo educativo, del trabajo, de lo cultural y lo social dándoles disponibilidad o acceso a las informaciones científicas y tecnológicas.

La actual ley nacional de Educación -26.206-, con aportes de las bases en todo el país, de organizaciones no gubernamentales y populares, de sindicatos docentes y no docentes, académicos, empresarios, intelectuales, ha sido sancionada en diciembre de 2006, contemplando la Educación Técnica en su Capítulo IV - Artículo 33, dejando atrás años de olvido, que tanto afectaron a la Educación Técnica.

La ley nacional número 26.058 de Educación Técnico-Profesional sancionada en septiembre del año 2005, en su Título VII - artículo 56 expresa: "Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adecuar su legislación educativa en consonancia con la presente ley".

En este marco se adhiere parcialmente, se transcriben aspectos sobresalientes de la mencionada ley, así como se realiza la adecuación a la realidad jurisdiccional.

La idea de constituir un Título especial en el marco de nuestra democrática y consensuada Ley Orgánica de Educación -ley F Nº 2444- hace que aunque la Educación Técnica mantenga especificidad y criterios puntuales, se encuentre integrada y constituya una unidad de educación en Río Negro. La confección de la presente es un trabajo conjunto de técnicos y funcionarios del Ministerio de Educación, asesora de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social de la Legislatura de Río Negro,

representantes del gremio UnTER, junto a los aportes recibidos -por parte de los establecimientos de nivel medio y los institutos superiores de educación técnica- que nos hicieran llegar a través de informes, posterior al trabajo efectuado en los espacios institucionales.

Por ello:

Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

EDUCACION TECNICO PROFESIONAL

Artículo 1º.- Incorporáse a la ley número 2444 -Orgánica de Educación- como Título VII del artículo 100 a 129, el siguiente texto:

TITULO VII

Capítulo I

OBJETO, ALCANCES Y AMBITO DE APLICACION

Artículo 100.- Este Título regula y ordena la Educación Técnico Profesional en instituciones de nivel medio y superior de formación técnica del sistema educativo y la formación profesional, articulando la educación formal y no formal, la formación general y la profesional en el marco de la educación continua y permanente.

Artículo 101.- La Educación Técnico Profesional, como política educativa profesionalizante comprende la formación ética, ciudadana, humanístico general, científica, técnica, tecnológica y ambiental.

Artículo 102.- La Educación Técnico Profesional promueve en las personas el aprendizaje de capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes relacionadas con desempeños profesionales y criterios de profesionalidad propios del contexto socio-productivo, que permitan conocer la realidad a partir de la reflexión sistemática sobre y para la práctica y la aplicación sistematizada de la teoría, respetando las realidades en las que les corresponda desenvolverse.

Artículo 103.- La Educación Técnico Profesional abarca, articula e integra los diversos tipos de instituciones y programas de educación por la que se pretende la formación integral del ciudadano brindando especial formación para y en el trabajo, que especializan y organizan sus propuestas formativas según capacidades, conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos y saberes profesionales.

Artículo 104.- Están comprendidas dentro de este Título las instituciones del sistema educativo que brindan Educación Técnico Profesional, ya sean ellas de gestión estatal o privada, de nivel medio y superior y de formación profesional.

Capítulo II

FINES, OBJETIVOS Y PROPOSITOS

Artículo 105.- La Educación Técnico Profesional tiene como propios los siguientes fines y objetivos:

- a) Generar mecanismos, instrumentos y procedimientos para el ordenamiento y la regulación específica.
- b) Desarrollar oportunidades de formación específica propia de la profesión u ocupación abordada y prácticas profesionalizantes dentro del campo ocupacional elegido.
- c) Mejorar y fortalecer las instituciones de educación técnico profesional en el marco de políticas provinciales y nacionales para el sector y las estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades regionales.
- d) Favorecer el reconocimiento y certificación de saberes y capacidades así como la reinserción voluntaria en la educación formal y la prosecución de estudios regulares en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo.
- e) Favorecer niveles crecientes de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional, como elemento clave de las estrategias de inclusión

social, de desarrollo y crecimiento socioeconómico, de innovación tecnológica y de promoción del trabajo decente.

- f) Articular las instituciones y los programas de Educación Técnico Profesional con los ámbitos de la ciencia, la tecnología, la producción y el trabajo.
- g) Regular y supervisar la vinculación entre el sector productivo y la Educación Técnico Profesional.
- h) Promover las distintas especialidades científicas-tecnológicas que den respuesta a un modelo productivo basado en una economía sustentable.
- i) Crear conciencia sobre el pleno ejercicio de los derechos laborales.

Artículo 106.- La Educación Técnico Profesional en el Nivel Medio y Superior de Formación Técnica tiene como propósitos específicos:

- a) Formar técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas, cuya complejidad requiera la disposición de competencias profesionales que se desarrollan a través de procesos sistemáticos y prolongados de formación para generar en las personas capacidades profesionales que son la base de esas competencias.
- b) Contribuir al desarrollo integral de los alumnos y las alumnas y al fortalecimiento para el crecimiento personal, laboral y comunitario, en el marco de una Educación Técnico Profesional continua y permanente.
- c) Desarrollar procesos sistemáticos de formación que articulen el estudio y el trabajo, la investigación y la producción, la complementación teórico-práctico en la formación, la formación ciudadana, la humanística general y la relacionada con campos profesionales específicos.
- d) Desarrollar trayectorias de profesionalización que garanticen a los alumnos y alumnas el acceso a una base de saberes y capacidades profesionales que les permita su inserción en el mundo del trabajo, así como continuar aprendiendo durante toda su vida.

Artículo 107.- La formación profesional, que brindan las Instituciones de Educación Técnico Profesional, tiene como propósitos específicos preparar, actualizar y desarrollar las capacidades de las personas para el trabajo, cualquiera sea su situación educativa inicial, a través de procesos que aseguren la adquisición de conocimientos científico, técnico y tecnológico y el dominio de las competencias básicas, profesionales y sociales requerido por una o varias ocupaciones definidas en un campo ocupacional amplio, con inserción en el ámbito económico-productivo.

Capítulo III

DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL

Artículo 108.- Las instituciones que brindan Educación Técnico Profesional, en el marco de las normas específicas establecidas por el Consejo Provincial de Educación, se orientarán a:

- a) Desarrollar modalidades regulares y sistemáticas de evaluación institucional.
- b) Ejecutar las estrategias para atender las necesidades socio-educativas de distintos grupos sociales establecidas en los programas nacionales y provinciales y desarrollar sus propias iniciativas con el mismo fin.
- c) Generar proyectos educativos que propicien, en el marco de la actividad educativa y los procesos de producción, la producción de bienes y servicios, con la participación de alumnos y docentes en talleres, laboratorios u otras modalidades pedagógico-productivas.

Artículo 109.- La Educación Técnico Profesional de Nivel Superior de Formación Técnica será brindada por las instituciones correspondientes y permitirá iniciar así como continuar itinerarios profesionalizantes. Para ello, contempla: la diversificación, a través de una formación inicial relativa a un amplio espectro ocupacional como continuidad de la educación adquirida en el nivel educativo anterior, y la especialización, con el propósito de profundizar la formación alcanzada en la educación técnico profesional de nivel medio.

Artículo 110.- Las Instituciones de Formación Técnico Profesional de Nivel Superior tienen por

funciones básicas formar, capacitar, actualizar y producir saberes que tiendan a democratizar el conocimiento y el mundo del trabajo en un modelo productivo y alternativo y de ciencia como construcción social.

Artículo 111.- Las Instituciones de Educación Técnico Profesional de Nivel Medio y Nivel Superior de Formación Técnica están facultadas para implementar programas de formación profesional continua en su campo de especialización.

Artículo 112.- Las autoridades educativas de la provincia promoverán convenios marco para que las Instituciones de Educación Técnico Profesional puedan suscribir con las Organizaciones No Gubernamentales, empresas, empresas recuperadas, cooperativas, emprendimientos productivos y fomento de los microemprendimientos, sindicatos, universidades nacionales, institutos nacionales de la industria y del agro, la Secretaría de Ciencia y Tecnología, la Comisión Nacional de Energía Atómica, los Institutos de Formación Docente, otros organismos del Estado con competencia en el desarrollo científico, técnico y tecnológico, tendientes a cumplimentar los objetivos estipulados en el presente título. El Consejo Provincial de Educación reglamentará los mecanismos adecuados para encuadrar las responsabilidades emergentes de los convenios.

Capítulo IV

DE LA VINCULACION ENTRE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EL SECTOR PRODUCTIVO

Artículo 113.- Los convenios firmados con el sector empresario y las autoridades educativas, teniendo en cuenta el tamaño de su empresa y su capacidad operativa, favorecerá la realización de prácticas educativas tanto en las sedes industriales o comerciales como en los establecimientos educativos, poniendo a disposición de las escuelas y de los docentes tecnologías e insumos adecuados para la formación de los alumnos y alumnas. Estos convenios incluirán programas de actualización continua para los docentes involucrados.

Artículo 114.- Cuando el convenio prevea que las prácticas educativas se realicen en la propia empresa, se garantizará la seguridad de los alumnos a través de los mecanismos y los organismos correspondientes, en consonancia con la legislación vigente.

Artículo 115.- El seguimiento y control de estas prácticas educativas estará a cargo de los docentes, por tratarse de procesos de aprendizaje y no de producción a favor de los intereses económicos que pudieran caer a las empresas. En ningún caso los alumnos y alumnas sustituirán, competirán o tomarán el lugar de los trabajadores de la empresa.

Capítulo V

DE LA FORMACION PROFESIONAL

Artículo 116.- La formación profesional es el conjunto de acciones cuyo propósito es la formación social, cultural y laboral para y en el trabajo, dirigida tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores, y que permite compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local. También incluye la especialización y profundización de conocimientos y capacidades en los niveles superiores de la educación formal.

Artículo 117.- La formación profesional admite formas de ingreso y de desarrollo diferenciadas de los requisitos académicos propios de los niveles y ciclos de la educación formal. Las ofertas contemplarán la articulación con programas de alfabetización o de terminalidad de los niveles y ciclos comprendidos en la escolaridad obligatoria y postobligatoria.

Capítulo VI

DEFINICION DE OFERTAS FORMATIVAS

Artículo 118.- Las ofertas de Educación Técnico Profesional se estructurarán utilizando como referencia perfiles profesionales en el marco de familias profesionales para los distintos sectores de actividad socio productiva, elaboradas sobre la base de los procesos de consulta que resulten pertinentes a nivel nacional, provincial y local.

Artículo 119.- El Consejo Provincial de Educación aprobará para las carreras técnicas de nivel medio y de nivel superior de formación técnica y para la formación profesional, los criterios básicos y los parámetros mínimos referidos a: a) perfil profesional, b) alcance de los títulos y certificaciones y c) estructuras curriculares, en lo relativo a la formación general, científico-tecnológica, técnica específica y prácticas profesionalizantes y a las cargas horarias mínimas. Estos criterios se constituirán en el marco de referencia para los procesos de homologación de títulos y

certificaciones de Educación Técnico Profesional y para la estructuración de ofertas formativas o planes de estudio que pretendan para sí el reconocimiento de validez nacional por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Artículo 120.- Los diseños curriculares de las ofertas de Educación Técnico Profesional que se correspondan con profesiones cuyo ejercicio pudiera poner en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos o los bienes de los habitantes deberán, además, atender a las regulaciones de los distintos ejercicios profesionales y sus habilitaciones profesionales vigentes cuando las hubiere reconocidas por el Estado.

Artículo 121.- Los planes de estudio de la Educación Técnico Profesional de nivel medio, tendrán una duración mínima de seis (6) años y en el nivel superior se tendrán en cuenta los acuerdos que se establezcan en el Consejo Federal. Estos se estructurarán según los criterios establecidos por el Consejo Provincial de Educación y resguardando la calidad de tal servicio educativo profesionalizante.

Artículo 122.- El proceso de formación de nivel medio, nivel superior y posprimaria deberá respetar la duración de las horas de formación que se establezcan en el marco de los acuerdos del Consejo Federal de Educación.

Capítulo VII

DEL ORDENAMIENTO Y ORGANIZACION DEL SERVICIO EDUCATIVO

Artículo 123.- La conducción institucional escolar podrá articular el desarrollo de acciones y/o actividades con representantes del sector socio-productivo y/o socio-cultural mediante los mecanismos institucionales correspondientes.

Artículo 124.- El Consejo Provincial de Educación, a través de su comisión específica, adherirá a la homologación de títulos y certificaciones nacionales, garantizando que se actúe como un servicio permanente de información actualizada sobre certificaciones y títulos y sus correspondientes ofertas formativas.

Capítulo VIII

DE LA FORMACION DOCENTE

Artículo 125.- El Consejo Provincial de Educación promoverá acciones de formación y capacitación específicas y necesarias, en el marco de los artículos 19 y 61 de la ley presente.

Capítulo IX

FINANCIAMIENTO

Artículo 126.- Créase el Fondo Provincial para la Educación Técnico Profesional en la Provincia, estos recursos se destinarán a la compra y mantenimiento de equipos, insumos de operación, desarrollo de proyectos institucionales para el aprovechamiento integral de los recursos recibidos.

Artículo 127.- El Fondo Provincial para la Educación Técnico Profesional queda conformado con:

- a) Aportes provinciales incorporados a la partida de insumos y equipamientos menores para escuelas técnicas creada a tal efecto, estableciéndose un incremento equivalente al 0,22% del total del presupuesto de la Jurisdicción Educación.
- b) Los recursos del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional (artículos 52 y 53 ley 26.058)
- c) Los créditos provenientes de organismos financieros nacionales o internacionales destinados a la Educación Técnico Profesional.
- d) Por arancelamiento de servicios prestados a la comunidad, experimentales, de investigación y elaboración de tecnologías convenidas con industrias. Derechos de patentamiento correspondientes a tecnologías de propia elaboración con programas previamente convenidos y aprobados.
- e) Las donaciones y legados que reciba.

Artículo 128.- El Consejo Provincial de Educación es la autoridad de aplicación del Fondo.

Capítulo X

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 129.- A partir de la vigencia de la presente ley, el Poder Ejecutivo reasignará las partidas necesarias para garantizar la adquisición de insumos y equipamientos menores de las escuelas técnicas, en un monto proporcional a lo mencionado en el artículo 127 inciso a) de la presente, hasta que se apruebe el presupuesto 2009.

Artículo 2º.- Renumérase el actual Título VII de la ley 2444 como Título IX, con artículos del 151 al 159.

Artículo 3º.- Renuméranse los artículos del Título VIII de la ley 2444 (incorporado por la ley 4178), como artículos 130 a 150.

Artículo 4º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 491/08**FUNDAMENTOS**

Ante las reiteradas situaciones de conflictividad que suelen aparecer a nivel de seguridad en las localidades que por razones laborales se radican transitoriamente gran cantidad de jornaleros, conocidos vulgarmente como "GOLONDRINAS", sitios donde se han incrementado los hechos delictivos, algunos de características aberrantes, es que amerita que exista un cambio en el control al ingreso laboral.

Además, estas "migraciones", producto de la exclusión social, traen aparejadas convivencias de hacinamientos y promiscuidad, por las cuales deberían efectuarse controles más efectivos a las condiciones de trabajo, trabajo "en negro", casas habitacionales, albergues y otro tipo de sitios en que los mismos residan.

Por ello:

Autor: Luis Bonardo, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo que vería con agrado que las empresas de fruticulturas, hortalizas, piscicultura, mineras, turismo, pecuarias, que requieran personal transitorio que provengan de otras regiones de nuestro país, o del extranjero, soliciten certificado de antecedente nacional o del lugar de origen. Que tomen las medidas pertinentes en cuanto a las condiciones del trabajo y los lugares donde los albergarían.

Artículo 2º.- Que se lleve un registro correspondiente, en las comisarías de la ciudad donde se radiquen.

Artículo 3º.- Que su órgano de aplicación sea el Ministerio de Gobierno.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 492/08**FUNDAMENTOS**

El Régimen Jurídico del Automotor, decreto ley 6582/58 ratificado por ley 14.467, en el artículo 27 otorga al transmitente del vehículo la facultad de comunicar al Registro Nacional de la Propiedad Automotor la circunstancia de la tradición del bien a los fines de liberar la responsabilidad civil y penal.

A su vez el artículo 27 del Régimen Jurídico de mención, conforme texto incorporado por ley nacional 25.232, establece que los Registros Seccionales del Automotor notificarán a las distintas reparticiones oficiales, provinciales o municipales, la denuncia de la tradición del automotor a fin de que procedan a la sustitución del sujeto obligado al tributo (patente, impuestos, multas, etcétera), desligando al titular transmitente a partir de la fecha de la citada denuncia.

No obstante esta previsión la ley provincial 1284 -texto según ley 3180- crea la figura de la denuncia de venta fiscal y exige que sea rubricada por vendedor y comprador. Sin entrar en el debate acerca de las facultades provinciales en la materia y mantenimiento, la protección recaudatoria se propone la modificación de la citada normativa simplificando la presentación con la firma del trasmittente pero declarando los datos completo de la persona o agencia a la que procedió a entregar el vehículo. A estas personas se las hace responsables del pago del Tributo.

El Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, en el tratamiento de los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/MUJICA, Juan Antonio s/ EJECUTIVO s/CASACIÓN" -25 de Octubre de 2007–sentencia número 138- cita: "la persona que denuncia la venta de su automotor, quede eximida de las obligaciones que surgen con motivo de la titularidad del rodado (patentes, impuestos, multas, etcétera), máxime cuando se ha perdido la guarda material y jurídica (in re: "Municipalidad de Alta Gracia c. Mazzochi, Ángel E.- Cámara 1ª. de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Córdoba - 16/03/2006). En otra causa el mismo Tribunal ha dicho: "La pretensión de cobro de una multa intentada en contra del titular registral del automotor, por una infracción de tránsito acaecida con posterioridad a la denuncia de venta efectuada ante el Registro de la Propiedad Automotor, no luce viable en derecho por inexistencia de causa que habilite ejecutivamente la obligación puesto que, a la fecha de la infracción, había perdido la guarda material y jurídica del automotor, conforme lo establecido por el artículo 27 del decreto-ley 6582/58, referencia: ley 22.977 (Adla, XVIII-A, 1079; XLIII-D, 3962). (in re: "Municipalidad de Córdoba c. Pera de Perazolo, Rosa B. - Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de 1ª. Nominación de Córdoba - 11/08/2005)".

Además, -como sostiene en el dictamen la Procuradora General de la provincia de Río Negro (fojas 129 del expediente número 21432/06-STJ)- "una razón de estricta justicia, en la aplicación de la norma en cuestión, ya que no se puede castigar al vendedor, por la negligencia del comprador consistente en no inscribir el dominio del rodado que adquirió, exigiéndole que continúe pagando impuestos por un vehículo que ya no posee, que no está bajo su guarda, que es usado y usufructuado por otro."

Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Muena, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 2º de la ley 1284 -texto según ley número 3810- el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- Son contribuyentes del impuesto los propietarios de los bienes consignados en el artículo 1º radicados en la provincia de Río Negro. Quienes figuren como titulares de dominio podrán liberar su responsabilidad tributaria mediante la presentación de la denuncia de venta ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Se deberá acompañar la denuncia de venta emitida por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor (decreto ley 6282/58) y constancias de no registrar deudas por el gravamen hasta esa fecha.

En el supuesto de falsedad de los datos denunciados o de los documentos acompañados, se inhibirá la limitación de responsabilidad.

A partir de tal fecha, son responsables solidarios del pago del impuesto:

- 1- Los poseedores o tenedores.
- 2- Los vendedores y consignatarios.
- 3- Los mandatarios matriculados ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 493/08

FUNDAMENTOS

Según el SEDRONAR, la Republica Argentina es el primer consumidor de América Latina de Cocaína y el tercero en el consumo de marihuana. La provincia de Río Negro es la tercera provincia Argentina en la que más droga se consume. Además es importante destacar que el consumo de drogas ilegales creció un 72% en 4 años.

Esto nos impone el deber de tomar medidas para reducir el consumo de estupefacientes. Es importante reconocer que la drogadicción no solamente afecta a los actuales adictos sino también a los preadolescentes y a los adolescentes que son los que se encuentran en situación de mayor riesgo.

En las grandes ciudades de Río Negro se pueden observar a jóvenes y niños "bolseándose" con pegamento o siendo dependientes de la marihuana y cada vez es menor la edad de los jóvenes que entran en contacto con las drogas -el promedio de edad en nuestro país es de 12 años aunque las cifras varían según los recursos económicos con los que cuente la familia ubicándose el promedio en los 13 años en el caso de los más pudientes y 9 años para los que se encuentran por debajo de la línea de pobreza.

El consumo de drogas ilegales ocasiona problemas en el seno familiar y produce la interrupción del proceso de maduración de la droga-dependiente y genera problemas en la sociedad. Según el Ministerio de Justicia Bonaerense, los estupefacientes están presentes en el 60% de los hechos ilícitos cometidos.

Cuando se habla de dependencia, todo se genera alrededor del consumo, para obtener los recursos para consumir la sustancia. Las conductas son dirigidas a la obtención de la droga, la persona roba, se aísla, entra en hábitos violentos.

Es importante recordar que existen diversos niveles de adicción:

- a) **Uso experimental:** En esta etapa los individuos prueban la droga por curiosidad, con el fin de sentir los efectos que provocan. También responden a presiones de sus iguales. Una vez satisfecha su curiosidad, pueden interrumpir su uso, volver a usarla cuando se les ofrece, o avanzar a la fase dos y buscarla ellos mismos.
- b) **Uso regular:** Comienzan a invertir más tiempo, dinero y premeditación en el uso de la droga. Sin embargo el uso sigue siendo ocasional.
- c) **Uso nocivo:** En este estadio, el funcionamiento diario se ve afectado, pueden llegar a robar dinero para pagar la droga, entran en conflicto con la ley y experimentan efectos físicos negativos.
- d) **Dependencia:** Este es el extremo más peligroso. En esta etapa las drogas dominan la vida de las personas. El uso de drogas tiene prioridad sobre cualquier otra actividad. La persona dependiente se aísla, se siente mal consigo mismo y usa la droga para medicarse contra esa sensación. En esta fase, el funcionamiento físico, psicológico y social se ve severamente dañado.

En el caso de San Carlos de Bariloche siete (7) de cada diez (10) chicos tienen contacto con las drogas, por tal motivo distintos movimientos sociales emanados de las bases han manifestado su preocupación solicitando que el Estado se haga cargo desde distintos espacios para enfrentar dicho problema. Frente a este panorama resulta sumamente preocupante que en esta ciudad, solo exista un operador socio-terapéutico -Rubén Castro- quien expuso un diagnóstico exhaustivo sobre la cuestión. En el diario El Cordillerano del día 1 de julio de 2008 "adicciones- en Bariloche siete de cada diez (10) chicos tienen contacto con las drogas" se ve reflejada la envergadura de la problemática, por lo que consideramos de suma importancia el fortalecimiento de este área que debería formarse con un equipo de profesionales interdisciplinario.

Frente a esta situación, se puede concluir que el fomento de políticas tendientes a reducir el consumo de drogas en la provincia de Río Negro tendría como corolario no solamente una reducción de la inseguridad sino también el apoyo a las personas afectadas, a sus familias y a la sociedad toda haciendo especial hincapié en el fortalecimiento de los lazos dentro de las familias afectadas ya que produce un seguro debilitamiento de los lazos familiares.

Por ello:

Autora: Beatriz Contreras, legisladora.

Firmantes: Facundo Manuel López, Luis Eugenio Bonardo, Luis M. Bardeggia, Maria Inés Maza, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Familia, el interés de la Legislatura de Río Negro en fortalecer el Área de Adicciones -dependiente de Promoción Familiar- de la ciudad de San Carlos de Bariloche, disponiendo o redistribuyendo los recursos humanos necesarios para luego hacerlo extensivo al resto de la provincia.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 494/08**FUNDAMENTOS**

La presente comunicación tiene por objeto establecer un porcentaje del orden del diez por ciento (10%) de los cupos de planes habitacionales oficiales, dirigido a los agentes de la Policía de Río Negro que no gocen de una vivienda propia.

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y el Ministerio de Gobierno de Río Negro, por intermedio de sus áreas competentes coordinarán la selección de aspirantes en condiciones de acceder al beneficio, en cada plan a adjudicarse.

Cabe recordar que con la provincialización del territorio del Río Negro, en el año 1957, nace la Policía de la provincia de Río Negro, la Legislatura de la provincia -el 28 de septiembre de 1959- sanciona la Ley Orgánica número 106 que oficializa su constitución como fuerza de seguridad.

A través de la historia, la Policía de Río Negro ha cumplido un sinnúmero de actividades complementarias para el desarrollo del territorio provincial: Gobernador Interino, Comisionado de Fomento Municipal, Juez de Paz y otras fueron tareas comunes a los antiguos policías.

La necesidad permanente de sostén del Estado los llevó a cumplir múltiples tareas a las que la fuerza nunca negó el acatamiento, actuando con solidaridad ciudadana y verdadera responsabilidad republicana en el cumplimiento de las diversas acciones y funciones que se les requerían.

Un gran número de hombres y mujeres que integran la fuerza no poseen vivienda propia, razón por la cual deben afrontar el elevado costo que implica el alquiler de una vivienda. Resulta importante destacar que nuestros jóvenes cuando egresan de la Escuela de Policía, son personas que deben, en función de la actividad que han elegido, realizar algunos cambios en su vida que los diferencia del resto de los jóvenes de su misma edad.

Estos jóvenes en su gran mayoría poseen su propia familia y como todos necesitan satisfacer una de las necesidades fundamentales que es poder contar con una vivienda digna. No debemos olvidarnos la difícil y arriesgada misión que el servicio les impone y desde el Estado se debe procurar brindarle la posibilidad de satisfacer las necesidades mínimas y elementales, como es el acceso a la vivienda.

La demanda de vivienda lamentablemente supera ampliamente la capacidad de oferta, tanto a nivel municipal como provincial. La provincia de Río Negro para este año 2008 a través del Plan Federal de Vivienda tiene la posibilidad de realizar un número importante de viviendas en las distintas localidades.

Gracias al mejoramiento de nuestro país, la provincia de Río Negro se ha visto beneficiada por los planes habitacionales proyectados en virtud de los distintos Planes Federales, por tal motivo, entendemos que éste es el tiempo de aprovechar el compromiso federal de nuestro gobierno nacional y solventar así la histórica deuda que como Estado provincial mantenemos con nuestros valiosos agentes de la Policía de Río Negro.

Por ello:

Autor: Ademar Rodríguez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo y al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, que vería con agrado que en los distintos planes habitacionales se disponga de un cupo del diez por ciento (10%) para el personal de la Policía de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 495/08**FUNDAMENTOS**

El fotógrafo Federico Bechis realizará una muestra fotográfica de su autoría, durante todo el mes de agosto en la "Sala Chonek" del Museo de la Patagonia, de la Administración de Parques Nacionales. La muestra sería la primera, dado que la propuesta es hacerla itinerante, presentándola en pueblos de nuestra Línea Sur, en la ciudad de Viedma y en la ciudad de Buenos Aires.

La muestra es un ensayo fotográfico, en la que el artista ha estado trabajando durante cinco años en el pueblo de Comallo. Es un fiel retrato de sus paisajes, de los rostros de mucha de su gente, de sus vestimentas, de sus costumbres. Es la evidencia de la cultura propia de muchos de los pueblos de la "Línea Sur", que se mantiene intacta y arraigada en su gente.

Se trata de 60 ampliaciones en color y blanco y negro, en medida 40 x 50 cm y 50 x 60cm. En el tríptico el artista define los sentimientos que le provocaron el arribo al lugar y su gente: "Cuando me bajé del ómnibus por primera vez en Comallo comencé a percibir un mundo nuevo. A fotografiar lo que veía y me gustaba y a interiorizarme, de a poco, en su historia y formas de vida a través de las charlas que compartía con la gente del lugar entre mate y mate". "Sólo fotografiaba lo que sentía que, entiendo, es la única forma de poder expresarme, de llegar a desarrollar un estilo personal y de poder mostrar mi visión de un determinado lugar, porque, después de todo, la fotografía es subjetiva y es el fotógrafo quien decide hacia donde "mirará" su cámara. Con el correr de los días y de los numerosos viajes, ya no me sentía un extraño ni era considerado un extraño por ellos, me abrían sus puertas y me dejaban fotografiarlos sabiendo que no iba a invadir su privacidad y que esas imágenes iban a ser parte de una exposición fotográfica sobre su pueblo. Con ésta exposición quiero homenajear al pueblo de Comallo que me abrió su corazón, dejándome compartir sus vivencias".

Por ello:

Autora: Graciela Morán de Di Biase, legisladora.

Firmantes: Pedro Iván Lazzeri, Osvaldo Muenza, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo la muestra fotográfica "Línea Sur de la Patagonia" de autoría del fotógrafo Federico Bechis, a realizarse durante el mes de agosto en San Carlos de Bariloche, la que luego continuará en carácter de itinerante.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 496/08

FUNDAMENTOS

El 5 de julio del presente año, se realizó la "Charla Informativa sobre Atención Odontológica, cuyos objetivos fueron la Prevención, Atención y Tratamiento", destinada a personas que trabajan con pacientes con discapacidad, familiares y a toda la comunidad.

Estuvo a cargo de las odontólogas Adriana Bressan y Carla Deleonardi, contando con la organización del Instituto Ruca Suyai, en la ciudad de Cipolletti.

La experiencia de este equipo de trabajo, demuestra la presencia de numerosos problemas odontológicos en población de niños y jóvenes con discapacidad, debido, a causas como la falta de una atención primaria preventiva, la medicación, el temor o la falta de información de los padres para abordar este tema.

El trabajo de este Instituto es el establecimiento de rutinas en la dinámica institucional, las que ayudan a los jóvenes a adquirir la independencia y autonomía progresivamente dentro de la sociedad. En este sentido, las rutinas permiten al joven participar en una actividad de manera predecible para que puedan repetirla resignificando los distintos pasos. Es necesario cuando se plantean las actividades en los talleres, que las mismas estén presentadas en las distintas secuencias, lo que permite determinar en qué paso se presenta la dificultad.

El proyecto educativo-terapéutico institucional considera al joven como una persona única y valiosa a la que un ambiente individualizado que estimule y fomente sus habilidades y potencialidades, es lo que le dará la posibilidad para llegar a ser un miembro participativo de la sociedad.

Con el objetivo del abordaje pedagógico-terapéutico, se quiere lograr que el joven con discapacidad múltiple y severa, aprenda de forma significativa estrategias que le permitan un desarrollo cognitivo emocional o de sus habilidades, es decir, para que pueda adaptarse de forma positiva en el complejo mundo de relaciones interpersonales y sociales en el que se encuentra inmerso. Es necesario poner la mirada en las capacidades y posibilidades de los jóvenes y en su desarrollo.

Con ello, se intenta abarcar las distintas áreas en las que "el aprender" es el principal objetivo del trabajo institucional, desde un enfoque funcional y participativo en todas y en diversas situaciones de la atención institucional.

Se lleva a cabo un trabajo conjunto entre las distintas disciplinas, que en las reuniones de equipo, posibilita una mejor planificación de los talleres y de las distintas actividades lo que permite por ende un mejor seguimiento del proceso que realizan los jóvenes.

La organización del evento estuvo a cargo de la Asociación Ruca Suyai; se trata de una Asociación Civil sin fines de lucro con Personería Jurídica Provincial número 333 y reconocida por la municipalidad de la Ciudad de Cipolletti, por decreto número 316/86 creó el Instituto Ruca Suyai.

Se identifica como Institución pública de gestión privada, denominada por sus representantes como de puertas abiertas por lo mismo, que no es arancelada, pero sostenida administrativamente a través, de las acciones llevadas en forma conjunta entre el Equipo Institucional, la Comisión de Padres y la solidaridad de la comunidad

Pertenece a la organización del Consejo Provincial de Educación (en el año 1990, es reconocido por este Ministerio-resolución número 1482/90) dentro del área de Educación Especial y adhiere a la integración de las personas con necesidades especiales.

Tiene como función principal el brindar atención individual y grupal a jóvenes con discapacidad múltiple y severa, desde una modalidad pedagógico-terapéutica, con intervención de distintas áreas. De esta manera se contribuye a mejorar la calidad de vida, logrando la integración del joven a la comunidad, desde un encuadre interdisciplinario, brindando asimismo, atención diaria a la totalidad de la población que concurre a la misma.

La población a la que abarca: jóvenes con distintas discapacidades, con multideficit, que presentan dificultades funcionales en distintas áreas, desde la comunicación, el desplazamiento, la alimentación, etcétera, y cuyos cuadros son de: autismo, psicosis, parálisis cerebral, debilidad mental y discapacidades con características severas, lo que trae aparejado que el abordaje interdisciplinario necesariamente contenga y trabaje situaciones de agresión, autoagresión, crisis, negativismo, no control de esfínteres, desconexión y aislamiento. Actualmente asisten 22 jóvenes con discapacidad severa y multideficit asociado, lo que determinó que la matrícula esté cubierta.

El equipo institucional se conforma por una directora fonoaudióloga, una terapeuta ocupacional, una docente especial, un psicólogo, una psicopedagoga, un profesor de Educación Física, un músico, una preceptora referente de Taller y una portera. El cargo administrativo corresponde a una contadora.

Como institución pública de gestión privada, los cargos del equipo institucional pertenecen a Dirección de Educación Privada.

Este equipo interdisciplinario tiene los siguientes objetivos:

- Brindar atención terapéutica-pedagógica individual y grupal.
- Participar en las reuniones de Equipo.
- Brindar la atención a los jóvenes en los momentos individuales y/o grupales atendiendo sus necesidades.
- Elaboración y presentación de los registros, informes y evaluaciones de los talleres.
- Participar en las reuniones o entrevistas a padres, cuando se evalúe conveniente.
- Participar en la elaboración del proyecto institucional.
- Elaborar la planificación del área y los informes correspondientes.
- Hacer partícipes del trabajo Institucional a las familias y a la comunidad.
- Realizar interconsultas y asesoramiento con profesionales y/o personal especializado según las necesidades del equipo, de los jóvenes y de la familia.
- Participar de la organización interna de la institución.

El trabajo institucional se organiza desde las distintas áreas que brindan atención individual y desde los talleres de acuerdo a la conformación de los grupos. Se menciona:

- El Proyecto de salidas, en las que los jóvenes con discapacidad severa podrán vivenciar diferentes experiencias como el desayuno en una confitería, paseos por la ciudad, visita a un vivero, ir al cine, encuentros con jóvenes de otras instituciones. También se encuadra el Proyecto del Viaje a Las Grutas.
- Los Talleres para Padres y los Talleres para Hermanos, se realizarán a partir de una temática particular por lo significativo que resultan tanto para las familias, los jóvenes que concurren y para el equipo.
- La capacitación es un objetivo importante dentro del trabajo institucional con los Ateneos como forma de profundización en los temas que nos preocupan y se asistirá en equipo a diferentes jornadas que aborden la problemática.
- Al mantener una fluida comunicación y relación con el Consejo Provincial del Discapacitado, se han iniciado reuniones a los fines de conformar nuevamente el Consejo Local del Discapacitado.

- La municipalidad de Cipolletti (área Acción Social) brinda el servicio de transporte y refrigerio.

Desde la institución se construye una propuesta de integración en forma gradual, junto con la familia para lograr una buena adaptación a la nueva institución.

Esta institución entiende que el abordaje de esta población plantea otros tiempos, que no constituyen los tiempos de “la escuela”.

Cuando se plantea los tiempos de esta población, confirma la necesidad de una organización con actividades diarias establecidas como rutinas a ser aprendidas, dentro de una planificación, siendo la base para la adquisición de una cierta autonomía del joven con discapacidad severa en su espacio institucional, primeramente y familiar y social posteriormente.

Por ello:

Autores: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, educativo y sanitario la “Charla Informativa sobre Atención Odontológica, Atención, Prevención y Tratamiento”, destinado a personas con discapacidad, familiares y profesionales que trabajan con niños y/o jóvenes con discapacidad, realizado por el Instituto Ruca Suyai el día 5 de julio de este año en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 497/08

FUNDAMENTOS

El pasado 18 de junio, el Parlamento Europeo sancionó una ley denominada “Directiva del Retorno”, que recibió el visto bueno de los gobiernos de los 27 países que integran la comunidad europea. La referida norma prevé la expulsión de los inmigrantes indocumentados, estableciendo un período de detención de hasta 18 meses y una prohibición de retorno de cinco años.

Esta medida de por sí vergonzosa por el contenido xenófobo que la sustenta, es violatoria de los principios elementales consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos e insta, como política migratoria europea, la “caza” y criminalización de los inmigrantes, lo que resulta de los procedimientos vejatorios que habilita para detenerlos, procesarlos y expulsarlos y violenta los convenios, acuerdos y normas que se han ido consagrando en el derecho internacional público.

Resulta paradójica la adopción de esta medida en momentos en los que las relaciones internacionales han abierto las puertas a la circulación de bienes y capitales, a la especulación financiera y al libre comercio desigual e injusto, sin barreras ni limitación alguna por su origen o nacionalidad, pero sí se han fijado en los llamados países del Primer Mundo, condiciones y restricciones de todo tipo al ingreso, circulación y residencia de los trabajadores extranjeros que han migrado a los mismos.

La Argentina, otrora receptora de oleadas de inmigrantes de la convulsionada Europa, que huían de las hambrunas y de las guerras, a los que todo se les ofreció y nada se les exigió, hoy cuenta con más de un millón de compatriotas que han emigrado, en especial a países como España e Italia a los que nos unen lazos comunes por origen, cultura e historia, familias, hogares y sueños.

Millones de connacionales provenimos y nos sentimos orgullosos de esa matriz y de aquellos hombres y mujeres que con su trabajo y ahínco forjaron América y nuestra nación. Por ello el desencanto y el dolor que nos promueve una medida de esta naturaleza, sancionada por el Parlamento Europeo, que desnuda los sentimientos xenófobos, racistas y discriminatorios que aún perviven en Europa, contra los inmigrantes que le aportan mano de obra en los peores y más sacrificados trabajos.

Además, no sólo incrementan la demanda de bienes y servicios generando beneficios tanto al país como a su población, sino que también dichos países se ven beneficiados por la descarga en el sistema de pensiones, contrarrestando asimismo el crecimiento negativo de la población.

Lamentablemente, esta decisión es la culminación de un proyecto político-sectario y xenófobo que ya se avizoraba hace unos cuantos años.

Según se desprende de una investigación periodística de la Arquitecta Susana Merino, publicada en el Blog Rebanadas, hace algunos años, más exactamente en el 2004, fue creada la “Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea”, más conocida como Frontex, con el específico objetivo de coordinar, como su origen lo indica: “la cooperación operativa entre Estados miembros en el ámbito de la gestión de las fronteras exteriores; ayudar a los Estados miembros en la formación de los guardias fronterizos nacionales, incluido el establecimiento de normas comunes de formación; llevar a cabo análisis de riesgos; hacer un seguimiento de la evolución en materia de investigación relacionada con el control y la vigilancia de las fronteras exteriores; asistir a los Estados miembros en circunstancias que requieren un aumento de la

asistencia técnica y operativa en las fronteras exteriores; y proporcionar a los Estados miembros el apoyo necesario para organizar operaciones conjuntas de retorno”.

Ese Agencia es el instrumento auxiliar y anticipatorio de la reciente aprobación de la Directiva Retorno. Es decir que resulta evidente que esta última forma parte de un paquete de medidas rigurosamente estudiadas y puestas en marcha desde hace varios años con el propósito de aplastar sin conmiseración alguna todo intento de radicación de los inmigrantes extracomunitarios que no les son útiles.

La Frontex cuenta con los más modernos y sofisticados medios tecnológicos disponibles (116 barcos, 27 helicópteros, 21 aviones y 400 radares móviles, equipados con toda clase de instrumentos de vigilancia, de visión nocturna y de comunicaciones) y es la responsable de la Red Europea de Patrullas (REP) que navegan las aguas del Mediterráneo y del Atlántico en despiadado intento por luchar contra la “inmigración ilegal”

Cabe preguntarse si los descomunales costos, tanto administrativos como instrumentales que seguramente genera este despliegue (a los que el Consejo Europeo ya lleva destinados 36 millones de euros) no podrían evitarse o redirigirse racionalmente si con un mínimo de sentido común se apuntara a sus bien conocidas causas y no a sus no deseados efectos.

En realidad no sólo conocidas sino largamente provocadas por los mismos actores que hoy, sin asumir la más mínima responsabilidad, simulan ignorarlas y se empeñan en sofocar sus consecuencias con múltiples y despiadadas argucias.

Es muy triste saber que los brazos generosos latinoamericanos que cobijaron a ciudadanos de todo el mundo no tengan reciprocidad en la Europa de hoy. “La Directiva Retorno” prevé cárcel para los migrantes indocumentados, de hasta 18 meses antes de su expulsión. Esto implica una violación sistemática del orden jurídico internacional, entre los que podemos mencionar, de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, los artículos: 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º. Así como también el artículo 13 de dicho instrumento, que señala: “Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país”.

Con el presente proyecto proponemos sumarnos a las numerosas expresiones de repudio que se han manifestado contra esta medida en nuestra región, tomando como base conceptual la Resolución del Parlamento del MERCOSUR por la que ese organismo expresó su rechazo a la denominada “Directiva del Retorno”, convocando al Congreso y a los Parlamentos provinciales a sumarse a éste, repudiando y aunar esfuerzos para lograr la revisión y derogación de esa infausta directiva de la Comunidad Europea, como así también exhortamos a los actores de la sociedad civil a articular una campaña masiva tendiente a idéntico objetivo a través de los vínculos institucionales, empresariales y personales que se mantienen con las sociedades civiles europeas.

Por ello:

Autora: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Que adhiere a la resolución del Parlamento del MERCOSUR por la que ese organismo expresó su rechazo a la denominada “Directiva de Retorno” aprobada por la Comunidad de la Unión Europea el pasado 18 de junio, en lo que configura una violación a los Derechos Humanos básicos y en particular, al derecho a la libre circulación internacional, al criminalizar la condición de los inmigrantes sin documentos, aumentando a dieciocho meses su internación por esta falta y convirtiéndola en ilegítima pena de prisión.

Artículo 2º.- Que manifiesta su convicción de que esta repudiable norma constituye una flagrante incongruencia de la Unión Europea, cuyos países nutrieron de inmigrantes a Latinoamérica y que se han beneficiado de la capacidad de trabajo, de la honestidad y el esfuerzo de decenas de miles de inmigrantes que han contribuido a la generación de riqueza desde los puestos de trabajo menos calificados hasta los de más elevados niveles científico y técnico.

Artículo 3º.- Que convoca al Congreso Nacional y a los Parlamentos de las demás provincias argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a sumarse a esta posición transmitiendo a los respectivos gobiernos la necesidad de aunar acciones comunes y conjuntas, para adoptar las medidas necesarias tendientes a que la Unión Europea revea y derogue de inmediato esa arbitraria y vergonzante directiva.

Artículo 4º.- Que, con igual propósito, exhorta a los organismos, entidades y empresas, tanto públicos como privados, del quehacer provincial rionegrino con vínculos de intercambio institucional comercial y de cualquier otra índole con similares en los países de la comunidad europea, a interceder y requerir de las mismas su apoyo en favor de este rechazo a las barreras xenófobas que se comienzan a levantar entre los respectivos pueblos.

Artículo 5º.- Que expresa su esperanza en la capacidad del Parlamento Europeo, de rever esa decisión equivocada y estéril, que cubre de oprobio vergonzante la imagen de la Unión Europea y de los países que la integran.

Artículo 6°.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Especial del Mercosur,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

7 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1) establece: “**Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos**”.

Quiero muy brevemente, desde la presidencia, rendir homenaje a Justo Estelo Ramírez, legislador provincial en representación del Bloque Justicialista entre 1973 y 1976, que ocupara la presidencia de la Legislatura hasta el abrupto corte institucional motivado por el Golpe de Estado de ese año. A los 83 años sus restos descansan en su ciudad, Cinco Saltos, por lo cual solicito en homenaje para él, y si esta Cámara da acuerdo, un minuto de silencio.

-Asentimiento.

-Así se hace. (Aplausos en las bancas).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Habiéndose rendido el homenaje solicitado al señor legislador Pascual que se haga cargo de la presidencia, y a los señores legisladores Carlos Gustavo Peralta, Daniel Sartor, María Inés García y Silvia Horne, que me acompañen a mi despacho.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, ingeniero Bautista Mendioroz y ocupa el sitio de la presidencia el vicepresidente primero, legislador Jorge Raúl Pascual.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Grill.

SRA. GRILL - Gracias, señor presidente.

Los legisladores del Valle Medio, Jesús Zuain, Luis Bonardo y quien tiene la palabra, queremos hacer un homenaje a la ciudad de Choele Choel en su 129 Aniversario.

La ciudad de Choele Choel fue fundada el 9 de julio de 1879 por el Coronel Conrado Villegas. Su lugar original fue en la zona denominada Pampa de los Molinos, y luego de devastadoras inundaciones y varios traslados logró su ubicación definitiva en el año 1882.

Está ubicada en el noreste de la provincia, a 998 kilómetros de la Capital Federal y a 332 kilómetros de nuestra ciudad capital, Viedma. Ocupa un lugar estratégico, tanto en el país, ya que es el centro geográfico del mismo, siendo prácticamente equidistante de Ushuaia y La Quiaca, como en el Valle Medio de Río Negro.

Es importante recordar las penurias de antaño de aquellos pioneros que cruzaban el río, en balsas, que unía apartados caminos de tierra. Fue al comienzo del proceso de colonización agrícola de la Isla Grande de Choele Choel, junto con la realización de los primeros canales, donde surgió la necesidad de contar con un medio seguro para salvar el río que se interponía entre la zona de producción y la estación ferroviaria, puerta de entrada y de salida de una amplia región. Es así que el 5 de octubre de 1949 se inauguró el puente que une a Choele Choel con la Isla Grande, facilitando la comunicación entre ambas márgenes del río.

Desde sus comienzos históricos se mostró como un centro preponderante en lo comercial y productivo, quedando luego retrasada en su desarrollo, al igual que las demás ciudades que conforman la región del Valle Medio. En la actualidad ha retomado importancia por ser el principal centro comercial de la región, que tiene un futuro promisorio por ser una de las reservas de explotación y desarrollo de la provincia. Su comunidad se ha preparado con infraestructura básica que proporciona bienestar a sus habitantes y se ha embellecido aprovechando sus múltiples atractivos naturales, siendo en este momento una atracción turística que se prepara para atender, ya no a un turista de paso, sino a quien elija pasar unos días conociendo la región, de la cual el centro geográfico y de servicios: gastronomía, hotelería, diversiones y atractivos nocturnos, son un valor agregado para este nuevo destino ubicado en las puertas de la Patagonia.

Hoy también aspira a ser un Centro Universitario, ya que las autoridades organizadoras de la Universidad Nacional de Río Negro la han elegido como sede de la sub-región Valle Medio y Río Colorado. Con sus 129 jóvenes años aún está floreciendo, pero seguramente será uno de los orgullos de la provincia porque su gente tiene la pujanza de los inmigrantes que la poblaron y la fuerza y el valor de sus primeros pobladores, los pueblos originarios, de quienes naciera precisamente en sus proximidades, Ceferino Namuncurá. Por las venas de sus pobladores corre sangre europea, tehuelche, mapuche y de los valientes gauchos fortineros, es por ello que no se rendirán ante las adversidades y seguramente seguirán buscando el destino de grandeza que en aquel día de la Independencia de 1879 soñaron sus fundadores.

Ayer, 9 de julio, su comunidad volvió a festejar un nuevo año de la independencia nacional pero también su 129 Aniversario, mostrando en sus calles las instituciones y su trabajo, las actividades deportivas y culturales, y la alegría de vivir en una de las mejores regiones, con un clima privilegiado y muy junto a su río que le aporta riqueza y belleza. Gracias, señor presidente.

-Ingresa a la sala y ocupa su banca, la señora legisladora Beatriz Contreras.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias señora legisladora Grill.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

En verdad no tenía previsto hacer este homenaje, pero hace unos minutos, hablando con la legisladora Lazzarini, me pareció oportuno que tuviera una intervención en este punto, respecto a un asunto que vamos a tratar en un proyecto de declaración que hemos firmado varios legisladores de Río Negro, para expresar el beneplácito que ha causado en la ciudad a la que pertenecemos, la designación de Viedma como sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Río Negro.

Precisamente, y en relación a esto, quiero hacer este homenaje a un hombre de la política de esta provincia, a un gran parlamentario que tiene la Nación Argentina, el senador Miguel Ángel Pichetto, autor de la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Río Negro, que a juicio personal, y creo que es compartido por todos, esta nueva institución va a significar para todos los rionegrinos, seguramente, una herramienta fundamental para el conocimiento, la formación de recursos humanos, para poner a la universidad en simetría con las necesidades que tiene nuestra provincia en materia de investigación, de desarrollo de nuevos conocimientos, de formación de jóvenes que puedan interactuar con las distintas problemáticas de nuestra provincia, y contribuir, desde su formación profesional, a resolver esos problemas.

Quiero hacer esta mención muy especial, porque cuando el senador Pichetto planteó ante el Congreso de la Nación esta necesidad, fue objeto de críticas, yo creo infundadas, puesto que lo movía un solo interés que era el de retomar viejas iniciativas en las que de alguna manera uno puede citar la figura del ex gobernador Castello, que ya en los albores de la organización provincial había pensado que Río Negro tenía que tener una universidad propia.

Pasaron muchos años, y esta ley o este proyecto se concretó, y en ese proceso, sin duda alguna, no sólo por ser el autor de la ley sino por todo lo que significa la formación de una norma de tal envergadura, creo que corresponde el reconocimiento explícito de este Parlamento, y por supuesto, de forma particular, del Bloque del Partido Justicialista.

Cuando Pichetto plantea esta idea, este proyecto, lo hace en un momento anterior a la campaña electoral del año pasado, y en ese proceso, tanto de la formación de la Ley de Creación de la Universidad y del proceso electoral, se cruzaron ambas cosas, y fue uno de los ejes más importantes del Frente para la Victoria, justamente esta idea que algunos mal pensaron, o tal vez con algún grado de razón, que no es el punto en este momento analizar, que era meramente una promesa de campaña y trataron de desvirtuar justamente una convicción fuertemente depositada...

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Legislador, la legisladora Gutiérrez solicita una interrupción.

SR. PESATTI - Quiero terminar, y después con todo gusto.

SRA. GUTIERREZ - Insisto, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Gutiérrez.

SRA. GUTIERREZ - Es una consulta a usted, señor presidente, porque al proyecto de declaración que está haciendo mención el legislador Pesatti hemos adherido todos los legisladores de este Circuito, al articulado de la declaración; mi pregunta es, señor presidente si de aquí en más vamos a aceptar los homenajes a los autores de leyes nacionales o provinciales, porque en esto se está convirtiendo el homenaje, sin dejar de reconocer al autor de esta ley, porque será un beneficio, no sólo de los legisladores sino de todos los rionegrinos y los viedmenses en particular, que el rectorado se ubique aquí en la ciudad de Viedma. Mi consulta es esa, si vamos a aceptar homenajes a autores de leyes.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Posiblemente el legislador lo esté haciendo como una iniciativa, lo está planteado en esos términos, por lo menos lo que estoy interpretando de su exposición, seguramente al terminar va a agradecer al Senado porque fue votada esta ley por unanimidad, esperemos que termine.

Tiene la palabra la señora legisladora Gutiérrez.

SRA. GUTIERREZ - Nuestro bloque, obviamente, acompaña el articulado, pero quiero decir que no el homenaje como lo está planteando el legislador Pesatti.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

No es mi intención desvirtuar este momento de homenajes, por lo tanto, si he cometido esa equivocación, pido disculpas a la Cámara.

Lo que sí quería destacar justamente era que habíamos quizá logrado una aspiración que comparte la totalidad de este Cuerpo de legisladores y que, como en toda determinación, decisión, idea y proyecto, siempre hay hombres y mujeres que tienen algo que ver para que esas cosas se concreten, y en este sentido –creo- nadie puede dudar que la autoría de esta ley, como bien dijo el presidente recién, fue aprobada por unanimidad por el Senado de la Nación, con el apoyo muy importante de la ex senadora Amanda Isidori, presidenta de la Comisión de Educación del Senado, y esto se pudo concretar.

Para terminar, creo que, como decíamos recién, hoy los rionegrinos tenemos una universidad que va a trabajar en simetría con los problemas de la provincia, en una relación muy estrecha con el gobierno de la provincia, una universidad que como bien nos decía el Rector Organizador la semana pasada en una reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, va a tener la estructura desde el punto de vista de su organización con muchas innovaciones, que incorpora ideas justamente de universidades de vanguardia que se van a ver reflejadas justamente en la estructura institucional y la estructura de gobierno de la Universidad Nacional de Río Negro.

Desde luego, quiero agradecer como viedmense que la sede del rectorado de la Universidad Nacional de Río Negro esté en esta Capital de provincia, en esta Capital Histórica de la Patagonia, de esta manera se cumple, además, parte también de este proyecto, porque como dijimos antes, durante y luego de la campaña del año pasado, y lo sostuvimos como eje de nuestro mensaje electoral, no solamente estábamos propiciando la creación de la Universidad Nacional de Río Negro, sino que el rectorado tenga su sede en Viedma. Esto es también una decisión del senador Miguel Ángel Pichetto, a quien el Bloque Justicialista le rinde este homenaje.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Para que nos quede claro, respecto de los 30 minutos de esta parte del artículo del Reglamento Interno, este sector del artículo plantea justamente la rendición de homenajes, y después, en otra parte del artículo, habla de los pedidos de preferencia, de pronto despacho, y allí es donde se fundamentan o se puede pedir la fundamentación concretamente de los proyectos, pero como en su alocución termina haciendo un reconocimiento a uno de los senadores autor de esta ley, desde la presidencia hago extensivo a todos y cada uno de los legisladores, incluida la senadora Isidori de la provincia de Río Negro y al senador Abrameto en ese momento, que por supuesto votaron favorablemente la creación de la Universidad de Río Negro e hicieron posible que en el día de hoy estemos teniendo el rectorado en la ciudad de Viedma.

Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Gracias, presidente.

Nuestro bloque va a adherir al homenaje realizado por el presidente de la Legislatura, al ex presidente de este Poder, compañero Justo Estelo Ramírez, y quiero manifestar que fue un hombre surgido de la militancia, lo que se llama la militancia de lucha, fuerte protagonista de la resistencia del año 55 después del Golpe Militar; un hombre de muy altas convicciones en cuanto al mensaje y al proyecto, sobre todo, vinculado a Eva Perón; un fuerte defensor de los derechos humanos; un hombre que participó en el gobierno del año 73 al 76 como presidente de la Legislatura, que cumplió un rol de fuerte acompañamiento en algún momento de fuerte cuestionamiento en algunas situaciones de aquel gobierno. Fiel a sus convicciones, un hombre de lucha que nos dejó -a los que en aquel momento éramos jóvenes- un mensaje de lo que debe ser la lealtad con sí mismo y con sus convicciones. Pertenecía a la raza de hombres que, priorizando la lealtad, siempre estaba dispuesto a jugar a fondo con las decisiones donde a veces los hombres nos hacen titubear o nos hacen poner en duda alguna decisión de aquella llamada fuerte jugada a fondo. Un hombre duro, un hombre que no se apartó nunca de sus ideales; tal vez por eso, en la renovación futura de la política fue un hombre que no pudo comprender lo de los acuerdos y los avances que tuvo el advenimiento de la democracia.

Quiero hacer este homenaje recordando -y quedará seguramente en la memoria sobre todo de los que éramos muy jóvenes en aquel proceso de gobierno del 73 al 76- que fue un espejo, una enseñanza su conducta y su forma de pensar, y quiero resaltar estos conceptos porque son los que a veces debemos nosotros, con nuestras pasiones, inculcarle a las nuevas generaciones. Por último, quiero decir que el compañero Justo Estelo Ramírez debe ser considerado como uno de los hombres grandes de la política. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Deseo homenajear hoy a uno de los grandes hombres que tuvo la política y la democracia de nuestro país, me refiero a don Hipólito Yrigoyen. Nacido en Buenos Aires el 12 de julio de 1852, fue dos veces presidente de la Nación, desde 1916 hasta 1922 y desde 1928 hasta 1930. Era sobrino de otro gran político argentino como lo fue don Leandro Alem, con quien, por enfrentamientos políticos, organizó la Unión Cívica Radical de la provincia de Buenos Aires como un partido político autónomo.

La situación económica de su familia lo obligó a trabajar desde su temprana juventud en una compañía de transportes en el estudio jurídico que compartían los abogados Aristóbulo del Valle y Leandro Alem, y también como escribiente en la Contaduría General del Estado. Entre 1880 y 1905 ejerció la docencia, fue profesor de historia argentina, instrucción cívica y filosofía en el Colegio Normal de Maestras.

A partir de los años 90 pasó a ser una de las figuras significativas de la política argentina; el presidente de entonces, Carlos Pellegrini, lo instó a participar en negociaciones entre los partidos políticos en pugna, y el también presidente Luis Sáenz Peña, lo invitó incluso a incorporarse a su gabinete, pero Yrigoyen, animado por una férrea intransigencia con respecto al régimen político de la época, rechazó ambos ofrecimientos.

Participó y lideró numerosas revoluciones, que si bien fracasaron en sus objetivos concretos, prepararon el terreno para la implementación de la Ley Sáenz Peña, que imponía el voto universal, secreto y obligatorio. Las revoluciones lo encontraron siempre entre sus más entusiastas protagonistas, y a partir de entonces, Yrigoyen ya no volvió a abandonar la vida pública.

El 12 de octubre de 1916 asumió por primera vez la presidencia del país; ese día, una multitud enfervorizada lo llevó a pulso desde el Congreso hasta la Casa Rosada.

En 1918, Yrigoyen apoyó la espontánea Reforma Universitaria nacida en la muy ortodoxa Universidad de Córdoba, que democratizaba y modernizaba la enseñanza, y que se extendió como un reguero a varios países de América Latina; creó poco después la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad de Santa Fe, señalando con ello la importancia de las precisiones técnicas de los incipientes avances tecnológicos; extendió masivamente la educación, levantando escuelas en todos los niveles, creando el bachillerato nocturno y un intenso programa de alfabetización; al mismo tiempo envió al Congreso el proyecto de la Ley Orgánica de la Instrucción Pública, primer intento en el país de legislar un régimen legal que abarcara todos los niveles de la enseñanza, desde la elemental hasta la universitaria.

En 1921 presentó su ambicioso proyecto de Código de Trabajo, en cuyo mensaje de elevación afirma que tiene como fundamento las condiciones básicas de la justicia social. Es interesante destacar que ya entonces, en su Título IX se ocupaba de la situación laboral de los indígenas y establecía que la reparación cultural es el objetivo primordial del Poder Ejecutivo hacia los indígenas. El código nunca fue tratado, pese a su insistencia ante el Parlamento, pero en ese período, señor presidente, se aprobaron y fueron sancionados los primeros regímenes de jubilaciones y condiciones de trabajo en fábricas y talleres de varios sectores laborales; se creó el Patronato de Menores; se modificó la Carta Orgánica del Banco Hipotecario Nacional, ampliando su capacidad financiera y abriendo su cartera para el otorgamiento de créditos para la vivienda económica.

Entre otras iniciativas del Ejecutivo se sancionaron también la Ley de Arrendamientos Agrícolas y el Código Penal de la Nación. En materia de integración regional se planteó la realización de la vinculación con el Océano Pacífico a través del ferrocarril trasandino de Huaytiquina, que sería hecho luego con una traza modificada.

El 1º de abril de 1928, y luego de la presidencia del doctor Marcelo T. de Alvear, Hipólito Yrigoyen asume su segundo mandato como presidente de la Nación. Ya por ese entonces se encontraban dos corrientes antagónicas, la personalista, comandada por Yrigoyen, y la antipersonalista, capitaneada por Alvear. La abrumadora diferencia de votos favorables a Yrigoyen, permitió la organización de un gobierno de corte más popular.

De pronto, en ejercicio de sus funciones, y con una edad ya avanzada, las dificultades comenzaron a multiplicarse, por un lado aparecían los crecientes problemas financieros del Estado en un contexto internacional poco favorable, y por el otro, las luchas internas para definir quién sería el sucesor de un presidente cuyo fin se vislumbraba muy próximo. Así, enfermo, cercado, desprestigiado y carente del mínimo consenso político necesario, Yrigoyen dejó el gobierno en manos del vicepresidente Enrique Martínez, quien decretó el Estado de Sitio, pero no pudo impedir que el 6 de septiembre de 1930, el primer Golpe de Estado en la Argentina contemporánea, interrumpiese el régimen constitucional.

Yrigoyen fue encarcelado y confinado luego a la Isla Martín García, hasta que en 1932, quedó en libertad, beneficiado por el indulto del general Agustín P. Justo que sin embargo Yrigoyen se permitió rechazar. A su arribo al puerto de Buenos Aires fue recibido por una concurrida manifestación popular, pero poco tiempo después se lo obligó a volver a su confinamiento en Martín García. Su segundo regreso a la capital, con permiso por motivos de salud, tuvo lugar en enero de 1933, año en el que fallece, convocando en su entierro a una multitud importantísima.

Señor presidente: Para finalizar deseo hacer referencia a una de las tantas frases de Hipólito Yrigoyen que todos los argentinos debemos recordar hoy más que nunca. Decía Hipólito Yrigoyen: *"No temo tanto a los de afuera que nos quieren comprar como a los de adentro que nos quieren vender"*. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Lazzarini.

SRA. LAZZARINI - Gracias, señor presidente.

En principio para adherir a los homenajes que se hicieron hasta este momento y también para hacer dos homenajes.

Voy a retomar las palabras del legislador Pesatti y agregar aquí que para llegar a una determinación tan importante, tan buena para la provincia, tan buena para Viedma como fue la creación de la Universidad de Río Negro y el establecimiento declarado acá, se necesita ir sembrando muchas semillas. En ese sentido, quiero hacer un homenaje a todos aquellos que a partir del doctor Castello, fueron pensando, diagramando y proyectando cuáles serían los pasos necesarios para llegar a esta realidad.

Desde este mismo ámbito, a través de los años, muchos fueron los aportes de legisladores como Rodríguez, Larroulet, Odarda, Lueiro, Marta Borda y el gobierno provincial allanando el camino y tantos, aspirando a una casa de altos estudios.

No puedo dejar de destacar también el trabajo silencioso y permanente de los sectores comunitarios, siempre soñando con una oferta superadora, hoy hecha realidad. Para todos ellos este homenaje.

En segundo lugar y a partir de una publicación en el Diario Clarín del día 5 de julio que dice: "Ordenan expulsar a una nena. Delfina Escudero, una nena argentina recibió a su nombre una orden de exclusión que deberá concluir en los próximos días porque según las autoridades españolas, sus padres no han presentado un contrato de alquiler ni recibo salarial. Delfina tiene 7 años y hace 6 que vive en España con sus padres, que tienen permiso legal de residencia y trabajo en Tarragona.

Señor presidente: Quiero hacer hoy un homenaje a los inmigrantes y sobre todo a los emigrantes de mi país y de toda América, un homenaje y un desagravio. Como muchos, en este país y en toda América, somos descendientes de inmigrantes; ¿por qué quiero hacer un homenaje a los inmigrantes cuando no hay cerca ninguna fecha que se refiera al tema? porque el pasado 18 de junio el Parlamento Europeo sancionó una ley denominada "Directiva del Retorno", que recibió el visto bueno de los gobiernos de los 27 países que integran la Comunidad Europea. La referida norma prevé la expulsión de los inmigrantes indocumentados, estableciendo un período de detención de hasta 18 meses y una prohibición de retorno de cinco años.

Esta medida de por sí vergonzosa por el contenido xenófobo que la sustenta, es violatoria de los principios elementales consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos e instaura, como política migratoria europea, la caza y criminalización de los inmigrantes, lo que resulta de los procedimientos vejatorios que habilita para detenerlos, procesarlos y expulsarlos y violenta los convenios, acuerdos y normas que se han ido consagrando en el Derecho Internacional Público.

Resulta paradójica la adopción de esta medida en momentos en los que las relaciones internacionales han abierto las puertas a la circulación de bienes y capitales, a la especulación financiera y al libre comercio desigual e injusto, sin barreras ni limitación alguna por su origen o nacionalidad, pero sí se han fijado en los llamados países del primer mundo, condiciones y restricciones de todo tipo al ingreso, circulación y residencia de los trabajadores extranjeros que han migrado a los mismos.

La Argentina, otrora receptora de oleadas de inmigrantes de la convulsionada Europa, que huían de las hambrunas y de las guerras, a los que todo se les ofreció y nada se les exigió, hoy cuenta con más de un millón de compatriotas que han emigrado, en especial a países como España e Italia, a los que nos unen lazos comunes por origen, cultura e historia, familia, hogares y sueños.

Millones de connacionales provenimos y nos sentimos orgullosos de esa matriz y de aquellos hombres y mujeres que con su trabajo y ahínco forjaron América y nuestra Nación. Por ello el desencanto y el dolor que nos promueve una medida de esta naturaleza, sancionada por el Parlamento Europeo, que desnuda los sentimientos xenófobos, racistas y discriminatorios que aún perviven en Europa, contra los inmigrantes que le aportan mano de obra en los peores y más sacrificados trabajos. Además, no sólo incrementan la demanda de bienes y servicios generando beneficios, tanto al país como a su población, sino que también dichos países se ven beneficiados por la descarga en el sistema de pensiones, contrarrestando asimismo el crecimiento negativo de la población.

Lamentablemente, esta decisión es la culminación de un proyecto político sectario que ya se avizoraba hace unos cuantos años.

Según se desprende de una investigación periodística de la arquitecta Susana Merino, publicada en el Blog Rebanadas, hace algunos años, más exactamente en el 2004, fue creada la "Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea", más conocida como Frontex, con el específico objetivo de coordinar, como su origen lo indica: "la cooperación operativa entre Estados miembros en el ámbito de la gestión de las fronteras exteriores; ayudar a los Estados miembros en la formación de las guardias fronterizas nacionales, incluido el establecimiento de normas comunes de formación; llevar a cabo análisis de riesgos; hacer un seguimiento de la evolución en materia de investigación relacionada con el control y la vigilancia de las fronteras exteriores; asistir a los Estados miembros en circunstancias que requieran un aumento de la asistencia técnica y operativa en las fronteras exteriores; y proporcionar a los Estados miembros el apoyo necesario para organizar operaciones conjuntas de retorno".

Esa Agencia es el instrumento auxiliar y anticipatorio de la reciente aprobación de la Directiva Retorno, es decir que resulta evidente que esta última forma parte de un paquete de medidas rigurosamente estudiadas y puestas en marcha desde hace varios años con el propósito de aplastar sin conmiseración alguna todo intento de radicación de los inmigrantes extracomunitarios que no les son útiles.

La Frontex cuenta con los más modernos y sofisticados medios tecnológicos disponibles -116 barcos, 27 helicópteros, 21 aviones y 400 radares móviles, equipados con toda clase de instrumentos de vigilancia, de visión nocturna y de comunicaciones- y es la responsable de la Red Europea de Patrullas -REP- que navegan las aguas del Mediterráneo y del Atlántico, en despiadado intento por luchar contra la "inmigración ilegal".

Cabe preguntarse si los descomunales costos, tanto administrativos como instrumentales que seguramente genera este despliegue -a los que el Consejo Europeo ya lleva destinados 36 millones de euros- no podrían evitarse o redirigirse racionalmente si con un mínimo de sentido común se apuntara a sus bien conocidas causas y no a sus no deseados efectos; en realidad, no sólo conocidas sino largamente provocadas por los mismos actores que hoy, sin asumir la más mínima responsabilidad, simulan ignorarlas y se empeñan en sofocar sus consecuencias con múltiples y despiadadas argucias.

Es muy triste saber que los brazos generosos latinoamericanos que cobijaron a ciudadanos de todo el mundo no tengan reciprocidad en la Europa de hoy. "La Directiva Retorno" prevé cárcel para los migrantes indocumentados, de hasta 18 meses antes de su expulsión. Esto implica una violación sistemática del orden jurídico internacional, entre los que podemos mencionar, de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9, así como también el artículo 13 de dicho instrumento, que señala: "toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país".

Por esto, señor presidente, mi homenaje de hoy a los inmigrantes de mi país y de América. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora María Inés Maza.

SRA. MAZA - Gracias, señor presidente.

La vida de un pueblo es mucho más que el paso del tiempo y la consecuente transformación del espacio, es la de su temperamento como comunidad viva, su carácter forjado por los hechos, que construyó su rasgo distintivo en sus aciertos y desaciertos, su personalidad, peculiaridad y carácter.

Ciento tres años de vida de una comunidad es algo que escapa a la imaginación, se hace difícil poder recorrerlos, salvo por los hechos que, como decimos habitualmente, hicieron historia.

Hoy es un día peculiar, donde con nuestros recuerdos pretendemos detener el tiempo y recorrerlo hacia atrás.

Es mi deseo saludar a toda la comunidad de San Antonio Oeste en este día de festejos y alegrías, día de su fundación.

¡Feliz cumpleaños San Antonio Oeste! Vaya mi reconocimiento al Pueblo de mi ciudad, a quienes fueron y a los que son forjadores de su identidad. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - San Antonio Oeste, 103 años del pueblo de las calles anchas y casas de chapa, a una de las ciudades de mayor crecimiento en la actualidad.

Ciudad de esforzados pobladores que no sólo padecieron las inclemencias de falta de muchos servicios, sino que padecieron la falta del servicio esencial para toda población como es el agua; recién hace 35 años *"pudiste tener el agua"*, y desde allí planificar tu futuro, y hacer realidad un presente aunando todas tus economías, las fortalezas de todas ellas y su viabilidad.

Te construyeron el puerto y hoy es el puerto más eficiente de carga de fruta, al cual se le ha iniciado un proceso de estudio que permitirá, tal vez, convertirlo en un puerto contenero, lo que significará una mayor cantidad de tonelaje exportado por el mismo y una mayor eficiencia.

Siempre fuiste un pueblo pesquero, en la actualidad sos el centro de la pesquería provincial, no sólo con empresas nacionales y extranjeras que en los años han invertido, sino con tus pescadores artesanales, que a través de la terminal pesquera artesanal, hoy con certificación de la comunidad europea, tal vez mañana con clasificación de aguas, comercializan sus productos, pero siempre con la decisión del gobierno provincial de cuidar el recurso por medio de los estamentos técnicos que así lo determinan.

Y pusiste en marcha ALPAT, uno de tus sueños largamente esperado y postergado, cuya postergación trajo dudas e incertidumbres, pero hubo decisión política y fe, y hoy es una realidad que hace posible que muchos sanantonienses y personas del resto del país puedan formar sus familias y planificar sus progresos...

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia su titular, ingeniero Bautista Mendioroz y su banca, el señor legislador Jorge Raúl Pascual.

SR. CASADEI - ...Supiste sumar a ellas la producción de aceite de oliva, la más austral del mundo, con posibilidades de exportar toda tu producción, cuya calidad ha sido reconocida por medios especializados, mantuviste y reconvertiste tu ganadería, sumaste la minería, y creciste comercialmente.

Lo del turismo, que supiste pasar de ochenta mil turistas a más de trescientos mil, convirtiéndote en el segundo centro turístico provincial.

Todo ello y mucho más es importante, pero lo más importante es tu calidad, tu buena fe, tu hospitalidad, permitiéndole a toda persona ser ciudadano sanantoniense, haciéndolo sentir uno más con todas las facultades.

Siempre dijeron que vos que eras la zona que tenía la mayor posibilidad de crecimiento, de mayor futuro, hoy le demostraste a todos que lo pudiste hacer y seguramente lo seguirás haciendo. ¡Feliz cumpleaños San Antonio!. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Tamburrini.

SR. TAMBURRINI - Gracias, señor presidente.

No voy a ser redundante en el homenaje a San Antonio, el bloque del PJ adhiere a los dos homenajes anteriores, pero sí quiero hacer hincapié en la pujanza que tiene San Antonio para la zona costera, un potencial enorme de producción, un poder económico que está captando en base a políticas de desarrollo. Quiero recordar el cumpleaños de San Antonio y adherir a los homenajes de los legisladores preopinantes. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora García Larraburu.

SRA. GARCÍA LARRABURU - Señor presidente: Para rendir un breve homenaje a una figura emblemática de la República Argentina y el mundo.

El 26 de julio de 1952 Eva Duarte de Perón solo tenía 33 años de edad. Era una mujer que se había identificado con los trabajadores, con los marginados, con los más humildes de su Patria.

Ella, con orgullo se sentía parte de los sectores excluidos. Así lo manifestaba en la Introducción de su obra *"Mi Mensaje"* y decía: *"Muchas veces he tenido ante mis ojos, al mismo tiempo, como para compararlas frente a frente, la miseria de las grandezas y las grandezas de la miseria. Yo no me dejé arrancar el alma que traje de la calle, por eso no me deslumbró jamás la grandeza del poder y pude ver sus miserias. Por eso nunca me olvidé de las miserias de mi pueblo y pude ver sus grandezas"*.

Había defendido sin parangón a sus queridos descamisados y había exigido un cambio en la conducta de los sectores más privilegiados, los que conformaban y aún siguen conformando la llamada oligarquía, los dueños de las extensas tierras de nuestra patria, responsables del golpe militar de 1955 y de las continuas interrupciones que sufrieron los gobiernos democráticos.

Eva Duarte había reclamado por la justicia social como nunca antes se había escuchado entre quienes habían accedido en Argentina a lugares de reconocimiento social y político. La odiaban tanto sus enemigos que, como recuerda Eduardo Galeano en *"Memorias del Fuego"*, lamentablemente en algunas paredes de Buenos Aires se escribió: ¡Viva el cáncer! cuando ella padecía esta enfermedad y estaba en sus últimos días.

"La odiaban, la odian los biencomidos: por pobre, por mujer, por insolente. Ella los desafía hablando y los ofendía viviendo. Nacida para sirvienta, o a lo sumo para actriz de melodramas baratos. Evita se había salido de su lugar. La querían, la quieren los malqueridos; por su boca ellos decían y maldecían. Además Evita era el hada rubia que abrazaba al leproso y al haraposito y daba paz al desesperado, el incensante manantial que prodigaba empleos y colchones, zapatos y máquinas de coser, dentaduras postizas, ajuares de novia. Los míseros recibían estas caridades desde al lado, no desde arriba, aunque Evita luciera joyas despampanantes y en pleno verano ostentara abrigos de visón. No es

que le perdonaran el lujo: se lo celebraban. No se sentía el pueblo humillado sino vengado por sus atavíos de reina. Ante el cuerpo de Evita, rodeado de claveles blancos desfila el pueblo llorando. Día tras día, noche tras noche, la hilera de antorchas: una caravana de dos semanas de largo.”

La figura entrañable de Evita se sigue proyectando cincuenta años después y nos sigue convocando a organizarnos y movilizarnos en pos de un nuevo país, que distribuya la riqueza, que arranque privilegios a los grupos más concentrados para garantizar que no haya más excluidos. Nos sigue convocando a optar entre la continuidad de un modelo que ha fracasado pese a contar con el apoyo de los grupos del poder o un modelo más justo de país. Nos sigue convocando también a construir una Argentina socialmente justa, económicamente libre, respetuosa de los derechos humanos y que integre a todos y a todas. Por eso, en nombre del bloque, fundamentalmente de las mujeres que integramos este bloque, rendimos homenaje a una figura que trasciende la Argentina y es una figura que nos ha proyectado. Nada más.

8 – SUBSIDIOS AL TREN PATAGONICO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno** que establece: **“Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”**.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

Corresponde considerar el **expediente número 101/08, proyecto de comunicación**, a la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, de la órbita del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, que arbitren los medios para que se contemple la asistencia directa o el acceso a subsidios que permitan al Tren Patagónico de Río Negro y otras empresas provinciales que administran servicios de transporte en ramales ferroviarios, modernizar su material rodante y vías férreas. Autor: Mario De Rege. Agregado el expediente número 4/08.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 24 de junio de 2008. Expediente número 101/08. Autor: De Rege Mario. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, de la órbita del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, que arbitren los medios para que se contemple la asistencia directa o el acceso a subsidios que permitan al Tren Patagónico de Río Negro y otras empresas provinciales que administran servicios de transporte en ramales ferroviarios, modernizar su material rodante y vías férreas.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Casadei, Lauriente, Morán de Di Biase, Pascual, Zuain, Rodríguez, Bardeggia, Lazzarini, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de junio de 2008.

Viedma, 08 de julio de 2008.

Expediente número 101/08. Autor: De Rege Mario. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, de la órbita del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, que arbitren los medios para que se contemple la asistencia directa o el acceso a subsidios que permitan al Tren Patagónico de Río Negro y otras empresas provinciales que administran servicios de transporte en ramales ferroviarios, modernizar su material rodante y vías férreas.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutierrez, García, Mueña, Pascual, Sartor, Morán de Di Biase, Peralta, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, sociedades que se encuentran en la órbita del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, que arbitren los medios para que se contemple la asistencia directa o el acceso a subsidios que permitan al Tren Patagónico de Río Negro y otras empresas provinciales que administran servicios de transporte en ramales ferroviarios, modernizar su material rodante y vías férreas, así como garantizar una operación adecuada para la circulación de personas y cargas.

Artículo 2°.- A los Diputados y Senadores Nacionales de la provincia de Río Negro que respalden esta solicitud a las empresas creadas en el marco de la nueva ley de reordenamiento ferroviario, de manera que las empresas provinciales creadas para este tipo de transportes accedan a beneficios que les permitan la continuidad de los servicios, una operación no deficitaria y la modernización del material rodante y vías férreas.

Artículo 3°.- De forma.

Firmado: Mario De Rege, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

9 – PROFESIONAL MEDICO EN EL BALNEARIO PLAYAS DORADAS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 168/08, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que a la brevedad destine un profesional médico que preste servicios de manera permanente en el Balneario Playas Doradas. Autor: Renzo Tamburrini.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 21 de mayo de 2008. Expediente número 168/08. Autor: Renzo Tamburrini. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que a la brevedad destine un profesional médico que preste servicios de manera permanente (en forma anual) en el Balneario Playas Doradas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Gutiérrez, Lazzeri, Ranea Pastorini, Bonardo, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de mayo de 2008.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1°. Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Salud, que a la brevedad destine un profesional médico que preste servicios de manera permanente (en forma anual) en el Balneario Playas Doradas de la provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De Forma.

Firmado: Tamburrini Renzo, legislador.

Viedma, 03 de junio de 2008.

A la Sra. Presidente de la Comisión
De Asuntos Constitucionales y Legislación
En General, Legislatura de Río Negro
Dra. Nelly Meana

Su despacho

De mi mayor consideración

Me dirijo a usted con el propósito de hacerle llegar una modificación al expediente 168/08 de mi autoría, el que se encuentra aprobado por la Comisión de Asuntos Sociales e ingresó a la Comisión que usted preside con fecha 21 de mayo del corriente. Al respecto deseo la parte dispositiva del citado expediente quede redactada de la siguiente manera:

Artículo 1º: Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Salud, que a la brevedad destine un profesional médico que preste servicio de manera permanente en el barrio Playas Doradas...

Asimismo le solicito que el expediente 168/08 sea tratado en la Comisión de Asuntos Constitucionales en la reunión prevista para la semana comprendida entre el 09 y el 13 de junio del corriente mes y año.

Sin otro particular, la saludo con mi mayor consideración.

Firmado: Tamburrini, legislador.

Viedma, 08 de julio de 2008.

Expediente número 168/08. Autor: Renzo Tamburrini. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que a la brevedad destine un profesional médico que preste servicios de manera permanente (en forma anual) en el Balneario Playas Doradas.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones introducidas por el autor a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, García, Muenza, Pascual, Sartor, Morán de Di Biase, Peralta, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

10 – CONVERSION DE ENERGIA DE SONIDO EN LUZ **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 235/08, proyecto de declaración**, de interés científico y tecnológico el desarrollo realizado por el investigador doctor Fabián Bonetto y su colaborador Raúl Urteaga, pertenecientes al Instituto Balseiro de la ciudad de San Carlos de Bariloche, sobre convertir la energía de sonido en luz. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 24 de junio de 2008. Expediente número 235/08. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico y tecnológico el desarrollo realizado por el investigador doctor Fabián Bonetto y su colaborador Raúl Urteaga, pertenecientes al Instituto Balseiro de la ciudad de San Carlos de Bariloche, sobre convertir la energía de sonido en luz.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Casadei, Lauriente, Morán de Di Biase, Pascual, Zuain, Rodríguez, Bardeggia, Lazzarini, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de junio de 2008.

Viedma, 08 de julio de 2008.

Expediente número 235/08. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico y tecnológico el desarrollo realizado por el investigador doctor Fabián Bonetto y su colaborador Raúl Urteaga, pertenecientes al Instituto Balseiro de la ciudad de San Carlos de Bariloche, sobre convertir la energía de sonido en luz.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, García, Muenza, Pascual, Sartor, Morán de Di Biase, Peralta, Tamburrini, Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés científico y tecnológico el desarrollo por el investigador perteneciente al Instituto Balseiro-Bariloche, doctor Fabián Bonetto y su colaborador Raúl Urteaga por convertir la energía de sonido en luz. Esta luz intensísima es producida a partir de las vibraciones de una burbuja infinitesimal.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

11 – RECONDICIONAMIENTO PISTA ATERRIZAJE DE INGENIERO JACOBACCI Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 238/08, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que expresa su beneplácito por la obra de refacción y reacondicionamiento de la pista de aterrizaje de Ingeniero Jacobacci, con motivo de la realización del "Rally Dakar Argentina-Chile 2009". Autores: Carlos Alberto Tgmoszka y Renzo Tamburrini.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 24 de junio de 2008. Expediente número 238/08. Autores: Carlos Alberto Tgmoszka, Renzo Tamburrini. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad, su beneplácito por la obra de refacción y reacondicionamiento de la pista de aterrizaje de Ingeniero Jacobacci, con motivo de la realización del "Rally Dakar Argentina-Chile 2009".

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Casadei, Lauriente, Morán de Di Biase, Pascual, Zuain, Rodríguez, Bardeggia, Lazzarini, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de junio de 2008.

Viedma, 08 de julio de 2008.

Expediente número 238/08. Autores: Carlos Alberto Tgmoszka, Renzo Tamburrini. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad, su beneplácito por la obra de refacción y reacondicionamiento de la pista de aterrizaje de Ingeniero Jacobacci, con motivo de la realización del "Rally Dakar Argentina-Chile 2009".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, García, Muena, Pascual, Sartor, Morán de Di Biase, Peralta, Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad, su beneplácito por la obra de refacción y reacondicionamiento de la pista de aterrizaje de Ingeniero Jacobacci, con motivo de la realización del "Rally Dakar Argentina-Chile 2009.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Tgmoszka Carlos, Tamburrini Renzo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**12 – CONVERSION DE ENERGIA DE SONIDO EN LUZ
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 245/08, proyecto de comunicación**, al Instituto Balseiro de San Carlos de Bariloche, su satisfacción por el desarrollo científico y tecnológico realizado por parte del investigador doctor Fabián Bonetto y su colaborador Raúl Urteaga, sobre convertir la energía de sonido en luz. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 24 de junio de 2008. Expediente número 245/08. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Instituto Balseiro de San Carlos de Bariloche, su satisfacción por el desarrollo científico y tecnológico realizado por parte del investigador doctor Fabián Bonetto y su colaborador Raúl Urteaga, sobre convertir la energía de sonido en luz.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Casadei, Lauriente, Morán de Di Biase, Pascual, Zuain, Rodríguez, Bardeggia, Lazzarini, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de junio de 2008.

Viedma, 08 de julio de 2008.

Expediente número 245/08. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Instituto Balseiro de San Carlos de Bariloche, su satisfacción por el desarrollo científico y tecnológico realizado por parte del investigador doctor Fabián Bonetto y su colaborador Raúl Urteaga, sobre convertir la energía de sonido en luz.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, García, Muena, Pascual, Sartor, Morán de Di Biase, Peralta, Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Comunica al Instituto Balseiro, su satisfacción por el desarrollo científico-tecnológico en convertir la energía de sonido en luz, esta luz intensísima es producida a partir de las vibraciones de una burbuja infinitesimal, lograda por parte del investigador doctor Fabián Bonetto y su colaborador Raúl Urteaga.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**13 – INCLUSION PRESUPUESTARIA DE PARTIDAS PARA OBRAS
EN LA RUTA PROVINCIAL NUMERO 1
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 304/08, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.), que vería con agrado se realice un estudio de seguridad vial de la ruta provincial número 1, desde su nacimiento hasta la rotonda de la cooperación a efectos de incluir en el presupuesto del ejercicio 2009, las partidas necesarias para obras de iluminación, semaforización y señalización. Autor: Facundo Manuel López y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 24 de junio de 2008. Expediente número 304/08. Autor: Facundo Manuel López. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.), que vería con agrado se realice un estudio de seguridad vial de la ruta provincial número 1, desde su nacimiento hasta la rotonda de la cooperación a efectos de incluir en el presupuesto del ejercicio 2009, las partidas necesarias para obras de iluminación, semaforización y señalización.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Casadei, Lauriente, Morán de Di Biase, Pascual, Zuain, Rodríguez, Bardeggia, Lazzarini, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de junio de 2008.

Viedma, 08 de julio de 2008.

Expediente número 304/08. Autor: Facundo Manuel López. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.), que vería con agrado se realice un estudio de seguridad vial de la ruta provincial número 1, desde su nacimiento hasta la rotonda de la cooperación a efectos de incluir en el presupuesto del ejercicio 2009, las partidas necesarias para obras de iluminación, semaforización y señalización.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, García, Muena, Pascual, Sartor, Morán de Di Biase, Peralta, Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Vial Rionegrina Sociedad del Estado, que veríamos con agrado se realice un estudio pormenorizado de seguridad vial de la ruta provincial número 1, en el tramo desde su nacimiento en la ruta nacional número 3 hasta la rotonda De la Cooperación, a efectos planificar e

incluir en el presupuesto de gastos y recursos del ejercicio 2009 las partidas necesarias para las obras de iluminación, semaforización, señalización y demás que sean concluyentes como resultado del estudio.

Artículo 2º.- Que se instalen a la brevedad semáforos en la zona donde confluyen sobre la ruta provincial número 1 los barrios de la ciudad de Viedma: Gobernador Castello y Loteo Silva.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Facundo Manuel López, Luis M. Bardeggia, María Inés Maza, Luis Eugenio Bonardo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

14 – XXXV CONGRESO ARGENTINO DE AGENTES DE VIAJE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 320/08, proyecto de declaración**, de interés turístico, productivo y económico la realización del XXXV Congreso Argentino de Agentes de Viajes, que se realizará en San Carlos de Bariloche en el año 2009. Autor: Jorge Raúl Pascual.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 24 de junio de 2008. Expediente número 320/08. Autor: Jorge Raúl Pascual. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico, productivo y económico la realización del XXXV Congreso Argentino de Agentes de Viajes, que se realizará en San Carlos de Bariloche en el año 2009.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Casadei, Lauriente, Morán de Di Biase, Pascual, Zuain, Rodríguez, Bardeggia, Lazzarini, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de junio de 2008.

Viedma, 08 de julio de 2008.

Expediente número 320/08. Autor: Jorge Raúl Pascual. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico, productivo y económico la realización del XXXV Congreso Argentino de Agentes de Viajes, que se realizará en San Carlos de Bariloche en el año 2009.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, García, Muenza, Pascual, Sartor, Morán de Di Biase, Peralta, Tamburrini, Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico, productivo y económico la realización del XXXV Congreso Argentino de Agentes de Viajes, que se realizará en San Carlos de Bariloche en el año 2009.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Raúl Pascual, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

15 – RECEPCION NUCLEO REACTOR RA-6 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 334/08, proyecto de comunicación, al Centro Atómico Bariloche (CAB), su agrado por la recepción del nuevo núcleo del Reactor RA-6 con fines médicos, de investigación y académicos. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 24 de junio de 2008. Expediente número 334/08. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Centro Atómico Bariloche (CAB), su agrado por la recepción del nuevo núcleo del Reactor RA-6 con fines médicos, de investigación y académicos.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Casadei, Lauriente, Morán de Di Biase, Pascual, Zuain, Rodríguez, Bardeggia, Lazzarini, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y legislación general.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de julio de 2008.

Viedma, 08 de julio de 2008.

Expediente número 334/08. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Centro Atómico Bariloche (CAB), su agrado por la recepción del nuevo núcleo del Reactor RA-6 con fines médicos, de investigación y académicos.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, García, Muenza, Pascual, Sartor, Morán de Di Biase, Peralta, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **COMUNICA**

Artículo 1º.- Comunica, al Centro Atómico Bariloche -CAB- su agrado por la recepción del nuevo núcleo del reactor RA-6, con fines médicos, de investigación y académico. El mismo permite la sustentación de las políticas de Estado, de no proliferación y de eliminación del uso indebido del uranio.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

16 – JORNADAS UNIVERSITARIAS DE ENFERMERIA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 355/08, proyecto de declaración, de interés sanitario, social y educativo las Primeras Jornadas Universitarias de Enfermería

"Salud y Comunidad: Alcances de la Profesión", realizadas en el mes de junio de 2008 en la ciudad de Viedma. Autora: Adriana Emma Gutiérrez y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés sanitario, social y educativo las Primeras Jornadas Universitarias de Enfermería "Salud y Comunidad": Alcances de la Profesión", organizadas por el Centro Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue, a desarrollarse en el mes de junio en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Adriana Gutiérrez, Adrián Torres, legisladores.

Viedma, 23 de junio de 2008.

Expediente número 355/08. Autora: Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, social y educativo las Primeras Jornadas Universitarias de Enfermería "Salud y Comunidad: Alcances de la Profesión", a realizarse en el mes de junio de 2008 en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con la siguiente modificación en el artículo 1º.- Donde dice a realizarse deberá decir "realizado"....

SALA DE COMISIONES. Milesi, Meana García, Grill, Gutiérrez, Ranea Pastorini, Peralta, Ramidán, Horne, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2008.

Viedma, 08 de julio de 2008.

Expediente número 355/08. Autora: Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: proyecto de declaración: De interés sanitario, social y educativo las Primeras Jornadas Universitarias de Enfermería "Salud y Comunidad: Alcances de la Profesión", a realizarse en el mes de junio de 2008 en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales obrante a fojas 12.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, García, Mueña, Pascual, Sartor, Morán de Di Biase, Peralta, Tamburrini, Gatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

17 – EXPOSICION DE PRODUCTOS EN LA EXPOPESCA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 382/08, proyecto de declaración, de interés económico, social y turístico la primera exposición de productos y servicios derivados del mar, bajo el nombre de "Expopesca" a realizarse entre los días 17 y 20 de septiembre de 2008 en la ciudad de Mar del Plata. Autor: Adrián Jorge Casadei.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 24 de junio de 2008. Expediente número 382/08. Autor: Adrián Jorge Casadei. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, social y turístico la primera exposición de productos y servicios derivados del mar, bajo el nombre de "Expopesca" a realizarse entre los días 17 y 20 de septiembre de 2008 en la ciudad de Mar del Plata.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Casadei, Lauriente, Morán de Di Biase, Pascual, Zuain, Rodríguez, Bardeggia, Lazzarini, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de junio de 2008.

Viedma, 08 de julio de 2008.

Expediente número 382/08. Autor: Adrián Jorge Casadei. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, social y turístico la primera exposición de productos y servicios derivados del mar, bajo el nombre de "Expopesca" a realizarse entre los días 17 y 20 de septiembre de 2008 en la ciudad de Mar del Plata.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, García, Pascual, Muenza, Sartor, Morán de Di Biase, Tamburrini, Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés económico, social y turístico la primera exposición de productos y servicios derivados del mar, ha realizarse entre los días 17 y 20 de septiembre del corriente año en la ciudad de Mar del Plata, bajo el nombre de "Expopesca".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Casadei Adrián, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

18 – ARTICULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

19 - CAMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 488/08, proyecto de declaración**, que expresa su beneplácito por la instalación del rectorado de la Universidad Nacional de Río Negro en la ciudad de Viedma. Autores: Facundo Manuel López; Pedro Oscar Pesatti; Inés Soledad Lazzarini.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos 488/08)

SR. SECRETARIO (Medina) - Los autores, de común acuerdo, van a agregar legisladores por el Circuito Valle Inferior y el artículo 1º quedaría redactado de la siguiente manera: **"Su beneplácito por la instalación del Rectorado de la Universidad Nacional de Río Negro en la ciudad de Viedma"**. El artículo 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 496/08, proyecto de declaración**, de interés social, educativo y sanitario la **"Charla Informativa sobre Atención Odontológica, Atención, Prevención y Tratamiento"** destinada a personas con discapacidad, familiares y profesionales que trabajan con niños y/o jóvenes con discapacidad, realizada por el Instituto Ruca Suyai el 5 de julio de 2008 en la ciudad de Cipolletti. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos 496/08)

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

20 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los números de los proyectos recientemente dictaminados, y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

21 – INSTALACION EN VIEDMA DEL RECTORADO DE LA U.N.R.N.

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el **expediente número 488/08, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

22 – CHARLA INFORMATIVA SOBRE ATENCION ODONTOLOGICA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el **expediente número 496/08, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

23 - ORDEN DEL DIA
REGULARIZACION DOMINIAL BARRIO ARRAYANES-BARILOCHE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **Orden del Día**.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al **artículo 120 del Reglamento Interno**.

Corresponde tratar el **expediente 306/07, proyecto de ley**, que declara de interés social la regularización dominial del Barrio Arrayanes de San Carlos de Bariloche por las condiciones socioeconómicas de sus beneficiarios. Los actos notariales a que refiere esta ley están exentos del pago del impuesto de sellos y de las tasas retributivas de servicios. Autores: Elba Esther Acuña; Carlos Alfredo Valeri y otros.

Aprobado el 12/06/08 – Boletín Informativo número 25/08.

El presente proyecto cuenta con observaciones según expedientes número 1199/08, Asunto Oficial; 1204/08, Asunto Oficial y 1214/08, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Declara de interés social, en razón de las condiciones socioeconómicas de sus beneficiarios, la regularización dominial del Barrio Arrayanes de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Los notarios que intervengan en la formalización de los actos que den lugar a la transmisión del dominio de los inmuebles que se detallan en el artículo 5º de esta ley, quedan eximidos de la obligación prescripta por el artículo 12 de la ley número 1622.

Artículo 3º.- Para la inscripción del dominio a nombre de los beneficiarios, no resulta exigible el certificado de libre deuda de impuestos a que se refiere el artículo 13 de la ley número 1622.

Artículo 4º.- Quedan exentos del pago del impuesto de sellos y de las tasas retributivas de servicios del Registro de la Propiedad Inmueble, los actos notariales a que se refiere la presente ley.

Artículo 5º.- Son beneficiarios del presente régimen, los adjudicatarios comprendidos en la siguiente registración catastral:

19-2-E-591- lotes 01 a 22
19-2-E-592- lotes 02 a 22
19-2-E-593- lotes 01, 02, 04 a 22
19-2-E-594- lotes 01 a 10
19-2-E-595- lotes 01 a 22
19-2-E-596- lotes 01 a 12
19-2-E-597- lotes 01 a 22
19-2-E-598- lotes 01 a 07
19-2-E-599- lotes 01 a 11
19-2-E-600- lotes 01 a 18
19-2-E-601- lotes 01 a 14
19-2-E-602- lotes 01 a 03
19-2-E-603- lotes 01 a 22
19-2-E-604- lotes 01, 10, 11b, 13 a 24
19-2-E-605- lotes 01 a 22
19-2-E-606- lotes 01 a 22 y 12b
19-2-E-607- lotes 01 a 12
19-2-E-608- lotes 01 a 03, 05 a 13
19-2-E-609- lotes 01 a 24
Quinta 061- lotes 05a, 06a, 07, 08, 09, 10, 11b, 11c, 11d, 12 y 13.

Artículo 6º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a las modificaciones.

SR. SECRETARIO (Medina) - El artículo 1º queda tal cual: *“Artículo 1º.- Declarar de interés social, en razón de las condiciones socioeconómicas de sus beneficiarios, la regularización dominial del Barrio Arrayanes de San Carlos de Bariloche”*. Se modifica el artículo 2º, quedando de la siguiente manera: *“Artículo 2º.- La Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en el otorgamiento y registración de los títulos de dominio que disponga, conforme a lo establecido en el artículo 128 de la ley número 279, a favor de los adjudicatarios del Barrio Arrayanes, queda eximida de la obligación de solicitar certificaciones de inexistencia de deuda de impuestos, tasas y/o servicios”*. Artículo 3º con modificaciones: *“Los adjudicatarios de los títulos otorgados conforme lo dispuesto en el artículo 2º, están exentos del pago de cualquier impuesto, tasas y contribuciones, que graven la inscripción*

de los mismos en el Registro de la Propiedad Inmueble. Se exige también a dicho organismo de la obligación establecida en el artículo 13 de la ley número 1622". El viejo artículo 4º desaparece y el nuevo artículo 4º -que en su momento era el 5º- va a ser el siguiente: "Artículo 4º.- Son beneficiarios del presente régimen, los adjudicatarios comprendidos en la siguiente registración catastral: 19-2-E-591- lotes 01 a 22; 19-2-E-592- lotes 02 a 22; 19-2-E-593- lotes 01, 02, 04 a 22; 19-2-E-594- lotes 01 a 10; 19-2-E-595- lotes 01 a 22; 19-2-E-596- lotes 01 a 12; 19-2-E-597- lotes 01 a 22; 19-2-E-598- lotes 01 a 07; 19-2-E-599- lotes 01 a 11; 19-2-E-600- lotes 01 a 18; 19-2-E-601- lotes 01 a 14; 19-2-E-602- lotes 01 a 03; 19-2-E-603- lotes 01 a 22; 19-2-E-604- lotes 01 10, 11b, 13 a 24; 19-2-E-605- lotes 01 a 22; 19-2-E-606- lotes 01 a 22 y 12b; 19-2-E-607- lotes 01 a 12; 19-2-E-608- lotes 01 a 03, 05 a 13; 19-2-E-609- lotes 01 a 24; Quinta 061- lotes 05a, 06a, 07, 08, 09, 10, 11b, 11c, 11d, 12 y 13". El artículo 5º, que es el que se agrega, propuesto por uno de los legisladores del Circuito Andino, es el siguiente: "La presente ley tiene vigencia hasta el día 30 de junio del año 2009. Artículo 6º.- De forma".

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el expediente número 306/07, proyecto de ley.

Tiene la palabra la señora legisladora Contreras.

SRA. CONTRERAS - Gracias, señor presidente.

En primer lugar para adelantar el voto positivo de mi bloque y quiero agradecer especialmente que se hayan tomado en cuenta las sugerencias propuestas por el Área de Tierras y Viviendas de la municipalidad de San Carlos de Bariloche y también por el intendente actual Marcelo Cascón.

De esta manera, se mantiene el espíritu original que quisieron exponer los legisladores que la presentaron, que fueron Esther Acuña y Carlos Valeri, justamente para que los adjudicatarios puedan tener la posibilidad de escriturar en un valor social que sea de bajísimo costo. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

24 – REGULARIZACION ACTIVIDAD PERSONAL DE TRABAJADORES EN ESPECTACULOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Interno.

Corresponde tratar el expediente número 344/08, proyecto de ley, que adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 26.370, que regula la actividad del personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia de público en general, en eventos y espectáculos públicos. Autores: Graciela Noemí Grill; Jesús Zuain.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 23 de junio de 2008. Expediente número 344/08. Autores: Graciela Noemí Grill; Jesús Zuain. Extracto: Proyecto de ley: Adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 26.370, que regula la actividad del personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia de público en general, en eventos y espectáculos públicos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Meana García, Grill, Gutiérrez, Lazzeri, Ranea Pastorini, Horne, Peralta, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2008.

Viedma, 08 de julio de 2008.

Expediente número 344/08. Autores: Graciela Noemí Grill; Jesús Zuain. Extracto: Proyecto de ley: Adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 26.370, que regula la actividad del personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia de público en general, en eventos y espectáculos públicos.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, García, Muena, Pascual, Sartor, Morán de Di Biase, Peralta, Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Adhesión: Adherir en todos sus términos a la ley nacional número 26.370 que establece las reglas de habilitación del personal que realiza tareas de control y admisión y permanencia de público en eventos y espectáculos públicos.

Artículo 2º.- Autoridad de Aplicación: El Ministerio de Gobierno es la autoridad de aplicación de la ley nacional número 26.370, y por tanto responsable de regular y controlar la actividad mencionada por la citada norma.

Artículo 3º.- Registro de Controladores: La autoridad de aplicación debe llevar un Registro de las personas que realizan las tareas de admisión y permanencia en los lugares de entretenimiento, debiendo remitir los datos al Ministerio del Interior de la Nación, conforme las pautas que al respecto se determinen reglamentariamente, a fin de ingresarlos al Registro Único.

Artículo 4º.- Capacitación: La autoridad de aplicación determinará las instituciones públicas o privadas legalmente autorizadas en esta jurisdicción para dictar la capacitación de los cursos mencionados en la ley número 26.370. A tal fin puede acordar con el Ministerio de Educación los mecanismos para solicitar la correspondiente homologación al Consejo Federal de Educación.

Artículo 5º.- Habilitación: La autoridad de aplicación puede celebrar convenios con los municipios que adhieran a la presente ley a fin de expedir las respectivas habilitaciones, de desarrollar las capacitaciones exigidas y de concentrar los trámites de solicitud de las mismas en los respectivos municipios.

Artículo 6º.- Reglamentación: La presente ley debe reglamentarse en el plazo de noventa (90) días contados desde su entrada en vigencia.

Artículo 7º.- De forma.

Firmado: Graciela Grill, Jesús Zuain, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Grill.

SRA. GRILL - Señor presidente: Se encuentra en tratamiento el proyecto de ley de nuestra autoría mediante el cual adherimos a la ley nacional número 26.370 de reciente entrada en vigencia, norma nacional mediante la cual se establecen las reglas de habilitación del personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia de público en general, para empleadores cuya actividad consista en la organización y explotación de eventos y espectáculos públicos.

Si bien se la ha denominado en los medios de difusión como la ley nacional que regula la actividad de los patovicas, y este incluso fue el tema más desarrollado en los fundamentos del proyecto en tratamiento. Quiero dejar claro en este recinto, que esta normativa va bastante más allá de ello, de regular tan sólo la actividad de los patovicas.

Así establece determinadas reglas, determinadas pautas objetivas sobre que es el derecho de admisión y permanencia del público en general en eventos, espectáculos musicales, artísticos y de entretenimiento en general, que se lleven a cabo en estadios, clubes, pubs, discotecas, bares, restaurantes y, en general, en cualquier local de que se trate, incluso en espectáculos desarrollados en la vía pública.

Ello implica que el ejercicio del citado derecho de admisión y permanencia, no podrá ser ejercido de manera extraordinariamente discrecional, cuando no en forma arbitraria e incluso, lo más grave, en forma discriminatoria, en franca violación a derechos constitucionales y legalmente asignados a los potenciales concurrentes a tales eventos.

Partiendo de esa base, de esa definición del derecho de admisión y permanencia, se fijan pautas objetivas para ingresar y permanecer en el ámbito controlado de un evento o espectáculos de los ya citados, en lo que se denomina impedimentos de admisión y permanencia, y que consisten conforme el artículo 11 de la citada ley nacional, en que se le permitirá al personal de control impedir la admisión y permanencia en los lugares de entretenimiento en los siguientes casos:

Cuando exista persona que manifieste actitudes violentas, que se comporte en forma agresiva o provoque disturbios y/o molestias a otros concurrentes; cuando haya personas con evidentes síntomas de haber consumido sustancias alucinógenas o estupefacientes o se encuentren en un evidente estado de embriaguez que con sus actitudes molesten o sean un peligro potencial para el resto de las personas, en este caso, deberá dar aviso a la autoridad pública correspondiente; cuando los concurrentes porten armas, pirotecnia u otros objetos susceptibles de poner en riesgo la seguridad dando, en este caso, aviso a la autoridad pública correspondiente; cuando los concurrentes porten símbolos de carácter racista, xenóforo o inciten a la violencia en los términos previstos en el Código Penal; en aquellos casos de personas que con sus actitudes dificulten el normal desenvolvimiento de un espectáculo público y/o actividad de entretenimiento; cuando la capacidad del lugar se encuentre al máximo autorizado por las

normas legales que regulan tal situación; cuando se haya cumplido el horario límite de cierre del local; cuando sean menores de dieciocho años, cuando esa edad sea obligatoria según la ley.

Asimismo, la ley nacional diseña un esquema de organización y control de la actividad realizada por el personal de custodia y control de estos eventos públicos, fijando las obligaciones que deben cumplir los organizadores de los eventos -empleadores-, quienes sólo podrán contratar a las personas habilitadas para desempeñar estas tareas, los que deberán inscribirse en un Registro Único Público creado al efecto, fijándose una serie de requisitos de residencia, edad, formación educativa, antecedentes policiales, condiciones de estado o aptitud física y psicológica, certificación técnico habilitante para cada categoría en que se clasifica esta actividad, generando, a tal fin, un registro único.

A fin de lograr un mayor y más efectivo control de este personal, se expedirá un carnet profesional que será otorgado por la autoridad de aplicación de cada jurisdicción y que contendrá los datos personales de cada profesional, quien no posea el carnet no podrá desempeñar estas actividades, las que se definen entre actividades que pueden ejercerse y aquellas que le son prohibidas, como por ejemplo las de portar armas o consumir alcohol o sustancias alucinógenas o estupefacientes en el desarrollo de su actividad.

Fija cursos y contenidos de los mismos para poder ser habilitado a desempeñarse en cada categoría en que se clasifica la actividad, donde aparecen nociones de derecho constitucional, derechos humanos, derecho penal, nociones sobre adicciones, sobre control, sobre seguridad en casos de siniestros, primeros auxilios, comunicación no violenta y neutralización de agresiones, entre otras; establece un régimen de sanciones, determinando obligaciones a quienes contraten a personas de control de admisión y permanencia.

A su turno la ley nacional invita a adherir a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, jurisdicciones que deben determinar la autoridad de aplicación responsable de regular y controlar la actividad, la implementación de un registro de este personal y la determinación de las autoridades o instituciones que desarrollen la capacidad del personal comprendido en la normativa relatada, tarea que realizamos en nuestra iniciativa parlamentaria.

Por lo tanto, a partir de la sanción de la ley 26.370 se da -entre otras cosas- un verdadero régimen normativo a una actividad, como es la de los patovicas, que durante un largo tiempo fue motivo de debate y conflicto en la sociedad argentina.

Es una solución que implica actividad concreta, acciones gubernamentales a todo nivel para llevar adelante un régimen complejo, que generará mayores costos y resistencia a los organizadores, pero es claro que contribuirá a contrarrestar los problemas de violencia en la sociedad, que exigen trabajos serios y sostenidos en el tiempo para cambiar hábitos, comportamientos, e incluso mitos.

Es así que proponemos esta adhesión con disposiciones complementarias que hacen a lo que entendemos será una mejor aplicación de una medida necesaria, que llevará tiempo poner en efectivo funcionamiento pero que redundará en una mejor sociedad, con roles definidos en situaciones que, lamentablemente, en lo habitual se presentan comprometidas por conflictos y violencia. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Martha Ramidán.

SRA. RAMIDAN - Señor presidente: El 27 de marzo presentamos un proyecto de comunicación, el 110/08, luego que se aprobó la ley nacional número 26370, el 7 de mayo, y el 21 de ese mes presentamos una nota para que el proyecto sea convertido en ley de adhesión en nuestra provincia, por lo tanto solicitamos que se adjunte nuestro expediente al que estamos tratando.

Los jóvenes constituyen un segmento poblacional expuesto a riesgos generados por los déficit que enfrentan las instituciones en una determinada comunidad, pero en ningún caso pueden ser tratados como "*causantes*" de las distintas expresiones de conflicto social, a los efectos que se evite la adopción de medidas tendientes a la institucionalización.

Entre las distintas falencias de la emergencia grave que afecta al país, los jóvenes deben "*convivir*" con la pobreza, el impacto de la crisis sobre las instituciones y espacios vinculados a este sector social como lo es la familia -con dificultades agravadas por la desocupación de numerosos jefes de hogares-, la escuela -muchas veces imposibilitada de insertar y retener a los adolescentes en los procesos educativos para garantizar el desarrollo personal de los mismos-, el barrio -lugar de referencia, de socialización y expresión de las iniciativas puestas en marcha para fortalecer los vínculos de identidad y solidaridad, y la escasez de trabajo, víctimas de la precariedad y de la exclusión, combinadas con desempleo generalizado-.

Todo esto comporta una dinámica profunda que se reproduce simultáneamente en procesos de descolectivización, reindividualización, aumento de inseguridad, lejos de sostener inclusión social y aprendizajes continuos.

En este marco, como abordaje a la efectiva consolidación de la protección y respeto de los derechos esenciales del hombre, dentro del cuadro de las instituciones democráticas, el régimen de libertad personal y de justicia social, es necesaria la urgente e inmediata reglamentación de la seguridad de los jóvenes víctimas de la violencia provocada por guardias o prestadores personales de seguridad, contratados por dueños de locales bailables o salones de fiesta.

Es de público conocimiento que la protección de la seguridad de las personas refracta una aguda crisis, que se traslada a los distintos ámbitos sociales, repercutiendo en el propio de las discotecas, dejando entrever el vacío legal que representa la falta de un registro nacional de guardias o prestadores personales de seguridad y por consiguiente, la responsabilidad refleja que se debe imputar al propietario y, o por su intermedio, al gerente de un local bailable.

En este orden no había legislación sobre esta actividad ni sobre las personas que lo llevan adelante, lo que permiten que los llamados "patovicas" constituyan o sean personas con antecedentes o condena penal, no aptas psíquicamente o exoneradas de las fuerzas de seguridad, y los que contraten sus servicios, desconozcan el grado de peligro, además del perjuicio económico afines a sus intereses –al de la sociedad en su conjunto-, y el delito en que incurren sea a sabiendas u omisión, como coautores responsables de la violencia que atentan en su accionar directo, los primeros. Esto mismo antecede a la violación de derechos humanos, iguales e inalienables, y la integridad física y psíquica de las personas que interactúan con los "patovicas".

Frente a este panorama, hay muchas situaciones difíciles que debe asumir nuestra sociedad, ya que la adolescencia confronta a diario frustración, corrupción, marginalidad y despojo cultural, desde todos los ámbitos. Siempre que los comportamientos sociales de los adolescentes, su operatividad o deterioro, están ligados a factores de orden familiar, socio-económicos y conflictivos, tensiones de su grupo inmediato y de todos los factores internos que involucran a la sociedad en general.

Reflexionar sobre la realidad implica abarcar estrategias e intervención integral y accionar directo, donde los jóvenes sean motivo de inclusión social y no representatividad en sus espaldas, de presente sin atención o en espacios de compromiso a cambio de que se planifique su futuro y la concreción de sus proyectos.

Esta ley como se puede visualizar busca cubrir una doble realidad, que vulnera los derechos de los ciudadanos, en primer lugar la desprotección que tienen nuestros jóvenes frente a esta fuerza de orden a la cual ellos resultan indefensos, y regularizar la situación de estos trabajadores que, como sabemos, la mayoría de ellos, los contratan por una noche o por un espectáculo.

Por todo esto, señor presidente, adelantamos nuestro voto favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García.

SRA. MEANA GARCIA - Señor presidente: Voy a hablar desde la Comisión de Asuntos Constitucionales, donde más allá de coincidir con la finalidad de la ley, tal cual la autora del proyecto y la miembro informante que recién hiciera uso de la palabra han expresado, coincidimos en que es necesario determinar quién va a ser en nuestra provincia el Organismo de Aplicación, ya que la ley nacional establece que así debe hacerse en el momento en que se adhiera, y que va a ser el Ministerio de Gobierno el Organismo de Aplicación, por alguna razón no figura en el dictamen, pero así fue resuelto. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 344/08, proyecto de ley**, con las modificaciones planteadas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

25 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Les solicito a los presidentes de los bloques que me acompañen a recibir un petitorio del gremio ATE, que se encuentra en la puerta de la Legislatura y plantearon la necesidad de entregárnoslo en mano. De esta manera invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio para recibirlo.

-Eran las 11 y 10 horas.

26 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 11 y 30 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

27 – ACTIVIDAD COLOMBOFILA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 369/08, proyecto de ley**, la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 12.913, decreto ley número 17.160/43, sobre tenencia y crianza de palomas mensajeras o de competición. Crea el Registro Provincial de la Actividad Colombófila. Autores: María Inés García; Daniel Alberto Sartor.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 07 de julio de 2008. Expediente número 369/08. Autores: María Inés García; Daniel Alberto Sartor. Extracto: Proyecto de ley: La provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 12.913, decreto ley número 17.160/43, sobre tenencia y crianza de palomas mensajeras o de competición. Crea el Registro Provincial de la Actividad Colombófila.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Casadey, Gutiérrez, Ranea Pastorini, Horne, Peralta, Bonardo, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2008.

Viedma, 08 de julio de 2008.

Expediente número 369/08. Autores: María Inés García; Daniel Alberto Sartor. Extracto: Proyecto de ley: La provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 12.913, decreto ley número 17.160/43, sobre tenencia y crianza de palomas mensajeras o de competición. Crea el Registro Provincial de la Actividad Colombófila.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, García, Pascual, Muená, Peralta, Sartor, Morán de Di Biase, Gatti, Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- La provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 12.913/46 (Decreto ley número 17.160/43) referida a la tenencia y crianza de palomas mensajeras o de competición, su desarrollo, sus actividades deportivas y las que se relacionen directa o indirectamente con la misma.

Artículo 2º.- La autoridad de aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación tendrá las siguientes obligaciones y facultades:

- a) Difundir y promover la actividad de la Colombofilia, aplicando una adecuada política de protección de dicha actividad.
- b) Permitir la tenencia de palomas de carrera (mensajeras) y de reproducción en instalaciones apropiadas, salubres e higiénicas.
- c) Promover las competencias deportivas, con el fin de mejorar las distintas razas.
- d) Efectuar las inspecciones que correspondan para garantizar la salubridad de las palomas mensajeras y sus palomares e instalaciones.
- e) Requerir a las asociaciones colombófilas la colaboración en situaciones de emergencia y/o catástrofe, cuando ello fuera requerido por el gobierno nacional, provincial y/o municipal, tanto con Defensa Civil, Salud y Seguridad, llevando adelante las medidas que correspondan.
- f) Incentivar la actividad Colombófila por medio de campañas tendientes a dar información pública al efecto.
- g) Implementar las medidas que considere adecuadas a fin de proteger a las palomas mensajeras, sus palomares, a sus tenedores e implementos colombófilos.
- h) Autorizar el adiestramiento y la celebración de concursos para mantener el estado físico de las palomas mensajeras.
- i) Estimular la investigación en el área de la colombofilia, a fin de lograr un mejor conocimiento de la misma, propiciando su inclusión como temario curricular en las escuelas de gestión pública y privada.
- j) Fomentar las actividades colombófilas en establecimientos de tipo agrotécnico y/o agropecuario.
- k) Coordinar con los municipios la aplicación de las medidas dispuestas en los incisos precedentes.

Artículo 4º.- Se crea el Registro Provincial de la Actividad Colombófila que es llevado por la actividad de aplicación.

Artículo 5º.- Todas las entidades públicas o privadas y las personas que sean tenedoras o poseedoras de palomas de carrera (mensajeras), y desarrollen actividades que se relacionen con la cría y educación de dichas aves, deberán solicitar su inclusión en el Registro Provincial de la Actividad Colombófila.

Artículo 6º.- Invítese a los municipios de Río Negro a adherir a la presente ley.

Artículo 7º.- De forma.

Firmado: Daniel A. Sartor, María Inés García, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Daniel Sartor.

SR. SARTOR - Gracias señor presidente.

Quiero informarles a los distintos bloques que luego de la reunión mantenida recién, el paritario por el Ministerio de Educación va a recibir a la mesa de ATE y a dirigentes nacionales en el transcurso de la tarde.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Muchas gracias, legislador.

Está en uso de la palabra.

SR. SARTOR - El proyecto que estamos analizando, señor presidente, tiene como finalidad adherir al régimen nacional sobre la tenencia y crianza de palomas mensajeras o de competición, su desarrollo, sus actividades deportivas y las que se relacionen directa o indirectamente con la misma.

La Federación Colombófila Argentina se crea con fecha 3 de febrero de 1926, con el fin de prestar servicios de apoyo a las sociedades colombófilas civiles existentes en el país y la constitución de otras en todo el territorio nacional. Es una entidad sin fines de lucro, con personería jurídica, y no recibe subsidios por razones del presupuesto del Ejército Argentino, del que en ese momento dependía.

El Ejército Argentino dirigió los destinos de la Federación Colombófila Argentina hasta el año 1956, en que la transfiere a manos de dirigentes civiles; pero nunca dejó la supervisión y fiscalización de las actividades colombófilas.

Durante el período en que el Ejército estuvo a cargo de la Federación Colombófila Argentina, a través del Senado y la Cámara de Diputados de la Argentina, sancionaron con fuerza de ley el decreto número 17.160/43, en donde el ex Ministerio de Guerra dispone que será el encargado de ejercer con fines de defensa nacional la fiscalización sobre toda la actividad colombófila.

El año pasado el presidente y el secretario general de la Federación Colombófila Argentina remitieron una petición solicitando la adhesión de nuestra provincia al régimen nacional contenido en el decreto ley 17.160/43, que fue recibido por nuestro bloque con la firma de su presidente Juan Carlos Galanzino y su secretario, Sergio Leviatán.

Además, señor presidente, fue solicitado, por la Sociedad Colombófila del Valle, por medio de una nota que recibimos en nuestro bloque firmada por su presidente el señor Ricardo Gone y su secretario Rubén Peña, de manera que varias provincias se han adherido a esta ley nacional como las provincias de San Juan, Chubut, Mendoza, Buenos Aires y San Luis.

Por tal motivo, señor presidente, impulsamos la sanción de esta ley que adhiere a la normativa nacional vigente y crea un Registro Provincial de la Actividad Colombófila, en el que inscribirán todas las entidades públicas o privadas y las personas que sean tenedoras o poseedoras de palomas de carrera mensajeras y que desarrollen actividades que se relacionen con la cría y educación de dichas aves en la provincia de Río Negro. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

28 – JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE FAMILIA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 394/08, proyecto de ley**, el Poder Judicial debe adoptar los recaudos necesarios para el cumplimiento del inciso d) del artículo 23 de la ley número K 4199, en relación al número de Defensores de Pobres y Ausentes y de Defensores de Menores e Incapaces, para la implementación del Juzgado de Primera Instancia en materia de Familia número 7 con asiento en la ciudad de Cipolletti. Autores: Marta Silvia Milesi; Daniel Alberto Sartor; Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** A los efectos de la puesta en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia en materia de Familia número 7 con asiento en la ciudad de Cipolletti, creado por la ley número 4.307, el Poder Judicial -conforme las disposiciones del artículo 224 de la Constitución provincial-, debe adoptar los

recaudos para que se incluya la aprobación en el próximo presupuesto judicial de los recursos correspondientes a los nuevos organismos, de conformidad a lo establecido por el artículo 23 inciso d) de la ley 4.199 del Ministerio Público.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Daniel Sartor, Juan Cides, Marta Milesi, legisladores.

Viedma, 7 de julio de 2008.

Ref.: Proyecto de ley 294/08

Sra. Presidenta de la Comisión de Asuntos
Constitucionales y Legislación General
Dra. Nelly Meana
Su despacho

En el presente proyecto, en el artículo 1º, donde se hace referencia a la ley número 4199, se debería hacer referencia a la ley provincial K número 4199.

Saludo muy atentamente.

Firmado: doctor Oscar Machado, director general Digesto Jurídico.

Viedma, 08 de julio de 2008.

Expediente número 394/08. Autores: Marta Silvia Milesi; Daniel Alberto Sartor; Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de ley: El Poder Judicial debe adoptar los recaudos necesarios para el cumplimiento del inciso d) del artículo 23 de la ley número 4199, en relación al número de Defensores de Pobres y Ausentes y de Defensores de Menores e Incapaces, para la implementación del Juzgado de Primera Instancia en materia de Familia número 7 con asiento en la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la reformulación del artículo 1º donde dice: "...de conformidad a lo establecido por el artículo 23 inciso d) de la ley 4.199 del Ministerio Público", debe decir: "de conformidad a lo establecido por el artículo 23 inciso d) de la ley K 4.199 del Ministerio Público".

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, García, Muena, Pascual, Sartor, Morán de Di Biase, Tamburrini, Peralta, Gatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Milesi.

SRA. MILESI - Señor presidente: Hoy tenemos en tratamiento un proyecto que viene a completar la ley 4307, sancionada en el mes de marzo del corriente año, que establece la creación de un Juzgado de Familia para la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti.

Tal como lo planteamos en el proyecto que dio origen a la mencionada ley, la función que desempeña el juez de Familia tiene un carácter personal que hace que su presencia en las audiencias resulte obligatoria e indelegable, y por ello era imperiosa la creación de un nuevo Juzgado de Familia para la IV Circunscripción Judicial.

Con posterioridad, la procuradora general de la provincia mediante nota y en algunos casos en forma personal, nos manifestó la necesidad de que se tomen las previsiones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 23, inciso "d", de la ley número 4199, denominada ley Orgánica del Ministerio Público, en cuanto exige que en cada Circunscripción Judicial exista un número acorde de Defensores de Pobres y Ausentes y de los Defensores de Menores e Incapaces, para atender los intereses en conflicto por cada Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería, de Familia existentes.

En el convencimiento de que efectivamente corresponde prever conjuntamente con la creación del Juzgado de Familia, el funcionamiento de las Defensorías de Pobres y Ausentes, como así también las de Menores e Incapaces, tal como lo plantea la procuradora, es que propiciamos la sanción de este proyecto que dispone en forma directa lo que en definitiva se pretende, que es que al momento de poner en funcionamiento el Juzgado de Familia con asiento en Cipolletti, creado por la ley 4307, se tenga también en cuenta lo establecido por la Ley del Ministerio Público en cuanto a las defensorías que el mismo requiera.

Por tal razón adelanto el voto favorable de nuestra bancada. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular **el expediente número 394/08, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

29 – PROGRAMA DE JORNADA ESCOLAR EXTENDIDA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 489/08, proyecto de ley**, que aprueba el modelo de contrato de Préstamo BID a suscribirse entre la provincia de Río Negro y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el modelo de contrato de garantía a suscribirse entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) dentro del Programa de Jornada Escolar Extendida de la provincia. Autor: Poder Ejecutivo. (Única Vuelta)

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

-Se lee (Ver presentación de proyectos 489/08)

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 08 de julio de 2008. Expediente número 489/08. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Aprueba el modelo de contrato de Préstamo BID a suscribirse entre la provincia de Río Negro y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el modelo de contrato de garantía a suscribirse entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) dentro del Programa de Jornada Escolar Extendida de la provincia.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, García, Muena, Pascual, Sartor, Morán de Di Biase, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez.

SR. SÁNCHEZ - Gracias, señor presidente.

Para fundamentar el proyecto que está en tratamiento que tiene que ver con el modelo de contrato de préstamo entre el BID y la provincia de Río Negro y el modelo de contrato de garantía entre el BID y el gobierno nacional, la autorización al gobierno provincial para suscribir este crédito y también la autorización al gobierno nacional para ceder en garantía del préstamo las regalías y la coparticipación. Crédito que va a estar destinado a financiar el proyecto de Jornada Extendida para la provincia de Río Negro, programa que exige la Ley Nacional de Educación que obliga a las provincias que antes del 2010 tengan el 30 por ciento de sus matrículas con jornada extendida. La provincia de Río Negro ya ha avanzado sobre este programa durante el 2006, 2007 y 2008, el costo total del programa son 65 millones de dólares, de los cuales 58 millones y medio son financiados por el BID, que es el crédito que se va a contraer, y 6 millones y medio es la contrapartida provincial. Aquí hay una diferencia, presidente, con los demás créditos contraídos con el BID, en los créditos anteriores la relación era 70 y 30, o sea, 70 por ciento prestaba el Banco y el 30 por ciento tenía que poner la provincia, aquí solamente la contrapartida es del 10 por ciento.

Además, también quiero resaltar como ventaja la tasa de interés, que es aproximadamente del 6 por ciento anual, cuando las demás tasas rondaban el 7 y medio por ciento anual, esta tasa no existe en el mercado bancario nacional. Hoy las tasas están rondando el 20, 24 por ciento anual, y el plazo es hasta 25 años, con 5 años de gracia, cinco años para el período de reembolso que teóricamente empezaría a correr a partir del segundo semestre del 2008, y los intereses se empiezan a abonar a partir de los 6 meses de la firma del contrato así que estaríamos pagando intereses a partir del 2009.

El monto aproximado de los intereses, señor presidente, sería entre 10 y 12 millones de pesos, aproximadamente 4 millones de dólares, durante los primeros 5 años pagaríamos solamente intereses, 12 millones de pesos, y a partir del quinto año también sería amortización de intereses y capitales, y estaríamos aproximadamente con un monto que andaría entre los 20 y 22 millones de pesos, una cifra que está dentro de las posibilidades de la provincia, que no va a afectar su solidez fiscal, que no va a afectar el compromiso fiscal que tiene con la nación, que también ha revisado la situación fiscal de la provincia y que también es garantía, con lo cual estaríamos, en alguna medida, con el aval de la provincia para llevar a cabo este proyecto.

Este proyecto, que va a ser administrado por la Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo de la provincia de Río Negro, que podrá, si lo cree conveniente, contratar a la agencia especializada de las Naciones Unidas, va a permitir, como en el caso del equipamiento municipal, que no se pague IVA, es un importe importante, el 21 por ciento sobre los bienes adquiridos y sobre las obras. Cobra una comisión que está relacionada, aproximadamente al 3 por ciento sobre el costo de cada una de las licitaciones. De cualquier manera representa una ventaja, vuelvo a repetirlo, porque significa la exención del impuesto al valor agregado. Va a estar fundamentalmente en el área del Ministerio de Educación, tendrá la responsabilidad técnica sobre todas las acciones del programa actuando a través de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y todos los proyectos serán confeccionados por el Área Técnica de Educación y

de Obras Públicas de la provincia, para que después se lleven a cabo las licitaciones a través de la Unidad Ejecutora.

Creo, señor presidente, que las ventajas de este crédito son palpables, si lo comparamos con la realidad del mercado bancario nacional, no hay cuestiones que discutir, además también creo que es bueno reconocer cuando en esta Cámara discutimos el financiamiento provincial a través de los PAF, quedó perfectamente aclarada cuál es la situación de la provincia con relación a la deuda, qué era lo que impactaba fundamentalmente en la deuda provincial, qué era el CER, que esto hacía que se incrementara la deuda y que la proyección de la deuda provincial llegaba a su pico máximo entre el 2008 y 2009 y después empezaba a decrecer, porque la mayor parte de la deuda, que es con el gobierno nacional, en estos últimos años la hemos refinanciado al 6 por ciento, sin CER, lo que hace que la deuda cada vez tenga menos impacto sobre el presupuesto provincial. Además, hay una realidad, la deuda esta que vamos contrayendo empieza a tener impacto cuando pagamos intereses y capital, que es a partir del quinto año cuando empieza a decrecer el impacto de la deuda que tenemos fundamentalmente con el gobierno nacional, que ésta, teóricamente, se cancela definitivamente entre el 2015 y el 2020. No hay impacto con este crédito sobre la situación fiscal de la provincia, que sabemos que la provincia tiene un compromiso con el gobierno nacional, que debe ir cumpliendo permanentemente, que tiene que ver con su relación de deuda sobre sus recursos, sobre el equilibrio fiscal primario, son relaciones que se van cumpliendo, y vuelvo a reiterar que el gobierno nacional lo ha evaluado. Digo que las proyecciones están perfectamente transparentes en la medida que haya una situación normal, es decir, cuando hablo de una situación normal, que haya un nivel de crecimiento, no del 9 por ciento pero quizás del 5, que haya un nivel de inflación normal, no va a haber absolutamente ningún inconveniente, como realmente confiamos que la situación de este país va a ser normal y que la provincia de Río Negro no va a tener absolutamente ningún inconveniente en pagar sus deudas y en pagar también esta deuda, como también confiamos –lo dije anteriormente- que el gobierno nacional cumpla el compromiso federal que tiene con las provincias en relación a sus deudas y en relación a los recursos coparticipables, esto le va a dar todavía mayor garantía a la provincia de cancelar sus compromisos.

Por todo esto, señor presidente, más allá de que específicamente sobre el programa se va a referir la presidenta de la Comisión de Educación, hay que tenerlo en cuenta porque estamos haciendo una inversión en Educación, fundamentalmente en aquellas escuelas carenciadas, en aquellas escuelas pobres, en aquellas escuelas que le vamos a dar, en alguna medida, igualdad de oportunidades.

Quiero relatar una anécdota que me ocurrió cuando era intendente de la ciudad de Allen y que tiene que ver con los chicos que van a las escuelas rurales. Los chicos de las escuelas rurales de Allen, los que iban a nivel medio, tenían inconvenientes para acceder porque no tenían transporte, entonces me reúno con la supervisora para ver cómo lo podíamos solucionar y una de las cosas que me comentó y me quedó grabado fue que me decía: sí, vamos a hacer un gran esfuerzo para que los chicos de las escuelas rurales vengan a nivel medio pero después se nos quedan en el camino, porque el nivel de estos chicos, en estas escuelas rurales, no es lo mismo que el de las escuelas urbanas y después, en alguna medida, empiezan a dejar de ir a la escuela. Este proyecto los va a equiparar, les va a dar las dos posibilidades, porque además, en el caso de Allen, ya están trabajando sobre las escuelas rurales que van a hacer, las escuelas número 68 y 54. Así que por todo esto, presidente, adelanto el voto favorable de mi bancada. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

SR. PESATTI - Señor presidente: El artículo 14 de la Constitución nacional establece claramente que todos los habitantes de la República tienen derecho a la Educación y en su artículo 75 inciso 19), le confiere al Poder Legislativo de la Nación la atribución de sancionar leyes de organización del Sistema Educativo que consoliden la unidad nacional respetando –y esto debemos subrayarlo- las particularidades provinciales y locales que garanticen el ejercicio de este derecho, conforme los principios de igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna.

El desarrollo del derecho a la educación también se encuentra respaldado por el artículo 26 de la Declaración Internacional de los Derechos Humanos y por la Convención Internacional de los Derechos del Niño a las que nuestro país adhiere plenamente.

A pesar de la expresa claridad de las normas, señor presidente, es casi una constante de nuestra historia contemporánea la considerable distancia entre el deber ser y la realidad que resulta por aplicación de las mismas.

El cuadro actual del sistema educativo argentino no escapa mucho de esta situación y presenta preocupantes desigualdades de distinta índole que afectan, de lleno, el ejercicio del derecho a la educación.

Gran parte de lo dispuesto en el marco normativo y de valores de la legislación nacional –si bien compartido por toda la sociedad argentina- espera convertirse aún en una realidad. En nuestro país, casi a modo de regla general, las leyes no sancionan situaciones existentes sino que constituyen un programa de acción que debe cumplirse.

Para ello, la transformación de las condiciones que permitan garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, debe ser un objetivo central de todos los actores sociales y políticos de la República. Sólo sobre la base de este consenso fundamental podrá edificarse una verdadera política de estado previsible y sostenida para todos, que coloque a la justicia social como una verdadera prioridad de la agenda de las políticas públicas.

Sabemos que es en el campo de la educación donde se prefigura el futuro de los países y como ya lo supieron los griegos, la educación es el vehículo a través del cual las sociedades garantizan su proyección en el tiempo. Los atenienses la consideraban como el verdadero signo que identifica la reproducción de la condición humana, el modo a través del cual el hombre se auto construye para

fortalecer la pulsión básica que compartimos con el resto de las especies, que se vincula con la continuidad de las generaciones en un camino que ha sido siempre objeto de reflexión de la filosofía y de las religiones.

Nadie duda, en esta era del conocimiento, que el bienestar del hombre depende como nunca de una educación de calidad y excelencia, y que para alcanzar los objetivos de justicia social, crecimiento, desarrollo económico y ciudadanía democrática, la educación es el norte estratégico que debe guiarnos. Estos objetivos son indisociables: no tendremos crecimiento económico sostenido sin justicia social y ciudadanía, como tampoco lograremos justicia social y ciudadanía sin crecimiento económico. Para ello la educación nos convoca a renovar compromisos.

Los argentinos hemos comenzado a recuperar la idea de un futuro compartido y a reconstruir el imaginario de una nación más integrada y más justa, que recupere y reafirme los valores que fueron erosionados en las últimas décadas: el trabajo como eje principal de la dignidad de las personas, el reconocimiento y respeto de la diversidad, la importancia de la solidaridad y el esfuerzo de todos, la integración y la participación social y económica crecientes de nuestro pueblo, y la lucha sin claudicaciones por más equidad, igualdad y justicia social.

También los argentinos -felizmente- estamos recuperando la convicción de que el Estado debe constituirse en la garantía de que estos valores alcancen al conjunto de la sociedad, sin ningún tipo de exclusiones.

No partimos de cero. La educación pública universal y de calidad es uno de los pilares básicos sobre el cual se apoyan las características más nobles de nuestra tradición histórica: un país abierto a todas las culturas, nacionalidades y religiones, con gran capacidad para integrarlas sin discriminaciones; un país con procesos dinámicos de movilidad social e igualdad de oportunidades; un país creativo, capaz de brindar aportes significativos en la cultura, la ciencia y la tecnología.

Aún con importantes asignaturas pendientes, la educación argentina jugó un rol protagónico en la construcción de una sociedad integrada durante buena parte del siglo XX. En tiempos particularmente difíciles, a pesar de las políticas de oscurantismo y persecución impuestas por los gobiernos dictatoriales y del abandono y desatención a la que fue sometida por las estrategias neoliberales, la escuela pública mantuvo la presencia y la voluntad de integración a lo largo y a lo ancho del país.

Sobre la base de esta sólida tradición educativa, recogiendo los resultados de los debates que, como en el Congreso Pedagógico Nacional, se han realizado desde la recuperación de la democracia, y para reafirmar nuestro derecho a un mejor futuro, la educación debe volver a ser una prioridad nacional. Para ello es necesario el compromiso del conjunto del Pueblo Argentino.

Un gran paso adelante en esta dirección se ha dado con la sanción de la ley número 26.075, que asegura la financiación creciente de la educación, la ciencia y la tecnología, hasta alcanzar un equivalente al 6 por ciento del Producto Bruto Interno en el año 2010. Los gobernadores provinciales, representantes de diversos sectores de la sociedad argentina, y la casi totalidad de los legisladores del Congreso de la Nación, apoyaron y aprobaron esta iniciativa del Poder Ejecutivo, expresando un amplio consenso, pocas veces visto en la historia de la educación.

La sanción de la Ley de Financiamiento brinda al Sistema Educativo, la ciencia y la tecnología, una plataforma previsible de recursos financieros sobre la cual pueden planificarse y sostenerse en el tiempo los cursos de acción necesarios para la profunda transformación de estos sistemas.

Otro paso adelante en la dirección de convertir a la educación en una política de Estado y en una prioridad nacional, ha sido la Ley de Educación Técnico-Profesional, que sienta las bases y provee los recursos para una política destinada a recuperar la cultura del trabajo y a brindar una alta formación técnica para nuestros jóvenes, con el objetivo de fortalecer el desarrollo económico y la industria nacional.

En síntesis, los problemas de fragmentación y desigualdad económico-social y educativa, profundizados en la década pasada y a comienzos de la presente; el nuevo escenario creado por el proceso de recuperación económica; la necesidad de dar respuestas a los desafíos que surgen de las transformaciones sociales recientes, y la voluntad de colocar a los derechos educativos en el centro de los objetivos de justicia social consensuados por los argentinos, requieren un nuevo marco normativo general.

La promulgación de la Ley Nacional de Educación, sancionada por el Congreso Nacional el 14 de diciembre del 2007 fue el resultado de un extenso y fecundo debate del que participaron todos los actores del Sistema Educativo y garantiza la inclusión paulatina de todos los chicos a los diferentes niveles de escolaridad.

Río Negro cuenta con 658 establecimientos educativos de los cuales 315 son de Educación Primaria. Dedicamos aproximadamente el 4,6 por ciento de su PBI al financiamiento de la Educación. De ese total se aplica un 83 por ciento a gastos de personal, un 13,5 por ciento a otros gastos operativos y un 3,5 por ciento a gastos de capital.

Si bien estas cifras presentan para la educación primaria indicadores de eficiencia semejantes a los de nación, otros indicadores ponen de relieve importantes problemas de repetición y sobre-edad. La repetición elevada en el primer grado y en el quinto grado ponen de manifiesto que más del 30 por ciento de los niños están por encima de la edad ideal. De la cohorte que ingresó a primaria en el 2004 se estima que sólo el 60 por ciento de los niños egresarán de la primaria en el tiempo prescripto. La repetición y la sobre-edad afectan especialmente a los alumnos de menores ingresos.

En el nivel medio se acentúan las tasas de repitencia y abandono, estimándose que del total que ingresó al nivel en 2004 sólo egresará el 43 por ciento. Diversos estudios, por otra parte, han demostrado que la permanencia y el desempeño de los alumnos en nivel medio depende fundamentalmente de la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje de los niveles educativos previos.

Un análisis de la UNESCO indica que si bien el nivel de los niños argentinos se encuentra por encima de la media de los países de la región, los alumnos presentan deficiencias importantes en el aprendizaje. En el caso de Río Negro, evaluaciones tomadas en el año 2003, en 3° y 6° grado, indican que cerca del 40 por ciento de los estudiantes no logran reunir los contenidos mínimos al cabo de cada uno de estos ciclos.

Los niños y niñas afectados por la repitencia, la sobre-edad y los bajos niveles de aprendizaje pertenecen a los estratos de menores recursos, provienen principalmente de familias de magros ingresos y de áreas rurales. Asimismo, la mayor parte de este grupo de estudiantes conformarán parte del 57 por ciento de la cohorte de ingreso que no logra egresar de la educación media.

Si bien la situación socio-económica de los hogares es uno de los factores principales que llevan a los alumnos de familias de menores recursos a tener un rendimiento bajo, la calidad de la oferta educativa es también un factor crítico en el desempeño de estos alumnos.

Sabemos que éste es quizás el principal desafío del momento. Nos encontramos en la región más desigual del planeta y en un país que atravesó por uno de los procesos más regresivos en la distribución del ingreso de su historia. Por ello es necesario un papel activo del Estado para producir importantes transformaciones en este punto, un Estado limitado a políticas sociales focalizadas, asistenciales y parciales no está en condiciones de producir un cambio de tal magnitud.

En este contexto, la educación es la política pública por excelencia para promover una sociedad más justa, más fraterna, más libre y más integrada.

Una educación pública, universal y de alta calidad para todos, no caben dudas que constituye el factor determinante para revertir los procesos de fragmentación y desigualdad social que se profundizaron en las últimas décadas.

En este sentido es necesario considerar dos perspectivas de acción diferentes. La primera de ellas está vinculada a la generación de condiciones educativas que permitan igualdad de posibilidades de acceso a los aprendizajes que el Sistema Educativo debe transmitir. Ante la actual magnitud de las desigualdades, es necesario desarticular los mecanismos que promueven la subsistencia de circuitos educativos de calidad diferenciada y garantizan la reproducción de la desigualdad de origen.

Políticas activas del Estado en este aspecto nos obligan a desarrollar estrategias integrales para dotar a las familias y alumnos de las condiciones que les garanticen acceso, permanencia y egreso de los distintos niveles del Sistema Educativo.

La ley nacional lo establece claramente en su artículo 11 inciso e) cuando dice que es un deber del Estado *“Garantizar la inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad”*. Y en su artículo 28 dice expresamente: *“Las escuelas primarias serán de jornada extendida o completa con la finalidad de asegurar el logro de los objetivos fijados para este nivel por la presente ley”*.

Las escuelas de Jornada Extendida, señor presidente, están orientadas a brindar mejores condiciones de aprendizaje a través de un uso óptimo del tiempo escolar con el propósito de fortalecer procesos institucionales, prácticas educativas y espacios de aprendizaje que involucren a toda la comunidad educativa de los sectores más vulnerables de la población.

Este programa, que se implementa también en varias provincias de nuestro país, comenzó a ejecutarse en el año 2006 con 10 escuelas piloto y cuenta actualmente con 15 escuelas distribuidas en las diversas regiones de nuestra provincia.

A partir de la aprobación del financiamiento del BID, que es objeto de mi intervención, se comenzará a realizar un plan progresivo que en cinco años alcanzará a 88 escuelas y 20.720 alumnos. Nuestro bloque celebra este programa, aunque sobre la base de la experiencia piloto ya apuntada previamente, es imprescindible demorarnos en consideraciones que deben servir de base para que este nuevo endeudamiento que va a tomar la provincia cumpla con las expectativas sobre el que fundamos nuestro voto.

En primer lugar, y es de conocimiento público, las escuelas de Jornada Extendida que funcionan en la provincia tuvieron en su origen y también en su desarrollo hasta nuestros días, severos inconvenientes de distintos órdenes que abren interrogantes -que es de esperar no se repitan en esta etapa mayor- que la provincia comenzará a transitar con el financiamiento BID.

Hubo mucha sobreactuación del gobierno provincial al poner en marcha las escuelas de Jornada Extendida que en la práctica no tenían garantizados los recursos económicos ni la estructura edilicia necesaria para su funcionamiento.

Un caso para revisar lo apuntado lo devuelve la escuela 45 de Cipolletti a partir de los días de clase que allí se perdieron por las causas enumeradas y las demoradas y tardías respuestas que llegaron del Consejo de Educación para resolver los problemas de ese establecimiento.

En la escuela de Jornada Extendida del Barrio Guido de Viedma la modalidad se inauguró en un edificio que no había sido suficientemente acondicionado para la nueva práctica. Hubo que alquilar un edificio a tres cuadras de la escuela, para que funcione el comedor y se realicen los talleres. Diariamente los docentes deben franquear con sus alumnos una arteria de acceso a la ciudad, por la mañana a pie y sólo por la tarde en colectivo. En los inicios, la comida fresca, no llegaba siempre en orden a lo estipulado por la profesional a cargo de establecer la dieta, y los precios con los que eran adquiridos por contratación directa estaban por encima de todo sentido común. Hoy la dieta con alimentos frescos se alterna con preelaborados que acentúan el problema.

En una jornada organizada por el sindicato docente, a la que asistieron maestros de escuelas de Jornada Extendida de toda la provincia, se puso de relieve lo siguiente: los cargos son designados con carácter condicional; los talleristas son designados a término; los talleres se organizan en función de la cantidad de alumnos y no de los intereses de los mismos; no se respeta el espacio de encuentro docente

semanal; las horas institucionales se cumplen fuera de la jornada laboral preestablecida y no se abonan en función del tiempo reloj trabajado; no se cuenta con infraestructura edilicia y financiamiento acorde para los objetivos propuestos en los talleres; en la mayoría de los establecimientos no se cuenta con los espacios físicos adecuados para brindar el servicio de comedor; el Consejo de Educación no respeta el compromiso asumido de brindar el servicio de comedor con alimentos frescos e incorpora paulatinamente de manera cada vez más marcada alimentos preelaborados que no garantizan una dieta adecuada.

Como síntesis de este encuentro al que ya hicimos referencia, los participantes produjeron una serie de demandas con las que nuestro bloque acuerda en función del trabajo de relevamiento que llevó a cabo el cuerpo de técnicos de esta bancada, y que paso a enumerar: 1. Las condiciones laborales de los docentes de las escuelas de Jornada Extendida sólo deberán ser modificadas en los ámbitos de las paritarias correspondientes. 2. El Consejo de Educación deberá periódica y sistemáticamente publicar información detallada y escrita de la inversión monetaria que se realiza en cada una de las escuelas correspondientes a este programa. 3. El sistema debe garantizar el financiamiento para los insumos de los talleres en tiempo y forma a los fines de no repetir problemas actuales. 4. En las escuelas de Jornada Extendida que ya están funcionando y en las que se incorporen a partir de ahora, se deberá garantizar la estructura de cargos necesaria para sostener el proyecto, propendiendo a la estabilidad laboral de los docentes. En este mismo orden resulta necesario incorporar a la normativa la figura del acompañante pedagógico en la estructura de los talleres. 5. La designación de los talleristas deberá producirse sobre la base de la idoneidad y capacitación pedagógica de quienes se postulan para este fin, en orden a las necesidades institucionales y al diseño curricular de la provincia. 6. Las condiciones edilicias y los espacios físicos necesarios para llevar a cabo los talleres, el funcionamiento de los comedores, depósitos, SUM, sala de recursos y provisión de mobiliario deben estar en todo momento garantizadas para evitar los problemas que hoy en día pueden observarse en distintos establecimientos. 7. El cumplimiento de la resolución número 787/06 prorrogada por la resolución número 959/08 de este año, con respecto a la provisión de alimentos frescos para los comedores, constituye un imperativo que nuestro bloque quiere señalar con el mayor énfasis. 8. El Consejo Provincial de Educación debe proveer el transporte escolar a todos los establecimientos que lo requieran y promover mecanismos de evaluación cualitativa de los alumnos en los talleres por sobre criterios cuantitativos que nada dicen.

Señor presidente, es muy importante para la provincia extender el programa que nos ocupa y ello es argumento central para justificar nuestro voto a un nuevo endeudamiento. El objeto justifica nuestra decisión. Queremos que los hijos de esta provincia accedan a un programa que nació para garantizar equidad. Sabemos que hoy el Sistema Educativo no necesariamente produce valor sino que a veces lo acentúa. Una contradicción que debemos resolver con urgencia para que la sociedad de los años que vienen pueda cerrar la brecha entre los que lo tienen todo y los que nada tienen, entre los que pueden interactuar con éxito en la era del conocimiento y los que quedan al margen, excluidos para siempre.

Esperamos, y queremos confiar, que este nuevo endeudamiento cumpla con su fin. No queremos pensar que el proyecto aprobado por el BID es sólo una máscara urdida por el gobierno de la provincia para obtener recursos financieros. Una máscara que es una metáfora en la literatura de América Latina para indicar las formas que adopta la realidad de la que no somos ajenos, una realidad que nos alerta sobre la base de la experiencia que se acumuló en las escuelas piloto de este sistema. Por eso, nuestro bloque, en esta misma sesión, expondrá más adelante qué pretendemos; para que este voto que vamos a dar sea una garantía también de que no habrá máscaras, y que el proyecto que estamos auspiciando se ejecutará con eficacia para devolvernos una nueva identidad social, como todos seguramente queremos, en una provincia rica y para todos. Muchas gracias. *(Aplausos en la barra)*

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias legislador Pedro Pesatti.

Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

SRA. GARCÍA - Gracias señor presidente.

Desde hace varias décadas, se viven intensas transformaciones socio-culturales donde se visualiza a la sociedad en general, y en especial a los sectores más vulnerables, en un escenario complejo donde se ponen de manifiesto distintos procesos vinculados a la desigualdad, la desintegración y la exclusión.

Hablar de educación pública en este contexto implica, por un lado, definir lo público como política social del Estado en su responsabilidad de garantizar el acceso y permanencia al Sistema Educativo, reconociendo el derecho de la población a aprender; y por el otro, en considerar que en este acceso se condensan múltiples dimensiones que condicionan las trayectorias escolares de los niños y adolescentes; por lo tanto: abordar la problemática que atraviesan las familias en su tránsito por la escuela, es poner en cuestión, no sólo las dimensiones propias del Sistema Educativo, tanto institucionales como pedagógicas, sino dimensiones sociales que obstaculizan el acceso y permanencia de los niños y adolescentes en la misma. Allí donde la desigualdad está presente, donde las condiciones sociales marcan sus implicancias en el proceso de enseñar y aprender, las escuelas se ven obligadas a realizar esfuerzos por cumplir con la función social que les es inherente: Educar. Esto implica el desafío de repensar la escuela en su estructura, revisar los modos en que se organizan y valoran las necesidades y las ofertas educativas. Para compensar los efectos de una sociedad cada vez más desintegrada, se formulan programas y propuestas pedagógicas tendientes a democratizar e igualar las condiciones de aprendizaje sobre la base de la inclusión pensada no sólo como acceso, sino como presencia significativa para los niños y adolescentes en la escuela.

Se constituye así la escuela en un campo de prácticas complejas y contradictorias. Su mandato fundacional la concibe como una herramienta privilegiada del Estado moderno para igualar y reducir las diferencias culturales, la concibe como reproductora del orden vigente y basada en la construcción de un determinado modelo de ciudadanía.

Hoy, fragmentados los lazos sociales y cuestionado el modelo de organización social, se plantea en el seno del ámbito educativo, la necesidad de repensar los objetivos y apostar a la construcción de nuevas estrategias y significados sociales.

La tensión surge en poder abordar la inclusión desde la diferencia, inclusión que deviene en plantear lo educativo como posibilidad de significación y movilidad social; hace poco decía Karina Kaplan en un encuentro: *“pensar la escuela como espacio de lo posible, adjudicarle la capacidad de torcer destinos que se presentan como inevitables, presupone superar las funciones que tradicionalmente se le ha adjudicado”*. Ello no significa pararse en una posición optimista pedagógica, sino asumir que junto con las funciones más estudiadas de reproducción del orden social, la escuela tiene un papel de transformación. Significa que, junto con las determinaciones que delimitan las trayectorias estudiantiles, existen márgenes de libertad para forzar esos límites, que son preexistentes a la escuela y que ésta los hace más o menos suyos.

Los niños de contextos sociales más vulnerables ingresan al Sistema Educativo sin las herramientas necesarias para poder integrarse e integrar los conocimientos; las familias de estos niños muchas veces no encuentran en la escuela el sentido que les permite sostener el derecho de estudiar de esos niños; la escuela cuestionada en sus formas, no encuentra significado que brinda posibilidades.

En un contexto donde lo económico imprime marcas en la organización social; Bordieu, un estudioso, un sociólogo, escribe en 1987 que la cultura es un capital que, al igual que el dinero, circula y organiza a los sectores de manera particular. El capital cultural es transmitido e incorporado a través de los procesos de socialización; esos procesos que se inician en el interior de las familias terminan transcurriendo luego en espacios institucionales de nuestra sociedad moderna, tales como la escuela. Esta cultura también se encuentra distribuida de manera desigual y sobre ella cae el peso de la valoración y legitimación que la escuela imprime a través de sus mecanismos de transmisión, reproducción y acreditación.

Desde esta perspectiva, el fracaso escolar y la deserción se transforman en fenómenos complejos en los cuales se entrelazan múltiples factores: la pobreza, que lejos de plantearla desde un reduccionismo simplista es una condición contextual en donde trascienden de manera particular los procesos de enseñanza-aprendizaje y en donde la subjetividad de los niños y sus familias se encuentran comprometidas.

Los procesos de constitución subjetiva que transcurren en el contexto familiar, anudan de manera particular las potencialidades y limitaciones de lo que viene como posibilidad de aprendizaje. La escuela representa para muchos niños una nueva posibilidad de re-significar o rectificar su propia realidad.

El desafío, entonces, es pensar a la escuela en su función social de transmisión y reconstrucción del capital cultural, desde la cual se contribuya al tejido social, se generen nuevos lazos sociales, tratando de producir trayectorias sociales más equitativas e inclusivas. Reconociendo que los procesos de inclusión social son complejos y dinámicos, se presenta a la escuela como un factor fundamental aunque no suficiente para garantizar el éxito de los mismos. La existencia de una oferta escolar inclusiva, constituye para muchos una posibilidad de cambio en sus trayectorias escolares y sociales de nuestros niños.

El proyecto de Escuelas de Jornada Extendida, enmarcado en el Programa Construyendo Puentes Hacia Nuevos Desafíos, ha sido implementado en las escuelas de nivel primario común de la provincia de Río Negro, durante dos años, con resultados favorables.

Durante mucho tiempo se responsabilizó a los alumnos del éxito o del fracaso de sus estudios escolares. Algunos análisis dicen que las condiciones de desigualdades del contexto socio-cultural son casos importantes, y esto implicaría que mejorando las condiciones que les ofrecemos desde la escuela, la trayectoria educativa –como decíamos recién- puede torcer algunos destinos.

Dice Nora Glutz: *“Entre las condiciones de entrada y las condiciones de salida de un niño en la escuela existe una serie de mediaciones donde la experiencia escolar tiene un aporte trascendente”*.

La realidad nos muestra que en Río Negro hay muchos alumnos que se encuentran en situaciones de riesgo social y ven limitado su acceso al capital cultural, lo que se constituye en un factor de desigualdad. No disponen de las mismas oportunidades que otros niños, cuyo contexto les facilita el ingreso al mundo de la cultura y el tránsito por los distintos niveles de escolaridad, casi sin problemas.

En algunas instituciones de las distintas zonas de la provincia surgen indicadores preocupantes que acompañan a los indicadores nacionales, índices de repitencia, sobre-edad, desgranamiento, vulnerabilidad social.

Lo señalado precedentemente ha originado la posibilidad de orientar acciones hacia la optimización progresiva de los procesos educativos mediante el diseño de estrategias pedagógicas que tiendan a democratizar e igualar las condiciones del aprendizaje. Se ha tratado, en fin, de compartir estrategias educativas destinadas a una diversidad no jerárquica, teniendo en cuenta las diferencias de cada persona y de cada grupo.

En los establecimientos donde se ha establecido la modalidad de Jornada Extendida, se han podido brindar –aún con los problemas que mencionaba el legislador preopinante- mejores condiciones de concurrencia a los alumnos para acceder al dominio del conocimiento de los códigos culturales.

La experiencia –con sus más y con sus menos- constituye una propuesta superadora que permite repensar la organización de la escuela y el empleo del tiempo escolar, centrando sus esfuerzos en generar aprendizajes significativos, a partir de la consideración de las necesidades y los intereses, tanto de los alumnos como de los demás miembros de la comunidad educativa.

Las escuelas de Jornada Extendida permiten a los alumnos el alcance de otros espacios participativos que sirven para construir conocimientos de trabajo cooperativo y solidario, y además se

generan condiciones adecuadas para la articulación de los contenidos de las diversas áreas de conocimiento, el fortalecimiento mutuo y una gestión directiva compartida y responsable.

En fin, es una propuesta pedagógica que busca facilitar la construcción de los aprendizajes previstos en nuestros diseños curriculares; favorecer actitudes de participación, -tal como lo decía recién- de cooperación, de solidaridad y de responsabilidad, de inquietud por el entorno; una modalidad que se lleva adelante por medio de estrategias del taller, que permite aprender haciendo.

En este momento tenemos 30 escuelas en la provincia de Río Negro bajo este programa: La 308 de Viedma, la 317 de Roca, la 224 de Conesa, la 77 de Choele Choel, la 35 de Roca, la 54 de Allen, la 139 de El Bolsón, la 346 de Río Colorado, la 45 de Cipolletti, la 322 de Fita Miche, la 134 de Jacobacci, la 292 de Los Menucos, la 264 de Cipolletti, la 288 de Cinco Saltos, la 150 de El Bolsón, la 46 de Río Colorado, la 110 de Beltrán, la 46 de Colonia Juliá y Echarren, la 14 de Buena Parada, la 143 de Valle Azul, la 220 de Villa Regina, la 68 de Contralmirante Guerrico, la 191 de Sargento Vidal, la 242 de Peñas Blancas, la 13 de Ramos Mexía, la 326 de Ingeniero Jacobacci, la 81 de Sierra Grande, y la Escuela Pública de Gestión Social Antu Ruca. Poner en marcha esto, señor presidente, ha significado un incremento, en los dos años en Gastos de Personal, de 13 millones de pesos, hemos incrementado los cargos en 204; en términos de inversión, infraestructura y recursos, en estos dos años, hemos invertido 27 millones de pesos, el equivalente a 8 millones de dólares.

El proyecto de Jornada Extendida significa una jornada de 8 horas reloj; para los alumnos la jornada es de 40 horas semanales, incluidas 4 horas de áreas curriculares, comedor y talleres correspondientes, estos talleres por la tarde; esto significa una propuesta absolutamente integradora.

En este marco, señor presidente, sobre la base de la experiencia, es que se elabora el programa presentado al BID, es decir, en el marco de una experiencia evaluada, creo que esto fue tenido en cuenta por las autoridades del Banco al momento de otorgar el préstamo y también por la nación que figura como garante de este préstamo de la provincia de Río Negro.

Tal como lo explicó el presidente de la Comisión de Presupuesto, el crédito permitirá, con sus tres componentes, mejorar sin lugar a duda el Sistema Educativo rionegrino: 59,2 millones de dólares para realizar rehabilitación en un total de 88 escuelas, con sus respectivos equipamientos, materiales didácticos, computadoras, todo lo necesario para que la escuela funcione. Un millón y medio de dólares para el Programa de Capacitación en Servicio para alrededor de 3.000 docentes. Sólo los docentes, señor presidente, podemos hablar de las bondades de un sistema de capacitación que dure dos años, que sea permanente, que sea en servicio, o sea en el aula, y que además genere equipos de capacitación que luego van a poder seguir trabajando.

Otros dos millones de dólares para el fortalecimiento institucional, en tareas tales como los legajos únicos de docentes y alumnos; avanzar en sistemas novedosos de designaciones y licencias desde las supervisiones y de las propias escuelas. El desarrollo del padrón único de edificios, acompañando a la ya decisión de la nación de construir un legajo único de edificios. Se crea además el fondo estímulo para el mejoramiento educativo.

El programa, señor presidente, contempla, con esta actividad, criterios para la selección de escuelas, criterios para la rehabilitación de escuelas, así como un plan de adquisiciones y un plan operativo anual. En fin, considero que en esta presentación, tal como corresponde para acceder a un préstamo internacional, no hay aspectos dejados al azar, todo está previsto, estipulado y establecido.

No quisiera terminar, señor presidente, sin recordar las palabras de nuestro gobernador en ocasión de inaugurar las sesiones legislativas este año, y decía que debemos continuar trabajando en corregir la desigualdad, la exclusión, la marginación, rechazar aquello que interpretemos como inadecuado y fortalecer todas aquellas propuestas en aras de la dignidad humana, del respeto mutuo y de justicia para todos.

Esta propuesta, señor presidente, se merece el acompañamiento de todos los bloques. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Manso.

SRA. MANSO - Señor presidente. Toda propuesta que tenga que ver con asignar mayores recursos destinados a mejorar el servicio educativo, no sólo es bien recibida sino que despierta y genera expectativa sobre los objetivos que se pueden conseguir con esto. Yo no voy a hacer un análisis desde lo económico, tampoco desde teorías sobre la educación, pero sí me permití hacer un relevamiento de la realidad que hoy tenemos.

En este caso estamos aprobando una suma importante, 170 millones de pesos, que serán afectados a educación para un programa específico como es el de Escuela de Jornada Extendida. Un programa novedoso para nuestra provincia, para las escuelas de nivel primario, no tenemos casi antecedentes de esta modalidad, existen muy pocas escuelas que las identificamos como de doble jornada. En nuestra localidad, por ejemplo, la escuela 50 tiene en su historial un largo padecimiento para poder sostener esta modalidad, programa que presenta un marco teórico inobjetable y programa que está destinado a sectores de la población con muchas dificultades socioeconómicas, con sectores carenciados, socialmente en riesgo, sectores vulnerables y que posiblemente y ojalá encuentren en esta modalidad, las herramientas necesarias -como decimos los docentes- para adquirir conocimientos socialmente válidos que les permitan construir a futuro proyectos que le garanticen mejor calidad de vida. Planteada así, no nos debería saltar ninguna duda en aprobar esta propuesta y sin hacer ningún tipo de reflexión, ¿por qué aparecen las dudas? como bien dije, se trata de un proyecto novedoso y para todos aquellos que tenemos en nuestra historia personal muchos años de trabajo docente, nos movilizó esta propuesta y la curiosidad nos llevó a hacer un relevamiento de las vivencias en las escuelas que están realizando esta experiencia en aquellas que ya llevan dos años trabajando en esta modalidad como en aquellas que recientemente se han incorporado y tomo como ejemplo -ya se nombró en algunas

exposiciones- la escuela 45, ¿por qué?, fue la primera escuela que se sumó a este proyecto, ya lleva más de dos años trabajando con esta modalidad, es una escuela rural, es una escuela que tiene una matrícula de 160 alumnos, es una escuela que sobre el diagnóstico realizado sobre su comunidad educativa, los docentes elaboraron 7 proyectos para desarrollar la propuesta. Estos proyectos, sin duda, fueron evaluados, aprobados, aceptados y puestos en marcha; tienen jardinería y huerta comunitaria, teatro de títeres, comunicación y expresión, juegos matemáticos, computación, pero ¿qué pasa? En este momento, por ejemplo, la sala de computación está bien equipada, han recibido muchos equipos como aporte provincial y también del gobierno nacional, han improvisado la instalación en el hall de ingreso de la escuela porque no tienen el espacio físico adecuado pero no tienen conexión de Internet. En el resto de las escuelas, por ejemplo la 264 incorporada al Programa de Jornada Extendida, es una escuela que si bien es cierto recientemente se ha sumado, tienen sólo dos días, los martes y los jueves, que pueden desarrollar esta modalidad.

Vuelvo al caso de la 45, ¿por qué? Uno de los talleres ha recibido este año como recurso para la compra de todos los insumos, 4 mil pesos que, si hacemos un análisis de este monto, desagregamos este monto en la cantidad de alumnos que tiene, representa 2 pesos con 77 centavos por alumno por mes, si compran una pala para hacer la huerta no les alcanza para el rastrillo.

Sobrellevar adelante estos proyectos es en base a la esperanza y confianza que pone el docente -que eso nunca lo perdió- en que algún día llegará el material necesario, la cocina apropiada, las aulas faltantes, el salón de usos múltiples, los sanitarios especiales para alumnos integrados, porque en estas escuelas hay alumnos integrados, etcétera, etcétera. Todo por llegar. Mientras tanto, estamos en riesgo, en riesgo de que se pierda la credibilidad en el programa, por un lado, y por el otro le estamos privando a esos alumnos de la formación que les prometimos. Llevan dos años y seguramente tendrán que esperar un año más hasta alcanzar las modificaciones en el establecimiento para que realmente puedan trabajar todo esto que han proyectado.

Y haciendo un análisis de estos programas novedosos, no puedo dejar de mencionar lo que nos ha pasado en el Sistema Educativo en esta provincia, y me remonto a un programa también novedoso, innovador, progresista, en el nivel medio, como fue el CBU, que para aquellos alumnos que pudieron completar su ciclo de nivel medio con esta modalidad, salieron preparados de una manera que los hizo sentir orgullosos en el ingreso a la universidad. Tenemos ejemplos de ex alumnos que, cuando tuvieron que ingresar a la UBA, donde tienen el CBC, llamaron la atención, de manera que algunos profesores les preguntaron "de qué escuela vienen ustedes". Eran de una escuela pública de la provincia de Río Negro. ¿Qué pasó con ese proyecto, que pasó con ese programa? Se desestimó porque alguien dijo, por ahí, que los docentes no respondían, no se integraron; claro, siempre el hilo se corta por lo más débil.

Señor presidente: Nuestro bloque va a acompañar esta propuesta, pero por tratarse de algo tan importante y de tanta relevancia como es la educación de nuestros niños, mucho nos hubiera gustado contar hoy, en este recinto, con la presencia del señor ministro de Educación, que sin duda él conoce mejor que nadie todos los detalles de esta propuesta, y nos hubiera dado con sus respuestas la tranquilidad, que hoy no tengo, de que esto va a ser un proyecto exitoso.

Me interesa que esto sea así porque creo que somos también legisladores, también nos merecemos información, y estamos aquí, no por decisión personal sino por decisión de muchos ciudadanos que nos pidieron que estuviéramos aquí defendiéndolos y haciendo oír su voz, por eso, señor presidente, me interesa que esto tenga los mejores resultados, que es lo que todos deseamos, porque hoy estamos decidiendo aquí el futuro de muchos jóvenes. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Enzo Tamburrini.

SR. TAMBURRINI - Señor presidente, señores legisladores: Quiero dirigirme a ustedes para expresar mi profunda preocupación por la situación de mi querida provincia, pero en particular voy a hacer referencia a este tema de la educación, a fin de que, con este ejemplo, podamos interpretar lo que quiero plantearles.

Siempre tuve claro que la educación no es un gasto, más que un gasto es una inversión, que debe ser igualitaria para todos, brindando las mismas posibilidades de crecimiento y desarrollo para cada uno.

Podemos observar que nuestro suelo conforma una provincia continente, con todo lo que eso implica, rica en elementos de producción como pesca, gas, minería, turismo, ganadería, etcétera y, lamentablemente con dolor y asombro, veo que desde hace unos años a la fecha no existen políticas de desarrollo sino políticas de endeudamiento.

Día a día vemos cómo crece la deuda rionegrina, entonces me pregunto: ¿por qué nos alegramos?, ¿por el logro obtenido por esta gestión de un nuevo crédito ante el Banco Interamericano de Desarrollo, que va a ser destinado a la educación? Desde mi punto de vista no, la realidad lamentablemente marca, que nuevamente estamos debatiendo el crecimiento del endeudamiento. Y si hacemos un poco de historia vamos a encontrar que nuestros próceres, como el caso de Belgrano o más aún todos, soñaron un modelo de país a futuro, un modelo de país pujante, ellos lo hicieron sacrificándose, sacrificando su actualidad en su momento, en pos de un desarrollo a futuro, un futuro fuertemente consolidado. Situación que hoy no se ve, yo diría que se invierten los roles, hoy tristemente vemos que con estas políticas estamos sacrificando el futuro, en pos de vivir el presente, y me refiero al futuro, el que está integrado por los chicos que al día de hoy no tienen la capacidad ni la edad para darse cuenta de esta realidad.

En este sentido, bien sabemos, que otros Estados también toman créditos, pero dada su capacidad de gestión, crecimiento y desarrollo, demuestran que son provincias que no emplean este tipo de políticas, para endeudar a las futuras generaciones, sino que lo hacen en un marco de transparencia, seriedad, organización y planificación. Esto trae aparejado que en el corto, mediano y largo plazo, se obtengan resultados altamente satisfactorios.

Debo decir con vergüenza que, en Río Negro, hay escuelas que en la actualidad, estamos en julio del 2008, no iniciaron sus clases en sus respectivos establecimientos, como el caso de la Escuela Especial Número 11 de Sierra Grande, de la Escuela Especial Número 7 de Viedma, del CEM 116 de General Roca, entre otras escuelas más que han ido mencionando durante las demás alocuciones. Las escuelas de orientación técnica no tienen insumos para el dictado de las clases de taller, y así me podría explayar o extender largamente sobre todas las problemáticas que se presentan en educación, y no como hechos que se suceden en forma normal o natural en cualquier Sistema Educativo, sino por la falta de previsión, e incapacidad de llevar adelante una gestión ordenada y planificada, que le permita organizar y prever el debido funcionamiento del Sistema Educativo para beneficios de todos.

Ahora bien, esto me lleva a pensar y a reflexionar que las generaciones venideras, futuros egresados de estas escuelas, son los que en el futuro pagarán esta vergonzosa deuda, que se acumula, dejándonos a nosotros, los más jóvenes, sin la menor esperanza de crecimiento de cara al futuro, -para construir el Río Negro que todos queremos- y así todos juntos consolidar una sociedad digna e igualitaria y no un modelo que sólo sirva para legitimizar la explotación a la que estamos sometidos los rionegrinos, donde sólo unos pocos son los beneficiados a costa del sacrificio del conjunto de la sociedad.

Por todo lo expuesto les pido, que de una vez por todas tomemos real conciencia y recapitemos en torno al momento histórico que vivimos a fin de garantizar, en épocas futuras el real crecimiento y desarrollo de nuestra sociedad rionegrina, y no que estemos hipotecando el futuro de nuestra provincia, con esta toma sistemática de créditos.

Pese a no compartir en absoluto este tipo de políticas que lleva adelante esta gestión en cuanto a las diferentes problemáticas que se presentan en la educación, la salud, y otros aspectos en la provincia, no queremos ser un obstáculo en esta posibilidad que tenemos de darle a los chicos una contención un poco más amplia y una educación mejor. Por lo expuesto quiero adelantar el voto positivo, pese a todas estas consideraciones.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Mario De Rege.

SR. DE REGE - Gracias, señor presidente.

Quiero decir que comparto la preocupación del legislador Tamburrini porque creo que esta mayor erogación respecto de la implementación de la Jornada Extendida en la provincia de Río Negro significa, en este caso, la necesidad de un endeudamiento de 58 millones y medio de dólares con el Banco Interamericano de Desarrollo; me parece que en realidad este endeudamiento lo tendría que pagar el Estado nacional en función de que en la República Argentina desde el año 1994 tenemos un mandato constitucional de hacer una nueva Ley de Coparticipación, pero mientras no se dé esa circunstancia de tener una nueva Ley de Coparticipación -que seguramente va a tardar bastante más-, en vez de tratar de revertir el proceso de indefensión económica de las provincias lo vamos profundizando. Como bien decía en la muy buena fundamentación que hizo la legisladora María Inés García sobre la necesidad pedagógica y social, comparto totalmente respecto del programa de Jornada Extendida, no podemos menos que compartir, esto hay que hacerlo y adelanto mi voto favorable para la autorización del endeudamiento; pero digo que se profundiza la indefensión económica de las provincias. Hace menos de dos décadas las provincias tenían el doble de la masa coparticipable, hoy tienen el 23, el 24 por ciento de la masa coparticipable, el resto lo tiene el Estado nacional, y vemos, a nivel nacional, leyes que hablan de fines loables, como por ejemplo que Argentina gaste el 6 por ciento del Producto Bruto en educación, me parece muy bueno, y sobre todo que se gaste en esas cosas, pero ¿los recursos van a seguir saliendo de las provincias?, ¿vamos a hacer que las provincias se endeuden cada vez más en materia de educación? Las provincias, hoy por hoy -repito-, cada vez tienen menos recursos, los impuestos que aparecen como el impuesto al cheque, el aumento a las retenciones, son impuestos no coparticipables y consecuentemente el Estado nacional tiene cada vez más plata, no sabemos para hacer qué, o en todo caso para una política de subsidios que creo inconducente, que fue necesaria en un momento y que hoy resulta altamente dañina para el país.

Por eso, como digo, es muy bueno el Programa de Jornada Extendida pero lo tendría que pagar el Estado nacional, porque uno de los principales gastos que tienen las provincias -no sólo en Río Negro sino en todas las provincias argentinas- que es solventar, además del Sistema de Salud, el Sistema de Educación, por lo menos lo que se haga con el financiamiento externo que lo pague el Estado nacional y que la provincia, con su magro presupuesto, siga atendiendo el servicio de dar educación a los rionegrinos, salud, seguridad -como digo- con el 23 por ciento de la masa coparticipable, cuando hace dos décadas tenían las provincias más del doble.

Por eso tenemos que hacer esta salvedad, creo que nos estamos endeudando, autorizando a tomar un crédito por una cifra importante, 58 millones y medio de dólares no es un tema liviano, pero como digo, hay que hacerlo pero lo tendría que pagar el Estado nacional. Quizás no tengamos éxito en un corto plazo pero hay que dejar sentado que estos gastos los tendría que financiar el Estado nacional. Muchas Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias señor presidente.

Quiero compartir lo expresado por el legislador Mario De Rege, en cuanto a la necesidad de exigir a nuestros representantes nacionales en el Congreso de la Nación, la sanción urgente de la Ley de Coparticipación Federal, que es una manda constitucional que, de tenerla la provincia, garantizaría no sólo el servicio de educación, sino todos los servicios que en algún momento fueran delegados desde la nación a la provincia.

Si bien no comparto la política de endeudamiento del gobierno provincial, estoy convencida que si crece el gasto público en educación pública, bienvenido sea.

El fin del Programa de Jornada Extendida en la provincia de Río Negro, tal como lo expresa el proyecto que hoy estamos analizando, es mejorar la equidad de la educación primaria y contribuir a cerrar la brecha existente en las oportunidades educativas de los niños y niñas pertenecientes a distintos estratos de ingreso, esto, dice el proyecto, se logrará a través de una mejora en los resultados educativos de los alumnos de primaria provenientes de familias de menores ingresos. Para ello el programa financiará la extensión de la jornada escolar de 4 a 8 horas en escuelas primarias en beneficio de los alumnos en condiciones de vulnerabilidad social y educativa, de modo de garantizar más y mejor tiempo escolar. Comparto absolutamente el espíritu de este proyecto y quiero insistir en lo que ya anticipó el legislador Pesatti, que surgió de ese encuentro de Escuelas de Jornada Extendida, Escuela 35 de General Roca, Escuela 45 de Cipolletti, Escuela 68 de Coronel Guerrico, Escuela 77 de Choele Choel, Escuela 81 de Sierra Grande, Escuela 101 de Luis Beltrán, Escuela 111 de Cipolletti, Escuela 139 de El Bolsón, Escuela 154 de Allen, Escuela 167 de Chichinales, Escuela 219 de General Conesa, Escuela 220 de Villa Regina, Escuela 264 de Cipolletti, Escuela 288 de Cinco Saltos, Escuela 308 de Viedma, Escuela 317 de General Roca, Escuela 326 de Ingeniero Jacobacci, Escuela 343 de Bariloche, Escuela 346 de Río Colorado y Escuela 353 de Luis Beltrán, que son algunas de las Escuelas de Jornada Extendida que han trabajado y compartido experiencia sobre la implementación del proyecto, y quiero insistir en el pedido que hacen los maestros, que ojalá lo tengamos en cuenta para el futuro en el desarrollo de este proyecto, que es que toda modificación de las condiciones laborales se haga en el ámbito natural, que es el ámbito de las paritarias, que se brinde información detallada y escrita de la inversión monetaria escuela por escuela desde que comenzó a funcionar el Sistema de Jornada Extendida, que haya un financiamiento garantizado para los insumos de los talleres en tiempo y forma, para solicitar que en estas escuelas en proyecto de jornada extendida se revisen las plantas funcionales, las que ya están en funcionamiento, en pos de contar con la estructura de cargos necesaria para sostener el proyecto, propendiendo a la estabilidad laboral de los trabajadores de la educación, incorporar a la normativa la figura del acompañante pedagógico, incorporar talleristas con idoneidad y capacitación pedagógica acorde a las necesidades institucionales, no condicionar la cantidad de talleres a la matrícula de alumnos, garantizar las condiciones edilicias y los espacios físicos necesarios para llevar a cabo los talleres, instalar el comedor, depósito, SUM, sala de recursos, provisión de mobiliario, exigir el cumplimiento de la resolución 787/06 con respecto a la provisión de alimentos frescos para el comedor, transporte escolar, también a cargo del Consejo Provincial de Educación con el acompañamiento de un preceptor y la cantidad necesaria de móviles que cubran toda la matrícula, actualización del concepto bonificación por movilidad docente, garantizar condiciones de trabajo dignas, estables, garantías, que no lesionen derechos adquiridos, rechazar mecanismos convencionales de evaluación cuantitativa de los alumnos en los talleres, propiciando la evaluación cualitativa de los mismos. Esto surge, como decía, de un documento firmado por Pascual Mosca, secretario general de UnTER Central; Ricardo Berros, secretario adjunto de UnTER Central y Olga Martín, secretaria Nivel Primario de UnTER Central, insisto, estas conclusiones deberán ser tenidas en cuenta para que este proyecto de Jornada Extendida responda a ese espíritu que conlleva en sí el proyecto y que seguramente esta Legislatura deberá controlar que se cumpla con este cometido. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Bardeggia.

SR. BARDEGGIA - Gracias, señor presidente.

Creo que voy a empezar por lo que debería ser el final.

Hoy la provincia quiere hacer con endeudamiento lo que deberíamos haber hecho con recursos genuinos en forma gradual y con planificación, atento al objetivo de este expediente, de este contrato, que es la educación, ni más ni menos.

Hablamos del principio de gradualidad de las políticas públicas necesarias para cubrir en forma progresiva las demandas sociales en general, y muy especialmente las del Sistema Educativo. Claro que la gradualidad es fruto de otros aspectos fundamentales y centrales, como son la planificación de políticas públicas y la eficiencia en la aplicación de los recursos públicos para estos fines.

Respecto del primer punto, creemos y está claro que este Sistema Educativo no fue precisamente producto de esos criterios mencionados precedentemente, sino más bien que han sido fruto de años de improvisación y desinversión.

Con respecto al segundo punto, creemos que lo ocurrido desde el inicio de la gestión de actual gobernador, con algunas causas y algunos expedientes enviados a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, más que nada al comienzo de la gestión, con presunción de algunos de ellos, de irregularidades o al menos de dudas, se ubica en las antípodas de los necesarios criterios de eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

Podríamos hacer una lista muy larga de situaciones vividas en las escuelas, de carencia, de deterioro, de insuficiencia, que creo que algunos de los legisladores preopinantes ya la han realizado, así que no lo voy a reiterar. Lo que sí es cierto es que el presupuesto provincial en el 2003 era de alrededor de 1000 millones de pesos, el actual es de alrededor de 3600 millones de pesos, todo esto en un escenario de recuperación económica e incremento notable de los ingresos del Estado, claro que era posible entonces modernizar sustancialmente el Sistema Educativo provincial, al menos en sus aspectos prioritarios, como es el caso de la educación primaria y más específicamente de la Jornada Extendida que ahora estamos considerando, pero para ello se necesita lo que decíamos recientemente, gradualidad, planificación, eficiencia e idoneidad técnica fundamentalmente. La ausencia de estos aspectos básicos y elementales hace que debamos recurrir hoy a soluciones como la que se están proponiendo, esto es endeudamiento, más endeudamiento, es como una disyuntiva que no tiene opciones, esto es evidente, pero sepamos que es fruto de obsolescencia de las capacidades del Estado para atender derechos fundamentales de los rionegrinos, y lo que es peor, esta situación, esta falta de opciones frente a este

objetivo que es realmente importante, que de alguna manera convalida prácticas de malgasto permanente de recursos, es frecuente ir a alguna escuela y escuchar que por hacer algunos arreglos -esto es absolutamente frecuente- cobraron precios que están muy, pero muy por encima de los precios más altos del mercado, estos son los motivos que considerábamos, de alguna manera, inaceptables, por un lado se malgasta, no se cuida el recurso, obviamente que siempre es escaso, y también hay situaciones que hay que revisar como las mencionadas por el legislador De Rege, pero creemos que pone de manifiesto las situaciones de mal gasto.

Estas son las contradicciones que nosotros advertimos, el endeudamiento y las condiciones que naturalmente impone el prestatario, por definición hace que sigamos en este trance de mal gastar recursos o dólares en este caso, me refiero a lo que se paga y lo que se va a pagar en concepto de intereses de Auditorías del Programa de Préstamos y seguramente de Comisiones de Compromiso, como la que -si nos atenemos a algunos antecedentes que tenemos a mano- ya se han pagado, se vienen pagando con los préstamos para la modernización productiva, cerca de 2 millones de pesos hasta diciembre de 2007, y, seguramente cuando finalice el programa, se van a haber pagado alrededor de 7 millones de pesos, quizás un poco menos, pero estamos hablando de entre 2 millones 300 mil dólares, o 2 millones de dólares, que no es una cifra menor.

Con este préstamo, el que estamos considerando, también vamos a pagar intereses, auditorías, consultorías, comisiones de compromiso y gastos indeterminados, tal como figura en el ítem, en el expediente que estamos analizando, por la suma de 880 mil dólares estadounidenses, este es el costo al que quiero hacer referencia y este es el costo que significa o que implica la improvisación a la que yo me venía refiriendo anteriormente. Y por si todo esto fuera poco, la Unidad Ejecutora que coordina éste y otros programas con financiamiento externo, no está en ninguna ciudad rionegrina, tiene su sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pero para no irnos demasiado del tema, quiero repasar algunos aspectos -digamos- fundamentales del expediente, algunos conceptos que van a implicar los recursos para concretar este proyecto de Jornada Extendida, el expediente nos habla de Administración y Supervisión del Proyecto con 500 mil dólares, Auditorías con 500 dólares, Comisiones de Compromiso con 500 mil dólares, con el Programa de Modernización Productiva hubo un retraso de 18 meses, lo que implicó tener que comenzar a pagar estas Comisiones de Compromiso, por último, el concepto que mencionaba recién, de contingencias por 880 millones de dólares estadounidenses, lo que da un total de 2 millones 380 mil dólares, es una cifra realmente importante.

Con respecto a los otros componentes, claro está que son fundamentales, porque nos hablan de fortalecimiento institucional -absolutamente necesario- 2 millones de dólares, y para otro componente -también fundamental- 1 millón 300 mil dólares, como es la formación y capacitación docente y los estamentos directivos. En estos puntos debería existir, -creo que otros legisladores también lo plantearon- es indudable que debería existir mayor información, mayor desagregación, porque es muy difícil evaluar esto con montos tan importantes, como son los que totalizan estos dos que se mencionaron anteriormente, de 3 millones 368 mil dólares. Me parece que lo que planteaba la legisladora preopinante, Beatriz Manso, es absolutamente oportuno, hubiese sido necesario para poder llegar a mejores conclusiones y para poder lograr una mejor evaluación, haber contado con la presencia del señor ministro o al menos de algunos funcionarios de rango del Ministerio de Educación, hubiese ayudado.

La cláusula 3.04, quizás sea la más controvertida, o la que manifestaría de mejor manera lo que estamos intentando decir, el costo que va a tener esto. La cláusula 3.04, plantea que del financiamiento obtenido se pueden utilizar hasta 3 millones de dólares para reembolsos por gastos de obras, servicios o auditorías. Es un monto -como venimos diciendo- realmente importante y debemos tener en cuenta que en el Ítem Administración, que es otro de lo ítem existentes de la Unidad Ejecutora de Coordinación, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene presupuestado -me voy a referir ahora a datos del Programa de Modernización Productiva, es muy breve- 8 millones 760 mil pesos, es decir 2 millones 900 mil dólares obtenidos por este programa, el de Modernización Productiva, a lo que debemos sumarle ahora 500 mil dólares de este programa, lo que totaliza casi 3 millones 500 mil dólares estadounidenses para solamente el ítem de Administración.

También habría que agregar otros programas, como creo que es el PROMESA, que también tiene un componente de administración, con lo cual estamos hablando de una suma bastante mayor que la que dije recién, de 3.500.000 dólares.

Recursos para administración de un organismo de la Unidad Ejecutora de Coordinación que concentra mayores recursos que los propios organismos y reparticiones del Sistema Educativo provincial o quizás también podríamos decir, sin equivocarnos, del resto de los organismos provinciales. Para poner un ejemplo de lo dicho, debemos saber y tener en cuenta que la Unidad Ejecutora de Coordinación gastó en el año 2007, en el Programa de Modernización Productiva, nada más que en el ítem consultorías, 5 millones de pesos, lo que por ejemplo -y con esto no voy a hacer más referencia al Programa de Modernización Productiva- el CREAR y las Agencias Territoriales del CREAR, no pudieron gastar en cinco años más de lo que dura un mandato constitucional, cuatro años.

Entonces, estas son algunas de las incongruencias que nosotros queremos señalar, un organismo con sede en la ciudad de Buenos Aires, rico, y reparticiones provinciales pobres, que además son las que deben poner todos los días la cara para atender las demandas de los rionegrinos.

Otro tanto, es lo que ocurre con el Componente de Fortalecimiento de Organismos Públicos, tengamos en cuenta que la Unidad de Coordinación disponía de 8.652.000 pesos, acumulados desde que comenzó el programa hasta diciembre de 2007. Entonces, nos preguntamos cómo es posible que no se pueda usar la capacidad instalada que supuestamente ya quedó en el Estado provincial en virtud de los otros programas, si bien en educación los temas a auditar pueden ser muy específicos y esto es necesario atenderlo con especialistas, muchos aspectos que hacen al desarrollo del programa podríamos

atenderlos sin dudas con los cuadros técnicos que ya fueron capacitados para estos temas y para los cuales invertimos cifras realmente millonarias.

Otro aspecto que también, creo que de una vez por todas deberíamos tener en cuenta, que ya se ha hecho mención cuando se trató, creo que el 11 de septiembre de 2003, igual expediente, se tuvo que aprobar el contrato de Programa de Modernización Productiva, se habían planteado cosas similares.

En el territorio de Río Negro, en la localidad de Cipolletti está la Facultad de Ciencias de la Educación, con distintas especialidades, y por ahí creo que deberíamos considerar que en vez de consultoras que suelen ser un tanto onerosas, me parece que sería razonable pensar que se puede trabajar con estos estamentos universitarios de nuestra provincia, que además tienen el plus de conocer el Sistema Educativo por sus propias actividades de extensión e investigación educativa en temas pedagógicos y de gestión escolar.

Es decir, queremos señalar estos aspectos que nos hablan de que por atender las cosas tarde -que obviamente es necesario atenderlas- incurrimos en malgasto, incurrimos en costos sumamente excesivos que a la provincia le cuesta mucho obtener, y creemos que de haber existido estos criterios que mencionaba al principio, de eficiencia, de planificación, de gradualidad, no hubiésemos llegado a este extremo. De todas maneras como sabemos distinguir lo importante de lo accesorio, lo urgente y lo necesario de lo subalterno y como obviamente jamás pondríamos obstáculos o palos en la rueda, nosotros vamos a acompañar el proyecto porque queremos que la provincia cuente con las 17 escuelas que este programa va a hacer, queremos que la provincia pueda arreglar o rehabilitar las 80 escuelas para que los niños rionegrinos puedan asistir en mejores condiciones, queremos que se pueda capacitar a los docentes y a los directivos, y queremos que se pueda hacer el fortalecimiento institucional que el programa plantea. Así que por todo ello nosotros vamos a votarlo favorablemente. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Es para hacer algunas consideraciones respecto de este proyecto de endeudamiento o de préstamos que estamos tratando, pero también quería hacer una reflexión respecto a las expresiones del legislador Mario De Rege, donde de alguna manera reconoce la imposibilidad que tiene la provincia de Río Negro de afrontar con propios recursos el sostenimiento de la educación en esta provincia, donde solicita el debate con el gobierno nacional para aumentar la coparticipación a las provincias.

Quiero recordarle que su partido tuvo un presidente, Fernando De la Rúa, donde también tuvo la oportunidad de poder discutir sobre esta oportunidad de aumento de la coparticipación, hechos que no se dieron. Pero lo cierto también es que el gobierno nacional...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Señor legislador, ¿acepta una interrupción?

SR. PERALTA - No, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El legislador De Rege solicita una interrupción.

SR. PERALTA - No autorizo la interrupción.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El legislador no autoriza la interrupción.

Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Peralta.

SR. PERALTA - ...Lo cierto es que el actual gobierno nacional, señor presidente, ha planteado también beneficios a partir de la renta extraordinaria que está dando la exportación de la soja con el tema de las retenciones cuando habla de la construcción de nuevos hospitales, de casas para familias de escasísimos recursos que no pueden acceder a una vivienda digna y de mejoramiento de los caminos rurales, es decir que hay inversión en esta provincia, llegó inversión a partir también del programa "700 escuelas" que ha implementado el gobierno nacional, precisamente por un programa de estas mismas características, de un crédito obtenido a través del Banco Interamericano de Desarrollo, como también ha hecho inversiones a través del PROPASA para agua potable, cloacas, obras de infraestructura. Hay una presencia muy fuerte del Estado argentino en toda la obra pública que ha hecho el Estado rionegrino y que están haciendo muchos municipios en nuestra provincia, con mucha inversión en el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros habitantes, es decir que hay una presencia fuerte y permanente de este Estado nacional, tratando de cooperar con la provincia de Río Negro no sólo en el tema de sus arcas sino también en temas que tienen que ver con los servicios que el Estado debe brindarle a todos los rionegrinos.

Me quería remitir al tema del préstamo para decir, señor presidente, que no caben dudas que estamos aprobando un proyecto de relevancia que implica asumir un fuerte compromiso de nuestra provincia a futuro, en ese sentido, debemos destacar el compromiso que se expresa para con la educación pública y la búsqueda de igualdad de oportunidades. Sobre este aspecto aplaudimos y apoyamos irrestrictamente el proyecto de Jornada Extendida, no sólo por ser fiel reflejo del compromiso asumido por nuestro gobierno nacional sino principalmente porque reconocemos que la triste situación socio-económica que atraviesa nuestra provincia por distintas cuestiones pero, sobre todo, por las malas administraciones que han existido en esta provincia, necesita inevitablemente de políticas activas en procura de buscar equilibrar las oportunidades de las futuras generaciones de rionegrinos.

El Sistema de Jornada Extendida implica un reconocimiento a la dramática situación social que atraviesan amplios sectores de nuestra provincia, producto de una falta de políticas en materia educativa que ha ido acumulando con los altos índices de deserción escolar y repitencia, cuestiones éstas que las hemos manifestado en distintas oportunidades en este recinto, desde nuestro bloque y propone una enérgica presencia del Estado a la hora de buscar soluciones para los chicos que concurrirán a estas escuelas, soluciones éstas que lamentablemente no supieron dárseles a los padres que no cuentan con un empleo digno y perspectivas reales de progreso.

Por estas razones apoyamos firme y convencidamente esta apuesta a la mejora de la educación de los rionegrinos. Por eso valoramos esta apertura del Poder Ejecutivo provincial a las políticas que

desde el gobierno nacional se vienen proponiendo desde un tiempo a esta parte y por eso también adelantamos, como dijera el miembro informante de nuestra bancada, el voto positivo de nuestros legisladores.

Por otra parte, y sin entrar en discusión de los contenidos de la educación, el proyecto implica asimismo otro fuerte compromiso, que no es ni más ni menos que el compromiso económico que dejamos a las futuras generaciones, compromiso económico del que deberá hacerse cargo la gestión que suceda al gobernador y que seguramente terminarán de pagar, generacionalmente, los mismos chicos para los cuales se solicita este nuevo endeudamiento.

Por eso entendemos que el presente análisis no debe pasar solamente sobre las bondades del proyecto de Jornada Extendida, del que ninguno de nosotros tiene dudas de su conveniencia y necesidad imperiosa, en razón de la crisis social que históricamente padece nuestra provincia.

Y sobre este otro aspecto del proyecto, es decir, sobre el compromiso económico que implica este nuevo endeudamiento provincial, entendemos que como representantes del pueblo de Río Negro y en el marco de nuestro Sistema Republicano, tenemos el deber de controlar la gestión del Poder Ejecutivo y fundamentalmente velar por la correcta aplicación de fondos por los cuales comprometemos las futuras gestiones de gobierno.

Por tal motivo, señor presidente, impulsaremos desde nuestra bancada un proyecto de ley que pretende ejercer un control más, o mejor dicho, un mejor control, capaz de dotar de transparencia y responsabilidad al manejo de estos recursos. Esperamos que el bloque oficialista asuma con la misma responsabilidad institucional con la que nuestro bloque acompaña el presente proyecto, la sanción del mismo.

En la esperanza de encontrar en nuestros colegas legisladores el mismo compromiso democrático con el que hoy aprobamos esta ley, descontamos que de ser serios y responsables, aprobarán sin dudas el proyecto que nuestro bloque presentará, pero debemos confesar, señor presidente, que no fue fácil consensuar internamente el voto de los legisladores en nuestro bloque. Muchas fueron las horas destinadas al análisis y debate de este importante proyecto, que fue entregado en forma incompleta y con menos de 48 horas para su estudio, del cual, por cierto, no hemos firmado el dictamen que ha leído el secretario legislativo porque queríamos poder estudiar cada uno de los contenidos de este proyecto que nos enviara el Poder Ejecutivo, con prudencia, con responsabilidad, y ni siquiera hemos podido contar con un mapeo, o con un programa o un estudio de cuáles eran las propuestas de todos aquellos colegios que se pensaban o se piensa refaccionar, de cuáles son los nuevos colegios que se piensan construir, dónde se van a construir, es decir, que estábamos escasos de toda información, salvo el contrato, el convenio que debe aprobar esta Legislatura y que el gobierno firmará con el Banco Interamericano de Desarrollo.

Por ello, y aún cuando acordamos las bondades indiscutibles, por cierto, del proyecto de Jornada Extendida, creemos firmemente que no es la forma debida de gobernar, endeudar a las apuradas el futuro de los rionegrinos. Consideramos que casi tan importante como la educación, resulta la situación económica del Estado que le estamos dejando a los chicos. Chicos, vale destacar, que en definitiva -como lo decía anteriormente- terminarán pagando cada peso que culmina resultando de este nuevo endeudamiento. Por eso hablamos tanto de "*compromiso*", compromiso con una mejor educación pública, cuestión que queda fuera de toda discusión o reparo, pero también compromisos económicos, precisamente en una provincia plagada de deudas y de irresponsables manejos de anteriores compromisos económicos.

Con la responsabilidad de representar al principal bloque opositor, señor presidente, debemos destacar que de acuerdo a un informe presentado por el Ministerio de Economía de la Nación, la provincia de Río Negro es la más endeudada de las provincias patagónicas y la séptima en el plano nacional de provincias más endeudadas. Posee un stock de deuda total, al 30 de septiembre de 2007, de 3.197 millones de pesos, de los cuales, con organismos internacionales corresponden 322.468.000 pesos, es decir, un 10 por ciento del total de la deuda, aproximadamente.

No obstante lo abultado de ese monto, es de esperar que de acuerdo al paso del tiempo y con la incorporación de nuevos endeudamientos en los que ha incurrido la provincia, sumando la acumulación de intereses, se encuentre en el orden de los 3.400 millones de pesos.

Para dar una idea de la magnitud de deuda de la que se está hablando, debe decirse que para el presupuesto del año 2008 se presupuestaron gastos por un total de 3.218 millones de pesos, y con las modificaciones sufridas a lo largo del ejercicio, se ubica en un monto cercano a los 3.400 millones de pesos.

De acuerdo al presupuesto aprobado para el ejercicio 2008 el pago de servicio y amortizaciones de deuda tenía presupuestado inicialmente 528.064.057 pesos, y conforme se fue desarrollando el ejercicio, el monto mencionado anteriormente fue ascendiendo hasta llegar a la suma, para la ejecución del mes de mayo, de unos 540.251.000 pesos, esto representa un incremento en 5 meses de 12.187.478 pesos. Es decir, de seguir con esta política que sólo propone mayor endeudamiento para hacer frente a las vitales necesidades del Estado, estaremos arribando a un escenario en donde resultará insostenible a las futuras gestiones de gobierno honrar los compromisos asumidos anteriormente y a su vez mantener el normal funcionamiento del Estado. Concretamente, estamos hipotecando irresponsablemente a las futuras generaciones de Río Negro, sin siquiera vislumbrar un atisbo de gestión que proponga una salida alternativa a esta crisis.

El gobierno provincial a través de este proyecto, demuestra una vez más la carencia de ideas para solucionar las problemáticas sociales. Otra vez estamos adoptando el endeudamiento como única respuesta mágica a las necesidades de nuestro pueblo, otra vez deuda, otra vez pedir plata para poder hacer una escuela, para poder realizar una obra, y en definitiva, otra vez trasladar el problema a las

futuras generaciones. Por eso siempre es bueno recordar *“que no existen las soluciones mágicas”*. Esto puede parecer una obviedad, pero no lo es, al menos no cuando frente a nosotros tenemos un modelo de gestión que no concibe otra forma de gobernar que no sea la de endeudarse, un gobierno que en los últimos veinte años no ha tenido la capacidad para generar ahorros que permitan construir con recursos propios escuelas, y todas éstas, las que se han construido en los últimos 15, 20 años han sido con aportes del Estado nacional o con financiamiento internacional. En este escenario nos parece útil recordarle a nuestro gobernador, que cuando uno tiene problemas económicos, las primeras dos alternativas que debería manejar pasan: o por incrementar sus ingresos o por reducir los gastos innecesarios. Al parecer, este esquema no aparece dentro del ideario de la gestión Saiz, y esto surge palmariamente ante la ausencia de una política activa del Estado en procura de incrementar la producción rionegrina, como tampoco se deduce una conciencia -o al menos una conducta moral- por disminuir gastos.

Para ser más gráficos, señor presidente, existen en la ejecución de gastos y recursos, varios componentes que nos pueden ayudar a entender la situación del gasto de la provincia y nos dan una clara muestra de su eficiencia. Bajo concepto de *“servicios de ceremonial”* la provincia tiene presupuestado 2.839.000 pesos. En concepto de *“publicidad y propaganda”* la provincia ha presupuestado gastos por un total de 9.204.495 pesos. En el presupuesto aprobado, se preveían *“transferencias a empresas privadas”* por un total de 18.087.720 pesos, el vigente de acuerdo a la ejecución de mayo totaliza 37.014.500 pesos. Por *“transferencias a organismos internacionales para financiar gastos corrientes”*, justamente uno de los ítems que aparece en el contrato de financiamiento con el BID se presupuestaron 15.456.500 pesos. Además debe dejarse en claro que una gran parte de los recursos destinados a educación son mediante financiamiento proveniente del gobierno nacional, cuestión que manifestaba al principio de mi alocución. Es decir, señor presidente, -y ya voy terminando- le transmito una pregunta que en este momento se hace cada rionegrino en su casa: ¿por qué no antes de seguir pidiendo plata prestada, de seguir viajando nuestro gobernador a Estados Unidos a ver si consigue algún crédito, por qué no nos fijamos y repasamos bien adónde la gastamos y con qué nivel de eficiencia la empleamos?

O bien otra pregunta que surge es ¿cuál es el verdadero compromiso de esta administración?, y esto está dicho cuando sólo se concibe la educación a través de una ecuación económica que terminarán pagando los mismos chicos que se beneficiarían, como consecuencia del despilfarro que a nuestra consideración, repito, a nuestra consideración, hace su gobierno, que en los últimos veinticinco años ha representado nada más y nada menos que tres mil cuatrocientos millones de pesos de deuda -hay un gráfico que demuestra esto, lo estamos diciendo, esto está documentado- y que en lo que va de la gestión del gobernador Saiz, teniendo en cuenta que los primeros años, el año 2004, teniendo un superávit de más de 100 millones de pesos, hoy alcanza a este irracional endeudamiento que se encamina firmemente a doblar los dos mil cuatrocientos millones de pesos; es decir, hoy con los tres mil cuatrocientos millones de deuda, estamos próximos a duplicar el nivel de deuda que teníamos en el año 2002.

Esto motiva que nuestra bancada no crea en los Organismos de Control que posee el Estado rionegrino, y de esto tenemos antecedentes, muchos, que han pasado durante los distintos gobiernos en esta provincia, son antecedentes que no son menores, créditos otorgados que han desfinanciado a esta herramienta que tenía el Estado rionegrino que era el Banco Provincia, como a Crybsa, a Galme, a San Pedro, Aeronor, el famoso Aeropuerto de carga en la ciudad de General Roca que nos salió 5 millones de pesos y no bajan ni las palomas mensajeras hoy; o recientemente, señor presidente, a partir de una denuncia penal que realicé en el año 2004, también la utilización de los recursos de empresas del Estado rionegrino como Altec, lo que está demostrando que allí no se cumplió con lo que establecen las leyes y la Constitución para los funcionarios que administran estas empresas que tiene el Estado rionegrino, y ahí están las consecuencias.

No creemos o nos cuesta creer, dudamos del control del Estado rionegrino de sus organismos de control cuando se ratifica, el gobernador ratifica en la Fiscalía de Estado al doctor Alberto Carosio, a pesar de negarse a presentarse a la Justicia a declarar por el pago de más de 2 millones de pesos del Estado rionegrino, de este que está pidiendo créditos al Banco Interamericano de Desarrollo para poder construir un par de escuelas, lo ratifica en el cargo, nuestra bancada ha hecho, no se ha quedado muda, nuestra bancada presentó una denuncia penal que la hizo el legislador Martín Soria hace 15 días atrás, para solicitar también que se revealen el resto de los expedientes. Pero no estamos hablando sobre este tema, sólo lo quería mencionar como antecedente, como antecedente del despilfarro económico que han hecho los distintos gobiernos que han pasado en esta provincia desde el año 2003 a la fecha, y entonces, ¿qué me vienen a pedir a mí que hay que sentarse con el gobierno nacional para que se haga cargo de la educación?, démosle la salud, la seguridad, si este gobierno no es capaz de garantizar esto.

Este gobernador que es muy rápido para salir con declaraciones públicas defendiendo a alguien que tal vez necesita que lo salgan a defender, no hace con la misma rapidez las ejecuciones de obras que le están pidiendo los chicos para un colegio que tiene en 3 cursos, 238 alumnos, que dividen en el medio las aulas para que pueda funcionar primero y segundo año, y en esto no estoy mintiendo, hasta los mismos colegas del bloque oficialista conocen esta situación, no tuvo esa rapidez para sentarse con los chicos encadenados reclamando por algo que no es nuevo, que es del año 2005, dos o tres aulas más. Tengo que destacar, señor presidente, la actitud del vicepresidente de la Legislatura, del presidente del Bloque de la Concertación, cuando esta mañana junto a otros legisladores nos comprometimos a seguir gestionando para dar solución a este problema.

Quería decir todas estas cosas, porque no nos podemos quedar callados, vamos a acompañar con nuestro voto este endeudamiento, pero también, como decía anteriormente, hemos realizado la presentación de un proyecto, donde en el mismo, señor presidente, solicitamos al Poder Ejecutivo que deberá presentar ante la Comisión de Educación de la Legislatura mensualmente un informe detallando

los gastos correspondientes a los avances en la ejecución del programa con el máximo grado de desagregación del gasto ejecutado, asegurando la posibilidad de control ciudadano, y también que deberá publicar en una página web los datos presentados ante la Comisión de Educación a los efectos de que también podamos nosotros desde esa comisión tan importante que tiene esta Legislatura, hacer un control y un seguimiento de cómo se está invirtiendo en función de los aportes que van a llegar de un nuevo préstamo que está requiriendo nuestra provincia. Por ahora nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García.

Perdón, legisladora, le está solicitando una interrupción el legislador Mario De Rege.

SRA. MEANA GARCÍA - Se la concedo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Mario De Rege.

SR. DE REGE - Además el Reglamento Interno establece que si uno ha sido aludido tiene derecho al uso de la palabra, porque con las cosas que digo ya tengo suficiente como para que Peralta hable por mí, pero quiero aclarar que el legislador Carlos Sánchez explicó muy bien que la provincia está en condiciones de afrontar este endeudamiento, si no el BID no se lo daría, tampoco se lo daría el Estado nacional, que hace falta que apruebe la línea crediticia, pero lo que yo decía y me parece bueno que estemos discutiendo esto, porque estamos hablando de 58 millones y medio de dólares, es un tema que lo tenemos que discutir, es importante que esta Legislatura lo discuta, pero creo que cada vez más se va deteriorando la situación de las provincias, eso fue lo que dije textualmente, porque claro, si le preguntamos al ministro Tedesco, va a decir que es muy bueno el Programa de Jornada Extendida, sin duda que va a decir eso, y que hay que implementar en todas las provincias la jornada extendida, pero resulta que ya la educación con el nivel que tenía anteriormente de 4 horas, ya era una carga pesada para todas las provincias, no solamente para Río Negro, entonces, si la vamos a pasar a 8 horas para los sectores más vulnerables, y lo vamos a hacer a través de una asistencia crediticia, que sea el Estado nacional el que tome el crédito y que después lo pague, ¿por qué?, porque si no, en vez de mejorar la situación de las provincias, que hasta la presidenta dice que las provincias tienen una situación de sus ingresos cada vez más deteriorada, en vez de ir en el sentido contrario, le estamos agregando cada vez más costos, en este caso a través del repago de un crédito del BID, y como creo que el legislador Peralta es buen entendedor, a buen entendedor pocas palabras bastan. Muchas gracias, legisladora Meana García.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García.

SRA. MEANA GARCÍA - Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Perdón, legisladora, le está solicitando una interrupción el legislador Ademar Rodríguez.

SRA. MEANA GARCÍA - Todavía no pude comenzar y ya me están pidiendo dos interrupciones.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Lo anoto, señor legislador, lo paso a integrar esta larga lista de oradores.

SRA. MEANA GARCÍA - Le concedo la interrupción y lo sacamos de la lista de oradores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señora legisladora por su amabilidad.

Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Muy breve, señor presidente y gracias legisladora por permitirme esta interrupción.

Creo que hay algunos legisladores que no han leído el proyecto, este proyecto está acompañado, avalado y garantizado por el gobierno nacional, entonces creo que falta leer detalladamente el mismo, y les digo a los legisladores que reclaman la participación del gobierno nacional, que este programa es parte de la política educativa del gobierno nacional y les pido que erradiquemos de los futuros discursos que la provincia está sola en esto, no está sola. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Meana García.

SRA. MEANA GARCÍA - Señor presidente: Voy a tratar de ser breve pero verdaderamente es curioso cómo se está desarrollando este debate, porque se parte de una visión común, de la importancia del proyecto, de la necesidad de utilizar la educación, como tan brillantemente lo expuso la legisladora García, como herramienta superadora de las desigualdades sociales; se parte de una premisa común, todos acompañan pero todos siembran, de alguna forma, la duda.

Creo que tenemos que partir de una cuestión que está en nuestra Constitución y es que la educación es responsabilidad concurrente de la nación y de la provincia; se podrá decir que nos están acompañando, avalando, garantizando, también debemos decir que nosotros vamos a pagar la deuda, dentro de esa responsabilidad concurrente el Estado rionegrino se va a hacer cargo, una deuda que el legislador Peralta dijo: *"tendrán que pagar los propios beneficiarios del sistema"*, efectivamente se va a pagar, la provincia va a pagar en un plazo de hasta 25 años, pero nosotros aspiramos que aquellos beneficiarios del sistema hayan sido beneficiados por la movilidad social que sólo la educación puede traer y que estén en condiciones por el fruto de este programa, por lo que significa la educación como acceso a bienes, como acceso a futuro, que estén en condiciones de hacerse cargo de esta deuda.

Probablemente, si en lugar de estar solicitando un crédito para la educación lo estuviéramos solicitando para hacer un tren bala o para hacer una pista de aterrizaje en Anillaco, quienes paguen esa deuda en el futuro no estarían en condiciones de hacerlo, pero la educación lo va a permitir, señor presidente.

Se ha reprochado que el ministro de Educación no ha informado sobre este tema, creo que todos los bloques podían haber solicitado su presencia como lo hizo el nuestro, nosotros lo pedimos, el ministro vino con su equipo a informarnos y despejar nuestras dudas, y me parece que si vamos a aceptar este proyecto, si lo vamos a votar, no lo hagamos recurriendo a un recurso que es muy facilista, que es decir: voto para no poner palos en la rueda pero dudo, siembra la duda, ponga en el otro la responsabilidad; si votamos porque estamos convencidos que necesitamos más educación en Río Negro, que necesitamos

que aquellos que están más desprotegidos, que esa generación perdida, y no perdida por políticas que se llevaron a cabo en Río Negro, esa generación que se perdió en Río Negro y en el país porque nuestros chicos no tuvieron acceso a la educación y las familias perdieron hasta la cultura del trabajo, si nosotros votamos para que esa generación pueda recuperarse, votemos y dejemos de sembrar dudas, dejemos de esparcir sospechas, asumamos nuestra responsabilidad.

Con relación a las experiencias que se hicieron en nuestra provincia y que ahora se nos reprochan, en esa reunión que hicimos con el ministro de Educación y que fue muy interesante, más allá de las falencias que un programa en experimentación, sin duda va a tener, se nos dijo que el resultado de repitencia desde el 2007 al 2008 descendió de un 7,9 a un 6,7, y esto en gran parte se debe al éxito que tuvieron, a la influencia que tuvieron en el sistema, las escuelas de Jornada Extendida.

Este programa está siendo propuesto a través del PROMEDU a las otras provincias por la nación, por consiguiente es un buen programa. Este programa, ha sido hecho por los técnicos del Ministerio de Educación, sin ninguna auditoría externa, sin ninguna consultoría que lo prepare, fue hecho por técnicos nuestros. El artículo 3.4, que preocupa al legislador Bardeggia, va a permitir recuperar, va a permitir que se nos reembolsen, por lo menos parte de los gastos y de la inversión que ya hemos hecho en el programa, lo que hicimos en los últimos 18 meses antes de la firma del contrato, así lo dice el artículo. Esto, señor presidente, es leer con buena fe, es leer con confianza y es realmente apostar a la educación como inversión, que va a dar frutos, que va a permitir pagar con creces el préstamo que hoy estamos solicitando. Nada más.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, ingeniero Bautista Mendioroz y ocupa el sitio de la presidencia el vicepresidente primero, legislador Jorge Raúl Pascual.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Martín Soria.

SR. SORIA - Gracias.

Señor presidente, señores legisladores: No pienso hablar de la jerarquización, de las bondades y la calidad educativa y cultural que tiene la jornada extendida, como hizo alusión algún legislador preopinante; no suelo perder el tiempo hablando o recurriendo al arte de decir mucho para no hacer nada, tampoco pienso recurrir a la mentira diciendo que desde el 2006 se viene implementando exitosamente y con resultados muy favorables el Sistema de la Jornada Extendida en Río Negro, porque eso sería -como dije al principio- mentir, tampoco voy a recurrir a las incoherencias de decir que este crédito lo tenemos que tomar los rionegrinos porque el Estado nacional no nos ayuda. Si el Estado nacional no ayudara a la provincia de Río Negro, con ustedes gobernando "muchachos" ya estaríamos fuera del mapa argentino.

La legisladora Meana hacía alusión a que acompañan pero dudan, votan pero tienen miedo. Ayer nuestra presidenta -la presidenta de ustedes también, queridos amigos de la Unión Cívica rionegrina- decía desde la provincia de Tucumán que para poder proyectar el futuro es necesario recurrir y recordar el pasado. Y yo les voy a decir por qué acompañamos pero dudamos, acompañamos pero tenemos miedo. Los rionegrinos aún recordamos los 24 millones de dólares que le prestaron a Crybsa, ¿se acuerdan? 24 millones que desaparecieron, nadie los devolvió; 112 millones de dólares que le regalaban a Galme Pesquera ¿se acuerdan?, la empresa tampoco existe más; 3.8 millones de dólares que le prestaron y nunca devolvió la Firma Coerpe ¿se acuerdan? 8.4 millones de dólares que le prestaron a la firma TODDY, radicada en Uruguay ¿se acuerdan? 1.7 millones de dólares que le prestaron a la firma Lahusen de acá de Viedma, ¿se acuerdan, no? La historia cuenta que aquel Banco, el Banco de los rionegrinos, lo desaparecieron, lo vaciaron, por eso dudamos, por eso tenemos miedo, a pesar de que acompañamos, la historia nos recuerda que en los años 93, 94, a algún genio de Río Negro -esos que nunca faltan- se le ocurrió que los rionegrinos podíamos tener más energía y más barata y así íbamos a poder auto-abastecernos, acá, en la provincia de los ríos caudalosos, a este genio se le ocurrió firmar un contrato con una turbina, una usina a gas...

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Señor legislador, en la medida de lo posible, le solicito que se atenga a fundamentar el expediente 489...

SR. SORIA - Estoy hablando del crédito...

SR. PRESIDENTE (Pascual) - ...de lo contrario planteemos un debate libre en la sesión que usted quiera, discutimos los últimos 25 años de gestión de este gobierno provincial y de los distintos gobiernos nacionales de los cuales ustedes fueron parte....

SR. SORIA - Ahora sí...

SR. PRESIDENTE (Pascual) - ...le pido por favor que se remita al expediente que estamos tratando y la interpretación del Reglamento -le pido también que la lea- la hace el presidente, así que o se ciñe a lo que dice el Reglamento o de lo contrario le voy a dar la palabra al próximo legislador. Gracias legislador, continúe.

SR. SORIA - Bueno, no me dejan hablar del crédito, porque supuestamente estamos hablando de un crédito, un nuevo empréstito, una nueva deuda para los rionegrinos, ¡muchachos!, cuando uno debe 3400 millones...

SR. PRESIDENTE (Pascual) - ...diríjase a la presidencia legislador, los muchachos es para la tribuna.

SR. SORIA - ...Gracias, señor presidente. Cuando uno debe 3400 millones, seguir pidiendo plata prestada, seguir pidiendo plata a los de afuera, -ya no es pedirle plata a los de afuera, es pedirle plata a los de adentro-, es pedirle plata a nuestros hijos y a nuestros nietos, 5.600 pesos debe cada uno de nuestros hijos, cada chico que nace en esta provincia, nace con el sello en la cola, 5.600 pesos debe cada rionegrino después de 25 años de malos gobiernos, y yo venía a hacer alusión a los créditos, a los históricos créditos, para que después no digan incoherencias de que el Estado nacional no nos ayuda,

mire si el Estado nacional que con tanto cariño los recibe cada mes y medio al señor gobernador y al ministro de Hacienda, esta provincia como dije al inicio, hubiera desaparecido hace rato.

Y volviendo al crédito, que es lo que me permite hablar usted, señor presidente...

SR. PRESIDENTE (Pascual) - ...Gracias, legislador.

SR. SORIA - ...Como dijeron al inicio los miembros informantes de mi bancada, no van a encontrar tampoco en este legislador y tampoco en este bloque un obstáculo, vamos a acompañar el proyecto, lástima que les duela hablar de los créditos del pasado, de la dilapidación de las arcas del gobierno provincial, no obstante ello vamos a acompañar, porque estamos apostando a que de una buena vez por todas, en esta provincia, ustedes, que ahora les toca seguir gobernando, puedan hacerlo hasta el 2011 y, puedan de una buena vez, revertir la historia y apostar a la calidad educativa de los jóvenes rionegrinos, y apostar a la calidad educativa de nuestros chicos, de nuestros pibes, porque la realidad que hoy estamos viviendo debe ser modificada inmediatamente, y la realidad educativa no es la de los resultados satisfactorios como decía la legisladora María Inés García, no, no la quiero tratar de mentirosa, pero esa no es la realidad, la realidad educativa de nuestra provincia nos muestra una provincia en la cual no se cumplen los 180 días indispensables de clases, una provincia que tiene los peores salarios docentes de la Patagonia, una provincia en la cual ya es un hábito inaugurar rápido, reparar y refaccionar tarde, por eso después los ciclos lectivos nunca comienzan en término, ¿o estoy mintiendo?, ¿o leemos otros diarios nosotros? En este recinto hay padres de alumnos del Colegio 106 de General Roca, hace 4 noches que 4 alumnos de 17 años vienen durmiendo a la intemperie, y el ministro Barbeito no los recibe, así como tampoco recibió a este bloque cuando queríamos hablar de esta nueva deuda que están contrayendo, que vamos a pagar los rionegrinos. Nada más, señor presidente.

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia su titular, ingeniero Bautista Mendioroz y su banca, el señor legislador Jorge Raúl Pascual.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Daniel Sartor.

SR. SARTOR - Señor presidente. Para hacer algunas consideraciones y en principio contestar las que tienen que ver directamente con el crédito y otras consideraciones políticas.

Lo primero que quiero decir es que muchos de los juicios de valores políticos que se vertieron en este recinto, por supuesto la mayoría de legisladores de la oposición, lamento decirles que muchas faltan a la verdad.

En el informe de endeudamiento del Ministerio de Economía de la Nación también dice, -además salió publicado en un revista nacional el informe del Banco Central de la República Argentina-, que la provincia de Río Negro se ubica entre las provincias que tiene un superávit menor al 2 por ciento, que está con las provincias de Formosa, La Pampa, La Rioja, Río Negro, Salta y Santa Cruz, superávit, y en las que están con déficit fiscal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, Córdoba, Chaco, Jujuy, Mendoza, Misiones, Neuquén, Santiago del Estero, Tucumán y Tierra del Fuego, déficit, porque digo, cuando leamos los informes o informemos, veamos todos, todos los cuadros, consideración que además es cierta, porque si no el BID es imposible que le otorgue a la provincia de Río Negro el préstamo, que por supuesto además se trabaja con el Ministerio de Economía de la Nación, y que no livianamente se levantó un día el ministro de Educación con el gobernador y dijeron: vamos a trabajar en este programa, programa que lo anunció el ministro Barbeito a principios del año 2005 y que rápidamente lo puso en marcha con recursos provinciales, y después en el 2006 se sancionó la Ley de Financiamiento, que hablaba de las Escuelas de Jornada Extendida, que la provincia de Río Negro con su propio recurso, y que también es cierto y en esto sí les doy la razón, con muchísimas dificultades -porque hay dificultades- porque Río Negro no es una isla en el ámbito nacional, Río Negro es Río Negro, inmerso en un país con serias complicaciones financieras, un Río Negro que también tuvo la desarticulación, el desastre y el desmadre de la década del 90, y que también fue De La Rúa, porque también me toca, otra vez se volvió a mencionar y otra vez me voy a hacer cargo, pero ahora con otras consideraciones también.

El proceso de la década del 90, fundamentalmente el autor intelectual, que coincide con el autor intelectual de la gestión de De La Rúa, se llama Domingo Felipe Cavallo, compartimos, pero ojo, muchachos, que el fiel colaborador de Cavallo en el ministerio no está con nosotros ¡eh!, el asesor de Cavallo que se fue el 20 de diciembre de 2001, está en la Secretaría de Gobierno de la municipalidad de la ciudad de General Roca, entonces, digamos todo, lo bueno y lo malo, pero eso no la juzga a la funcionaria de General Roca, porque la conozco y conozco sus valores y su capacidad, pero hay buenos y hay malos, entonces digamos todas las cosas cuando valoramos al gobierno de De La Rúa, ¡eh!, quienes fueron los que colaboraron.

Algunas consideraciones que también tienen que ver con lo que planteaba fundamentalmente la legisladora Odarda, no sé quién más hizo lectura al encuentro realizado entre las escuelas que están bajo programa y el gremio concretamente, hay algunas consideraciones que son menores, pero que tienen que ver, porque las nombramos como si fueran el eje central y la columna vertebral del programa y no es así, presidente, porque por ejemplo, decían que era importante tener la titularización de los maestros de contrahorario, pero esto es imposible hacerlo, no se puede titularizar a los docentes de los talleres porque los mismos van cambiando de acuerdo a la demanda de las escuelas, y esto fue discutido y fue trabajado. El importe que se mencionó en el caso en particular de la escuela de Cipolletti, ese aporte es el aporte inicial, y una vez rendido el mismo se van dando desde el Ministerio, con la rendición del caso, todos los aportes que sean necesarios para el funcionamiento de los talleres, es decir, no es el aporte por única vez. O sea, este tipo de metodología la basamos como complicaciones a la gran inversión educativa que está haciendo la provincia de Río Negro -inversión, no gasto, inversión educativa- un crédito barato, con 5

años y medio de gracia, tasa del 6 por ciento, porque es una inversión, una inversión social que se la puede tomar porque la provincia de Río Negro tiene superávit, señores legisladores, porque sino el Banco no le da el crédito a esta provincia; entonces, basta con el agorero que la provincia está en permanente caos, y que fueron durante veinte y no sé cuantos años. Quiero recordarles que en esta provincia, como en el país, a partir del año 83 hubo elecciones cada cuatro años y la sociedad se manifestó, y en Río Negro hubo elecciones también y el electorado rionegrino se manifestó, y ahí estuvieron los gobernadores, y el último fue el doctor Saiz, y se manifestó claramente, con un triunfo contundente, hace poco más de un año, en mayo del año pasado. Entonces, me parece que las valoraciones políticas tenemos que ponerlas en el verdadero contexto cuando discutimos este tipo de cuestiones.

Con respecto al préstamo, señor presidente, es cierto que el gobierno nacional nos acompaña, pero yo les voy a dar un dato, señor presidente, en la construcción del Plan de 700 Escuelas, que es del gobierno nacional, la nación prevé para los siguientes dos años, 120 millones de pesos para todo el país, para las Escuelas de Jornada Extendida, o sea que no se puede superar los 500 mil pesos por escuela para refacciones. Ahora, preguntamos, y preguntémonos, ¿cómo hacemos para cumplir la Ley Nacional de Financiamiento Educativo, que prevé que cada una de las provincias tiene que llegar al 30 por ciento de su matrícula bajo este programa?, ¿cómo hacemos?, por supuesto que hay que pedirle más al gobierno nacional, hay que pedirle más al Ministerio de la Educación de la Nación, sobre todo un Ministerio de Educación de la Nación que tiene un presupuesto de 11.293.000.000 de pesos, repito, 11.293.000.000 y no tiene escuelas, -reitero- no tiene escuelas, tiene universidades, por supuesto, pero escuelas no tiene. Las escuelas descansan todas sobre la responsabilidad de las provincias, entonces me parece que nos merecemos otra discusión, discusión que venimos reclamando en cada uno de los planteos de los presupuestos provinciales.

Algunas otras consideraciones, señor presidente; se habló del reembolso, y dijeron 2 millones 900 y pico mil dólares, y que era uno de los artículos que nosotros, apenas recibimos el contrato, estudiamos y evaluamos, y no es ni más ni menos que el reembolso de la inversión que ya la provincia, en todo este proceso que habíamos hablado, que lo viene haciendo y realizando, bajo 30 escuelas no 15, 30 escuelas en la provincia de Río Negro, entre el año 2006 y 2007, ya invirtió con recursos propios, 27 millones de pesos, bien lo dijo la legisladora García, 27 millones 302 mil pesos, implica alrededor de 8 millones y medio de dólares, de eso, la provincia va a recuperar 2 millones 950 mil dólares, eso es el reembolso, eso es, no es otra cosa más que eso.

Con respecto a lo que se habló aquí, que también es bueno que lo destaquemos, el legislador Bardeggia habló del productivo, y yo seguí atentamente sus declaraciones y me interioricé para que le contestaran, y le contestaron, pero obviamente, por su intervención, no ha quedado satisfecho, además porque no lo mencionó que le habían contestado, entonces yo quiero decirle a la Cámara que la Unidad Ejecutora Provincial sí le contestó al legislador Bardeggia, y que a mí me parece oportuno y me comprometo en este recinto, a que en la próxima reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria o en la que coordinemos los bloques, pueda venir la Unidad Ejecutora Provincial de Financiamiento Externo a trabajar en este tema, sobre todo, porque algunas consideraciones hay que hacer, y las que yo conozco, porque me ha tocado actuar en el Ejecutivo con Programas de Financiamiento Externo, las condiciones que impone el banco, tanto sea la Banca Multilateral, el BID o el Banco Mundial, implica que para cada crédito, como contrapartida provincial, haya una Unidad Ejecutora específicamente para el programa, lo cual no significa que hay una única Unidad Ejecutora y que todos los recursos van ahí y ese mismo equipo técnico es el que administra, porque hay un Programa para Educación, hay un Programa Productivo, hay un Programa para Mejoramiento Habitacional, como es el PROMESA y demás. Entonces, me parece que es importante que venga a esclarecer absolutamente todo, porque además a nosotros también nos interesa, porque de lo que estamos convencidos, absolutamente convencidos, señor presidente, es que si hay algo que ha caracterizado a este programa es la transparencia, la idoneidad, la honestidad de los equipos técnicos que han trabajado en el mismo. No vamos a aceptar ningún tipo de falta de transparencia o falta de idoneidad, como se calificó aquí al equipo que trabajó en este programa, que fueron todos rionegrinos, actuales funcionarios del Ministerio de Educación, del cual nos tenemos que sentir absolutamente orgullosos, porque adaptamos a la rionegrina las condiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, con rionegrinos, que no tienen absolutamente ni una pizca de falta de transparencia ni falta de idoneidad, como se calificó aquí en este recinto. Además de estar orgullosos de ese equipo técnico, estamos orgullosos de este bloque, estamos orgullosos de la decisión política, no solamente del gobernador, de la decisión política del ministro Barbeito, de trabajar fuertemente en esto y de invertir todos estos recursos en este programa, y por supuesto, para lograr este programa, insisto que la provincia ha manejado muy bien sus finanzas, y por supuesto el equipo de Economía, el equipo de Hacienda de la provincia, sino sería inviable, entonces seamos honestos cuando planteamos las cosas. Es cierto que seguramente, como han planteado, se han cometido errores en los 24, 26 ó 28 años que se lleva de gestión, seguramente como lo hizo el gobierno nacional, pero que cada uno se haga cargo, quienes gobernaron la Argentina, quienes destruyeron las economías regionales, quienes nos excluyeron del sistema que hoy estamos padeciendo, quienes iban y cerraban las minas, no era el gobierno provincial, y se desagregaba la familia, señor presidente, y ahí aparecían engrosando la periferia de los grandes centros poblados de la provincia de Río Negro, Bariloche, Roca, Viedma, Cipolletti, y acá, ahora, estamos viviendo las consecuencias de eso.

Análisis sobran, historia nos sobra a todos, a todos, absolutamente a todos, pero lo interesante es que miremos al futuro, miremos para adelante, porque de eso se trata también la política, porque de esto se trata en el recinto de la Legislatura de Río Negro, empezar a mirar hacia delante; pensemos que mover los índices de educación es de muchísimo trabajo y aquí hay docentes que saben que es de mucho trabajo, y Río Negro los movió, señor presidente, bajó la tasa de repitencia –como se dijo en este

recinto- y además estamos por debajo de la media nacional. Entonces, a estas cuestiones tenemos que apuntar, entre todos trabajemos y colaboremos, y cuando lleguen los momentos de elecciones, que falta, hagamos discursos políticos y de campaña, ahí sí, por supuesto, pero hoy estamos discutiendo un endeudamiento, una inversión educativa para una provincia que tiene superávit, que tiene las cuentas en orden y que tiene un programa hecho por rionegrinos para el futuro de nuestros hijos. Por ahora gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, legislador Sartor.

Tiene la palabra el señor legislador Luis Bardeggia.

SR. BARDEGGIA - Gracias, señor presidente.

Voy a ser muy breve para decir que la información proporcionada por la Unidad Ejecutora fue realmente abundante, la información la analizamos absolutamente toda, archivo por archivo, hubo un solo punto en el que no hubo claridad, por eso solicité otro nuevo pedido de informes, para conocer la nómina detallada de consultoras individuales nacionales, la nómina detallada de consultoras individuales internacionales y la nómina detallada de firmas consultoras, que son los tres conceptos con los cuales se informó, así que, como había planteado el presidente de bloque, el legislador Sartor, quería hacer esta aclaración.

La otra aclaración tiene que ver con que la voluntad y el análisis que hicimos a través de los pedidos de informes tiene una única intención, que es profundizar el debate en torno a las políticas de desarrollo y de promoción productiva de esta provincia, que creo que en algún aspecto pueden ser insuficientes. Hay 20 localidades que jamás recibieron un préstamo de los organismos que sirven para promover el desarrollo, como es la Agencia del CREAM, creo que esto por sí solo ya motiva nuestra legítima preocupación en intentar mejorar esto, en debatirlo, y no hay ninguna intencionalidad de hacer algún discurso caprichoso o político, absolutamente.

Y para terminar, ¿qué es lo que advertimos con esto?, -que tampoco indica que hay mala intención-, una absoluta incongruencia, el gasto que el PRO Río Negro hizo en un solo año en consultorías, sólo en consultorías, que fueron más de 5 millones de pesos, es casi equivalente al gasto que el Ministerio de la Producción hizo en el mismo año en la Partida Transferencia, que es la que está orientada al sector productivo; o respecto de lo que decía la legisladora Meana...

SR. SARTOR - Señor presidente, solicito una interrupción.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Señor legislador Bardeggia, ¿le permite al legislador Sartor una interrupción?

SR. BARDEGGIA - Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Sartor.

SR. SARTOR - Gracias, legislador Bardeggia.

Solamente dije eso porque el legislador se había referido al productivo, y lo que manifesté porque la Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo le contestó el informe, es más, propuse, para remitirnos y acotarnos al tema específicamente del crédito del BID, del crédito educativo, propuse para que en una próxima reunión de Labor Parlamentaria vinieran las autoridades de la Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo de la provincia para allanar todo este tipo de dudas que tienen que ver con todos los programas de financiamiento, porque me parece que el tema que hoy nos compete tiene que ver con el crédito educativo del BID. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Bardeggia.

SR. BARDEGGIA - Para terminar, lo que intento señalar nada más es una absoluta incongruencia entre lo que maneja un organismo, programas que son de carácter transitorio, y lo que manejan los organismos provinciales, que son de carácter permanente, se desprenden de la Ley de Ministerios y de una fuerte estructura jurídica del Estado, que son todos los organismos de las reparticiones públicas de la provincia que tienen que atender las demandas de los ciudadanos. Hay una absoluta incongruencia entre los recursos que maneja este organismo que está en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el resto de los organismos provinciales. Creo que es legítimo, además me interesa plantear esto al resto de los legisladores, para que intentemos debatirlo y poder buscar una solución. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Hay una propuesta del legislador Sartor, que vamos a tomar desde la presidencia, y es que la Comisión de Labor Parlamentaria reciba el informe de los responsables del financiamiento externo, y hacia donde usted apunta, legislador, hacia ahí vamos a ir, a dar toda la información que se requiera. Gracias.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 489/08**, proyecto de ley. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación. (Aplausos en la barra)

30 – CAPITULO DE LA EDUCACION TECNICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 490/08, proyecto de ley**, que incorpora Capítulo de la Educación Técnica a la Ley Orgánica de Educación número 2444. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

-Se lee (Ver presentación de proyectos 490/08)

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 08 de julio de 2008. Expediente número 490/08. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de ley: Incorpora texto a la Ley Orgánica de Educación número 2444 -Orgánica de Educación-.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. García, Cides, Grill, Milesi, Muena, Horne, Peralta, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de julio de 2008.

Viedma, 08 de julio de 2008.

Expediente número 490/08. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de ley: Incorpora texto a la Ley Orgánica de Educación número 2444 -Orgánica de Educación-.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, García, Muena, Pascual, Sartor, Morán de Di Biase, Tamburrini, Gatti, Peralta, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

SRA. GARCÍA - Gracias, señor presidente.

En calidad de presidenta de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, solicito que figure el nombre del legislador Pedro Pesatti y su firma en el dictamen.

SR. SECRETARIO (Medina) - No está firmado.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Fírmelo, por favor, señor legislador.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

SRA. GARCÍA - Gracias, señor presidente.

Voy a fundamentar la incorporación de un título que tiene que ver con la educación técnica, a la ley 2444, la Ley Orgánica de Educación.

Primero quiero pedir disculpas a los legisladores si mi discurso los aburre, pero cuando definiendo los proyectos de educación, no tengo otra forma de hacerlo sino desde una posición teórica, metodológica e ideológica de aspectos educativos.

La reactivación económica, el aumento consecuente de la producción y los cambios que esto provoca, nos ha obligado a un análisis para la toma de decisiones en la formación profesional de los actores responsables de dichas transformaciones.

La formación técnico-profesional encuentra hoy el momento oportuno para constituirse como una red integrada, flexible y abierta a la vinculación con el sector productivo y el mundo del trabajo, asumiendo el compromiso de contribuir al desarrollo social y económico. Esta formación es parte integrante de un importante circuito diferenciado de la formación académica y técnica que trasciende el ámbito específicamente formativo, para vincularse desde el sector educativo con el trabajo y la producción, y en los que intervienen actores sociales con lógicas diferentes y variadas posibilidades de articulación.

El actual ministro de Educación Nacional, doctor Juan Carlos Tedesco, en un Congreso de Educación Tecnológica de los países del MERCOSUR, expresaba, refiriéndose a la importancia y calidad de la Educación: "...los desafíos de la educación hoy, pasan mucho más que en el pasado, por la propia educación. No es casual que esto sea un motivo de preocupación no sólo para los padres y maestros, sino por el conjunto de la sociedad, en particular, para los dirigentes políticos, gremiales, los empresarios y para los intelectuales en general".

Estos conceptos claros nos ubican en el presente y con una mirada en la formación integral y en permanente cambio hacia nuestras generaciones futuras.

Sin embargo, antes de avanzar en la defensa del proyecto me parece interesante hacer un poco de historia de la educación técnica, que como toda historia nos muestra avances, retrocesos, y nos enriquece para la toma de decisiones.

A fines del siglo XIX, la creación de las escuelas no se ligó al desarrollo de la gran industria sino a la proliferación de colegios nacionales, cuyos destinatarios eran los sectores medios; pronto se agregaron también las Escuelas Comerciales y Normales. En 1897 se creó la sección industrial de la Escuela Nacional de Comercio, que posteriormente sería la primera Escuela Industrial; sus contenidos eran predominantemente científico-tecnológicos, basados en los procesos industriales de la época: mecánica, construcción, electricidad y química; la fundó un ingeniero, fundamentándose en el sistema alemán, y se la dotó de equipamiento actualizado. Su primer director fue el ingeniero Otto Krause, que luego le daría su nombre al establecimiento.

Paralelamente, en los años 1909-1910 fueron creadas las Escuelas de Artes y Oficios en todo el país en las que se enseñaba herrería, carpintería y mecánica. Ambas modalidades crecieron en paralelo, pero la realidad nacional hizo que ya por el año 1935, las Escuelas Industriales proliferaran mientras las Escuelas de Oficios quedaban rezagadas.

Entre 1916 y 1923, es de destacar la creación de 37 Escuelas de Artes y Oficios en poblaciones semiurbanas. En este período, intentando satisfacer las demandas de los sectores pobres urbanos y los inmigrantes adultos, se crearon más de 50 escuelas complementarias de educación de adultos con enseñanza de oficios.

La crisis mundial de 1929 planteó estrategias para el surgimiento del nuevo modelo de desarrollo, definiendo y consolidando un modo de regulación basado en una fuerte intervención pública sobre la economía. Se comienza a consolidar la empresa manufacturera y el paradigma tecnológico electromecánico químico que se había venido desarrollando desde finales de siglo XIX, que en este período alcanzó su fase de madurez. Las empresas empezaron a apostar a la educación, y de esta manera comenzó a plantearse la relación educación-trabajo y sistema educativo-capacitación laboral.

Hacia 1944, desde la Secretaría de Trabajo y Previsión de la Nación se promovieron gran cantidad de cursos de capacitación obrera y técnico-profesional que funcionaban de manera paralela al sistema educativo tradicional, y se creó la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional por decreto número 14.530, el 3 de junio de 1944, buscando crear una educación vocacional técnica.

Finalmente, en 1959, con la creación del CONET -Consejo Nacional de Educación Técnica- se unificó en un único modelo a las escuelas industriales, a las de la CNAOP -Comisión Nacional de Orientación y Aprendizaje-, y las restantes de Artes y Oficios, las que a partir de 1965 tuvieron un nuevo plan de estudios común a todas.

En la década del 60 se retoma la idea de educación común y de principalidad del Estado; desde esa perspectiva se produce en la educación técnica la última reforma curricular y el diseño de planes de estudios oficiales.

En los años 90, la CEPAL-UNESCO planteaba líneas de acción y cooperación para realizar la transformación educativa en América Latina y el Caribe; para el contexto de reestructuración productiva sostenía cooperación para el mejoramiento de la calidad de la educación.

En la Argentina, con la sanción de la Ley Federal de Educación número 24195/93, se estableció una nueva estructura jurídica del Sistema Educativo, quedando la educación técnica como parte de la educación media, con la necesidad de una adecuación progresiva en el nuevo marco regulatorio en Educación Polimodal y Trayectos Tecnológicos; esto produjo una caída en esta formación específica, vaciándose de técnicos y mano de obra especializada, ocasionando un grave perjuicio a la ciudadanía en general.

La Ley Federal de Educación dejaba mucha libertad a las provincias pero fueron surgiendo problemas como, nuevos diseños curriculares a implementar, la falta de transferencia de recursos económicos comprometidos. Se produce la desaparición del CONET, que provocó la separación de la formación profesional de la Educación Técnica, porque ambas áreas están totalmente ligadas entre sí. La reforma educativa del año 92 se encargó de eliminar a la educación técnica, destruyendo, no sólo la formación de técnicos en todo el país, sino que fue acompañada por la destrucción misma de la industria nacional.

Río Negro, junto a otras dos jurisdicciones provinciales, no adhirió a esta política nacional y mantuvo en el Sistema Educativo las Escuelas Técnicas y Laborales, contando en la actualidad con 21 Centros de Educación Técnica -CET- de nivel medio, 6 CCT -Centros de Capacitación Técnica-, 2 Escuelas de Oficios, 2 Monotécnicas, 2 Centros de Formación Profesional y 9 Centros de Educación Técnico-Profesional de Nivel Superior, más toda la oferta educativa privada, lo que demuestra una continuidad en las políticas sobre la educación técnica.

Sin embargo, es recién con la ley nacional 26.058, sancionada en septiembre del 2005, consultada y trabajada con aportes de todas las jurisdicciones, que se marca un hito importantísimo en las políticas educativas de la formación técnica. Esta ley retoma muchos conceptos anteriores, vuelve a dar prioridad a los aspectos técnico-profesionales, y resalta un servicio educativo profesionalizante para la formación ética, ciudadana, humanística en general, científica, técnica y tecnológica, y restablece al CONET y el INET, Instituto Nacional de Educación Técnica.

Oportunamente, en el discurso luego de la promulgación de la ley 26.058, el presidente del país expresaba: *"...es una ley transformadora, es imposible la construcción de un proyecto alternativo en el país si no se consolida con una fuerte transformación educativa..."*, *"...la nueva ley es transformadora porque deja atrás a una Argentina pensada meramente en un país de servicios y permite recuperar la identidad como educación técnico-profesional"*.

Hoy, la Educación Técnico-Profesional reviste cada vez más importancia como elemento estratégico para la construcción de la ciudadanía y para una mejor inserción al mundo contemporáneo. Los países más desarrollados atienden la necesidad de invertir de calificación profesional a sus ciudadanos como elemento indispensable para el desenvolvimiento socio-económico y tecnológico.

La Ley de Educación Técnico-Profesional busca definir esta modalidad de la educación como política íntimamente vinculada a los procesos educativos, a los procesos socio-productivos, a la ciencia, a la técnica, a la tecnología y a la cultura, conduciendo a los ciudadanos al desenvolvimiento de aptitudes para la vida productiva. Su definición pasa por la comprensión de la tecnología como categoría del trabajo y de la producción e incorporar al saber del trabajador como agente de transformación de lo educativo, del trabajo, de lo cultural y lo social, dándole disponibilidad o acceso a las informaciones científicas y tecnológicas.

En este marco, nuestra provincia adhiere parcialmente en este Título, se transcriben aspectos sobresalientes de la mencionada ley, así como se realiza la adecuación a la realidad jurisdiccional.

La idea de constituir un título especial en el marco de nuestra democrática y consensuada Ley Orgánica de Educación, ley 2444, hace que aunque la Educación Técnica mantenga especificidad y criterios puntuales, se encuentre integrada y constituya una unidad de educación en Río Negro.

La confección del presente proyecto de ley es un trabajo conjunto de técnicos y funcionarios del Ministerio de Educación, a quienes agradezco especialmente, de legisladores y asesores de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, representantes del gremio UNTER, junto a los aportes recibidos por parte de los establecimientos de nivel medio técnico y de los institutos superiores de educación técnica, también quiero agradecer de manera especial a todos los legisladores de distintas bancadas, mandato cumplido, que participaron en esta elaboración que duró prácticamente tres años, y en especial a los asesores que trabajaron arduamente en este proyecto.

Desde el año 2006, el trabajo permanente de la Comisión Mixta, a través de reuniones periódicas con los actores y el esfuerzo mancomunado de los señores asesores de los distintos bloques legislativos, permitió arribar a los consensos suficientes para redactar este título.

Este proyecto cuenta con 9 capítulos, con 30 artículos, del 100 al 129 de la Ley Orgánica, que contemplan objetivos, alcances, ámbito de aplicación, fines y propósitos de la vinculación entre las instituciones educativas y el sector productivo, de la formación profesional y de la formación docente, de la organización y el financiamiento.

Además, en el artículo 127 se propone la creación en el presupuesto de la jurisdicción educación de una partida insumos y equipamientos menores para escuelas técnicas, que no podrá ser inferior al 0,22 por ciento del presupuesto mencionado y que presupone un aumento en el presupuesto educativo de la provincia.

Por ello, señor presidente, señores legisladores, rionegrinos, es importantísimo contar con este marco regulatorio. Esta sociedad que nos toca vivir hoy, que aspira como ejes de su desarrollo de producción y el trabajo, necesita formar recursos humanos que generen y acompañen este proceso de desarrollo. La educación, señor presidente, como deber indelegable del Estado, debe ofrecer herramientas que les permitan a los jóvenes de hoy, ser mañana adultos formados y con capacidades para desenvolverse en esa sociedad del desarrollo que todos aspiramos. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Señor presidente: En primer lugar, tal cual como lo decía la legisladora María Inés García, quiero destacar el trabajo conjunto, el consenso al cual se ha arribado entre todos los sectores. Decir que este bloque presentó el primer proyecto de ley en el año 2005 para regular la educación técnico-profesional y quiero comenzar la exposición de este importante proyecto con una frase surgida de un documento del Sindicato de los Trabajadores de la Educación que me parece resume la concepción ideológica de esta segura nueva Ley de Educación Técnica que vamos a tener en la provincia: "*Ciencia y tecnología al servicio del pueblo, la humanidad y la naturaleza y no al servicio del gran capital y su accionar destructivo*".

Invertir en educación técnica, señor presidente, significa tener un proyecto de país soberano, independiente, con una política educativa que tienda a fortalecer la educación pública, y con ello a la emancipación social.

Siguiendo este modelo de achicamiento económico de los 90, el marco normativo de aquella década no contempló dentro el Sistema Educativo la existencia de las escuelas técnicas y agrarias.

El deterioro de la educación técnica, señor presidente, señores legisladores, no fue un proceso casual, no fue un proceso inocente. La Argentina, dentro de sus modestos recursos venía logrando, sobre todo desde el primer gobierno de Juan Domingo Perón, un desarrollo significativo en varias áreas de investigación científica y tecnológica y había alcanzado un importante desarrollo de la industria semipesada. En nuestro país se fabricaban automóviles, barcos, aviones, vagones de trenes, con excelente tecnología, sobre todo para el mercado latinoamericano.

Estos procesos industriales y tecnológicos fueron sistemáticamente desmantelados por varias razones políticas, económicas y estratégicas, entre otras, para destruir la industrialización de nuestro país como posible competidor de grandes grupos económicos, para condenarnos a seguir vendiendo nuestros recursos naturales como única alternativa y a precios cada vez peores si lo comparáramos con los productos industrializados y para recortar todo, entre comillas, gasto del Estado innecesario que pudiera disminuir el compromiso con el pago de la deuda externa.

En la década del 90 el Banco Mundial afirmaba que nuestro país, en el nuevo diseño de las ventajas competitivas, no va a tener -decía este documento- desarrollo industrial y, por tanto, es un gasto inútil la formación de técnicos industriales. El costo sería muy alto y Argentina no debe asumirlo mientras tenga los indicadores de pobreza y exclusión tan altos, debiendo dedicar todos los recursos que le quedan después del superávit destinado a pagar la deuda para pagar una buena educación común para todos, dejando de lado una educación técnica muy cara e inútil para el destino del país no industrial que nos han predeterminado.

Este razonamiento que fue abrazado con mucho entusiasmo en la década del noventa, diezmó las escuelas técnicas, vaciándolas de insumos, de materiales, de herramientas que provocó el cierre, en muchos casos, o muchas veces a nivel nacional se sustituyeron por los polimodales o polimodales con trayectos técnicos, que de ninguna manera obedecían a la demanda de los avances científicos y tecnológicos.

En nuestra provincia la ley que transfirió los servicios educativos nacionales a Río Negro y el afortunado freno a la implementación de la Ley Federal de Educación, generó un vacío normativo de la educación técnica en el nivel medio, pero no obstante, la comunidad educativa rionegrina buscó alternativas, buscó los intersticios necesarios para lograr su permanencia. Así llegamos al día de hoy con distintas formas de subsistencia de los establecimientos técnicos y agrarios en medio de un profundo deterioro estructural.

Quiero sintéticamente hacer mención a un relevamiento que nos hicieran llegar las autoridades del sindicato UNTER, donde hace alusión, por ejemplo, al CEM número 1 de General Roca, habla de deficiencias edilicias, no cumple con las normas de seguridad; el CEM número 2 de Bariloche, deterioro en su estructura por deficiente mantenimiento, equipamientos obsoletos al igual que los recursos informáticos, están utilizando un torno de la década del 20, talleres en espacios reducidos, superpoblación, no reúnen normas de seguridad; el CEM número 3 de General Roca no reúne tampoco las normas de seguridad, las condiciones edilicias son deficitarias, hay incumplimiento de las normas de riesgo de trabajo, hay necesidad de apertura de cargos; el CEM número 4 de General Conesa también necesita insumos e infraestructuras, utilizan un tambo reciclado para funcionar como aula, sanitarios en condiciones de insalubridad; el CEM número 5 de Cinco Saltos, edificios con fallas estructurales y geológicas, riesgos en infraestructura, sanitarios insuficientes; el CEM número 6 de Viedma, sector de talleres en mal estado, filtraciones de agua permanente, no cuenta con un gimnasio este CEM de Viedma, disposición inadecuada de salidas de emergencia; el CEM número 7 de Catriel, falta de agua en los meses de calor, deficiencia en la construcción, necesidades edilicias y de nuevos cargos; el CEM número 10 de Río Colorado, el edificio no reúne las condiciones de seguridad, condiciones edilicias insuficientes, equipamiento obsoleto, falta de ventilación, acumulación de gases; el CEM número 12 de Sierra Grande, falta espacio físico en talleres, herramientas obsoletas, edificios deteriorados, falta de insumos, indumentaria inadecuada, no reúne normas de seguridad; el CEM número 13 de Choele Choel, maquinarias obsoletas también, no reúne las condiciones de seguridad, edificio en malas condiciones; el CEM número 16 de Cinco Saltos: falta de espacio en los talleres, edificio en malas condiciones, no reúne las condiciones de seguridad; el CEM número 17 de General Roca: tampoco reúne condiciones de seguridad, maquinarias obsoletas, falta de espacio físico; el CEM número 18 de Villa Regina no cumple con las normas de seguridad, también necesita un edificio propio con urgencia; lo mismo el CEM número 19 de San Antonio Oeste: necesita el edificio propio, no cuenta con herramientas e insumos ni elementos de seguridad principales.

Decía, entonces, que hoy la devaluación produjo una importante reducción de las importaciones, y resurge en el país la demanda de técnicos calificados que, desde luego, no están convenientemente formados, y reaparece fuertemente en escena la necesidad de una escuela técnica de peso.

La cuestión es saber si nuestro país va a tener o no una política industrial con continuidad, si va a orientar esa industria de acuerdo a la demanda interna y a las posibilidades de ubicar nuestros productos en el extranjero, si va a buscar nichos productivos y si va a articular la educación con su sistema productivo, su sistema laboral y su sistema científico-tecnológico.

No concebimos ni aceptamos una educación técnica espasmódica que pretenda dar respuesta improvisada a las demandas para terminar frustrando el esfuerzo, la dedicación de docentes y alumnos, que quedan luego con títulos devaluados, o lo que es peor, con títulos eficaces pero para una demanda en el exterior.

Por eso, señor presidente, insisto, estoy feliz de que hoy estemos tratando este proyecto, porque invertir en educación técnica significa tener un proyecto de país debidamente articulado con proyectos regionales y provinciales, y nuevamente quiero destacar este trabajo de consenso, este logro. Seguramente esta ley se podrá enriquecer con el tiempo, pero creo que es un ejemplo, porque cuando existe la participación popular tenemos este tipo de leyes, y seguramente va a ser muy buena para el futuro de nuestra provincia. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

SRA. HORNE - Gracias, señor presidente.

Voy a tratar, en lo posible, de no redundar en temas que han abordado los legisladores que me precedieron en el uso de la palabra, que lo han hecho con mucho detalle y precisión, así que voy a omitir repeticiones, pero básicamente quiero señalar que hoy vamos a proponer en este recinto una modificación de la Ley de Educación mediante un proyecto que da respuesta a una realidad educativa, la de las escuelas técnicas de nuestra provincia, que es producto de un largo proceso y que ha involucrado también, no solamente debates y diversas luchas de distintas escuelas de nuestra provincia, sino a muchos, casi todos los actores de la comunidad educativa. Por supuesto, se trata de saldar una deuda pendiente, y hoy la vamos a abordar, convirtiéndola en ley con la incorporación de este capítulo.

Estamos, de este modo, dando cuenta de cambios producidos en nuestro país y en nuestra región, por lo cual la educación técnica vuelve a cobrar protagonismo, en el marco de la reactivación de la producción, encaminada hacia un proceso creciente de industrialización.

No voy a hacer mención de la historia de la educación técnica, que bien lo expresara la presidenta de la Comisión, solamente quisiera resaltar cómo la vida, la historia de la educación técnica en nuestro país, ha estado expresamente vinculada al derrotero político de nuestra historia y a los proyectos hegemónicos de modelo de país.

En ese sentido sí quiero recordar los inicios de esta modalidad, cuando durante la formación del Ejército de los Andes, con la primera fábrica de armas propia, se intenta, a través de Fray Luis Beltrán, constituir una escuela de formación con las nociones de química que tenía ese sacerdote, sobre todo con el patriotismo y la certeza de la inversión que se estaba haciendo, y también señalar el rol de Manuel Belgrano en la misma estrategia, en la lucha por la construcción de nuestra nacionalidad, en la lucha por la independencia, que crea la Escuela Práctica de Agricultura, que termina siendo un anexo de una escuela de Salta, en los departamentos de minería, y el Colegio de San Juan y Catamarca es un buen antecedente. Luego vienen todos estos primeros intentos, Otto Krause, que mencionaba la legisladora, y llega nuevamente el momento del desarrollo productivo en la Argentina con sentido de independencia y con la incorporación de un actor fundamental en la vida social y política, que son los trabajadores.

El primer gobierno del Peronismo tuvo una muy fuerte inversión educativa, priorizando la educación básica, la educación profesional técnica, la ciencia y la tecnología, y además tuvo la particularidad de entender esta formación profesional con una participación expresa e indelegable, tanto de los trabajadores como de los industriales. Esto garantizó un motor del desarrollo de las escuelas técnicas, las monotécnicas, vinculadas al principio desde la Comisión Nacional de Aprendizaje de Orientación Profesional, del 3 de junio del 44, y viene una época de despegue y desarrollo industrial, que va a continuar aún después del derrocamiento cruento, en 1955, de los gobiernos peronistas, ya que se constituye finalmente, en el año 58 ó 59 -no recuerdo- el CONET, y durante el período de Frondizi, que sostiene los postulados del desarrollo industrial, hay un sostenimiento de la formación profesional, ya no tan vinculada o con participación directa de los trabajadores, porque estaban proscriptos de sus organizaciones gremiales, pero sí en el sostenimiento del Sistema Educativo, y con la otra particularidad que incorpora en la formación técnica ya no sólo al Estado, los trabajadores y las empresas en mancomunidad en función de linear un modelo, sino que comienzan también a aparecer desde el sector privado, por sí mismas, las escuelas fábricas y demás, pero de todos modos, es un período de impulso que sí es interesante tener en cuenta. Y voy a saltar directamente a la década del 90, la descentralización del Sistema Educativo, la Ley Federal, pero sobre todo, la concepción dominante de que daba lo mismo fabricar caramelos o acero, en que despriorizan absolutamente la formación profesional, que además deja para los trabajadores un lugar de marginación y, sobre todo, empieza a plantear fuertemente a la educación como parte de un mercado, escindiendo el sentido de derecho que había tenido muy fuertemente nuestro país, que era uno de los países de América Latina que podía mostrar que no tenía índices de analfabetismo, aún en sus clases trabajadoras.

Entonces, volviendo a la actualidad, recuperando nuevamente el impulso de la producción como modelo de desarrollo y la más justa distribución de los recursos, avanzamos en los desafíos que nos va a proponer la educación técnica del hoy.

Creemos que los principales retos para el siglo XXI están en relación –y ya está dicho- a la inversión en educación, al sentido de la formación continua y profesional, al desarrollo de la capacidad de aprender para aprender y a construir herramientas que nos podamos apropiarnos para ser constructores de los propios emprendimientos, o sea, a lograr la formación profesional que nos permita autónomamente generar, luego, emprendimientos.

En primer lugar se debe financiar la renovación tecnológica de las escuelas, a fin de que profesores y alumnos incorporen un saber actualizado y vinculado a la realidad; también desarrollar mecanismos de alternancia y pasantías pedagógicas para que profesores y alumnos puedan seguir el ritmo de una vertiginosa renovación tecnológica que la escuela siempre pueda acompañar.

En segundo lugar, tener en cuenta que las escuelas técnicas ya no son únicamente instancias de educación terminal. Nuestros jóvenes necesitan trabajar, pero también ofrecer la posibilidad de continuar estudios superiores. Es imprescindible, junto con las competencias técnicas, brindar una sólida formación académica general, y en esto se trabajó también en la comisión, que posibilite la continuidad de los estudios, y asimismo permitir a los jóvenes participar en la transformación de la sociedad en la que viven.

En tercer lugar, las escuelas técnicas de hoy no deben ser pensadas para responder a las necesidades puntuales del mercado de trabajo, ya que ellas se modifican cotidianamente. En la escuela también se deben adquirir competencias que están más allá de los cambios que pudieran sobrevenir: aprender a aprender, a trabajar en equipo, comprender la lógica del proceso productivo, aprender a tomar decisiones, a crear e innovar.

Finalmente, el desafío de poder ser emprendedores en sí mismos. Muchos de nuestros jóvenes no tendrán un puesto de trabajo esperándolos cuando se reciban, deberán crearlo ellos mismos. Es imprescindible que la educación estimule la capacidad de gestionar, de emprender, de crear cooperativas, de asociarse. Los técnicos y profesionales necesitan estar capacitados, no sólo para insertarse en una empresa sino también para conducir sus propias iniciativas.

A partir de la sanción de la Ley Nacional de Educación Técnica, en el 2005, comienza esta nueva oportunidad para la educación técnica en el país; no es una tarea menor si pensamos, y todos lo hemos reconocido, que atravesamos el vacío de los 90 y que este sistema o subsistema ha sido el más golpeado dentro del Sistema Educativo.

Algunos datos provenientes del Ministerio de Educación son elocuentes respecto del mapa de las escuelas técnicas en el país, existen poco más de 1.200 instituciones de formación de técnicos medios y aproximadamente 320.000 estudiantes matriculados.

Los datos oficiales marcan, además, la existencia de un caos en cuanto a los títulos ofrecidos: en la actualidad existen en la educación técnica entre instituciones terciarias y superiores no universitarias 1.537 formas de denominar las credenciales obtenidas por los alumnos y 2.073 planes de estudios diferentes.

Otra gran cuestión que debe enfrentar la educación técnica es el de la desinversión durante tantos años, consecuencia de una política que ya hemos explicado y que nos tiene que permitir pasar de una economía de especulación a una economía de producción, con la consecuente inversión en la formación técnico-profesional.

Debo decir también que el déficit de la cobertura en la actualidad de técnicos de nivel medio, de acuerdo también a datos oficiales, que está marcado por la demanda en el mercado laboral, llega hoy a un 15,4 por ciento, que es un dato para todo el país. También para la recuperación de la educación técnica, el Fondo Nacional de Financiamiento para la Educación Técnico-Profesional pasó de manejar 17 millones a 260 millones, de este monto, casi el 80 por ciento de los fondos serán destinados a reequipar escuelas, mejorar higiene o seguridad o realizar reformas edilicias, además el Ministerio de Educación prevé entregar 20 mil becas de 800 pesos cada una para garantizar la continuidad de los alumnos en las escuelas técnicas.

El proyecto que vamos a aprobar hoy es verdaderamente fruto de la construcción de consensos, sobre la base de lo que reza nuestra Ley Nacional de Educación Técnica, se han tomado algunos elementos que se han incorporado, que ya los he mencionado, pero además debo decir que el punto central por el cual costó mucho avanzar y culminar este proceso, fue el tema del aporte de recursos del erario público provincial; finalmente se llegó a un acuerdo y el artículo de la ley reza un incremento, y además también una preocupación importante fue la continuidad durante el período en curso, antes de que se apruebe el presupuesto 2009, que estas cifras se vieran reflejadas de modo tal que pudiéramos garantizar la provisión de los insumos y equipamientos menores a las escuelas técnicas de la provincia, lo cual está expresado en la cláusula transitoria.

Quiero mencionar especialmente que este consenso de la Comisión Mixta, o sea, nuestra Comisión de Cultura y Educación, los representantes de los docentes, el sindicato UNTER y los representantes del Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Educación, hemos logrado este punto de acuerdo, no quizá como el mejor, sino como el posible a alcanzar, con la esperanza de poder avanzar en cuanto a los recursos que a él se le asignen. Nada más, señor presidente.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, ingeniero Bautista Mendioroz y ocupa el sitio de la presidencia el vicepresidente primero, legislador Jorge Raúl Pascual.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés Maza.

SRA. MAZA - Como todas las legisladoras preopinantes, también había hecho un resumen de la historia con respecto a la educación técnica que, por supuesto, no voy a repetir, pero sí explicar por qué pasó eso, por qué todos hemos hecho una síntesis histórica, porque recuperar el sentido histórico de la educación técnica se hace imprescindible a la hora de regular la misma, porque los procesos educativos, así como las reformas que se proponen en su interior, son parte de los procesos económicos, sociales, políticos y culturales, y sólo pueden ser comprendidos en ese marco; ya se habló de su inicio, ya se habló de su auge y de las políticas de los años 90, cuyas recomendaciones afectaron tanto al país en general como a la educación en particular. Específicamente la Ley Federal de Educación impactará fuertemente en una educación técnica debilitada cuando al redefinir la estructura del Sistema Educativo transforma el Nivel Medio en un Polimodal y la modalidad de Educación Técnica en Trayectos Técnicos Profesionales de tres años de duración.

La adecuación de las jurisdicciones a la Ley Federal de Educación fue disímil y la descentralización provocó un largo período de transición.

Al centrar el análisis en lo sucedido en nuestra provincia, es pertinente recuperar las voces de los participantes a las Terceras Jornadas Provinciales *"La Educación Técnica dentro de un Modelo de Emancipación Social"* realizadas en General Roca el 21 de noviembre de 2006 por la UNTER, donde manifiestan: *"Hemos sido excluido de la reforma curricular de Nivel Medio desconociendo la trayectoria de las escuelas técnicas provinciales que resistieron la aplicación de la reforma educativa enmarcada en la Ley Federal. En consecuencia es preciso destacar entonces que muchas de las situaciones por las que atraviesa la educación técnica en la provincia de Río Negro no son una consecuencia directa, como sucede en otras jurisdicciones, de la implementación de la Ley Federal pero sí son producto de la implementación de políticas de gobierno sin sentido y proyección integral."*

Se confirma esta afirmación al recuperar las manifestaciones de quienes están en el día a día en las instituciones escolares cuando dicen en las jornadas antes mencionadas que: *"Nos preocupa la improvisación con la que actúa el Ministerio de Educación en la creación de establecimientos de enseñanza técnica, librados a la buena voluntad de su comunidad educativa, sin asumir el Estado su responsabilidad indelegable de garantizar su normal funcionamiento, provisión de insumos, material de trabajo, herramientas, estructura de cargos, edificios apropiados y demás recursos."* Dicen además: No se cuenta para el sector con actualización, capacitación ni formación docente. Se desnaturaliza la función de la escuela al existir un desplazamiento de lo pedagógico hacia lo productivo para lograr un autofinanciamiento.

Hoy es fundamental considerar, al momento de la definición de regulación educativa, la existencia de las demandas sociales y las múltiples pobreza, y es en el reconocimiento de este contexto donde debemos tomar posiciones a la hora de concebir la Ley de Educación Técnica para la provincia, donde las definiciones de política educativa para acercar demandas y ofertas debe abandonar una concepción mercadista y acercarse a estrategias de planificación donde concurren educación, trabajo y desarrollo social.

A mediados del año 2006 asistimos, desde los espacios legislativos, a un interesante debate en materia de Educación Técnica. Desde el oficialismo se propuso una modificación a la Ley Orgánica de

Educación provincial, ley 2444, a efectos de incluir un capítulo que abordara específicamente la particularidad de esta modalidad del Sistema Educativo provincial y, en líneas generales, se tomaron los lineamientos propuestos desde el Ministerio de Educación de la Nación.

En este proyecto de modificación al que hacemos referencia, se alude en su artículo 105 a los fines y objetivos que tiene como propios la Educación Técnico Profesional; entre otros ítems se señala: Mejorar y fortalecer las instituciones técnico profesionales en el marco de políticas provinciales y nacionales para el sector y las estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades regionales; favorecer niveles crecientes de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional, como elemento clave de las estrategias de inclusión social, de desarrollo y crecimiento socio-económico, de innovación tecnológica y de promoción del trabajo docente; regular y supervisar la vinculación entre el sector productivo y la Educación Técnico Profesional.

Por otra parte, en el artículo 125 se propone la creación de un Fondo Provincial para la Educación Técnico Profesional que se destinará a la compra y mantenimiento de equipos, insumos de operación y desarrollo de proyectos institucionales.

Hasta acá se ilustra lo que son las buenas intenciones para con esta modalidad del Sistema Educativo, pero la realidad pone en evidencia que con las buenas intenciones no alcanza. En estos últimos días se centró la discusión en la cifra que representa el 0.22 por ciento del presupuesto de Educación, si es o no similar al 0.13 de Rentas Generales, que era la propuesta original. Aparentemente las cifras se acercan. Es un avance tener una partida específica, pero por mal que caiga, sigue quedando la duda en cuanto a la totalidad de la inversión que demanda la modalidad, ya que quedó de manifiesto que no existe un relevamiento acabado. Esto permitiría saber acertadamente si la cifra calculada va a ser la adecuada para responder a las necesidades reales, y por este motivo será necesario evaluar en el corto tiempo el impacto que ejercerá el financiamiento propuesto.

No dudamos al considerar que el crecimiento y la masificación del nivel medio en casi todos los países de mediano y alto desarrollo como la Argentina, presentan factores que frenan esta expansión, sea por la debilidad en la oferta o por las condiciones sociales necesarias para afrontar este nivel educativo, y es frente a estos planteos que el rol del Estado aparece, o debería aparecer, compensando estas falencias.

Muchos son los aspectos que desde las instancias de conducción educativas deben formularse a fin de orientar y controlar la escolarización creciente de las nuevas generaciones en función del logro de ciertos objetivos deseables colectivamente para ir más allá de la simple buena voluntad.

Muy por el contrario, y pese a la creciente demanda social por cursar esta modalidad del Sistema Educativo Medio en la provincia, todavía no se ha logrado plasmar un nuevo modelo estable de oferta educativa para este nivel, y en particular para esta modalidad. Sólo, y a modo de ejemplo, podríamos formularnos algunos interrogantes que estimamos necesarios a la hora de planificar políticas educativas. Si la idea es avanzar en una mayor cobertura y mejora de la calidad educativa del nivel y en particular de la modalidad técnica, ¿Cuáles son sus consecuencias en materia de financiamiento y gestión del Sistema Educativo provincial? ¿Cuáles son las responsabilidades de las distintas instancias del Ministerio de Educación provincial?.

Ya no se duda en cuanto a que la escolarización de todos los adolescentes constituye una obligación del Estado. La realización efectiva de este derecho requiere una inversión de recursos que es preciso prever y asignar con criterio de equidad.

Y a estos puntos nos referimos cuando nuestra realidad provincial nos marca una dirección que a veces va a contrapelo de lo que se promueve desde los discursos con fuertes proclamas de progresismo a los que estamos acostumbrados.

En cuanto a las previsiones para mejorar y fortalecer las instituciones técnico-profesionales en el marco de políticas provinciales y nacionales, tal como se proclama en uno de los fines y objetivos propuestos, nada se conoce aún, o por lo pronto, nada se ha explicitado que permita visualizar las políticas educativas propuestas a tal efecto.

Por otra parte, cabe recordar que la dilación en el tratamiento del proyecto de ley se debió fundamentalmente en la discusión acerca del monto con el que el fondo provincial para Educación Técnico Profesional debe contar a efectos de su financiamiento.

Se rescata que fue a partir de las manifestaciones y reclamos que se hicieron desde las propias escuelas y desde el gremio, que en todos los casos pusieron en evidencia las falencias que hasta la fecha tienen para desarrollar sus actividades específicas, es que se logró retomar el proyecto de ley que hoy se trata.

Se puso al desnudo que del financiamiento depende en que sea posible el real sostenimiento de la modalidad, y que se constituya en la modalidad que el desarrollo industrial de la provincia necesita.

Instamos a que luego del debate por el financiamiento, vital para la verdadera instrumentación de la modalidad, la cartera de Educación provincial nos informe sobre otros avances que deberá realizar en diversos temas aún pendientes en la educación técnica de la provincia.

Sólo a modo de ejemplo cabe recordar que será necesario además coordinar los perfiles profesionales, la demanda laboral y el trabajo; determinar qué industriales se necesitan, qué trabajadores y qué educación, para que la oferta técnica que se formule tenga que ver con la demanda; articular a los distintos sectores productivos para poder avanzar hacia una mejora de la calidad educativa, avanzar en la búsqueda de niveles de articulación entre educación tecnológica, modelo productivo y políticas laborales.

Considerando estos aspectos estaremos manifestando un cambio en educación, para que ella sea el eje central y la estrategia para recuperar el desarrollo de nuestra provincia, a la par de formar ciudadanos e impulsar el crecimiento a través del trabajo.

Por último queremos dejar de manifiesto que no se pueden generar políticas hacia la Educación Técnica si no se tiene en cuenta el modelo productivo del país y las políticas laborales vigentes, el desafío será articular a los distintos sectores para poder avanzar hacia una mejora de la calidad educativa.

Me voy a permitir usar las palabras de la legisladora Meana: "*Si tenemos dudas, y si apostamos con fe a este proyecto*", por lo que adelanto el voto favorable de mi bancada. Es mi deseo que la realidad nos haga despejar las dudas y reforzar nuestra fe porque queremos mirar para adelante. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Manso.

SRA. MANSO - Señor presidente: Mi exposición va a ser breve, porque muchos de los aspectos a considerar sobre el sentido, los objetivos, el criterio de la educación técnica para nuestra provincia, para nuestro país, ya lo han expresado las legisladoras que me han precedido en el uso de la palabra, con los cuales coincido y que también están reflejados en este proyecto que hoy estamos analizando en esta Legislatura.

No han sido precisamente esos criterios los que nos han llevado tanto tiempo de debate, de discusión y de análisis para llegar hoy con esta propuesta. Las dificultades siempre se dieron en el punto medular de este proyecto, que es el Capítulo sobre el Financiamiento, para mí, y creo que para todos, es fundamental que esta propuesta no sea sólo una suma de buenas intenciones.

Nosotros, desde un principio, insistimos en utilizar la misma metodología que está reflejada en la ley nacional, en el Capítulo VI, cuando habla de Financiamiento que, en el artículo 52, establece crear un fondo específico para financiamiento de las escuelas técnicas, fijando un porcentaje, dice: "*...del total de los ingresos corrientes previsto en el presupuesto anual consolidado para el sector público nacional...*", bueno, por eso es que la propuesta inicial estaba planteada de esa manera y es lo que originó un largo debate y análisis, pero priorizando la situación de necesidad que tienen hoy nuestras escuelas técnicas, resignamos nuestra postura y acompañamos a la propuesta que consensuamos en establecer ese 0,22 por ciento, trabajado sobre el presupuesto de la jurisdicción de Educación, esto da una cifra de aproximadamente 1.800.000 pesos.

Pero bueno, seguimos dudando y me parece que es legítimo dudar, porque indica también la responsabilidad de las decisiones, es legítima la duda, no es una excusa y ¿cuál es la duda? ¿Es realmente ésta la cifra que necesitan hoy nuestras escuelas técnicas? ¿Vamos a resolver realmente el problema de funcionamiento en los talleres de las escuelas técnicas o aliviar una situación? Esto nos está indicando posiblemente que, a corto plazo, vamos a tener que retomar este tema para darle otro tratamiento, pero bueno, entendemos que es un avance importante haber creado este fondo específico que será aplicado para la compra de herramientas menores y de insumos para los talleres.

Para terminar, señor presidente, creo que en todo su conjunto, esta es una buena ley, porque refleja objetivos claros, criterios muy consensuados, pero para poder decir realmente con absoluta tranquilidad que es una buena ley, vamos a esperar cuando comencemos a ver los resultados de su aplicación si responden realmente, para que nuestros jóvenes técnicos dediquen toda su energía y su tiempo a su formación profesional, porque la escuela les garantiza todo lo que necesitan para hacerlo.

Para cerrar mi exposición en este tema, quiero decir que vamos a incorporar como propuesta para la segunda vuelta un artículo que tenga que ver con la reglamentación. Es fundamental que se cumpla esta instancia de la reglamentación para poder ponerla en práctica. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Morán de Di Biase.

SRA. MORAN DE DI BIASE - Simplemente, señor presidente, lo que quería decir es que ésta es una cuestión de justicia, más allá de que aparezca como algo que tal vez tengamos que revisar prontamente. También quería recordar que en este sentido la ENET número 1 de San Carlos de Bariloche fue, en su momento, una de las que más batalló fuertemente para el mantenimiento de esta modalidad. En ese momento todo este planteo fue acompañado por ex-concejales de la ciudad –además de estar yo presente, seguramente había algún otro concejal- acompañamos muy fuerte este pedido y la verdad la participación de los padres, de los docentes, de los alumnos fue lo que condujo a que la provincia de Río Negro atendiera y mantuviera este sistema que, entre otras cosas, garantizó por ejemplo, que en el ciclo básico, en las escuelas técnicas se mantuvieran los programas como venían anteriormente, más allá de la cuestión de los polimodales. En ese sentido me parece interesante trazar un paralelo entre la voluntad de la provincia desde el año 1989 de las escuelas de jornada completa y, en este sentido, estamos adhiriendo de alguna forma a una Ley Nacional de Financiamiento Educativo y, en este caso, la importancia de adecuar un presupuesto a nivel provincial. También tengo que decir que en San Carlos de Bariloche la demanda y la vinculación con el mundo del trabajo se evidencia muy fuerte con todas las empresas de bases tecnológicas. Allí las escuelas técnicas que han sido, sin duda, un motor para esta vinculación, para el desarrollo y la vinculación con la producción, tuvieron algunas experiencias, como pudo ser un plan dual educativo dentro de las escuelas técnicas, y la verdad es que San Carlos de Bariloche es, de alguna manera, un lugar que justamente por esta vinculación no deja de ser un modelo, y también por ello tuvo tanto peso en el momento en que la provincia de Río Negro atendió este requerimiento y hoy creo que podemos mostrarnos orgullosos y sin preocuparnos por este financiamiento que realmente es merecedor, y que, sin dudas, fueron abandonadas en el momento en que nació decidió transferirlas a las provincias sin el presupuesto necesario; es por eso que hoy realmente, por mi cercanía con las escuelas técnicas, por haber sido docente justamente durante muchos años, es que reconozco esta necesidad y creo que es un primer paso muy importante en el que seguramente vamos a tener que seguir trabajando. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

SRA. GARCIA - Gracias, señor presidente.

Simplemente para hacer dos o tres reflexiones. La primera, recordar en esta Cámara que por constitución, el gremio docente -la UnTER- forma parte del gobierno de la educación en esta provincia, o sea que todos los informes que gentilmente nos hicieron conocer los legisladores de los distintos bloques, son ampliamente conocidos y discutidos en el ámbito de educación de esta provincia, y todos ellos también están a disposición en la Comisión de Educación.

Lo segundo que quiero decir es que siento un profundo orgullo por esta ley, que me gustaría que comparta el resto de los legisladores, porque esta ley que hoy está aprobando en primera vuelta esta Cámara, realmente es importantísima, y tuvimos en cuenta absolutamente los aportes de todos los sectores educativos, de las escuelas técnicas. Recuerdo que cuando votamos la Ley de Educación Privada, tardamos tres años en elaborarla, y ésta también.

Finalmente, quería aclarar una cuestión que me dolió un poco, porque nosotros no tenemos discursos progresistas, señor presidente, éste es un gobierno progresista. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Quería destacar justamente el proceso de construcción de esta ley, que es producto de un trabajo, tanto del oficialismo como de los distintos bloques que conforman el arco de la oposición, que trabajamos en procura de arribar a un texto de consenso, y tiene relevancia decir esto, justamente en este momento, porque de alguna forma, lo conecto con el debate que tuvimos antes y que valoro profundamente.

Sobre esto quería hacer algunas reflexiones. En la comisión, donde tenemos un clima de trabajo muy importante, donde habitualmente vienen padres, docentes a traernos sus problemas y ver cómo los resolvemos, siempre hemos tenido el ánimo de construir esos consensos, que son necesarios en la democracia.

En la última reunión estuvieron los padres de la Escuela Especial 7 de Viedma, y creo que en la resolución -si se puede llamar- de la comisión, pudimos darle la tranquilidad que la comunidad educativa de esa escuela venía pidiendo, y también recuerdo el consenso que tuvimos oportunamente, cuando llegó al ámbito de la comisión una resolución en donde se crea, a través de ella, la supervisión de escuelas privadas; lamentablemente esa resolución se mantuvo, es una resolución absolutamente inconstitucional, pero en la comisión, cuando la analizamos, acordamos que no era procedente.

Finalmente quería hacer mención a una cuestión, que creo que a todos o gran parte de quienes tuvimos intervención en el debate anterior, nos quedó como para reflexionar, al menos, que tiene que ver con esta cuestión de la duda, duda que por ejemplo, podríamos tener respecto a esta resolución a la que hacía referencia. Creo que la duda se puede sembrar para dos propósitos absolutamente distintos: para que desde la duda nazcan certezas, o para que de la duda nazcan mentiras, o engaños, o infamias. Si en algún momento nosotros trajimos aquí alguna duda, lo hicimos con el propósito de que ella sirva justamente para que produzca certezas. La duda, hay que recordar, está en la base de la modernidad, es fundante del pensamiento moderno, y dudar no está mal, en tanto y en cuanto uno lo haga con honestidad, en procura justamente de poder contribuir en la búsqueda de los consensos, de las certezas que entre todos tenemos que ir construyendo.

La pasión que ponemos aquí, la ponemos como rionegrinos, en nuestro ánimo no está poner ningún "palo en la rueda a nadie" ni sembrar sospecha por la sospecha misma, lo demostramos en el trabajo que trajo como producto esta ley que estamos tratando y, por lo tanto, le pedimos al oficialismo que sepa comprender que el rol nuestro como oposición, es ese, poner dudas allí cuando éstas estén fundadas siempre con el propósito de que puedan contribuir para construir consensos y certezas, no estamos acá para traer dudas que traigan mentira o engaño, que quede esto bien claro, porque somos rionegrinos, profundamente rionegrinos y queremos que nuestra provincia funcione lo mejor posible, es ese el ánimo que nos motiva a todos a estar aquí sentados y a trabajar por nuestra provincia, y seguramente esta ley, que como bien decía la legisladora Manso, -creo- va a depender fuertemente de que este financiamiento que fue motivo de -digamos- mayor debate entre nosotros sea suficiente, igualmente es un paso importante que se ha dado y celebramos que podamos votar este texto que va a dar o va a marcar un paso adelante en un problema o en un tema tan importante como es este, porque queremos que nuestra provincia cuente con una escuela industrial atenta -digamos- a las demandas que tiene la provincia en función de todo lo que han dicho los legisladores preopinantes y mi compañera Silvia Horne. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señor legislador.

Y nos comprometemos desde el oficialismo a ir despejando todas las dudas en función de todos los proyectos.

Se va a votar en general y en particular el **expediente 490/08**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

31 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Pascual) - La próxima sesión se realizará el día 31 de julio.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 15 y 21 horas.

32 - PRESENTISMO MENSUAL EN REUNIONES POR COMISIONES

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL				
Mes de JUNIO/2008				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	11	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P	1	0	0
GARCIA, María Inés	P	1	0	0
PERALTA, Carlos Gustavo	A	0	1	0
MANSO, Beatriz	P	1	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	A	0	1	0
TORRES, Adrián	A	0	1	0
CIDES, Juan Elbi	P	1	0	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P	1	0	0
GRILL, Graciela Noemí	P	1	0	0
MAZA, María Inés Andrea	P	1	0	0
HORNE, Silvia Reneé	P	1	0	0
PESATTI, Pedro Oscar	P	1	0	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P	1	0	0

ASUNTOS SOCIALES					
Mes de JUNIO/2008					
Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	11	23	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P	P	2	0	0
LAZZERI, Pedro Iván	P	P	2	0	0
PERALTA, Carlos Gustavo	P	P	2	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	P	P	2	0	0
CIDES, Juan Elbi	P	A	1	1	0
GRILL, Graciela Noemí	P	P	2	0	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	P	P	2	0	0
BETHENCOURT, María Ester	P	A	1	1	0
BONARDO, Luis Eugenio	P	A	1	1	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	P	A	1	1	0
HANECK, Irma	A	A	0	2	0
RAMIDAN, Martha Gladys	P	P	2	0	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P	P	2	0	0

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO

Mes de JUNIO/2008

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	10	24	Pres.	Aus	Lic.
PASCUAL, Jorge Raúl	P	P	2	0	0
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	P	P	2	0	0
ODARDA, María Magdalena	P	P	2	0	0
CASADEI, Adrián Jorge	A	P	1	1	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P	P	2	0	0
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	P	P	2	0	0
ZUAIN, Jesús	P	P	2	0	0
BARDEGGIA, Luis María	P	P	2	0	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P	P	2	0	0
TAMBURRINI, Renzo	-	A	0	1	0
DI BIASE, Graciela del Carmen	-	P	1	0	0
Por Artículo N° 57					
GARCIA LARRABURU, Silvina Marcela	A	-	0	1	0

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

Mes de JUNIO/2008

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	10	25	Pres.	Aus	Lic.
PASCUAL, Jorge Raúl	P	P	2	0	0
SARTOR, Daniel Alberto	P	P	2	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	P	P	2	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P	P	2	0	0
TORRES, Adrián	P	P	2	0	0
GATTI, Fabián Gustavo	P	P	2	0	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	P	2	0	0
MEANA GARCIA, María Nelly	P	P	2	0	0
SORIA, Martín Ignacio	A	P	1	1	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	P	P	2	0	0
TAMBURRINI, Renzo	P	P	2	0	0
Por Artículo N° 57					
SANCHEZ, Carlos Antonio	P	P	2	0	0
LAZZERI, Pedro Iván	P	P	2	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	P	P	2	0	0
DE REGE, Mario	P	A	1	1	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	A	P	1	1	0
PERALTA, Carlos Alberto	P	P	2	0	0
CORTES, Nelson Daniel	A	A	0	2	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P	P	2	0	0
HANECK, Irma	A	A	0	2	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	P	P	2	0	0

PRESUPUESTO Y HACIENDA

Mes de JUNIO/2008

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	10	25	Pres.	Aus	Lic.
SANCHEZ, Carlos Antonio	P	P	2	0	0
LAZZERI, Pedro Iván	P	P	2	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P	P	2	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	P	P	2	0	0
DE REGE, Mario	P	A	1	1	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	A	P	1	1	0
PERALTA, Carlos Alberto	P	P	2	0	0
CORTES, Nelson Daniel	A	A	0	2	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P	P	2	0	0
HANECK, Irma	A	A	0	2	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	P	P	2	0	0
Por Artículo N° 57					
PASCUAL, Jorge Raúl	P	P	2	0	0
SARTOR, Daniel Alberto	P	P	2	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	P	P	2	0	0
TORRES, Adrián	P	P	2	0	0
GATTI, Fabián Gustavo	P	P	2	0	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	P	2	0	0
MEANA GARCIA, María Nelly	P	P	2	0	0
SORIA, Martín Ignacio	A	P	1	1	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	P	P	2	0	0
TAMBURRINI, Renzo	P	P	2	0	0

ESPECIAL DE LIMITES

Mes de JUNIO/2008

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	12		Pres.	Aus	Lic.
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P		1	0	0
TORRES, Adrián	A		0	1	0
CIDES, Juan Elbi	P		1	0	0
GARCIA LARRABURU, Silvina Marcela	P		1	0	0
MAZA, María Inés Andrea	P		1	0	0
RAMIDAN, Martha Gladys	P		1	0	0

ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES

Mes de JUNIO/2008

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	10		Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P		1	0	0
SANCHEZ, Carlos Antonio	P		1	0	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P		1	0	0
ZUAIN, Jesús	A		0	1	0
BARDEGGIA, Luis María	A		0	1	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	P		1	0	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	P		1	0	0

ESPECIAL PARLAMENTO PATAGONICO**Mes de JUNIO/2008**

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	11	26	Pres.	Aus	Lic.
SARTOR, Daniel Alberto	A	A	0	2	0
ODARDA, María Magdalena	P	P	2	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	P	P	2	0	0
GATTI, Fabián Gustavo	A	A	0	2	0
DE REGE, Mario	A	A	0	2	0
BARDEGGIA, Luis María	P	P	2	0	0
GARCIA LARRABURU, Silvina Marcela	P	A	1	1	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P	P	2	0	0
HANECK, Irma	A	A	0	2	0
PESATTI, Pedro Oscar	P	A	1	1	0

ESPECIAL DERECHOS HUMANOS**Mes de JUNIO/2008**

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	11	25	Pres.	Aus	Lic.
LAZZERI, Pedro Iván	A	P	1	1	0
ODARDA, María Magdalena	P	A	1	1	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	P	P	2	0	0
MEANA GARCIA, María Nelly	P	P	2	0	0
BETHENCOURT, María Ester	A	A	0	2	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	P	P	2	0	0
HORNE, Silvia Reneé	P	P	2	0	0

ESPECIAL DEL MERCOSUR**Mes de JUNIO/2008**

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	12		Pres.	Aus	Lic.
SARTOR, Daniel Alberto	A		0	1	0
ODARDA, María Magdalena	P		1	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	P		1	0	0
TORRES, Adrián	A		0	1	0
DE REGE, Mario	A		0	1	0
BARDEGGIA, Luis María	P		1	0	0
GARCIA LARRABURU, Silvina Marcela	P		1	0	0
RAMIDAN, Martha Gladys	P		1	0	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	A		0	1	0

ESP. ESTUDIO DE LAS PROBLEMATICAS DE GENERO**Mes de JUNIO/2008**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	24	Pres.	Aus	Lic.
GARCIA, María Inés	A	0	1	0
ODARDA, María Magdalena	P	1	0	0
GRILL, Graciela Noemí	P	1	0	0
MEANA GARCIA, María Nelly	A	0	1	0
HORNE, Silvia Reneé	P	1	0	0
RAMIDAN, Martha Gladys	P	1	0	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P	1	0	0

COM. ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION**Mes de JUNIO/2008**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	11 26	Pres.	Aus	Lic.
GARCIA, María Inés	P P	2	0	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P P	2	0	0
PESATTI, Pedro Oscar	P A	1	1	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P P	2	0	0

COMISION PROYECTO TREN DEL VALLE (Ley 4314)**Mes de JUNIO/2008**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	06	Pres.	Aus	Lic.
MENDIOROZ, Bautista José	A	0	1	0
MILESI, Marta Silvia	P	1	0	0
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	P	1	0	0
ODARDA, María Magdalena	P	1	0	0
GATTI, Fabián Gustavo	P	1	0	0
BARDEGGIA, Luis María	P	1	0	0
CORTES, Nelson Daniel	A	0	1	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	P	1	0	0

33 - APÉNDICE**SANCIONES DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO
COMUNICACIONES****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, sociedades que se encuentran en la órbita del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, que arbitren los medios para que se contemple la asistencia directa o el acceso a subsidios que permitan al Tren Patagónico de Río Negro y otras empresas provinciales que administran servicios de transporte en ramales ferroviarios, modernizar su material rodante y vías férreas, así como garantizar una operación adecuada para la circulación de personas y cargas.

Artículo 2°.- A los Diputados y Senadores Nacionales de la Provincia de Río Negro que respalden esta solicitud a las empresas creadas en el marco de la nueva Ley de Reordenamiento Ferroviario, de manera que las empresas provinciales creadas para este tipo de transportes accedan a beneficios que les permitan la continuidad de los servicios, una operación no deficitaria y la modernización del material rodante y vías férreas.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 74/08

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que a la brevedad destine un profesional médico que preste servicios de manera permanente en el Balneario Playas Doradas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 75/08

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Vialidad, su beneplácito por la obra de refacción y reacondicionamiento de la pista de aterrizaje de Ingeniero Jacobacci, con motivo de la realización del "Rally Dakar Argentina-Chile 2009".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 76/08

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Instituto Balseiro su satisfacción por el desarrollo científico-tecnológico por convertir la energía de sonido en luz. Esta luz intensísima es producida a partir de las vibraciones de una burbuja infinitesimal, lograda por parte del investigador doctor Fabián Bonetto y su colaborador Raúl Urteaga.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 77/08

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.), que vería con agrado se realice un estudio pormenorizado de seguridad vial de la ruta provincial número 1, en el tramo desde su nacimiento en la ruta nacional número 3 hasta la rotonda de la Cooperación, a efectos de planificar e incluir en el presupuesto de gastos y recursos del ejercicio 2009 las partidas necesarias para las obras de iluminación, semaforización, señalización y demás que sean concluyentes como resultado del estudio.

Artículo 2º.- Que se instalen a la brevedad semáforos en la zona donde confluyen sobre la ruta provincial número 1 los barrios de la ciudad de Viedma: Gobernador Castello y Loteo Silva.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 78/08

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Centro Atómico Bariloche (CAB), su agrado por la recepción del nuevo núcleo del Reactor RA-6 con fines médicos, de investigación y académicos. El mismo permite la sustentación de las políticas de Estado, de no proliferación y de eliminación del uso indebido del uranio.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 79/08

-----o0o-----

DECLARACIONES**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico y tecnológico el desarrollo realizado por el investigador perteneciente al Instituto Balseiro de la ciudad de San Carlos de Bariloche doctor Fabián Bonetto y su colaborador Raúl Urteaga por convertir la energía de sonido en luz, ésta luz intensísima es producida a partir de las vibraciones de una burbuja infinitesimal.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 104/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico, productivo y económico la realización del XXXV Congreso Argentino de Agentes de Viajes, que se realizará en San Carlos de Bariloche en el año 2009.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 105/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés sanitario, social y educativo las Primeras Jornadas Universitarias de Enfermería "Salud y Comunidad: Alcances de la Profesión", organizadas por el Centro Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue, realizadas en el mes de junio en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 106/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico, social y turístico la primera exposición de productos y servicios derivados del mar, a realizarse entre los días 17 y 20 de septiembre del corriente año en la ciudad de Mar del Plata, bajo el nombre de "Expopesca".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 107/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la instalación del rectorado de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 108/08

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, educativo y sanitario la "Charla Informativa sobre Atención Odontológica, Atención, Prevención y Tratamiento", destinada a personas con discapacidad, familiares y profesionales que trabajan con niños y/o jóvenes con discapacidad, realizada por el Instituto Ruca Suyai el día 5 de julio de este año en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 109/08

-----o0o-----

LEYES APROBADAS**TEXTO**

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 36/08.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Adhesión: Adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 26.370 que establece las reglas de habilitación del personal que realiza tareas de control y admisión y permanencia de público en eventos y espectáculos públicos, que como Anexo forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Autoridad de Aplicación: El Ministerio de Gobierno es la autoridad de aplicación de la ley nacional número 26.370 y por lo tanto responsable de regular y controlar la actividad mencionada por la citada norma.

Artículo 3°.- Registro de Controladores: La autoridad de aplicación debe llevar un registro de las personas que realizan las tareas de admisión y permanencia en los lugares de entretenimiento, debiendo remitir los datos al Ministerio del Interior de la Nación, conforme las pautas que al respecto se determinen reglamentariamente, a fin de ingresarlos al Registro Único.

Artículo 4°.- Capacitación: La autoridad de aplicación determina las instituciones públicas o privadas legalmente autorizadas en esta jurisdicción para dictar la capacitación de los cursos mencionados en la ley número 26.370. A tal fin puede acordar con el Ministerio de Educación los mecanismos para solicitar la correspondiente homologación al Consejo Federal de Educación.

Artículo 5°.- Habilitación: La autoridad de aplicación puede celebrar convenios con los municipios que adhieran a la presente ley a fin de expedir las respectivas habilitaciones, de desarrollar las capacitaciones exigidas y de concentrar los trámites de solicitud de las mismas en los respectivos municipios.

Artículo 6°.- Reglamentación: La presente ley debe reglamentarse en el plazo de noventa (90) días contados desde su entrada en vigencia.

Artículo 7°.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 37/08.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- La Provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 12.913 (decreto ley número 17.160/43) referida a la tenencia y crianza de palomas mensajeras o de competición, su desarrollo, sus actividades deportivas y las que se relacionen directa o indirectamente con la misma, que como Anexo forma parte de la presente..

Artículo 2º.- La autoridad de aplicación es determinada por el Poder Ejecutivo.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación tiene las siguientes obligaciones y facultades:

- a) Difundir y promover la actividad de la colombofilia, aplicando una adecuada política de protección de dicha actividad.
- b) Permitir la tenencia de palomas de carrera (mensajeras) y de reproducción en instalaciones apropiadas, salubres e higiénicas.
- c) Promover las competencias deportivas, con el fin de mejorar las distintas razas.
- d) Efectuar las inspecciones que correspondan para garantizar la salubridad de las palomas mensajeras y sus palomares e instalaciones.
- e) Requerir a las Asociaciones Colombófilas la colaboración en situaciones de emergencia y/o catástrofe, cuando ello fuera requerido por el Gobierno Nacional, provincial y/o municipal, tanto con defensa civil, salud y seguridad, llevando adelante las medidas que correspondan.
- f) Incentivar la actividad colombofila por medio de campañas tendientes a dar información pública al efecto.
- g) Implementar las medidas que considere adecuadas a fin de proteger a las palomas mensajeras, sus palomares, a sus tenedores e implementos colombofilos.
- h) Autorizar el adiestramiento y la celebración de concursos para mantener el estado físico de las palomas mensajeras.
- i) Estimular la investigación en el área de la colombofilia, a fin de lograr un mejor conocimiento de la misma, propiciando su inclusión como temario curricular en las escuelas de gestión pública y privada.
- j) Fomentar las actividades colombofilas en establecimientos de tipo agrotécnico y/o agropecuario.
- k) Coordinar con los municipios la aplicación de las medidas dispuestas en los incisos precedentes.

Artículo 4º.- Se crea el Registro Provincial de la Actividad Colombófila que es llevado por la autoridad de aplicación.

Artículo 5º.- Todas las entidades públicas o privadas y las personas que sean tenedoras o poseedoras de palomas de carrera (mensajeras) y desarrollen actividades que se relacionen con la cría y educación de dichas aves, deben solicitar su inclusión en el Registro Provincial de la Actividad Colombófila.

Artículo 6º.- Invítase a los municipios de Río Negro a adherir a la presente ley.

Artículo 7º.- De forma.

-----oOo-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 38/08.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- A los efectos de la puesta en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia en materia de Familia número 7 con asiento en la ciudad de Cipolletti, creado por la ley número 4307, el Poder Judicial -conforme las disposiciones del artículo 224 de la Constitución Provincial- debe adoptar los recaudos para que se incluya la aprobación en el próximo presupuesto judicial de los recursos correspondientes a los nuevos organismos, de conformidad a lo establecido por el artículo 23 inciso d) de la ley K 4199 del Ministerio Público.

Artículo 2º.- De forma.

-----00o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 39/08.**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-****SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:****EDUCACION TECNICO PROFESIONAL****Artículo 1º.-** Incorporáse a la ley número 2444 -Orgánica de Educación- como Título VII del artículo 100 a 129, el siguiente texto:

TITULO VII

Capítulo IOBJETO, ALCANCES Y AMBITO DE APLICACION

Artículo 100.- Este Título regula y ordena la Educación Técnico Profesional en instituciones de nivel medio y superior de formación técnica del sistema educativo y la formación profesional, articulando la educación formal y no formal, la formación general y la profesional en el marco de la educación continua y permanente.

Artículo 101.- La Educación Técnico Profesional, como política educativa profesionalizante comprende la formación ética, ciudadana, humanístico general, científica, técnica, tecnológica y ambiental.

Artículo 102.- La Educación Técnico Profesional promueve en las personas el aprendizaje de capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes relacionadas con desempeños profesionales y criterios de profesionalidad propios del contexto socio-productivo, que permitan conocer la realidad a partir de la reflexión sistemática sobre y para la práctica y la aplicación sistematizada de la teoría, respetando las realidades en las que les corresponda desenvolverse.

Artículo 103.- La Educación Técnico Profesional abarca, articula e integra los diversos tipos de instituciones y programas de educación por la que se pretende la formación integral del ciudadano brindando especial formación para y en el trabajo, que especializan y organizan sus propuestas formativas según capacidades, conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos y saberes profesionales.

Artículo 104.- Están comprendidas dentro de este Título las instituciones del sistema educativo que brindan Educación Técnico Profesional, ya sean ellas de gestión estatal o privada, de nivel medio y superior y de formación profesional.

Capítulo IIFINES, OBJETIVOS Y PROPOSITOS

Artículo 105.- La Educación Técnico Profesional tiene como propios los siguientes fines y objetivos:

- a) Generar mecanismos, instrumentos y procedimientos para el ordenamiento y la regulación específica.
- b) Desarrollar oportunidades de formación específica propia de la profesión u ocupación abordada y prácticas profesionalizantes dentro del campo ocupacional elegido.
- c) Mejorar y fortalecer las instituciones de educación técnico profesional en el marco de políticas provinciales y nacionales para el sector y las estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades regionales.
- d) Favorecer el reconocimiento y certificación de saberes y capacidades así como la reinserción voluntaria en la educación formal y la prosecución de estudios regulares en

los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo.

- e) Favorecer niveles crecientes de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional, como elemento clave de las estrategias de inclusión social, de desarrollo y crecimiento socioeconómico, de innovación tecnológica y de promoción del trabajo decente.
- f) Articular las instituciones y los programas de Educación Técnico Profesional con los ámbitos de la ciencia, la tecnología, la producción y el trabajo.
- g) Regular y supervisar la vinculación entre el sector productivo y la Educación Técnico Profesional.
- h) Promover las distintas especialidades científicas-tecnológicas que den respuesta a un modelo productivo basado en una economía sustentable.
- i) Crear conciencia sobre el pleno ejercicio de los derechos laborales.

Artículo 106.- La Educación Técnico Profesional en el Nivel Medio y Superior de Formación Técnica tiene como propósitos específicos:

- a) Formar técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas, cuya complejidad requiera la disposición de competencias profesionales que se desarrollan a través de procesos sistemáticos y prolongados de formación para generar en las personas capacidades profesionales que son la base de esas competencias.
- b) Contribuir al desarrollo integral de los alumnos y las alumnas y al fortalecimiento para el crecimiento personal, laboral y comunitario, en el marco de una Educación Técnico Profesional continua y permanente.
- c) Desarrollar procesos sistemáticos de formación que articulen el estudio y el trabajo, la investigación y la producción, la complementación teórico-práctico en la formación, la formación ciudadana, la humanística general y la relacionada con campos profesionales específicos.
- d) Desarrollar trayectorias de profesionalización que garanticen a los alumnos y alumnas el acceso a una base de saberes y capacidades profesionales que les permita su inserción en el mundo del trabajo, así como continuar aprendiendo durante toda su vida.

Artículo 107.- La formación profesional, que brindan las Instituciones de Educación Técnico Profesional, tiene como propósitos específicos preparar, actualizar y desarrollar las capacidades de las personas para el trabajo, cualquiera sea su situación educativa inicial, a través de procesos que aseguren la adquisición de conocimientos científico, técnico y tecnológico y el dominio de las competencias básicas, profesionales y sociales requerido por una o varias ocupaciones definidas en un campo ocupacional amplio, con inserción en el ámbito económico-productivo.

Capítulo III

DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL

Artículo 108.- Las instituciones que brindan Educación Técnico Profesional, en el marco de las normas específicas establecidas por el Consejo Provincial de Educación, se orientarán a:

- a) Desarrollar modalidades regulares y sistemáticas de evaluación institucional.
- b) Ejecutar las estrategias para atender las necesidades socio-educativas de distintos grupos sociales establecidas en los programas nacionales y provinciales y desarrollar sus propias iniciativas con el mismo fin.
- c) Generar proyectos educativos que propicien, en el marco de la actividad educativa y los procesos de producción, la producción de bienes y servicios, con la participación de alumnos y docentes en talleres, laboratorios u otras modalidades pedagógico-productivas.

Artículo 109.- La Educación Técnico Profesional de Nivel Superior de Formación Técnica será brindada por las instituciones correspondientes y permitirá iniciar así como continuar itinerarios profesionalizantes. Para ello, contempla: la diversificación, a través de una formación inicial relativa a un amplio espectro ocupacional como continuidad de la educación adquirida en el nivel educativo

anterior, y la especialización, con el propósito de profundizar la formación alcanzada en la educación técnico profesional de nivel medio.

Artículo 110.- Las Instituciones de Formación Técnico Profesional de Nivel Superior tienen por funciones básicas formar, capacitar, actualizar y producir saberes que tiendan a democratizar el conocimiento y el mundo del trabajo en un modelo productivo y alternativo y de ciencia como construcción social.

Artículo 111.- Las Instituciones de Educación Técnico Profesional de Nivel Medio y Nivel Superior de Formación Técnica están facultadas para implementar programas de formación profesional continua en su campo de especialización.

Artículo 112.- Las autoridades educativas de la provincia promoverán convenios marco para que las Instituciones de Educación Técnico Profesional puedan suscribir con las Organizaciones No Gubernamentales, empresas, empresas recuperadas, cooperativas, emprendimientos productivos y fomento de los microemprendimientos, sindicatos, universidades nacionales, institutos nacionales de la industria y del agro, la Secretaría de Ciencia y Tecnología, la Comisión Nacional de Energía Atómica, los Institutos de Formación Docente, otros organismos del Estado con competencia en el desarrollo científico, técnico y tecnológico, tendientes a cumplimentar los objetivos estipulados en el presente título. El Consejo Provincial de Educación reglamentará los mecanismos adecuados para encuadrar las responsabilidades emergentes de los convenios.

Capítulo IV

DE LA VINCULACION ENTRE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EL SECTOR PRODUCTIVO

Artículo 113.- Los convenios firmados con el sector empresario y las autoridades educativas, teniendo en cuenta el tamaño de su empresa y su capacidad operativa, favorecerá la realización de prácticas educativas tanto en las sedes industriales o comerciales como en los establecimientos educativos, poniendo a disposición de las escuelas y de los docentes tecnologías e insumos adecuados para la formación de los alumnos y alumnas. Estos convenios incluirán programas de actualización continua para los docentes involucrados.

Artículo 114.- Cuando el convenio prevea que las prácticas educativas se realicen en la propia empresa, se garantizará la seguridad de los alumnos a través de los mecanismos y los organismos correspondientes, en consonancia con la legislación vigente.

Artículo 115.- El seguimiento y control de estas prácticas educativas estará a cargo de los docentes, por tratarse de procesos de aprendizaje y no de producción a favor de los intereses económicos que pudieran haber a las empresas. En ningún caso los alumnos y alumnas sustituirán, competirán o tomarán el lugar de los trabajadores de la empresa.

Capítulo V

DE LA FORMACION PROFESIONAL

Artículo 116.- La formación profesional es el conjunto de acciones cuyo propósito es la formación social, cultural y laboral para y en el trabajo, dirigida tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores, y que permite compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local. También incluye la especialización y profundización de conocimientos y capacidades en los niveles superiores de la educación formal.

Artículo 117.- La formación profesional admite formas de ingreso y de desarrollo diferenciadas de los requisitos académicos propios de los niveles y ciclos de la educación formal. Las ofertas contemplarán la articulación con programas de alfabetización o de terminalidad de los niveles y ciclos comprendidos en la escolaridad obligatoria y postobligatoria.

Capítulo VI

DEFINICION DE OFERTAS FORMATIVAS

Artículo 118.- Las ofertas de Educación Técnico Profesional se estructurarán utilizando como referencia perfiles profesionales en el marco de familias profesionales para los distintos sectores de actividad socio productiva, elaboradas sobre la base de los procesos de consulta que resulten pertinentes a nivel nacional, provincial y local.

Artículo 119.- El Consejo Provincial de Educación aprobará para las carreras técnicas de nivel medio y de nivel superior de formación técnica y para la formación profesional, los criterios básicos

y los parámetros mínimos referidos a: a) perfil profesional, b) alcance de los títulos y certificaciones y c) estructuras curriculares, en lo relativo a la formación general, científico-tecnológica, técnica específica y prácticas profesionalizantes y a las cargas horarias mínimas. Estos criterios se constituirán en el marco de referencia para los procesos de homologación de títulos y certificaciones de Educación Técnico Profesional y para la estructuración de ofertas formativas o planes de estudio que pretendan para sí el reconocimiento de validez nacional por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Artículo 120.- Los diseños curriculares de las ofertas de Educación Técnico Profesional que se correspondan con profesiones cuyo ejercicio pudiera poner en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos o los bienes de los habitantes deberán, además, atender a las regulaciones de los distintos ejercicios profesionales y sus habilitaciones profesionales vigentes cuando las hubiere reconocidas por el Estado.

Artículo 121.- Los planes de estudio de la Educación Técnico Profesional de nivel medio, tendrán una duración mínima de seis (6) años y en el nivel superior se tendrán en cuenta los acuerdos que se establezcan en el Consejo Federal. Estos se estructurarán según los criterios establecidos por el Consejo Provincial de Educación y resguardando la calidad de tal servicio educativo profesionalizante.

Artículo 122.- El proceso de formación de nivel medio, nivel superior y posprimaria deberá respetar la duración de las horas de formación que se establezcan en el marco de los acuerdos del Consejo Federal de Educación.

Capítulo VII

DEL ORDENAMIENTO Y ORGANIZACION DEL SERVICIO EDUCATIVO

Artículo 123.- La conducción institucional escolar podrá articular el desarrollo de acciones y/o actividades con representantes del sector socio-productivo y/o socio-cultural mediante los mecanismos institucionales correspondientes.

Artículo 124.- El Consejo Provincial de Educación, a través de su comisión específica, adherirá a la homologación de títulos y certificaciones nacionales, garantizando que se actúe como un servicio permanente de información actualizada sobre certificaciones y títulos y sus correspondientes ofertas formativas.

Capítulo VIII

DE LA FORMACION DOCENTE

Artículo 125.- El Consejo Provincial de Educación promoverá acciones de formación y capacitación específicas y necesarias, en el marco de los artículos 19 y 61 de la ley presente.

Capítulo IX

FINANCIAMIENTO

Artículo 126.- Créase el Fondo Provincial para la Educación Técnico Profesional en la Provincia, estos recursos se destinarán a la compra y mantenimiento de equipos, insumos de operación, desarrollo de proyectos institucionales para el aprovechamiento integral de los recursos recibidos.

Artículo 127.- El Fondo Provincial para la Educación Técnico Profesional queda conformado con:

- a) Aportes provinciales incorporados a la partida de insumos y equipamientos menores para escuelas técnicas creada a tal efecto, estableciéndose un incremento equivalente al 0,22% del total del presupuesto de la Jurisdicción Educación.
- b) Los recursos del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional (artículos 52 y 53 ley 26.058)
- c) Los créditos provenientes de organismos financieros nacionales o internacionales destinados a la Educación Técnico Profesional.
- d) Por arancelamiento de servicios prestados a la comunidad, experimentales, de investigación y elaboración de tecnologías convenidas con industrias. Derechos de patentamiento correspondientes a tecnologías de propia elaboración con programas previamente convenidos y aprobados.
- e) Las donaciones y legados que reciba.

Artículo 128.- El Consejo Provincial de Educación es la autoridad de aplicación del Fondo.

Capítulo X

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 129.- A partir de la vigencia de la presente ley, el Poder Ejecutivo reasignará las partidas necesarias para garantizar la adquisición de insumos y equipamientos menores de las escuelas técnicas, en un monto proporcional a lo mencionado en el artículo 127 inciso a) de la presente, hasta que se apruebe el presupuesto 2009.

Artículo 2º.- Renumérase el actual Título VII de la ley 2444 como Título IX, con artículos del 151 al 159.

Artículo 3º.- Renuméranse los artículos del Título VIII de la ley 2444 (incorporado por la ley 4178), como artículos 130 a 150.

Artículo 4º.- De forma.

-----o0o-----

LEYES SANCIONADAS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declara de interés social, en razón de las condiciones socioeconómicas de sus beneficiarios, la regularización dominial del Barrio Arrayanes de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- La Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en el otorgamiento y registración de los títulos de dominio que disponga, conforme a lo establecido en el artículo 128 de la ley número 279, a favor de los adjudicatarios del Barrio Arrayanes, queda eximida de la obligación de solicitar certificaciones de inexistencia de deuda de impuestos, tasas y/o servicios.

Artículo 3º.- Los adjudicatarios de los títulos otorgados conforme lo dispuesto en el artículo 2º, están exentos del pago de cualquier impuesto, tasas y contribuciones, que graven la inscripción de los mismos en el Registro de la Propiedad Inmueble. Se exime también a dicho organismo de la obligación establecida en el artículo 13 de la ley número 1622.

Artículo 4º.- Son beneficiarios del presente régimen, los adjudicatarios comprendidos en la siguiente registración catastral:

19-2-E-591- lotes 01 a 22
19-2-E-592- lotes 02 a 22
19-2-E-593- lotes 01, 02, 04 a 22
19-2-E-594- lotes 01 a 10
19-2-E-595- lotes 01 a 22
19-2-E-596- lotes 01 a 12
19-2-E-597- lotes 01 a 22
19-2-E-598- lotes 01 a 07
19-2-E-599- lotes 01 a 11
19-2-E-600- lotes 01 a 18
19-2-E-601- lotes 01 a 14
19-2-E-602- lotes 01 a 03
19-2-E-603- lotes 01 a 22
19-2-E-604- lotes 01, 10, 11b, 13 a 24
19-2-E-605- lotes 01 a 22
19-2-E-606- lotes 01 a 22 y 12b
19-2-E-607- lotes 01 a 12
19-2-E-608- lotes 01 a 03, 05 a 13
19-2-E-609- lotes 01 a 24
Quinta 061- lotes 05a, 06a, 07, 08, 09, 10, 11b, 11c, 11d, 12 y 13.

Artículo 5º.- La presente ley tiene vigencia hasta el día 30 de junio del año 2009.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Apruébase el modelo de Contrato de Préstamo BID a suscribirse entre la Provincia de Río Negro y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el modelo de Contrato de Garantía a suscribirse entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), todos dentro del Programa de Jornada Escolar Extendida de la provincia, cuyos textos se incorporan como parte integrante de la presente ley.

Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir el Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por la suma de dólares estadounidenses cincuenta y ocho millones quinientos mil (U\$S 58.500.000,00).

Artículo 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a afectar en garantía por hasta la suma total del préstamo, con más los intereses y gastos, los fondos que correspondan de la cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos, ley número 23.548 o el régimen que la reemplace y/o sustituya y/o de la cuenta de Regalías Hidrocarburíferas, los montos en pesos equivalentes a los importes señalados al tipo de cambio vendedor que fija el Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha en que se produzca la cancelación.

Artículo 4º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a aplicar los mecanismos y procedimientos administrativo-contables convenidos con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que posibiliten el desenvolvimiento de las acciones pertinentes conforme la especialidad y características de la operatoria, facultándolo asimismo a establecer las reglamentaciones y los ajustes normativos necesarios para garantizar la ejecución del Programa de Jornada Escolar Extendida.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----



Armado, supervisión, diseño y diagramación

DEPARTAMENTO CORRECCION

e-mail: bkucich@legisrn.gov.ar